



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA MUNICIPAL**

Proyecto Presupuesto Cali Año 2014

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

CRISTINA ARANGO OLAYA
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Contenido

Página

Exposición de Motivos.....	9-15
Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2014.....	17-24
Disposiciones Generales.....	27-43
Plan Operativo Anual de Inversiones	45- 69
Gasto Público Social.....	71- 74
Bases Legales del Cálculo De las Rentas	75- 222
Anexos	223.....



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESPACHO ALCALDE

2013413100039204

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013413100039204

Fecha: 30-09-2013

TRD: 4131.0.22.2.1020.003920

Rad. Padre: 2013413100039204

Honorable Concejal
JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Presidente Concejo Municipal
Y demás miembros de la Corporación Edilicia
Santiago de Cali
E.S.D

Asunto: Presentación Presupuesto General del Municipio Santiago de Cali vigencia fiscal 2014.

Comedidamente me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre del año 2014", conforme lo estipula el Artículo 51 del Acuerdo 17 de 1996.

Cordialmente,


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Santiago de Cali


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora Departamento Administrativo
Hacienda Municipal


LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO
Director Departamento Administrativo de
Planeación Municipal

Proyecto: Olga Garcia

Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina, Subdirector de Finanzas Públicas.

Revisó: María Virginia Jordán Quintero, Subdirectora de Desarrollo Integral *M.V.*

Centro Administrativo Municipal - Torre Alcaldía Piso 3o.

Teléfono: 898 20 74, Fax: 668 93 07

Web: www.cali.gov.co

Exposición de Motivos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2013

()

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014”**, previa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades de Gasto del Municipio de Santiago de Cali para la Vigencia Fiscal de 2014”, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta 016 - 2013 de agosto 26 de 2013, conforme al numeral 7 del artículo 16 del Acuerdo 017 de 1996, por un monto total de \$2.272.851.936.605.

El proyecto de presupuesto de 2014 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715

de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes. El Marco Fiscal de Mediano Plazo, también presentado a los honorables Concejales, sigue los lineamientos del Artículo 5 de la ley 819 de 2003, que reglamenta el asunto para las entidades territoriales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2012 - 2015, "CaliDa una ciudad para todos", a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad en cada una de las 6 líneas establecidas : 1) CaliDA Equidad para todos, 2) CaliDA Bienestar para todos, 3) CaliDa prosperidad para todos, 4) CaliDa un entorno amable para todos, 5) CaliDa Proyección Global para todos y 6) Buen Gobierno para Todos

El presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2014, tiene como fin garantizar los recursos necesarios para continuar financiando el proyecto de ciudad propuesto en el Acuerdo 0326 del 19 de junio de 2012 con el que se está haciendo de Cali una Ciudad para Todos. En este sentido, incluye las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control y de las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento establecidas en el programa de saneamiento fiscal y financiero. En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2014 que asciende a \$2.272.851.936.605, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto para cada entidad.

Cuadro 1. Presupuesto General de Ingresos para la vigencia 2014

Detalle	Ingresos(\$)
I. Administración Central Municipal	2.224.566.762.867
II. Unidades Administrativas Especiales	740.786.238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369.213.390
Estudios de Grabación Takeshima	371.572.848
III. Establecimientos Públicos	47.544.387.500
Fondo Especial de Vivienda	4.749.755.500
Escuela Nacional del Deporte	20.915.699.000
Institucion Universitaria Antonio Jose Camacho	20.700.000.000
Instituto Popular de Cultura	1.178.933.000
Total Presupuesto General	2.272.851.936.605

Cuadro 2. Presupuesto General de Gastos para la vigencia 2014

Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
I. Administracion Central Municipal	453,639,943,615	1,675,320,944,252	95,605,875,000	2,224,566,762,867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728,824,715	11,961,523	-	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14,197,777,327	31,217,610,173	2,129,000,000	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
Total Presupuesto General de gastos	468,566,545,657	1,706,550,515,948	97,734,875,000	2,272,851,936,605

La elaboración del presupuesto que aquí se presenta es producto de un ejercicio de planeación financiera responsable cuyo punto de partida fue la proyección adecuada de los ingresos que recibirá el municipio durante 2014, con la que posteriormente se distribuyeron los recursos disponibles entre las distintas prioridades de gasto.

La estimación de ingresos para la vigencia 2014 reconoce el avance en materia de generación de ingresos que supone el fortalecimiento de la gestión tributaria en el segundo año en el que el Gobierno Municipal ejerce de manera autónoma la administración de los impuestos. El esfuerzo hecho a lo largo de 2013 para superar el rezago en la actualización catastral permitirá contar con importantes recursos en 2014 para financiar inversiones en distintas áreas de la ciudad.

Entre otros esfuerzos para ampliar la capacidad de generación de ingresos propios, se destaca también que 2014 será el primer año completo en el que se aplica el ajuste en parámetros de cobro de impuestos como el de delineación urbana, con lo que se ha logrado fortalecer esta fuente de ingresos desde 2013.

Lo expuesto previamente, permitirá que para 2014 los ingresos tributarios asciendan a \$827 mil millones equivalentes a una participación del 37% del presupuesto general de ingresos. (Cuadro 3)

Cuadro 3. Presupuesto de ingresos de la Administración Central

Detalle	Proyecto Presupuesto 2014	% Participación
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509	99%
Ingresos Tributarios	827,058,620,000	37%
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509	62%
Recursos de Capital	19,439,932,358	1%
Ingresos Totales	2,224,566,762,867	100%

Una vez identificado el flujo de recursos disponibles, se realiza la distribución entre las distintas necesidades de gasto. Esto implica, un balance cuidadoso entre las crecientes expectativas de inversión que demandan los distintos sectores, así como también del reconocimiento de las obligaciones ya adquiridas que ineludiblemente se deben seguir atendiendo, como es el caso de los compromisos de endeudamiento que para el 2014, se han programado en \$95.606 millones.

En materia de inversión, que asciende en 2014 a \$1.675.320 millones para la Administración Central (Cuadro 4), el presente proyecto de acuerdo y plan de inversiones continua priorizando hacia la inversión social, a través de componentes como educación, salud y seguridad ciudadana, así como en la atención a la población vulnerable de la ciudad. Es importante mencionar que el monto previsto en el presupuesto de inversión para 2014, supera en 20% lo establecido en el proyecto de presupuesto un año atrás, lo cual es resultado del fortalecimiento de la capacidad en la generación de ingresos así como también de un manejo responsable de las finanzas del municipio.

Cuadro 4 – Inversión

Fuentes de Financiación gastos de Inversión de la Administración Central	Valor \$
INVERSION	1,675,320,944,252
Recursos Propios de Libre Destinación	190,495,204,560
Destinación Especifica	1,484,825,739,692

En consecuencia, se refleja el esfuerzo de la Administración en la racionalización del gasto de funcionamiento, contribuyendo a consolidar un mayor espacio para la inversión y dando cumplimiento a las obligaciones de la ley 617 del 2000 y de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo con lo provisto en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto se presenta junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que traza el mapa financiero del municipio para la próxima década. En el escenario presentado se reconoce el proceso de fortalecimiento de la gestión tributaria que se ha propuesto la Administración Municipal desde la recuperación de la autonomía en el manejo de los tributos.

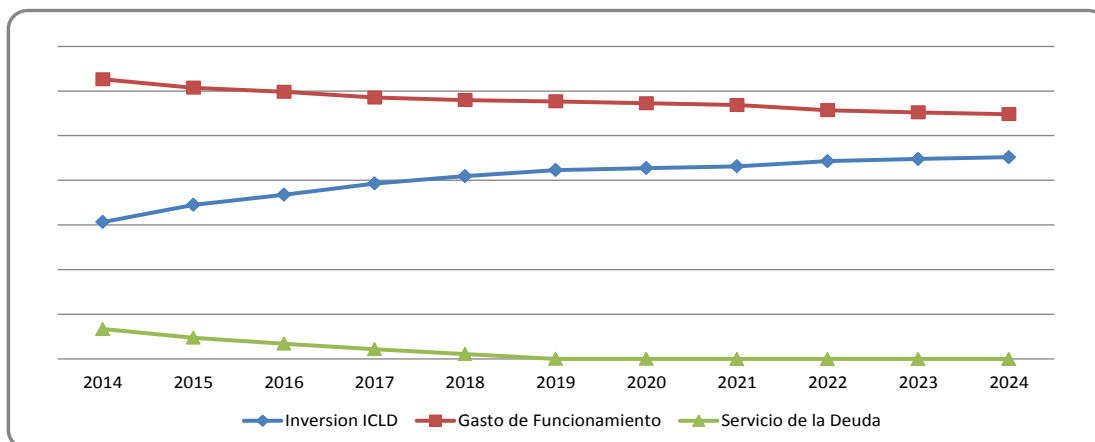
En el mediano plazo, se espera un crecimiento sostenido de los ingresos tributarios respaldado por una administración tributaria más eficaz. Las mejoras en materia de gestión tanto en la recuperación de cartera como en la actualización de parámetros de cobro en los distintos impuestos (avalúo catastral, valores de presupuesto de obra para delineación urbana) son la base que permitirá continuar fortaleciendo la generación de recursos propios en el mediano plazo.

En este sentido, la tarea que se lleva a cabo durante 2012 y 2013 para actualizar la totalidad del censo inmobiliario del perímetro urbano de la ciudad, constituye una de las más significativas manifestaciones de la recuperación de la autonomía tributaria. La Administración vuelve la base catastral de la ciudad a condiciones acordes con los parámetros de Ley, y entrega una herramienta valiosa en términos financieros y de planeación urbana.

La trayectoria del gasto en el mediano plazo implica un manejo racional del gasto de funcionamiento para garantizar un mayor flujo de recursos para la inversión, además del cumplimiento a la normatividad establecida en materia de responsabilidad fiscal como la ley 617 del 2000 y de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero.

Un mayor espacio para la inversión se prevé a mediano plazo también gracias a que hacia el 2018 el municipio dará por cumplido el cronograma de pago establecido con los acreedores. Entre tanto, la reducción que se proyecta en materia de amortización puede liberar recursos importantes para el financiamiento de necesidades inversión en el mediano plazo.

Asignación de mayores recursos para inversión en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2024



Expectativas Económicas para el Valle del Cauca y el Área Metropolitana de Cali.

A nivel nacional, para el 2014, se espera un entorno económico favorable ya que se considera este año como la recuperación de los eventos presentados durante finales de 2012 y principios del 2013, en el que se registró una desaceleración de la economía colombiana generada principalmente por la crisis económica de la zona euro. En general se espera un crecimiento de la economía nacional superior al 4,5%¹ que se reflejará a su vez en el crecimiento económico de las regiones como el Valle del Cauca.

La recuperación que se prevé para 2014 será jalonada entre otros sectores por la industria, en donde la región del Valle así como el área metropolitana de Cali juega un papel importante. Adicionalmente, para las ciudades se espera un impulso importante del sector de la construcción de edificaciones comerciales y de la vivienda de interés social, situación que ya se refleja para la ciudad de Cali, en donde durante el primer semestre del 2013, el uso comercial lideró el crecimiento en el número de metros cuadrados licenciados para construcción².

Finalmente, el comercio y los servicios cobran cada vez mayor relevancia dentro de la estructura económica de Cali y su

¹ Entidades como el Banco de la República, pronostican un crecimiento entre el 2% y 5%, previendo aún incertidumbre internacional. El gobierno nacional espera un crecimiento de 4,7% equivalente a la expectativa de analistas privados como BBVA Research. Otras instituciones como el Fondo Monetario Internacional pronostican para Colombia un crecimiento de 4,5%

² De acuerdo con las estadísticas de construcción del DANE, el área licenciada para construcción de uso comercial se incrementó en 73,3% durante enero-junio de 2013 comparado con el mismo semestre de 2012.

área metropolitana lo que se refleja en su contribución al empleo de la ciudad. Durante el primer semestre de 2013, las

actividades relacionadas a estos sectores aportaron aproximadamente el 74,5%³ del empleo. Por esta razón la expectativa de un mejor comportamiento del consumo de los hogares en 2014 implicará grandes oportunidades de crecimiento para la ciudad.

En cuanto a las expectativas de inflación, es importante mencionar que durante el 2012 y más de la mitad del 2013, la inflación en Cali ha permanecido por debajo de la inflación nacional, la cual ha evidenciado una tendencia a la baja en este periodo y que se encontraba en 2,22% en julio del presente año. En este sentido, la inflación de Cali se ubica en el límite inferior del rango establecido como meta por el Banco de la República, entre el 2% y el 4% para 2014 a nivel nacional.

Consideraciones Finales

El proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de la ciudad se encuentra acompañado por las Disposiciones Generales, elaboradas en concordancia con lo contemplado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, incluyendo normas que aseguran la correcta ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal de 2014.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo por el cual se ordena el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2014, con su Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali para el periodo 2014-2024.


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal de Santiago de Cali 


CRISTINA ARANGO OLAYA
Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

³ Calculado con base en la información de la Encuesta ICH del Dane.

Proyecto de Acuerdo Presupuesto General 2.014



PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política., el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2.014 en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), así:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014	
Concepto	Valor
I. Ingresos Presupuesto Administracion Central Municipal	2,224,566,762,867
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509
Recursos de Capital	19,439,932,358
II. Presupuesto de Ingresos Propios de las Unidades Administrativas	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369,213,390
Ingresos Corrientes	369,213,390
Recursos de Capital	
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848
Ingresos Corrientes	371,572,848
Recursos de Capital	
III. Presupuesto de Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	4,749,755,500
Ingresos Corrientes	4,549,755,500
Recursos de Capital	200,000,000
Escuela Nacional del Deporte	20,915,699,000
Ingresos Corrientes	20,455,053,000
Recursos de Capital	460,646,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	20,700,000,000
Ingresos Corrientes	20,666,431,000
Recursos de Capital	33,569,000
Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000
Ingresos Corrientes	1,171,597,000
Recursos de Capital	7,336,000
Total Proyecto Presupuesto de Rentas y Recursos Vigencia 2014	2,272,851,936,605

Parágrafo 1°. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

I. Administración Central Municipal	
Concepto	Valor
Ingresos Corrientes	2,205,126,830,509
Ingresos Tributarios	827,058,620,000
Ingresos No Tributarios	1,378,068,210,509
Recursos de Capital	19,439,932,358
Total	2,224,566,762,867

Parágrafo 2°: Fijase para la Unidad Administrativa Especial- Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

II. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura			
Detalle	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	369,213,390	439,997,610	809,211,000
Ingresos No Tributarios	369,213,390	439,997,610	809,211,000
Tasas , Multas y Contribuciones	369,213,390		369,213,390
Transferencias (Convenios/Contratos)		439,997,610	439,997,610
Recursos de Capital			
Total	369,213,390	439,997,610	809,211,000

Parágrafo 3°: Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

II. Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima			
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	371,572,848	317,967,152	689,540,000
Ingresos No Tributarios	371,572,848	317,967,152	689,540,000
Tasas, Multas y Contribuciones	371,572,848		371,572,848
Transferencias (Convenios/Contratos)		317,967,152	317,967,152
Recursos de Capital			
Total	371,572,848	317,967,152	689,540,000

Parágrafo 4°: Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos				
Fondo Especial de Vivienda				
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total	
Ingresos Corrientes	4,549,755,500	4,064,824,500	8,614,580,000	
Ingresos no Tributarios	4,549,755,500	4,064,824,500	8,614,580,000	
Transferencias (Convenios/Contratos)		4,064,824,500	4,064,824,500	
Otros Ingresos No Tributarios	4,549,755,500	-	4,549,755,500	
Ingresos Operacionales	4,530,755,500	-	4,530,755,500	
Programas de Vivienda Propios Vigentes	1,672,809,652		1,672,809,652	
Programas de Vivienda Propios Nuevos	2,372,811,240		2,372,811,240	
Programas de Vivienda Propios Asociativos	485,134,608		485,134,608	
Otros Ingresos Operacionales	19,000,000		19,000,000	
Recursos de Capital	200,000,000	-	200,000,000	
Otros Recursos de Capital	200,000,000		200,000,000	
Rendimientos por Operaciones Financieras	200,000,000		200,000,000	
			-	
Total	4,749,755,500	4,064,824,500	8,814,580,000	

Parágrafo 5°: Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos				
Escuela Nacional del Deporte				
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total	
Ingresos Corrientes	20,455,053,000		20,455,053,000	
Ingresos No Tributarios	20,455,053,000		20,455,053,000	
Tasas, Multas y Contribuciones	13,955,053,000		13,955,053,000	
Transferencia Nacional	6,500,000,000		6,500,000,000	
Recursos de Capital	460,646,000		460,646,000	
Otros Recursos de Capital	460,646,000		460,646,000	
Recursos del Balance	450,000,000		450,000,000	
Rendimientos por Operaciones Financieras	10,646,000		10,646,000	
			-	
Total	20,915,699,000	-	20,915,699,000	

Parágrafo 6: Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos			
Institución Universitaria Antonio José Camacho			
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	20,666,431,000		20,666,431,000
Ingresos No Tributarios	20,666,431,000		20,666,431,000
Tasas, Multas y Contribuciones	20,274,792,000		20,274,792,000
Otros Ingresos No Tributarios	391,639,000		391,639,000
Recursos de Capital	33,569,000		33,569,000
Otros Recursos de Capital	33,569,000		33,569,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	33,569,000		33,569,000
Utilidades y Excedentes Financieros			
Total	20,700,000,000		20,700,000,000

Parágrafo 7: Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

III. Establecimientos Públicos			
Instituto Popular de Cultura			
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Valor Total
Ingresos Corrientes	1,171,597,000	1,808,902,000	2,980,499,000
Ingresos No Tributarios	1,171,597,000	1,808,902,000	2,980,499,000
Tasas, Multas y Contribuciones	1,171,597,000		1,171,597,000
Transferencia 1)		1,808,902,000	1,808,902,000
Estampilla Procultura		756,806,000	756,806,000
Recursos SGP Propósito General - Cultura		1,052,096,000	1,052,096,000
Recursos de Capital	7,336,000	-	7,336,000
Otros Recursos de Capital	7,336,000	-	7,336,000
Rendimientos por Operaciones Financieras	7,336,000		7,336,000
Total Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000	1,808,902,000	2,987,835,000

1) Recursos Acuerdo Municipal No. 0313de 2011

Artículo 2°. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal de 2.014 un valor de

DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.272.851.936.605), clasificado y detallado como sigue:

Proyecto de Presupuesto General del Municipio Vigencia 2014				
Presupuesto General de Gastos				
Entidad	Funcionamiento	Inversion	Deuda Publica	Valor
I. Administracion Central Municipal	453,639,943,615	1,675,320,944,252	95,605,875,000	2,224,566,762,867
II. Presupuesto de las Unidades Administrativas Especiales con Recursos Propios	728,824,715	11,961,523	-	740,786,238
Teatro Municipal Enrique Buenaventura	357,251,867	11,961,523		369,213,390
Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848	-		371,572,848
III. Presupuesto de los Establecimientos Públicos con Recursos Propios	14,197,777,327	31,217,610,173	2,129,000,000	47,544,387,500
Fondo Especial de Vivienda	2,644,373,782	2,105,381,718		4,749,755,500
Escuela Nacional del Deporte	6,084,115,000	14,137,584,000	694,000,000	20,915,699,000
Institucion Universitaria Antonio José Camacho	4,970,000,000	14,295,000,000	1,435,000,000	20,700,000,000
Instituto Popular de Cultura	499,288,545	679,644,455		1,178,933,000
Total Presupuesto General de gastos del Municipio vigencia 2014	468,566,545,657	1,706,550,515,948	97,734,875,000	2,272,851,936,605

Parágrafo 1º: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal del 2.014, detallado así:

Organismos de Control	
Detalle	Proyecto Presupuesto 2.014
Concejo	
Desarrollo de Políticas Administrativas	10,792,200,600
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	9,196,009,080
Honorarios Concejales	1,596,191,520
Contraloría	
Control Fiscal	17,924,600,479
(Ajustado a la Ley 1416 de 2010)	11,476,828,479
(Cuota de Auditaje)	6,447,772,000
Personería	
Representación del Ministerio Público	9,809,076,352
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	9,809,076,352
TOTAL	38,525,877,431

Parágrafo 2º: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.

Entidad/Línea	valor
Administración Central Municipal	2,224,566,762,867
Desarrollo Administrativo Municipal	453,639,943,615
Financiacion de inversiones	95,605,875,000
CaliDA: Equidad para todos	33,564,417,038
CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916,026,895
CaliDA: Prosperidad para todos	3,764,757,448
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	518,992,438,764
CaliDA: Proyección Global para todos	11,217,636,580
CaliDA: Buen Gobierno para todos	43,865,667,527
Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura	369,213,390
Desarrollo Administrativo	357,251,867
CaliDA: Bienestar para todos	11,961,523
Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima	371,572,848
Desarrollo Administrativo	371,572,848
CaliDA: Bienestar para todos	
Fondo Especial de Vivienda	4,749,755,500
Desarrollo Administrativo	2,644,373,782
CaliDA: Un Entorno Amable para todos	2,105,381,718
Escuela Nacional del Deporte	20,915,699,000
Desarrollo Administrativo	6,084,115,000
Financiacion de inversiones	14,137,584,000
CaliDA: Bienestar para todos	694,000,000
Institución Universitaria Antonio José Camacho	20,700,000,000
Desarrollo Administrativo	4,970,000,000
Financiacion de inversiones	14,295,000,000
CaliDA: Bienestar para todos	1,435,000,000
Instituto Popular de Cultura	1,178,933,000
Desarrollo Administrativo	499,288,545
CaliDA: Bienestar para todos	679,644,455
Total General	2,272,851,936,605

Disposiciones Generales

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de Diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4. Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en este Acuerdo se consagran, las cuales se aplicarán expresamente.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5. Fijación de los costos por Servicios Prestados. El Gobierno Municipal, a través del Alcalde y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los costos de los servicios que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2014, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, gastos de escrituración, papelería, formas continuas, órdenes de gasto, formularios de solicitud, formatos de facturación, uso de equipos sistematizados, papel de seguridad, servicios sistematizados y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTÍCULO 6. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de Octubre 6 de 2000.

ARTÍCULO 8. Recaudo Directo por la Subdirección de Tesorería de Rentas. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar en la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente, a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 9. Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

PARAGRAFO. Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada Fondo acorde con las instrucciones de la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio. Dichos recursos se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2014, deberán ser reportados a la Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio, para su registro presupuestal.

ARTÍCULO 10. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2014, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

ARTÍCULO 11. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 12. Aplicación de las Rentas provenientes de Transferencias. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13. Agentes retenedores. Los agentes retenedores de las diferentes Rentas tienen la obligación de cancelar al Municipio de Cali la retención practicada que les corresponde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o lo aclaren.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente

CAPITULO II

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 14. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Contraloría y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 15. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los

compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización. Los clasificadores del gasto son los contemplados en el anexo del presente Acuerdo.

PARAGRAFO. De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 16. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean productos de demanda de personal docente y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 17. Proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial. Los proyectos de inversión de Situado Fiscal Territorial Municipal contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deberán ser priorizados y ejecutados por la respectiva dependencia en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 250 del Decreto Extraordinario Municipal 0203 de 2001, sólo podrán hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento.

PARAGRAFO. El Director del Departamento Administrativo de Planeación, enviará al Concejo Municipal un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 18. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 19. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 20. Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGFT).

ARTÍCULO 21. Gastos de inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 22. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal hasta en un monto del treinta por ciento (30%) de su composición total, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 numeral 3°, 4° y 5° de la Constitución Nacional, y podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de septiembre de 2014.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 23. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2014, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones, y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto Constitucional 777 de 1992, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.
- b) Suscribir Convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental, o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas y recibir bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruces se realizarán sobre obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán en los términos que señalan los artículos 1714 a 1723 del Código Civil. Los apoderados responsables de la Defensa de la Entidad deberán solicitar a la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda una certificación de lo adeudado por el demandante con la Administración Central, con el fin de proponer la compensación correspondiente.

La compensación será autorizada previamente por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y Compensación, deberá realizarse por parte de la Subdirección de

Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director, Subsecretario, o Subdirector o Coordinador donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2013 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y enviar la información correspondiente al Concejo antes del 30 de junio de 2014. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto de la vigencia 2014 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2013. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente acuerdo.
- f) Realizar las operaciones de manejo de la Deuda Pública y las operaciones asimiladas y conexas. La Administración Municipal informara al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice haciendo uso de este literal.
- g) Suscribir contratos, títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública. La Administración Municipal informará al Honorable Concejo Municipal cualquier operación que realice con uso de este literal.
- h) Realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentren en trámite procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2014, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 inciso 2ª de la Ley 819 de 2003. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.
- i) Incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones-SGP, que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los Documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali, al Presupuesto del Municipio. Estas

modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

- j) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales. Para el ejercicio de esta autorización, en todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero respecto de la destinación de los recursos financieros.
- k) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios siempre y cuando se reciban en efectivo.
- l) Incorporar los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia 2013.
- m) Enajenar acciones y/o cuotas partes, que previo análisis económico y financiero se determinen como no rentables y/o no viables para el Municipio. La utilización de esta autorización deberá regirse por lo expuesto en la ley 226 de diciembre 20 de 1995 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

CAPITULO IV

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 24. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador General del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

ARTÍCULO 25. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la administración municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26. Caducidad de cupos de vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el que se concede la autorización caducan sin excepción.

ARTÍCULO 27: Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras. El ordenador del Gasto de la dependencia de la Administración Central responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2014, la Viabilidad Presupuestal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 28. Vigencias Futuras Autorizadas. Los siguientes Acuerdos autorizan vigencias futuras para cada una de las siguientes vigencias enunciadas:

PARAGRAFO. Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2014 a que se refiere la Resolución No.005 de Julio 17 de 2001 y los Acuerdos No. 0213 de 2007, 0289 y 0295 de 2010, se encuentran incorporados en el presente presupuesto, razón por la cual se excluye de la anterior relación de vigencias futuras.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI			
DISPOSICIONES ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2014			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
ACUERDO No.0213 DE 2007 (Modificado Acuerdo 261 de 2009)	POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2010"	2015	1.292.524.560
		2016	1.292.524.560
		2017	1.292.524.560
		2018	1.292.524.560
		2019	1.292.524.560
		2020	861.683.040
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		
ACUERDO No. 0289 DE 2.010	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2015	3.475.768.320
		2016	3.475.768.320
		2017	3.475.768.320
		2018	3.475.768.320
		2019	3.475.768.320
		2020	3.475.768.320
		2021	3.475.768.320
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN		
ACUERDO No.0348 DE 2013	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0214 DE 2008.	2015	108.436.000.000
		2016	54.700.000.000
		2017	39.401.000.000

CAPITULO VI

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 29. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2013, aprobadas por el CONFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2014 por el Departamento Administrativo de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2013 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

PARAGRAFO. El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2013, los cuales mediante decretos serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 30. Incorporación de reservas. La administración Municipal incorporará al presupuesto general, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal – CONFIS-, las reservas presupuestales constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento al Decreto de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo de Política Fiscal –CONFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013.

ARTÍCULO 31. Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Cali, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2014, fenecerán.

ARTÍCULO 32. Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda.

ARTÍCULO 33. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2013, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

ARTÍCULO 34. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado; que el bien o la obra se haya recibido; y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CONFIS.

ARTÍCULO 35. Causación de la obligación. La Oficina de la Contaduría Municipal, al cierre de la vigencia fiscal 2013, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Cali, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la oficina de la Contaduría del Municipio dentro de las fechas que programe el CONFIS.

ARTÍCULO 36. Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de la Contaduría General del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2014 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Cali.

PARAGRAFO. La Subdirección de Tesorería de Rentas Municipales ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 37. Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o

modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

CAPITULO VII

DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 38. Ajustes de nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o de la Secretaria de Educación cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales.

ARTÍCULO 39. Costos y liquidación de la nómina. Corresponde al Alcalde a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo, y/o Secretaria de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones (SGP) y las multas e infracciones de tránsito conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARAGRAFO. El Alcalde, a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo y/o la Secretaria de Educación, garantizará que los costos de la Planta de Personal del Municipio se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el Presupuesto de la Administración Central, y dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 del Acuerdo 17 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 40. Costos asociados a la nómina. Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se

podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2014 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 41. Apropiación para proveer cargos vacantes. Para proveer empleos vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2014. Por medio de éste, el Subdirector de Finanzas Públicas o quien haga sus veces garantizará la existencia de las apropiaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por todo concepto de gastos de personal.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTIDADES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 42. Alcance. Los artículos de este Capítulo, que a continuación se detallan, aplican para todos los órganos y entidades descentralizadas que forman parte del presupuesto general del Municipio.

ARTÍCULO 43. Modificaciones presupuestales. Los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, tendrán facultades para la modificación de su Presupuesto, de conformidad con las Facultades del Alcalde establecidas en el Artículo 22 del presente Acuerdo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta Directiva o Consejo Directivo y por el Confis Municipal.

ARTÍCULO 44. Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto General del Municipio, los Establecimientos Públicos y órganos de control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

ARTÍCULO 45. Recursos de destinación específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de regalías, el Fondo Nacional de Regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto, y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 46. Informes de ejecución presupuestal. Los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallada por fuente de financiación y grupo de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2013, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2014.

CAPITULO IX

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULO 47. Recursos provenientes del Sistema General de regalías. El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 22 del presente decreto.

PARAGRAFO. Los Decretos No. 411.020.0521 de julio 26 de 2013 y el No. 411.020.0545 de agosto 13 de 2013, incorporan los siguientes recursos para la vigencia fiscal 2013 – 2014 del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012.

RECURSOS PARA EL BIENIO 2013 - 2014			
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL			
CONCEPTO	FCR	FDR	TOTAL
PROYECTO "DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS, CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE"	\$ 10.500.000.000	\$ 19.500.000.000	\$30.000.000.000
FORTALECIMIENTO Oficinas de Planeación - Resolución 1730 de 2013 – DNP			\$22.000.000
FORTALECIMIENTO Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - Resolución 1790 de 2013 – DNP			\$22.000.000

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 48. Normatividad y jurisprudencia en gastos específicos.

Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos y Conpes, las partidas de Inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

Estas partidas harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

GRUPOS VULNERABLES Y OTROS GRUPOS ESPECIFICOS	Valor POAI 2014
Atención a la infancia, la adolescencia y los jóvenes	40,123
Atención a Víctimas de la Violencia	6,277
Nutrición y Seguridad Alimentaria	18,700
Población con Discapacidad	2,231
Adulto Mayor	1,975
Apoyo a Mujeres	2,368
Etnias	2,172
Apoyo al Consejo Municipal de Planeación	55
Apoyo a Carretilleros y Recicladores	3,560
Cifras en millones de pesos	

ARTÍCULO 49. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos.

El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero Territorial (SGFT), o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 50. Liquidación y traslados en los organismos de control.

Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTÍCULO 51. Constitución en cajas menores.

El Alcalde a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 52. Consistencia de operaciones presupuestales con el marco fiscal de mediano plazo.

El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier

operación presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Municipal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja y en el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero.

ARTÍCULO 53. Revisión de Comodatos. Facultase al Señor Alcalde de Santiago de Cali para revisar los contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles, y efectuar las modificaciones que considere pertinente, previo concepto del CONFIS.

ARTÍCULO 54. Reporte de ejecución presupuestal al Concejo. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas, los Fondos Locales, enviarán al Concejo Municipal de Santiago de Cali, la ejecución presupuestal dentro de los veinte (20) primeros días de cada trimestre.

ARTÍCULO 55. Liquidación y clasificación de ingresos y gastos. El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación, clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos, y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 56. Aclaraciones y correcciones presupuestales. La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, hará por Resolución, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de cifras que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, a efectos de enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

PARAGRAFO: En tal caso la Administración Municipal enviará copia del acto administrativo al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 57. Requerimientos para la adecuada programación, ejecución y seguimiento del presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación,

ejecución y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 58. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Cali, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2014 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (CONFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 59. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de año 2014, previa publicación en el Boletín Oficial del Municipio Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Plan Operativo Anual de Inversiones

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2014 busca continuar con el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos” a través de sus seis líneas estratégicas: 1) CaliDA Equidad para Todos, 2) CaliDA Bienestar para Todos, 3) CaliDA Prosperidad para Todos, 4) CaliDA Un Entorno Amable para Todos, 5) CaliDA Proyección Global para Todos y 6) CaliDA Buen Gobierno para Todos. A continuación se presenta la inversión de la Administración Central distribuida en estas seis líneas estratégicas.

Cuadro 1 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
por Línea del Plan de Desarrollo

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014
31 CaliDA: Equidad para todos	33,564
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,765
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,218
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,866
Total general	1,675,321

Cifras en millones de pesos
Fuente: DEPENDENCIAS/CALIS

El POAI para la vigencia 2014 asciende a \$ 1.675.321 millones, superior en 19,4% (\$271,785 millones) al POAI inicialmente aprobado por el Concejo para la vigencia 2013. Este presupuesto de inversión para la Administración Central en 2014 se financia en un 89% (\$1.484.826 millones) con recursos de destinación específica y en un 11% (\$190.495 millones) con recursos propios de libre destinación.

Este Plan Operativo Anual de Inversiones se divide entre los recursos de dependencia que equivalen al 98% (\$1,646,398 millones) del presupuesto y los recursos del Situado Fiscal Territorial que equivalen al 2% del presupuesto (\$ 26,021 millones para las 22 Comunas y \$ 2,902 millones para los 15 Corregimientos). Los recursos del Situado Fiscal Territorial presentan

un crecimiento del 5% frente a los recursos aprobados para su ejecución en 2013 (Cuadro 2).

Cuadro 2 - Recursos POAI por Origen

Origen	VALOR INICIAL POAI 2013	VALOR POAI 2014
Dependencia	1,375,986	1,646,398
Situado Fiscal	27,550	28,923
Comunas	24,772	26,021
Corregimientos	2,778	2,902
Total general	1,403,536	1,675,321

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación y de igual forma tanto los recursos de dependencia como los recursos de de Origen Situado Fiscal Territorial buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo “CaliDA Una Ciudad para Todos”. En el caso particular de los recursos del Situado Fiscal Territorial los proyectos de cada comuna y cada corregimiento deben estar acorde con las metas del Plan de Desarrollo de la Comuna o del Corregimiento que a su vez son parte integral del Plan de Desarrollo Del Municipio.

Para el año 2014 y en línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, la inversión de la Administración Central se concentra en las Líneas de CaliDA Bienestar para Todos y CaliDA Un Entorno Amable para Todos. La primera Línea representa un 63,5% (\$1.063.916 millones) del presupuesto de inversión y la segunda un 30,9% (\$518.992 millones). La Línea de Bienestar se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura. De igual forma un fuerte componente de esta Línea es financiado con los recursos que provienen del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (Fosyga). Por su parte, la Línea de Entorno Amable es financiada en gran parte por recursos que provienen de la Contribución por Valorización y de la Sobretasa a la Gasolina.

Por otra parte, la Línea de CaliDA Buen Gobierno para Todos representa un 2,6% (\$43.866 millones) de la inversión total y la Línea de Equidad para Todos representa un 2% (\$33.564 millones). Las líneas donde se asignan

menores recursos por parte de la Administración Central son las de Prosperidad para Todos (\$3.765 millones) y Proyección Global para Todos (\$11.218 millones) donde se quiere seguir trabajando en cooperación con la Nación, la Academia, el Sector Privado, la Cámara de Comercio entre otros. En estas Líneas, de los recursos asignados por parte de la Administración Central predominan los recursos de libre destinación.

En la Línea de CaliDA Bienestar para Todos, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el 94% (\$1.001.282 millones) de la inversión se distribuye entre los Componentes de Cali Ciudad Educadora y Cali Vital. En el primer componente vale la pena destacar el proyecto de Atención Integral en Educación a los Niños de la Primera Infancia y en el segundo componente el proyecto de Atención de los Servicios en Salud a la Población Pobre No Asegurada. En esta Línea también sobresalen los componentes de Cali un Territorio que avanza hacia el desarrollo social, Cultura para Todos y Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por su parte, en la Línea de Entorno Amable para Todos, la mayor parte de la inversión esta en el componente de Movilidad Armónica, Sostenible y Segura (51,8%) donde se espera continuar con la ejecución de las Megaobras y en el Componente de Servicios Públicos (30,2%) donde se encuentra el proyecto del Subsidio al Mínimo Vital en Acueducto para la población vulnerable y el de la Renovación Gradual del Alumbrado Público del Municipio.

En la Línea de Buen Gobierno para Todos la inversión se distribuye casi proporcionalmente entre los Componentes de Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad (27%), Gestión Fiscal Contable y Financiera (32%) y Cali un Gobierno Transparente (41%). En esta Línea sobresale el proyecto de Control a la Evasión y Elusión de los Tributos Municipales.

Por otra parte, en la Línea de CaliDA Equidad para Todos, el componente con mayor inversión (71,4%, \$23.992 millones) es el de Intervención Social donde se resalta el Proyecto del Fortalecimiento a la Alimentación Escolar en los TIOS.

Finalmente están las Líneas Prosperidad para Todos y Proyección Global para Todos. La suma de la inversión en estas dos Líneas suma \$14.982 millones. En la primera Línea vale la pena destacar el componente de Emprendimiento e Innovación donde se encuentran varios proyectos del Situado Fiscal que buscan capacitar a personas en competencias para el trabajo y el emprendimiento en convenio con el SENA, y en la segunda el Componente de Cali Vitrina al Mundo donde se resalta el Apoyo a la Realización de la Feria de Cali.

**Cuadro 3 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
por Línea y Componente del Plan de Desarrollo**

LINEA/COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014
31 CaliDA: Equidad para todos	33,564
3101 Intervención Social	23,992
3102 Entornos para la Vida	8,801
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,723
3202 Cali Vital	493,559
3203 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	23,236
3204 Cultura para Todos	15,440
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,340
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277
3207 Construyendo Tejido Social	2,341
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,765
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,241
3302 Fortalecimiento Empresarial	177
3303 Emprendimiento e Innovación	2,348
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500
3403 Vivienda Digna	6,547
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para	37,976
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,192
3406 Servicios Públicos	156,882
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,218
3501 Profundización de la ciudad-región	76
3502 Cali Conectada con el Mundo	305
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,866
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,997
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,897
Total general	1,675,321

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Preparó: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

Es importante concluir que el POAI de la Administración Central para la vigencia 2014 presenta un crecimiento significativo en todas las Líneas del Plan de Desarrollo frente al aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2013. Con este POAI se espera poder tener un avance importante en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo CaliDA una Ciudad para Todos y de igual forma se espera poder gestionar recursos adicionales que permitan acelerar y sobrepasar el cumplimiento de las mismas (Cuadro 4).

Cuadro 4 - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) por Línea del Plan de Desarrollo 2013/2014

LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO	VALOR INICIAL POAI 2013	VALOR POAI 2014	Crecim % 2014/2013
31 CaliDA: Equidad para todos	18,843	33,564	78.1
32 CaliDA: Bienestar para todos	961,201	1,063,916	10.7
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	1,942	3,765	93.9
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	377,854	518,992	37.4
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	5,217	11,218	115.0
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	38,480	43,866	14.0
Total general	1,403,536	1,675,321	19.4

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor	
31	CalIDA: Equidad para todos	33,564,417,038.000
3101	Intervención Social	23,991,969,604.000
034592	PROYECTO DIFUSIÓN DE LA CULTURA A TRAVÉS DEL TEATRO ESQUINA LATINA EN CALI	150,000,000.000
034631	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	118,928,426.000
034632	APOYO A LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	174,253,880.000
034636	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TEATRAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	47,635,585.000
034698	APOYO AL PROGRAMA JORNADA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
038525	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN SANTIAGO DE CALI	1,060,448,204.000
038544	FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS TIO EN SANTIAGO DE CALI	123,000,000.000
039785	MEJORAMIENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL ESPECIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON EL VIH-SIDA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
039896	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSION EDUCATIVA A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
039988	FORTALECIMIENTO DE LAS JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS Y EXTENDIDAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
039994	APOYO SICOSOCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	183,968,000.000
039999	SUMINISTRO DE KIT ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	463,953,600.000
040032	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN TIOS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10,882,248,857.000
041300	CAPACITACION A POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	31,769,616.000
041376	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL APRENDIZAJE DE ARTES Y OFICIOS DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	55,000,000.000
041452	MEJORAMIENTO CAPACIDADES TECNICAS PARA EL TRABAJO, GENERACION DE INGRESOS Y LA CONVIVENCIA DE LOS JOVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
041468	CAPACITACION TECNICA Y ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LAS COMUNAS TIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
041781	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE CLÍNICO ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	93,538,389.000
041782	IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE COMUNITARIOS ESTRATEGIA AIEPI EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	187,543,505.000
041783	MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN LOS TIOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	125,080,354.000
041784	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHAS COMUNITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA EN EL MUNICIPIO DE CALI	205,643,830.000
041823	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNA 1 DE CALI	60,000,000.000
041825	APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 15 DE CALI	69,641,000.000
041826	APOYO A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONSUMO SPA, CONVIVENCIA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
042729	PROYECTO PARA LA INCLUSION DE JOVENES EN ALTO RIESGO DE SANTIAGO DE CALI	1,250,000,000.000
042730	PREVENCIÓN Y CONTROL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
042765	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN JOVENES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
042785	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	83,000,000.000
042786	PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA JUVENIL Y DE MENORES EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	139,000,000.000
043388	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	82,500,000.000
043390	RECREACIÓN A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL DEPORTE COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	144,336,980.000
043401	APOYO A LOS PROCESOS Y LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	146,081,544.000
043402	CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	20,000,000.000
043404	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA ADULTOS DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	55,804,140.000
043405	CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	67,050,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043407 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL DE LOS NNAJ DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	117,000,000.000
043410 APOYO A ENCUENTROS ARTISTICOS Y CULTURALES COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	42,000,000.000
043411 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	103,941,936.000
043412 APOYO A JOVENES TALENTOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	59,660,000.000
043419 APOYO A LA REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL POR LA VIDA COMUNA 16 SANTIAGO DE CALI	154,671,700.000
043420 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	140,000,000.000
043421 FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,457,440.000
043423 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS Y JOVENES ESCOLARIZADOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	115,928,786.000
043424 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	66,000,060.000
043425 DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL Y ARTISTICO PARA DISCAPACITADOS DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	49,593,195.000
043428 FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
043451 CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL PARA NNAJ DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	49,431,680.000
043546 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043589 PROYECTO JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	220,000,000.000
043604 IMPLEMENTACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS C16 SANTIAGO DE CALI	200,028,150.000
043611 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043613 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEL ADULTO MAYOR COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043616 JUEGOS A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	66,929,638.000
044109 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS POBLACIÓN EN DISCAPACIDAD COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	96,400,000.000
044110 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS RECREATIVOS ADULTO MAYOR COMUNA 15 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044113 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	93,076,143.000
044117 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 3 SANTIAGO DE CALI	78,671,520.000
044124 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044128 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	192,451,457.000
044130 RECREACIÓN A TRAVÉS JUEGOS RECREATIVOS ADULTOS MAYORES COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044131 RECREACIÓN A TRAVÉS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044159 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 20 SANTIAGO DE CALI	30,000,220.000
044162 RECREACION A TRAVES DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA NIÑOS Y NIÑAS COMUNAS TIOS	700,000,000.000
044503 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANENTE CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMUNAS COMUNAS TIO 1,3,6,7,13,14,15,16,18,20 Y 21 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044541 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
044543 CAPACITACION A LIDERES INTEGRANTES DE LA RED DEL BUEN TRATO DE LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044547 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
044556 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044557 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	107,945,769.000
044558 DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044562 CAPACITACION PARA EL TRABAJO PARA MUJERES DE GRUPOS VULNERABLES COMUNA 13 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044563 FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES DE LAS / LOS JOVENES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044564 FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION FAMILIAR PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	58,896,000.000
044565 CAPACITACION A MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044566 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
044574 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044575 CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044576 CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044599 CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO A JOVENES DE LAS COMUNAS TIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	431,700,000.000
044604 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN LAS COMUNAS TIO 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 20 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044606 DOTACION DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	202,000,000.000
044611 ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL HABITANTES DE LAS COMUNAS TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	367,560,000.000
044615 APOYO AL PROCESO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE LAS VIOLENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044619 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y CARRETELLEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	103,000,000.000
044620 DIVULGACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y RUTAS DE ACCESO EN LOS CALI COMUNAS TIOS DE SANTIAGO DE CALI	58,800,000.000
044621 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC DE SABERES CON ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	240,400,000.000
3102 Entornos para la Vida	8,800,989,934.000
028816 MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES (TIO), CIUDAD DE CALI	997,157,941.000
028830 MANTENIMIENTO VIA UBICADA EN EL SECTOR BAJO PALERMO, COMUNA 1 SANTIAGO DE CALI	46,577,959.000
028833 MANTENIMIENTO DE TRES VIAS EN LA COMUNA 18, SANTIAGO DE CALI	181,533,600.000
038799 MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 13 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	37,683,911.000
041370 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	191,470,864.000
041378 MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,224,052.000
041439 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 1 DE LA CIUDAD DE CALI	34,992,987.000
041451 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	499,970,771.000
041785 PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DEL AMBIENTE EN LAS COMUNAS 1,3,18,20,13,14,15,16,21,6 Y 7 DE CALI	424,883,116.000
042976 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	907,393,405.000
043541 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 21 SANTIAGO DE CALI	616,000,000.000
043648 RECUPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN TIOS EN SANTIAGO DE CALI	680,000,000.000
043701 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	110,000,000.000
043706 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
043708 ADECUACION ZONAS VERDES DE SEPARADORES COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	144,436,518.000
043726 CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSION Y OPORTUNIDADES - TIO DE SANTIAGO DE CALI	100,950,000.000
043728 IMPLEMENTACION DEL PGIRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043729 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043730 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	155,000,000.000
043734 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	205,634,472.000
043735 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
043741 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043742 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043743 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	69,436,000.000
043745 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS EN UNA SEDE EDUCATIVA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043746 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043748 CAPACITACIÓN EN CULTURA AMBIENTAL A LIDERES COMUNITARIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043749 RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO VERDE EN LOS TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD TIOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	251,527,161.000
043777 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
043779 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	62,929,794.000
044163 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 SANTIAGO DE CALI	303,633,695.000
044164 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	322,096,799.000
044167 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 6 SANTIAGO DE CALI	737,704,819.000
044537 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PUBLICO EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	329,997,990.000
044544 ADECUACION DE SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 7	79,999,542.000
044545 MEJORAMIENTO SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	44,582,194.000
044560 MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	149,201,857.000
044567 MANTENIMIENTO SEDES COMUNALES COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	190,970,487.000
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771,457,500.000
034661 FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE CINE AL BARRIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
038534 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MEDIADORES COMUNITARIOS Y AGENTES SOCIALES PARA MEDIAR CONFLICTOS Y RESTAURAR LAZOS EN SANTIAGO DE CALI	157,350,000.000
038551 IMPLEMENTACION DEL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32,000,000.000
042770 APOYO A INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
042781 FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTE DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
042783 FORTALECIMIENTO DE LOS FRENTE DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	138,000,000.000
042784 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	125,000,000.000
042788 APOYO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR DE SANTIAGO DE CALI	60,737,500.000
042789 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	43,370,000.000
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916,026,895.000
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,722,566,154.000
034697 MEJORAMIENTO DE LA LECTURA ESCRITURA Y LENGUAJES EXPRESIVOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DE SANTIAGO DE CALI	3,211,327,100.000
034702 FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL MUNICIPAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI	270,244,000.000
039871 DOTACION DE EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	680,000,000.000
039878 ADMINISTRACION PAGO PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CONTINUIDAD COBERTURA EDUCATIVA DE SANTIAGO DE CALI	455,969,618,921.000
039935 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	4,517,983,279.000
039983 DOTACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,150,000.000
039984 CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	4,412,906,934.000
039985 MANTENIMIENTO DE AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1,841,068,787.000
039987 DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA USO EN EL AULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	9,800,000.000
039991 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TRANSICION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
039993 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSTRUCCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	406,154,094.000
039997 MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION Y LA ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR, EL TRABAJO, EL DESARROLLO HUMANO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
040006 ADMINISTRACIÓN PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,390,548,000.000
040010 ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LA SEDE EDUCATIVA SAN PEDRO CODENAL DE LA COMUNA 11 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
040011 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS JOSE CELESTINO MUTIS Y CECILIA CABALLERO DE LOPEZ COMUNA 1 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	119,999,997.000
040012 ADECUACIÓN DE LOS BEBEDEROS DE LA SEDE EDUCATIVA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	15,287,306.000
040013 DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	21,226,010.000
040014 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS MARIA PANESSO Y SIMÓN RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
040016 ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS JESÚS VILLAFañE FRANCO, SANTA ROSA, MIGUEL CAMACHO PEREA Y JOSÉ CARDONA HOYOS DE LA COMUNA 13 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223,285,381.000
040017 AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE ALFONSO REYES ECHANDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	163,770,900.000
040018 ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DE LAS SEDES EDUCATIVAS MIGUEL DE POMBO, ALFONSO BONILLA NAAR Y ENRIQUE OLAYA HERRERA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	277,747,600.000
040019 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL CRISTOBAL COLON DE LA COMUNA 16 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040020 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA ANTONIO VILLAVICENCIO DE LA I.E. HORMIGUERO 52 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
040021 CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE LA I.E. FELIDIA DEL CORREGIMIENTO 59 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040022 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y VILLA DEL ROSARIO DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148,592,609.000
040023 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE EDUCATIVA JUAN DE LOS BARRIOS DE LA I.E. LA LEONERA CORREGIMIENTO 58 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
040024 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA SEDE EDUCATIVA TIERRA DE HOMBRES DEL CORREGIMIENTO 56 LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	102,000,000.000
040025 ADECUACION BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
040026 DOTACION DE SOPORTE PEDAGOGICO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALVARO ECHEVERRY ,LA ESPERANZA, LUIS EDUARDO NIETO Y MONSEÑOR LUIS ADRIANO DIAZ DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040027 DOTACION DE COMPUTADORES DE LA SEDE EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	50,000,000.000
040029 ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA SEDE EDUCATIVA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL GUILLERMO VALENCIA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13,486,684.000
040030 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,497,471,420.000
040031 FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS EDUCATIVAS FLEXIBLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	379,605,934.000
040033 FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI, PIER, PEC, PE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	247,000,000.000
040034 CAPACITACION DE DOCENTES EN EL USO PEDAGOGICO DE LAS TIC DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
040035 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION RURAL OFICIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040038 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040039 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
040042 IMPLANTACION DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	13,789,703,000.000
040043 FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040045 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	7,627,963,489.000
040046 FORTALECIMIENTO FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5,000,000,000.000
043432 FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD ESCOLAR EN SANTIAGO DE CALI	104,184,600.000
043435 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN SANTIAGO DE CALI	48,847,500.000
3202 Cali Vital	493,559,014,653
034430 APOYO A LOS ARTISTAS PARA SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	1,744,483,000.000
041467 ASISTENCIA TECNICA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS 15 CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	280,000,000.000
041786 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	207,000,000.000
041787 FORTALECIMIENTO AL ACCESO AL SGSSS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	445,086,360,596.000
041788 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD CON CALIDAD DE POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	16,450,329,949.000
041790 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LA RED PÚBLICA EN SALUD DE SANTIAGO DE CALI	168,513,748.000
041791 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SAC ANTE LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148,032,994.000
041792 PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1,926,937,332.000
041793 RESTRUCTURACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE CALI	96,520,394.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
041794 FORTALECIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	2,591,821,615.000
041795 PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1,646,393,221.000
041796 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	55,473,458.000
041797 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA AUMENTAR EL CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	222,543,504.000
041798 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN EN 178 SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CALI	65,000,000.000
041799 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL SISVAN MATERNOINFANTIL IPS DE LA RED PÚBLICA DE CALI	55,000,000.000
041807 MEJORAMIENTO PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN EL MUNICIPIO DE CALI	2,439,991,247.000
041808 ADMINISTRACIÓN PAGO DE SALARIOS FUNCIONARIOS SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGIA MUNICIPIO DE CALI	6,436,416,373.000
041810 PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN LA POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO MUNICIPIO DE CALI	40,473,458.000
041811 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN SU COMPONENTE COMUNITARIO Y DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO DE CALI.	226,268,440.000
041812 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO A LA TUBERCULOSIS EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE LA FARMACORESISTENCIA Y LA COINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALI	40,473,457.000
041813 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD A MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y GESTANTES EN EL MUNICIPIO DE CALI	107,479,376.000
041815 IMPLEMENTACION MODELO DE EMPODERAMIENTO COMUNITARIO PARA MATERNIDAD SEGURA MUNICIPIO DE CALI	137,242,642.000
041820 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE CALI.	2,009,559,924.000
041822 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,616,249,000.000
041828 FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
042977 RECREACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	220,000,000.000
042990 PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS SANTIAGO DE CALI	1,800,000,000.000
043396 RECREACION A TRAVES DE JUEGOS PARA CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043508 RECREACION A TRAVES DE CICLOVIAS COMUNITARIAS SANTIAGO DE CALI	2,500,000,000.000
043510 RECREACION PARA RECICLADORES SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043593 RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	192,999,249.000
043601 CAPACITACIÓN POR MEDIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	224,570,000.000
043649 APOYO AL DEPORTISTA DE ALTO LOGRO MEDIANTE LA TARJETA MIO EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043650 APOYO DIA DEL DEPORTISTA Y CALENDARIO DEPORTIVO EN SANTIAGO DE CALI	260,000,000.000
043653 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INCLUSION SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	622,233,898.000
044116 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044118 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	93,382,646.000
044119 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA GRUPOS POBLACIONALES COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	55,752,350.000
044122 FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA COMUNA 22 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044123 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS HABITANTES COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	85,000,000.000
044125 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL 1 FESTIVAL DEPORTIVO RECREATIVO PARA NIÑOS, JOVENES ADOLESCENTES Y ADULTOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	51,435,000.000
044135 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	47,000,000.000
044136 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE GOLONDRINAS SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044137 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA LEONERA SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044138 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	58,077,782.000
044139 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044140 RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
044146 PROYECTO INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN NIÑOS Y NIÑAS EN CORREGIMIENTOS	300,000,000.000
044165 RECREACION A TRAVES DE GIMNASIA DIRIGIDA Y AEROBICOS EN SANTIAGO DE CALI	1,200,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044166 RECREACION FAMILIAR EN PARQUES SANTIAGO DE CALI	350,000,000.000
044172 CAPACITACION EN DEPORTE Y RECREACION A LIDERES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044610 FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044622 APOYO PARA LA COMERCIALIZACION A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	110,000,000.000
3203 Cali, Un Territorio que Avanza Hacia el Desarrollo Social	23,236,392,210.000
034530 APOYO A LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS -SAN PACHO SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
034657 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
034660 APLICACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LA SALA JORGE LUIS BORGES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
034693 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INDIGENAS DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034696 APOYO AL FESTIVAL INTIRAYMI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
034704 FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA A TRAVES DE LENGUAJES EXPRESIVOS Y ESTETICOS EN LA PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	140,595,000.000
039986 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN EDUCACION INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	10,662,158,649.000
039989 CAPACITACIÓN EQUIDAD Y GENERO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
040001 FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS INDIGENAS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
040004 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA PARA LOS GRUPOS ETNICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	236,000,000.000
040007 MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD Y O TALENTOS VINCULADOS AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO	966,317,079.000
041285 CAPACITACION A POBLACION DISCAPACITADA DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	91,275,000.000
041447 CAPACITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
041460 APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	64,000,000.000
041463 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	202,200,000.000
041471 FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR A TRAVES DE LA INTERVENCION EN LAS CASAS DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
041780 ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES VACUNADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS PAI MUNICIPIO DE CALI	463,334,976.000
041800 FORTALECIMIENTO LACTANCIA MATERNA EN LA PRIMERA HORA DE VIDA INSTITUCIONES IAMI EN EL MUNICIPIO DE CALI	46,769,194.000
041801 MEJORAMIENTO COBERTURAS DE VACUNACIÓN A TRAVÉS MONITOREO RÁPIDO EN EL MUNICIPIO DE CALI	80,946,916.000
041818 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IPS EN EL MUNICIPIO DE CALI	76,269,196.000
041824 APOYO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 11 DE CALI	37,697,000.000
042731 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y PROMOCION DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	1,198,940,000.000
042775 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IEC PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043367 RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043426 AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES EN SANTIAGO DE CALI	240,335,000.000
043442 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURA DIRIGIDO A MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	95,000,000.000
043445 CAPACITACIÓN CULTURAL DIRIGIDA A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	56,323,800.000
043626 RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES COMUNA 19 SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
043654 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA TERCERA EDAD EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
043655 RECREACIÓN PARA ESTIMULACION TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
043656 ADECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	400,000,000.000
043657 RECREACIÓN A TRAVES DE VACACIONES RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043659 APOYO A LA REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043660 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS PARA POBLACION INDIGENA DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
043661 RECREACIÓN A TRAVES DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA DISCAPACITADOS EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
043664 RECREACIÓN A TRAVÉS DE JUEGOS MUNICIPALES	500,000,000.000
044120 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE ADULTO MAYOR COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	45,092,280.000
044121 RECREACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	28,958,120.000
044148 RECREACION MADRES COMUNITARIAS EN PRIMERA INFANCIA	60,000,000.000
044501 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, EMPRESARIALES Y LOS SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES NEGRA, AFROCOLIMBIANAS, PALENQUERA Y RAZALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
044504 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,600,000,000.000
044516 CAPACITACION MADRES GESTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
044524 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE PASO DE HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	606,800,000.000
044525 FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS LABORES Y LAS ECONOMIAS PROPIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
044526 CREACION DE LA ESCUELA DE DERECHO PROPIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044530 FORTALECIMIENTO AL HOGAR DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	350,000,000.000
044534 APOYO AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROGRAMAS PSICOSOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	412,440,000.000
044550 CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS NNA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
044572 FORTALECIMIENTO POLITICO Y CIUDADANO DE LAS/LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTAIGO DE CALI	62,400,000.000
044600 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR LGBTI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160,000,000.000
044603 DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACION FAMILIAR PARA UNA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
044607 CAPACITACION EN GESTION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	71,540,000.000
044612 APOYO PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044623 FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044624 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA IEC PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	71,000,000.000
3204 Cultura para Todos	15,440,329,032.000
029508 MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIOS TAKESHIMA DE SANTIAGO DE CALI	285,534,752.000
034491 AMPLIACION DE LA OFERTA CULTURAL EN LA COMUNA 9 DE CALI	230,546,000.000
034513 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTITUCIONES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI	1,220,000,000.000
034525 APOYO A LA VIGILIA EN ORACION EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034528 APOYO AL FESTIVAL DE REGRESO A MI TIERRA SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034529 APOYO AL FESTIVAL DE LOS MEJORES TRIOS EN SANTIAGO DE CALI	112,330,151.000
034533 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNA 2	138,483,540.000
034568 PROYECTO DE CULTURA LATINOAMERICANA CANTA Y DANZA Y ENCUENTRO DE CANTADORAS EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034570 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA HISTORIA EN SANTIAGO DE CALI	435,313,500.000
034575 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DE SANTIAGO DE CALI	204,000,000.000
034577 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUIENVENTURA EN SANTIAGO DE CALI	439,997,610.000
034579 MEJORAMIENTO DEL TEATRO JORGE ISAAC DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034588 APOYO AL FESTIVAL DE MUSICA GOSPEL EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034601 APOYO A LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
034633 FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA POR MEDIO DEL FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL DE LA COMUNA 9 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,000,000.000
034649 CONSERVACIÓN INTERVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	4,065,655,914.000
034650 APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL POPULAR DE TEATRO VIVO CALLEJERO EN SANTIAGO DE CALI	49,997,610.000
034655 CAPACITACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS BAILARINES DE SALSA SANTIAGO DE CALI	36,000,000.000
034673 APOYO CON ESTÍMULOS A LOS ARTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
034689 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA AUDIOTECA COMO SALA ESPECIALIZADA DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
034706 CAPACITACION EN ARTES, CULTURA Y MUSICA EN EL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
034717 APOYO AL PROYECTO RED FERIA DE LAS COLONIAS MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
043403 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
043408 CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA JOVENES NO ESCOLARIZADOS Y ADULTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	44,000,000.000
043409 APOYO A LOS PROCESOS Y EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000
043413 APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS MULTICULTURALES EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	52,748,424.000
043414 CAPACITACION A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS ARTISTICAS EN LA COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	91,806,570.000
043415 CAPACITACION ARTISTICA AL ADULTO MAYOR COMUNA 17 SANTIAGO DE CALI	21,060,984.000
043416 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	76,000,000.000
043417 CAPACITACION EN MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A NNAJ DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	208,401,546.000
043418 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	57,071,280.000
043422 APOYO A LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DE LA COMUNA 2 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106,788,240.000
043427 CONSERVACIÓN DE LA VIDEOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125,000,000.000
043429 FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI	866,510,219.000
043430 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA REGION PACIFICA ENTRE LAS NUEVAS GENERACIONES DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043431 FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES CULTURALES DE LAS COLONIAS EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,000,000.000
043433 CAPACITACION ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	365,000,000.000
043436 DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS Y VISUALES EN ESPACIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	143,418,982.000
043439 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
043440 FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,808,902,000.000
043444 FORMACION EN SALSA COMO PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000
043447 CAPACITACION EN PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	32,432,400.000
043449 CAPACITACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL PARA LOS NNAJ DE LA BANDA MUSICO MARCIAL CORREGIMIENTO LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	45,034,920.000
043450 AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BANDAS MUSICO MARCIALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
043452 CAPACITACION PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 19 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	270,000,000.000
043453 APOYO AL CARNAVAL ARTÍSTICO EN EL MES DEL ADULTO MAYOR COMUNA 5 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	29,894,390.000
043455 CAPACITACION EN ARTES ESCENICAS EN LAS SALAS CONCERTADAS TEATRALES DE SANTIAGO DE CALI	301,400,000.000
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,339,980,942.000
038522 APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A JUECES DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	221,906,000.000
038532 CAPACITACIÓN A JUECES DE PAZ EN MEDIACIÓN DE CONFLICTO Y RESTAURACIÓN DE LAZOS EN SANTIAGO DE CALI	88,668,292.000
042714 MEJORAMIENTO DEL MARCO DE SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA EN SANTIAGO DE CALI	240,000,000.000
042715 PROYECTO PARA LA COORDINACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	1,172,623,875.000
042720 APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD POR PARTE DEL BAPOM EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
042721 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	273,632,000.000
042740 APOYO A LA DIRECCION NACIONAL DE LA FISCALIA EN SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042742 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	35,000,000.000
042757 APOYO AL C.T.I EN SANTIAGO DE CALI	170,000,000.000
042758 IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
042760 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042767 APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION CARCEL VARONES Y CENTRO MENOR INFRACTOR SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
042768 APOYO AL CENTRO DEL MENOR INFRACTOR DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	800,000,000.000
042771 IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA EN SANTIAGO DE CALI	63,333,333.000
042772 IMPLEMENTACION DE UNA RUMBA SANA Y RESPONSABLE EN SANTIAGO DE CALI	63,333,333.000
042773 IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y SEGURIDAD COMO VALOR DE VIDA EN SANTIAGO DE CALI	63,333,334.000
042776 FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
042777 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POLICIAL EN SANTIAGO DE CALI	1,300,000,000.000
042778 MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS CARCELARIOS DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
042780 ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL PLAN PILOTO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	256,643,000.000
042782 IMPLEMENTACION CONTROL Y APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO DE CALI	103,608,000.000
042790 APOYO AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6,230,184,000.000
042791 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	650,000,000.000
042792 IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042793 FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,760,000.000
042795 CONTROL Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIAALES EN SANTIAGO DE CALI	630,000,625.000
042796 MANTENIMIENTO Y DOTACION DE ESPACIOS PARA LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	281,618,000.000
043441 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "CALI CÍVICA E INCLUYENTE" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	307,337,150.000
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277,233,904.000
034687 APOYO A LA CREACIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS QUE VINCULEN A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
038526 ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE LLEGAN A SANTIAGO DE CALI	1,805,227,504.000
038530 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	60,900,000.000
038559 IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ACCESO PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	73,500,000.000
039982 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION EDUCATIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	406,046,400.000
041809 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2,221,560,000.000
042535 APLICACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA A LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI	600,000,000.000
042797 APOYO EN SEGURIDAD PREVENTIVA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
043454 FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO A TRAVES DEL TECNOCENTRO CULTURAL SOMOS PACIFICO EN SANTIAGO DE CALI	600,000,000.000
043509 RECREACION Y DEPORTE PARA DESPLAZADOS SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044602 FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, SOCIALES , CULTURALES Y PARTICIPATIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
3207 Construyendo Tejido Social	2,340,510,000.000
032889 APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,000,000.000
041397 ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	970,000,000.000
041421 APOYO PROCESO ELECTORAL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CALI	180,000,000.000
041462 MEJORAMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCIDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
044540 FORMULACION PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DEL CALI	66,950,000.000
044571 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y BARRIALES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044613 DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	626,860,000.000
044614 FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	131,700,000.000
044616 CAPACITACION A LIDERES A TRAVES DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
044625 CAPACITACION A JOVENES EN HERRAMIENTAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	40,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,764,757,448.000
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,240,565,000.000
032936 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS CON INSTRUMENTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADAS A LAS MIPYMES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI.	176,220,000.000
032943 FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE CLUSTER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	360,000,000.000
034440 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN SANTIAGO DE CALI	204,345,000.000
046006 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
3302 Fortalecimiento Empresarial	176,500,000.000
046019 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MIPYMES EN SANTIAGO DE CALI	176,500,000.000
3303 Emprendimiento e Innovación	2,347,692,448.000
032941 ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO A INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	180,000,000.000
041372 CAPACITACION A GRUPOS POBLACIONALES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	114,316,400.000
041406 CAPACITACION TECNICA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	187,000,000.000
043437 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	90,000,000.000
044559 CAPACITACION A POBLACION VULNERABLE AFRO DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	109,633,596.000
044568 CAPACITACION TECNICA A MUJERES CABEZA DE HOGAR DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	78,561,407.000
044573 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	60,000,000.000
044577 CAPACITACION PARA EL TRABAJO A POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 9 DE CALI	397,546,000.000
044579 CAPACITACION EN LIDERAZGO, EQUIDAD DE GENERO Y GESTION EMPRESARIAL A MUJERES DE LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044580 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO DIRIGIDA A JOVENES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	107,000,000.000
044581 CAPACITACION EN COMPETENCIAS LABORALES PARA JOVENES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	45,696,000.000
044582 CAPACITACION EN GENERACION DE INGRESOS A LA POBLACION VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	268,976,000.000
044592 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PANCE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38,592,609.000
044593 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO SALADITO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85,000,000.000
044594 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO PICHINDE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	24,592,609.000
044595 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO DE LA LEONERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43,592,609.000
044596 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO NAVARRO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	93,592,609.000
044597 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO FELIDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044598 CAPACITACION TECNICA PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MUJERES CAMPESINAS CORREGIMIENTO GOLONDRINAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	43,592,609.000
044617 CAPACITACION EN COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDIMIENTO A GRUPOS POBLACIONALES DE SANTIAGO DE CALI	150,000,000.000
046016 ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRENDIMIENTOS COMUNITARIOS INNOVADORES SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992,438,764.000
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733,393,881.000
032853 IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
039912 MEJORAMIENTO DE LOS PRAES (PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042437 CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI	289,210,000.000
042438 PREVENCION DEL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	390,000,000.000
042440 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO Y CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	248,168,400.000
042444 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DAGMA SANTIAGO DE CALI	1,906,021,541.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042464 MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	125,600,000.000
042766 CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN BIENES DE USO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043234 ADMINISTRACIÓN MONITOREO Y CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	715,872,580.000
043752 RECUPERACIÓN DE LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN DE LOS RÍOS MELENDEZ, CAÑAVERALEJO Y CALI EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	3,000,000,000.000
043756 FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO - SIGAC EN SANTIAGO DE CALI	389,846,220.000
043757 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDUCIR CARGA CONTAMINANTE EN LOS RÍOS DEL MUNICIPIO DE CALI	1,564,223,420.000
043760 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	164,900,000.000
043763 CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,135,000.000
043771 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONSERVACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVA Y USO PÚBLICO URBANO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE SANTIAGO DE CALI	100,580,000.000
043778 RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS CAUCES DE LAS QUEBRADAS DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
043784 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	2,649,893,094.000
043785 CONTROL INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	69,600,000.000
043786 IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1,045,148,000.000
043787 FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR - PRAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS URBANAS DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043788 CAPACITACIÓN A CONGREGACIONES Y LUGARES DE CULTO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES CORRECTIVAS DE IMPACTOS SONOROS EN SANTIAGO DE CALI	53,400,000.000
043797 RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ECOSISTEMAS DE HUMEDAL EN SANTIAGO DE CALI	1,500,000,000.000
043798 CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA EN EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO EN SANTIAGO DE CALI	60,016,000.000
043799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -PROCEDA EN SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
043801 CAPACITACIÓN A INFRACTORES DEL COMPARENDO AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN DE BASURA CERO EN SANTIAGO DE CALI	470,000,000.000
043802 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTecedoras DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	3,480,779,626.000
044608 ASISTENCIA TÉCNICA EN RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500,161,261.000
032902 FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ESTABILIDAD DE DESARROLLOS URBANOS EN LADERA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	430,000,000.000
032939 ASISTENCIA PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	272,498,400.000
041802 FORTALECIMIENTO ARTICULACIÓN DEL SECTOR SALUD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
042542 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,497,739,500.000
042547 REHABILITACIÓN EN SECTORES DE LADERA QUE PRESENTAN ZONAS EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	106,603,900.000
042733 MEJORAMIENTO EN LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI	852,306,000.000
042738 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DE CALI	14,321,319,000.000
042794 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60,950,000.000
043236 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN REFORESTACIÓN, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS DEGRADADAS DE LAS COMUNAS 1, 2, 18, 19 Y 22	3,680,352,000.000
043780 IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MANEJO, CONTROL Y REGULACIÓN HIDRÁULICA DE LA RED DE ACEQUIAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNA 22	878,392,461.000
043789 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
043790 RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RÍOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
043791 IMPLEMENTACIÓN PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
3403 Vivienda Digna	6,546,906,877.000
032910 ASISTENCIA PARA ESTRUCTURAR EL PROGRAMA PRIZMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
042536 TITULACIÓN DE PREDIOS FORMALIZADOS Y/O HABILITADOS EN SECTORES RURAL Y URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,179,640,000.000
042538 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042543 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA FAMILIAS QUE HABITAN EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	809,501,877.000
042544 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIS - VIP QUE CONTRIBUIRAN A LA DISMINUCION DEL DEFICIT HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,182,685,000.000
042545 ACTUALIZACION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA SU UNIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	125,080,000.000
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	37,975,769,599.000
025976 PROYECTO INTERVENTORIA AMOBLAMIENTO DE SANTIAGO DE CALI	355,607,000.000
028850 CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCION VARIOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO DE CALI	513,501,023.000
032924 CONSERVACIÓN FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	250,026,870.000
032930 CONSERVACIÓN ESTATUAS Y MONUMENTOS DEFINIDAS EN EL POT MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	85,184,531.000
036073 INVENTARIO Y CARACTERIZACION DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	267,400,000.000
041358 MEJORAMIENTO DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	74,319,325.000
041419 ADECUACION DE LAS SEDES COMUNALES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	153,185,139.000
042434 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	8,595,452,578.000
042755 CONTROL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y USO DEL ESPACIO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1,106,640,000.000
042774 APOYO A PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO PARA COMERCIANTES INFORMALES EN SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
042981 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SANTIAGO DE CALI	11,387,903,000.000
042989 ADECUACION UNIDADES RECREATIVAS Y POLIDEPORTIVOS SANTIAGO DE CALI	800,000,000.000
043406 DOTACION CENTRO CULTURAL COMUNA 18 SANTIAGO DE CALI	5,000,000.000
043443 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS CULTURALES PARA LA RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1,533,525,472.000
043456 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	950,000,000.000
043458 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS ARTES ESCENICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	503,186,000.000
043506 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	1,273,049,636.000
043533 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 8 SANTIAGO DE CALI	513,105,001.000
043539 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 SANTIAGO DE CALI	450,000,000.000
043552 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 5 SANTIAGO DE CALI	823,790,095.000
043621 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 4 SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043663 CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS NUEVAS TENDENCIAS II ETAPA	300,000,000.000
043684 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	287,300,000.000
043696 CONSTRUCCION ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIALES	139,400,000.000
043702 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	251,518,855.000
043704 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	15,987,499.000
043709 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
043731 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
043736 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	223,647,713.000
043738 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	129,641,404.000
043739 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA COBERTURA ARBOREA DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
043761 REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA "NATURALIZANDO A CALI 2012-2015" LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	832,000,000.000
043782 RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI	130,000,000.000
043794 CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARRIERA EN LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044111 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 2 SANTIAGO DE CALI	602,309,188.000
044112 ADECUACIÓN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 9 SANTIAGO DE CALI	89,266,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
044126 ADECUACION VELODROMO PARA MUNDIAL DE CICLISMO	1,105,000,000.000
044143 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO EL SALADITO SANTIAGO DE CALI	16,592,609.000
044145 REPARACION ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	1,422,273,466.000
044149 ESTUDIOS DE PREINVERSION PROYECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	400,000,000.000
044150 ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL MUNDIAL DE ATLETISMO MENORES	300,000,000.000
044160 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 12 SANTIAGO DE CALI	367,000,000.000
044168 MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CGTO NAVARRO SANTIAGO DE CAÑI	97,845,335.000
044169 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	42,000,000.000
044170 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LOS ANDES VEREDA LOS EL MANGO SANTIAGO DE CALI	30,000,000.000
044171 MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CGTO LA ELVIRA SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
044538 ADECUACION SEDES COMUNALES COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	302,393,832.000
044548 MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	20,000,000.000
044578 MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	99,114,289.000
044586 MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PUBLICOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	50,000,000.000
044588 ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
044626 DOTACION A CENTROS ADMINISTRATIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	80,000,000.000
046018 EDICIÓN MANUAL NORMATIVO MOBILIARIO URBANO SANTIAGO DE CALI	108,011,130.000
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,191,553,756.000
002817 AMPLIACION COBERTURA VIAL CALI	23,156,421,401.000
028539 DISEÑO CONSTRUCCION Y OPERACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SANTIAGO DE CALI	42,927,404,456.000
028714 MANTENIMIENTO PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE VIAS CIUDAD DE CALI	8,872,467,939.000
028717 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA VUELTA DE OCCIDENTE	3,850,272,853.000
028720 ESTUDIOS DISEÑOS, CONSTRUCCION OBRAS SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL SANTIAGO DE CALI	178,002,486,000.000
028731 PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE VIAS CIUDAD DE CALI	1,249,423,434.000
028819 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES EN LA CIUDAD DE CALI	535,329,000.000
028829 MANTENIMIENTO MALLA VIAL DE LA COMUNA 11 SANTIAGO DE CALI	803,962,496.000
028832 MANTENIMIENTO DE VARIAS VIAS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	307,858,570.000
028839 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA CASTILLA VEREDAS CABECERA Y EL FUTURO. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,592,609.000
028840 MANTENIMIENTO VIA AVENIDA 46 OESTE ENTRE CALLES 9 Y 9C OESTE CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	193,562,609.000
028841 CONSTRUCCION HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE CORREGIMIENTO LOS ANDES, VIAS VEREDALES	61,592,610.000
028842 CONSTRUCCION HUELLAS, CANALETAS Y GRADA DISIPADORA CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	151,592,608.000
028843 CONSTRUCCION HUELLAS, Y CANALETAS CORREGIMIENTO LA BUITRERA SANTIAGO DE CALI	135,514,826.000
028844 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES, CANALETAS CORREGIMIENTO DE PANCE SANTIAGO DE CALI	155,000,000.000
028845 CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES CORREGIMIENTO DE PICHINDE SANTIAGO DE CALI	169,000,000.000
028847 CONSTRUCCION HUELLAS, OBRAS DE DRENAJE Y PROTECCION, VEREDA SANTA HELENA, CORREGIMIENTO DE FELIDIA SANTIAGO DE CALI	53,592,609.000
028848 CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN LA AVENIDA 8B NORTE ENTRE CALLES 44N Y 46N, SANTIAGO DE C ALI	299,757,555.000
028849 CONSTRUCCIÓN CICLO RUTA SOBRE EL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 48 ENTRE CARRERAS 31 Y 33, COMUNA 13 DE CALI	630,426,880.000
028851 CONSTRUCCIÓN HUELLAS VEHICULARES, GRADA ANDEN, CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS , SANTIAGO DE CALI	702,181,344.000
032909 IMPLEMENTACION PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU CALI	400,000,000.000
033164 FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION DE CULTURA VIAL MUNICIPIO DE CALI	975,864,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
033170 FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACION VIAL DE CALI	890,677,481.000
033171 FORTALECIMIENTO EN LA DEMARCAACION VIAL DE CALI	1,509,076,089.000
033172 FORTALECIMIENTO EN LA RED SEMAFORIZADA DE CALI	2,000,496,387.000
033177 ESTUDIOS DE PLANEAMIENTO EN SEGURIDAD VIAL EN CALI	100,000,000.000
033178 IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EN EL MUNICIPIO DE CALI	464,000,000.000
033179 IMPLEMENTACION DE LAS AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
033180 FORMULACION PLAN MAESTRO DE PARQUEADEROS Y ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	200,000,000.000
033182 ESTUDIO DE ACCIDENTALIDAD VIAL EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
3406 Servicios Públicos	156,882,341,109.000
026123 SUBSIDIO SERVICIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI.	37,541,897,844.000
032852 DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	100,000,000.000
033174 APOYO A LOS CARRETEROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,200,000,000.000
041804 CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EDIFICACIONES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	172,913,370.000
041805 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA DE CONSUMO AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	782,086,209.000
041806 MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS AREA RURAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,217,913,791.000
043766 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,370,653,780.000
043767 FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	319,190,000.000
043770 CAPACITACIÓN PARA LA DIPOSICION ADECUADA DE LOS RAE E GENERADOS A NIVEL DOMICILIARIO EN SANTIAGO DE CALI	192,500,000.000
043795 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,500,000,000.000
043796 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPAL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	115,100,000.000
043800 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	6,344,935,000.000
044517 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA SENTENCIA T 291 SANTIAGO DE CALI	300,000,000.000
046012 CONTROL AL CONVENIO SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2,592,047,000.000
046020 SUBSIDIO MINIMO VITAL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA POBLACIÓN E	11,800,000,000.000
046021 ACTUALIZACION LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES	500,000,000.000
046022 ESTUDIO CARACTERIZACIÓN DE ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
046025 APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TIC'S EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	333,032,115.000
046028 RENOVACION GRADUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	86,100,072,000.000
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162,312,281.000
032856 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES PARCIALES SANTIAGO DE CALI	451,710,000.000
032862 CONTROL DE ORNATO EN EL MUNICIPIO DE CALI	219,720,000.000
032864 CONTROL DEL DESARROLLO URBANISTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1,001,303,553.000
032870 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	353,590,100.000
032885 CONTROL A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN CALI	469,872,000.000
032928 MEJORAMIENTO CONTROL POSTERIOR A LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SANTIAGO DE CALI	212,200,000.000
042537 RENOVACION URBANA EN SECTORES DETERIORADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	543,736,828.000
046007 ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI	799,899,800.000
046024 ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL DEL MANEJO E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	110,280,000.000
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,217,636,580.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
3501 Profundización de la ciudad-región	75,600,000.000
046005 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL SUROCCIDENTE DEL VALLE (G-10) SANTIAGO DE CALI	75,600,000.000
3502 Cali Conectada con el Mundo	304,850,000.000
038545 FORTALECIMIENTO INFOCALIS COMUNAS NO TIO EN SANTIAGO DE CALI	73,800,000.000
040003 MEJORAMIENTO DE LAS TIC EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	231,050,000.000
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890,032,000.000
032945 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
039992 FORTALECIMIENTO DEL BILINGUISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	770,032,000.000
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947,154,580.000
034653 FORTALECIMIENTO DEL BALLE Y LA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO CALI	300,000,000.000
034667 APOYO A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA EN SANTIAGO DE CALI	36,383,040.000
034669 FORMULAR E IMPLEMENTAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES DEL TURISMO	66,111,150.000
034672 FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS EN SANTIAGO DE CALI	128,007,350.000
034705 APOYO LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EN SANTIAGO DE CALI	400,000,000.000
034707 APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ EN SANTIAGO DE CALI	2,000,000,000.000
034708 APOYO AL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI	1,000,000,000.000
038529 DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD EN SANTIAGO DE CALI	100,014,340.000
043434 CAPACITACION EN GUIANZA TURISTICA ORIENTADA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	38,602,420.000
043438 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL TURISMO LOCAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	318,036,280.000
043446 APOYO A LA REALIZACION DEL CIRCUITO DE FESTIVALES PAZIFICO ROCK EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	70,000,000.000
043448 APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DE CALI	3,500,000,000.000
044144 APOYO REALIZACION CAMPEONATO MUNDIAL DE CICLISMO DE PISTA	1,870,000,000.000
044609 ASISTENCIA TECNICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA OFERTA AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,865,667,527.000
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,996,595,002.000
032940 ASISTENCIA TECNICA PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL E IMPLENTACIÓN DE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
032946 IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ALCALDÍA DE CALI	157,500,000.000
032947 IMPLEMENTACIÓN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA ALCALDIA DE CALI	200,000,000.000
033175 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	100,000,000.000
036053 CAPACITACION Y FORMACION A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	700,000,000.000
036058 ADMINISTRACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	303,436,618.000
036060 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	284,355,573.000
036069 IMPLEMENTACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	267,500,000.000
036070 ASISTENCIA PARA LA IDENTIFICACION DE CARGOS PERFILADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
036071 IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LOS CARGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	117,418,519.000
036075 MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	607,980,000.000
039049 PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	983,000,000.000
039050 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	927,000,000.000
040041 FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS DE GESTION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	454,194,066.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
041481 APLICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI.	496,156,800.000
041817 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DELA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DE CALI	5,318,053,426.000
044601 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	480,000,000.000
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972,432,239.000
022734 CONTROL A LA EVASIÓN Y A LA ELUSIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	5,575,584,857.000
022735 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,869,100,000.000
022736 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE RECUPERACION DE CARTERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3,144,015,892.000
032913 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS GENERADORES DE PLUSVALIA SANTIAGO DE CALI	500,000,000.000
033176 FORTALECIMIENTO EN LA RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI	300,000,000.000
036072 ADMINISTRACION INTEGRAL DE LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI	452,909,290.000
042539 ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130,822,200.000
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,896,640,286.000
022738 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL SANTIAGO DE CALI	5,411,299,251.000
026081 CENSO Y ADMINISTRACION DE LA ESTRATIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	558,198,000.000
026124 ACTUALIZACION DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACION MUNICIPAL EN SANTIAGO DE CALI	162,201,320.000
026136 IMPLEMENTACION INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI	250,000,000.000
032903 ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN SANTIAGO DE CALI	2,300,000,000.000
032911 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO AL CIUDADANO EN EL DAPM DE SANTIAGO DE CALI	474,489,043.000
032925 FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DEL CONSTRUCTOR PARA LA INTEGRACIÓN CON LOS TRÁMITES DEL DAP SANTIAGO DE CALI	67,440,000.000
032927 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE SANTIAGO DE CALI ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALI	500,000,000
032929 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA PLANOTECA DEL DAPM MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
032932 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DE COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI	172,950,000.000
032933 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	43,200,000.000
032934 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL BANCO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	374,400,000.000
033181 MEJORAMIENTO FISICO Y TECNOLOGICO PARA LA ATENCION EFECTIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL	236,000,000.000
036074 IMPLEMENTACION POLITICA DE GESTION ETICA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
038508 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI PISO 15 EDIFICIO CAM	869,720,000.000
038509 APLICACION DE LA ESTRATEGIA EN LÍNEA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	383,480,000.000
038515 IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	656,014,000.000
038518 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	120,000,000.000
038521 IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA UNICA EN 14 CALIS DE SANTIAGO DE CALI	343,975,000.000
038541 CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	304,468,000.000
038542 RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACION Y EJECUCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	309,679,940.000
038560 APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL SOPORTE DE LA ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	165,848,720.000
038561 IMPLEMENTACION DE ACCIONES COMUNICATIVAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI	900,000,000.000
038562 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA INTERLOCUCION CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200,000,000.000
040044 ANÁLISIS DE INFORMACION PARA EL MONITOREO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	100,000,000.000
041480 FORTALECIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL CONTROL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	233,928,800.000
041482 APLICACIÓN DE AUDITORIA INTERNA A LAS AUDITORIAS VISIBLES Y DEMAS HERRAMIENTA DE TRANSPARENCIA EN ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	129,914,400.000
042102 ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	537,000,000.000

Municipio Santiago de Cali - Administración Central
Plan Operativo Anual de Inversiones Proyecto Presupuesto 2014

Linea/Componente/BP/Nombre Proyecto	Valor
042103 INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	223,528,000.000
042104 PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	109,472,000.000
042541 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	51,684,695.000
042546 SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL	212,506,000.000
046010 DISEÑO, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	210,000,000.000
046015 CONSTRUCCION DE LA RED DE CONTROL GEODESICO DE SANTIAGO DE CALI	380,000,000.000
046023 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITE Y GOBIERNO EN LÍNEA EN EL DAPM	558,274,117.000
046027 ASISTENCIA TECNICA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	146,969,000.000
TOTAL	1,675,320,944,252.000

Gasto Público Social

El gasto público social está definido como:

"aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2014 asciende a \$ 1.307.077 millones equivalente al 78% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2014. Este gasto público social en 2013 representaba el 77% del gasto público total destinado a la inversión de la Administración Central.

Al analizar el gasto público por las Líneas del Plan de Desarrollo "CaliDA Una Ciudad Para Todos" se puede observar que es en las tres primeras donde se concentra la mayor proporción de gasto público social. En la Línea de CaliDA Equidad para Todos el 100% del gasto es social, en la Línea de CaliDA Bienestar para Todos el gasto social es del 98% y en el caso de Prosperidad para Todos esta proporción de gasto social es del 90%. Vale la pena mencionar que estas proporciones de gasto público social para estas tres Líneas del Plan de Desarrollo se mantienen frente a las observadas en el POAI 2013. En estas tres líneas se concentra el 83% del gasto público social.

En la Línea de Equidad para Todos el gasto social está enfocado en generar condiciones de equidad, con un enfoque "poblacional" y "territorial", a partir de la estrategia TIO (Territorios de Inclusión y Oportunidades), que define los barrios de acuerdo a indicadores críticos de violencia y pobreza. Por su parte, en la Línea de Bienestar para Todos el gasto social busca avanzar en la construcción de bienestar para los ciudadanos trabajando en factores determinantes como educación, salud, deporte, cultura entre otros. En cuanto a la Línea de Prosperidad para Todos se busca reactivar la economía y reforzar la capacidad de generación de empleo.

Por otra parte, en la Línea de Buen Entorno para Todos se concentra el 17% del gasto público social de la Administración Central. En esta Línea el 41% puede definirse como gasto social. Vale la pena resaltar el gasto social en vivienda, medio ambiente y servicios públicos. Este último gasto aumenta significativamente en 2014 lo que genera un fuerte crecimiento del gasto público social en esta Línea del Plan de Desarrollo frente al valor de 2013.

Finalmente están las Líneas de Proyección Global para Todos y de Buen Gobierno para Todos que a pesar de buscar el desarrollo de la ciudad, gran parte de sus objetivos se alejan de la definición de gasto público social. En la

Línea de Proyección Global para Todos el 8,9% puede definirse como gasto social y en el caso de Buen Gobierno este valor es solo del 7%.

Se puede concluir que el POAI 2014 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES ADMINISTRACION CENTRAL (POAI) / GASTO PUBLICO SOCIAL
POR LINEA Y COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO
VIGENCIA 2014

LINEA/COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO POAI 2014	GASTO PUBLICO	
		SOCIAL	NO SOCIAL
31 CaliDA: Equidad para todos	33,564	33,564	0
3101 Intervención Social	23,992	23,992	0
3102 Entornos para la Vida	8,801	8,801	0
3103 Justicia y Convivencia en Comunidad	771	771	0
32 CaliDA: Bienestar para todos	1,063,916	1,049,548	14,368
3201 Cali, Ciudad Educadora	507,723	507,723	0
3202 Cali Vital	493,559	493,559	0
3203 Cali, Un territorio que avanza hacia el desarrollo social	23,236	23,236	0
3204 Cultura para Todos	15,440	15,440	0
3205 Seguridad y Convivencia Ciudadana	15,340	972	14,368
3206 Atención a Víctimas del Conflicto Armado Interno, Derechos Humanos y Reintegración de Desmovilizados	6,277	6,277	0
3207 Construyendo Tejido Social	2,341	2,341	0
33 CaliDA: Prosperidad para Todos	3,765	3,405	360
3301 Competitividad de Cali y la Región	1,241	881	360
3302 Fortalecimiento Empresarial	177	177	0
3303 Emprendimiento e Innovación	2,348	2,348	0
34 CaliDA: Un Entorno Amable para Todos	518,992	216,484	302,509
3401 Cali en Armonía con el Ambiente	20,733	18,914	1,820
3402 Gestión Integral del Riesgo de Desastres	23,500	23,500	0
3403 Vivienda Digna	6,547	6,547	0
3404 Espacio Público y Equipamientos Colectivos de Calidad para Todos	37,976	10,097	27,879
3405 Movilidad Armónica, Sostenible y Segura	269,192		269,192
3406 Servicios Públicos	156,882	156,882	0
3407 Desarrollo Territorial Equilibrado	4,162	544	3,619
35 CaliDA: Proyección Global Para Todos	11,218	1,001	10,217
3501 Profundización de la ciudad-región	76		76
3502 Cali Conectada con el Mundo	305	231	74
3503 Cali Cultura y Economía Globales	890	770	120
3504 Cali Vitrina al Mundo	9,947		9,947
36 CaliDA: Buen Gobierno para Todos	43,866	3,074	40,791
3601 Gestión Pública y Desarrollo Organizacional de Calidad	11,997		11,997
3602 Gestión Fiscal, Contable y Financiera	13,972		13,972
3603 Cali, Un Gobierno Transparente	17,897	3,074	14,822
Total general	1,675,321	1,307,077	368,244

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dependencias/CALIS

Preparó: Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM)

Bases Legales y del Cálculo de las Rentas

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Es el estimativo de los recursos financieros que se pretende obtener durante una vigencia de acuerdo con las metas del Plan Financiero Plurianual y la aplicación de las variables de mayor significación económica para el Municipio, tales como: índice de precios al consumidor; crecimiento de la economía; comportamiento histórico del recaudo de cada uno de los ingresos; capacidad de endeudamiento, entre otros.

1 INGRESOS

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican así:

1-1 INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones.

De acuerdo con su origen se identifican como **TRIBUTARIOS** y **NO TRIBUTARIOS**.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos Indirectos:

1-10101 INGRESOS DIRECTOS

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan Directos por que dependen directamente de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRANSITO

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913, Ley 33 de 1946, Decreto 1333 de 1986 art. 214, Ley 14 de 1983, Ley 223 de Diciembre 1995, Ley 310 de 1.996, Ley 488 de 1998, Acuerdo 032 de Diciembre 30 de 1998, Contrato Interadministrativo S.T.T.M. – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. de Septiembre 10 de 1999 con sus adicciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Decreto Reglamentario 2654 Diciembre 29 de 2000, Acuerdo 69 de 2000 y Acuerdo 218 de 2.007, Acuerdo 0321 de 2011.

DEFINICION: Es el Impuesto directo que se liquida y cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores cuando están matriculados en la jurisdicción municipal.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de **\$2.815.264.000.**

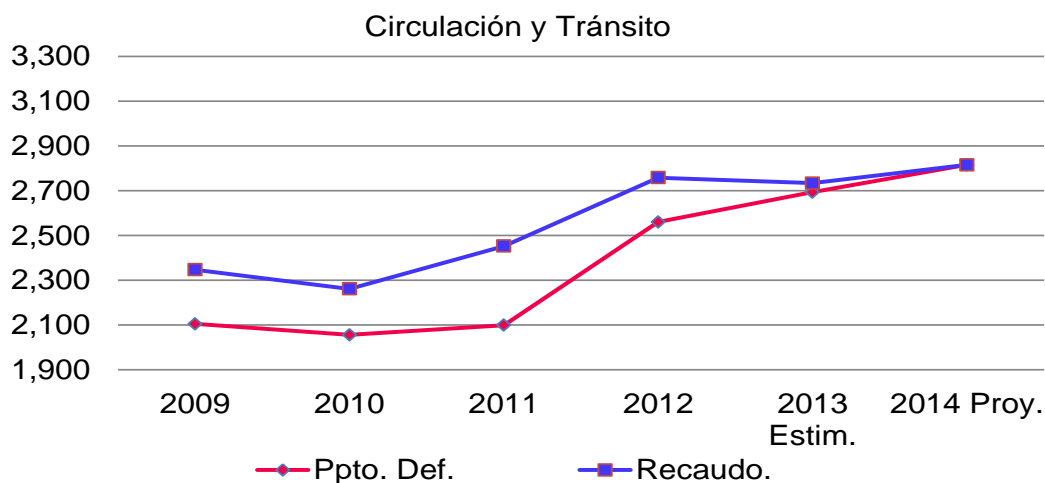
BASE DEL CALCULO: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito un total de 27.718 vehículos de los cuales se estima que 20.430 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual a un promedio de \$107.252 por vehículo, para un total de \$2.191.112.334; mientras que se estima que 7.288 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$128.556 por vehículo para un total de \$936.959.434.

Para la vigencia 2014, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2013 y el salario mínimo diario se trabajó con \$20.300 que representa un incremento del 3,0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013. Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros cinco meses de la presente vigencia como el comportamiento de este rubro durante los últimos siete meses de la vigencia 2013.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

Impuesto de Circulación Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	2,105	2,347		112%
2010	2,056	2,262	-4%	110%
2011	2,100	2,452	8%	117%
2012	2,560	2,758	12%	108%
2013 Estim.	2,693	2,733	-1%	101%
2014 Proy.	2,815	2,815	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-101013403 IMPUESTO CIRCULACION Y TRANSITO TRANSPORTE MASIVO- MIO

BASE LEGAL: Artículo 214 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de diciembre 30 de 1998, Ley 488 de diciembre 24 de 1998, Ley 769 de 2002, Acuerdo 192 de 2006, Acuerdo 0218 de 2007, Acuerdo 230 de 2007.

DEFINICIÓN: Es el impuesto que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo "MIO".

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, se estima un recaudo para el Municipio por este concepto de **\$1.754.118.000**.

BASE DEL CÁLCULO: Se espera que cancelen por este impuesto un total de 897 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores que generen un recaudo por vigencia actual un total de \$1.254.114.000; mientras que se estima recaudar por vigencias anteriores un total de \$500.000.400.

Para la vigencia 2014, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 218 de 2007, Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2013.

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

La totalidad (100%) del recaudo corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM) y será destinado únicamente a la seguridad vial.

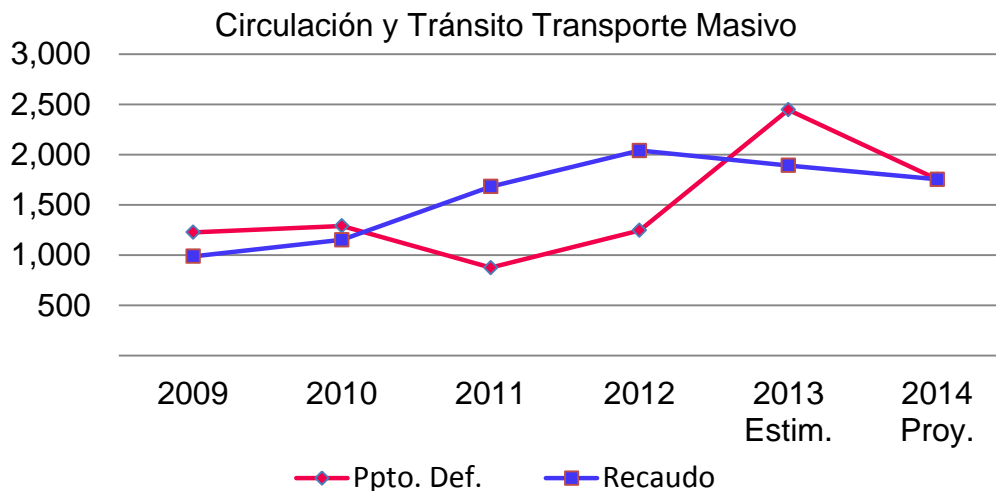
Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,228	988		80%
2010	1,290	1,152	17%	89%
2011	876	1,682	46%	192%
2012	1,246	2,041	21%	164%
2013 Estim.	2,446	1,892	-7%	77%
2014 Proy.	1,754	1,754	-7%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Cifras en millones de pesos

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

BASE LEGAL. Ley 14 de 1.983, Ley 55 de 1985, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 44 de 1.990, Decreto Nacional 2388 de 1.991, Ley 99 de 1.993, Ley 242 de 1.995, Decretos Nacionales 632, 1339, 1275 de 1.994, Acuerdo 142 de 2004, Acuerdo 153 de 2005,

Acuerdo 171 de 2.005 y Acuerdo 206 de 2006, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 214 de 2.007, Acuerdo 232 de 2007, Resolución No 070 de 2011, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 321 de 2011, art 23 y 24 de la Ley 1450 de 2011, Acuerdo 329 de 2012, Acuerdo 336 de 2012, Acuerdo 0342 de 2012, Acuerdo 338 de 2012, Acuerdo 339 de 2013 y Acuerdo 346 de 2013.

DEFINICIÓN: El Impuesto Predial Unificado es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes, parqueaderos, casas, apartamentos, etc. El cobro se efectúa previa calificación (Estratificación y avalúo catastral) que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi). Las tarifas del Impuesto de Predial Unificado van desde el 4 por mil al 33 por mil, según actividad y rango del avalúo.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a **\$290.183.000.000**, no incluye Sobretasa Ambiental, ni Sobretasa bomberil.

BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto De Predial Unificado	Ppto. 2014
-Vigencia Anterior	49,682
-Vigencia Actual	240,501
TOTAL PRESUPUESTO	290,183

La proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencias Anteriores, se hizo tomando como base el crecimiento observado entre enero y agosto de 2013 con respecto al año anterior. Esta variación (9%) refleja el impacto de las acciones de fiscalización desarrolladas en la presente vigencia.

Para la proyección del recaudo por Vigencia Actual en 2013, se tomó el crecimiento observado entre enero y agosto con respecto al año anterior como base para el crecimiento estimado del año completo (19%).

Con estas proyecciones para 2013 como base, se realiza la proyección de la vigencia 2014. En el ítem Vigencia Anterior, se mantuvo el impacto de las acciones de fiscalización y cobro coactivo ya observadas en 2013.

Igualmente se tuvo en cuenta la actualización catastral realizada en el año 2012 y los alivios tributarios (papayaso) otorgados por el Acuerdo 346 de 2013.

La proyección de la Vigencia Actual en 2014, se estima con base en la actualización catastral que se lleva a cabo en la actual vigencia en las comunas 1,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21 y 22. Este mecanismo permite estimar un crecimiento del recaudo de 16%. Estas comunas han sido seleccionadas con base en 4 criterios: nivel de desactualización (con base en el último año de actualización), mayores cambios en la dinámica urbana (licencias de construcción), incremento potencial en el avalúo y grado de facilidad en el operativo de actualización. De esta forma se establece como meta la actualización de 456.000 predios en estas 19 comunas.

Impuesto De Predial Unificado						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	216,230	158,336	44,647	202,984		94%
2010	198,386	162,281	44,787	207,068	2%	104%
2011	212,152	167,754	41,623	209,377	1%	99%
2012	227,004	170,011	43,174	213,185	2%	94%
2013 Estim.	250,065	202,886	47,192	250,078	17%	100%
2014 Proy.	290,183	240,501	49,682	290,183	16%	100%

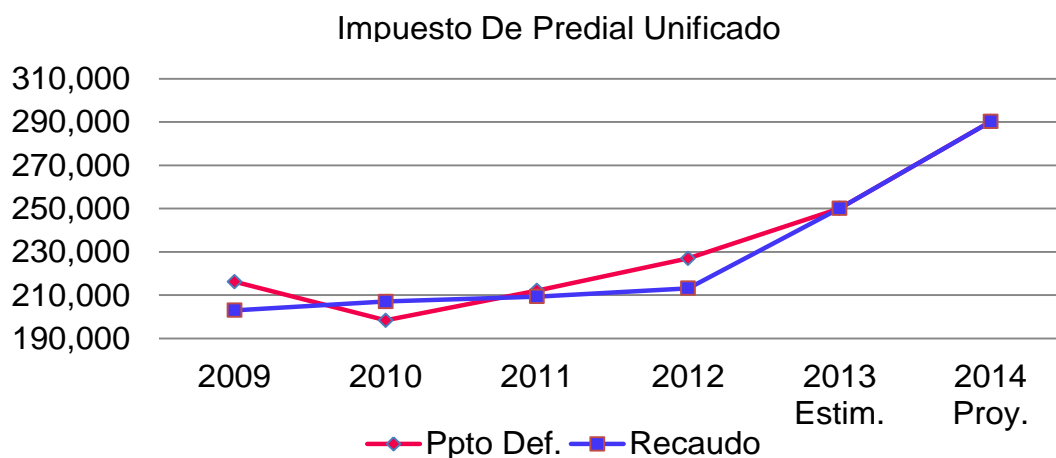
Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.

- En el año 2009 se incluye cruce de cuentas.



Cifras en millones de pesos

1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.

BASE LEGAL: Artículo 317 de la Constitución Nacional, Ley 99 de 1993 artículo 44 parágrafos 1 y 2 (Modificado ley 1151 de 2.007), Decretos Reglamentarios 1339 de 1.994, 1275 de 1994 y 632 de 1994 y Acuerdo No 321 de 2011, Acuerdo 329 de 2012, Acuerdo 0326 de 2012.

DEFINICION: Es un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del Impuesto Predial que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes que sirven de base para liquidar el IPU de conformidad con la aprobación para cada año gravable por parte del Concejo Municipal. Estos recursos una vez recaudados serán transferidos por los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de **\$38.416.000.000**.

BASE DEL CÁLCULO: Se calcula el estimado de recaudo a Diciembre de la vigencia 2.013, con base en la participación histórica del 13% sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto Predial, igualmente para la vigencia 2014.

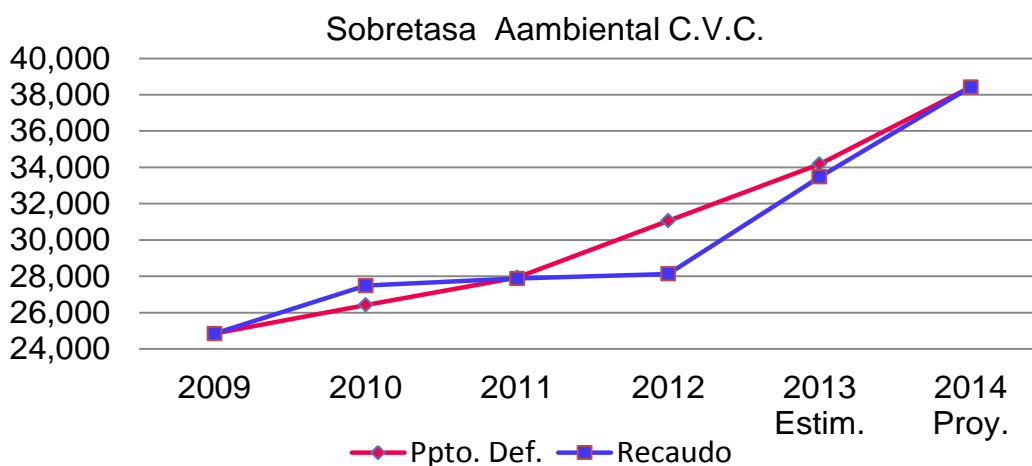
Sobretasa Ambiental C.V.C.						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	24,852	19,983	4,859	24,841		100%
2010	26,418	21,585	5,901	27,486	11%	104%
2011	27,939	22,052	5,820	27,872	1%	100%
2012	31,058	20,775	7,354	28,129	1%	91%
2013 Estim.	34,178	26,984	6,489	33,473	19%	98%
2014 Proy.	38,416	31,633	6,783	38,416	15%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

1-101 INGRESOS INDIRECTOS

Grava la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios y por lo tanto es considerado como costos de producción, no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Es aquel que se exige a ciertas personas con las expectativas de que éstas los compensen a expensas de otros.

1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BASE LEGAL Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Ley 50 de 1.984, Ley 49 de 1.990, Decreto Nacional 1333/86, Art.179 Ley 223 de 1.995, Ley 383 de 1.997, Ley 633 de 2000, Ley 788 de 2002, Ley 863 de 2003, Acuerdo 210 de 2.007, Acuerdo 272 de 2.009, Decreto Municipal 380 de 2.008, Decreto municipal 0483 de 2.009, art. 48 de la Ley 1430 de 2010, Acuerdo 315 de 2011, Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Decreto Nacional 0019 de 2012, Acuerdo 338 de 2012 Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.139 de 2012, Ley 1607 de 2012 y Acuerdo 0346 de 2013.

DEFINICIÓN: El impuesto de Industria y Comercio recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a **\$249.243.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO:

Impuesto De Industria y Comercio	Ppto. 2014
-Vigencia Anterior	7,497
-Vigencia Actual	130,102
-Reteica	104,075
-Cruce de Cuentas	7,569
TOTAL PRESUPUESTO	249,243

La proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencia Anterior se hizo teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo a junio resultando en un incremento para el año completo del (0.3%) con respecto al año anterior.

Para la proyección estimada a Diciembre de 2013 por concepto de Vigencia Actual se tomó el comportamiento de enero a junio 2013 como base.

Para la proyección de Reteica se tomó como base el comportamiento observado a junio de 2013 (1.5%) para proyectar el recaudo del año completo.

La proyección del año 2014 por concepto de Vigencias Anteriores asciende a \$7.497 millones, consistente con los montos ya recuperados en los últimos años que indican que el número de contribuyentes con obligaciones al día ha crecido desde 2010.

Los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a junio de 2013. De esta manera, la proyección del año 2014 por concepto de Vigencia Actual se incrementó con base en el comportamiento esperado para Diciembre 2013.

De manera similar, la proyección del Réteica en 2014 se estima con el promedio de crecimiento de los años 2010, 2011 y estimado para 2012, que asciende a 4.5%.

El valor de **\$7.569.000.000** para cruce de cuentas se proyecta con base en el cubrimiento esperado por prestación de servicios públicos en la Administración Municipal, para la correspondiente conciliación con EMCALI.

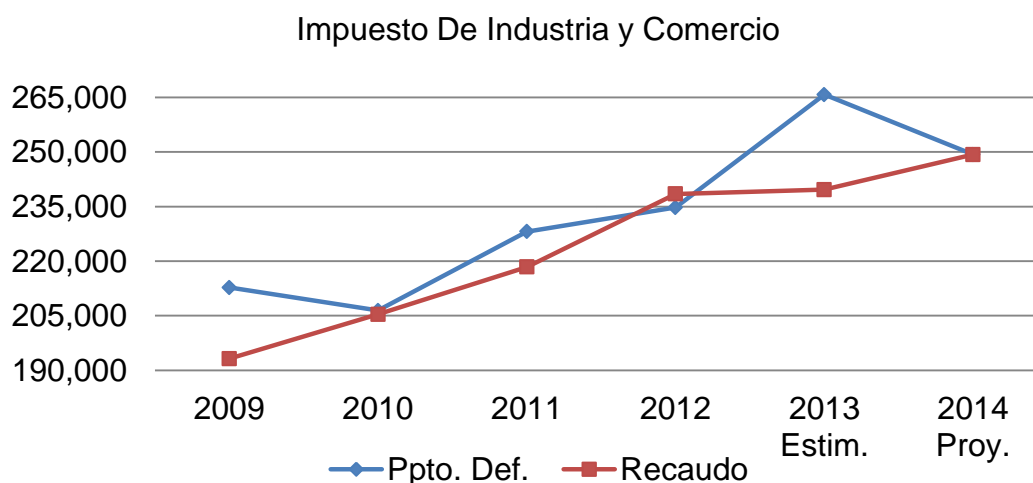
Impuesto De Industria y Comercio								
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo					% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Cruce de Cuentas	Total Recaudo		
	1	2	3	4	5	6 = (2+3+4+5)	7	8 = (6/1)
2009	212,747	101,193	5,669	81,360	4,983	193,205		91%
2010	206,445	105,289	9,729	84,665	5,698	205,381	6%	99%
2011	228,087	107,986	8,139	95,445	6,803	218,373	6%	96%
2012	234,714	119,779	7,152	105,267	6,229	238,427	9%	102%
2013 Estim.	265,703	125,661	7,140	99,541	7,260	239,602	0%	90%
2014 Proy.	249,243	130,102	7,497	104,075	7,569	249,243	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

BASE LEGAL Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Decreto Nacional 1333/86, Ley 75 de 1986 Ley, 140 de 1994 y Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012 y Acuerdo 0346 de 2013.

DEFINICION: Es el impuesto generado en la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto colocados en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de **\$21.890.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto Industria y Comercio, teniendo en cuenta su participación sobre este del 15%.

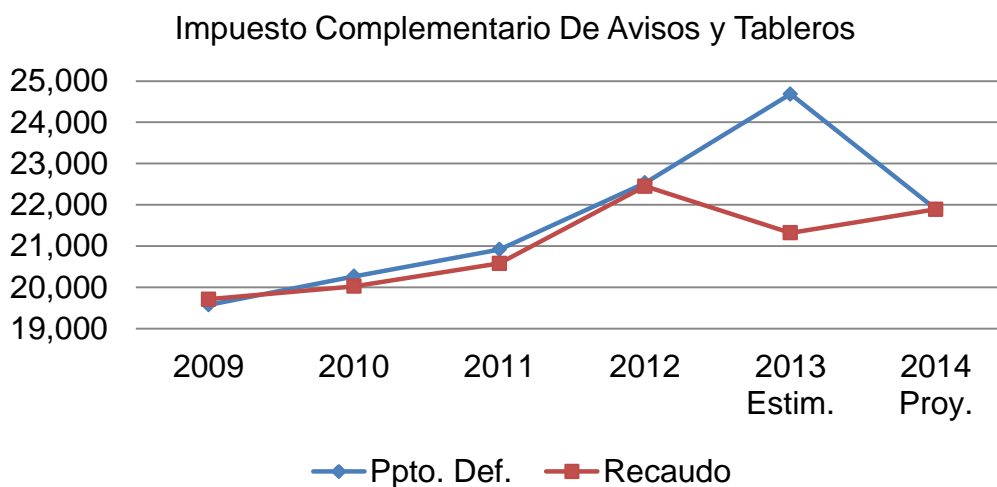
Impuesto Complementario De Avisos y Tableros						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2009	19,575	18,975	735	19,710		101%
2010	20,264	18,837	1,185	20,022	2%	99%
2011	20,914	19,611	968	20,579	3%	98%
2012	22,530	21,734	715	22,449	9%	100%
2013 Estim.	24,685	20,413	907	21,320	-5%	86%
2014 Proy.	21,890	20,932	958	21,890	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.



Cifras en millones de pesos

1-1010249 DEINEACION Y URBANISMO

1-101024901 DERECHOS DE LINEAS DE DEMARCACIÓN

BASE LEGAL: Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 013 de Junio 1 de 1993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución SOU 100 de 1998, Acuerdo

Municipal 032 de Dic. 30 de 1998, Decreto 419 de 24 de Mayo 1999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 0395 de julio 2.008.

DEFINICION: Es el certificado que contiene la información suministrada por el departamento administrativo de control físico Municipal que define el lindero entre un lote y las áreas de uso público.

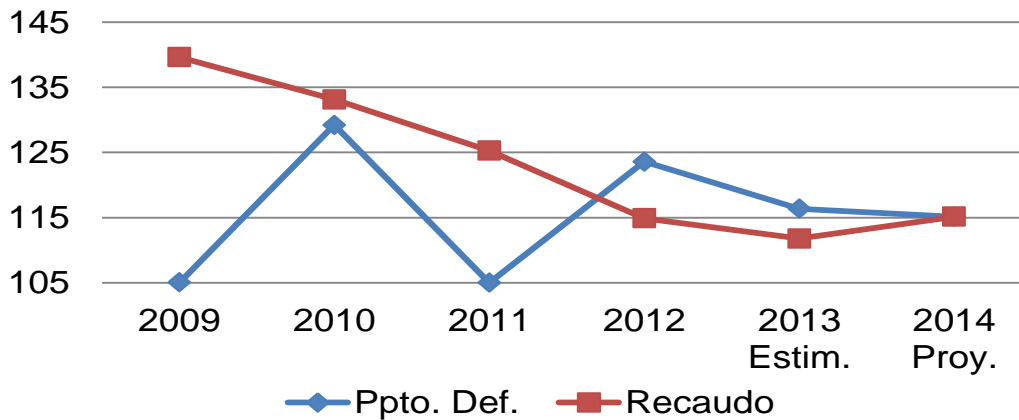
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Líneas de Demarcación de \$115.144.000

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$111.789.339 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Lineas de Demarcación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	105	140		133%
2010	129	133	-5%	103%
2011	105	125	-6%	119%
2012	124	115	-8%	93%
2013 Estim.	116	112	-3%	96%
2014 Proy.	115	115	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Lineas de Demarcación



Cifras en millones de pesos

1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

BASE LEGAL Ley 140 de 1994, Acuerdo 69 de 2000, Decreto Municipal 472 de 2.001, Decreto 535 de 2001, Decreto 433 de 2002, Acuerdo 179 de 2006, Acuerdo 321 de diciembre de 2011.

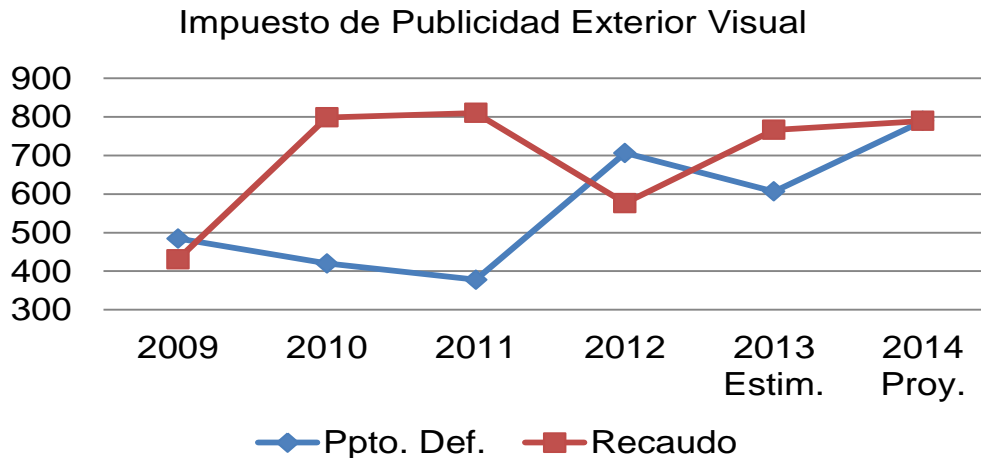
DEFINICIÓN: Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8mts²).

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$789.137.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$766.151.749 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Impuesto de Publicidad Exterior Visual				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	484	431		89%
2010	420	798	85%	190%
2011	378	810	1%	214%
2012	706	576	-29%	82%
2013 Estim.	607	766	33%	126%
2014 Proy.	789	789	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, 72 de 1926, Ley 89 de 1930, ley 79 de 1946, ley 33 de 1968, Ley 9ª de 1989, Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Municipal 271 de 1999, Resolución 4131.0.21.0107 de 2012, Decreto 1319 de Julio 9 de 1993, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

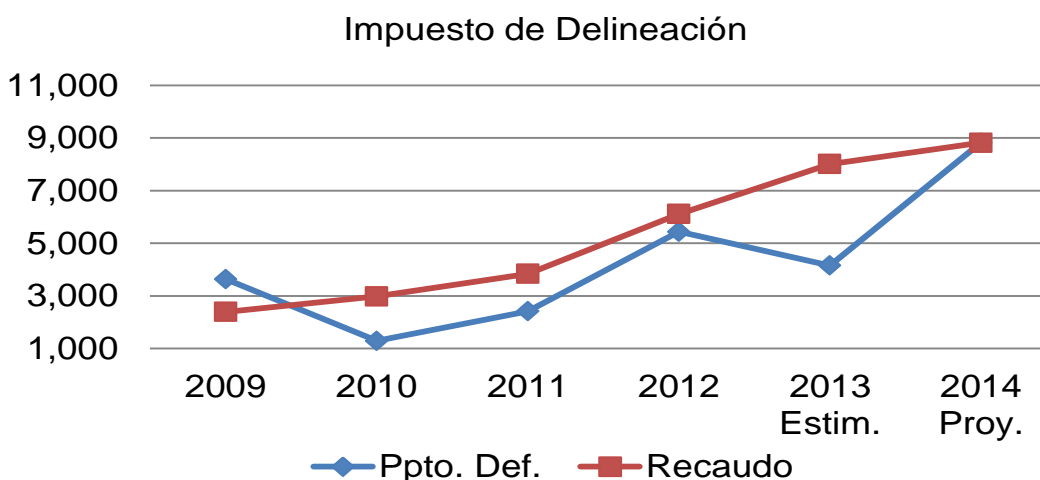
DEFINICION: Es el impuesto que recae sobre la construcción de cualquier clase de edificación dentro de la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$8.818.141.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$8.009.070.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 10% para el 2014 de acuerdo a la aplicación del Estatuto Tributario.

Impuesto de Delineación				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	3,639	2,391		66%
2010	1,294	2,984	25%	231%
2011	2,415	3,842	29%	159%
2012	5,436	6,111	59%	112%
2013 Estim	4,152	8,009	31%	193%
2014 Proy.	8,818	8,818	10%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-101024903 DERECHOS DE ESQUEMAS BÁSICOS

BASE LEGAL: Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdo 52 de 1990, Acuerdo 013 de junio de 1.993, Decreto Nacional 2150 de 1995, Acuerdo Municipal 032 de Dic. 30 de 1998, Resolución 382 de 1998 (Gerencia de Emcali), Decreto Municipal 419 de 1.999, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1469 de 2010.

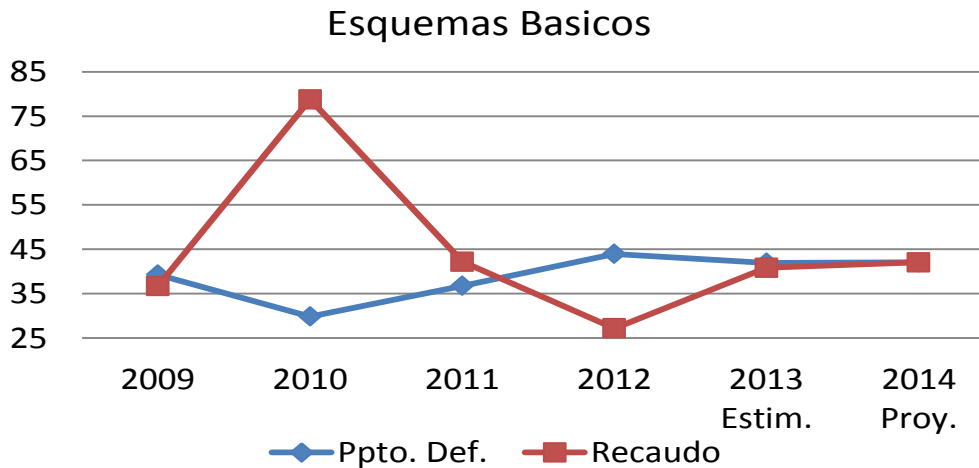
DEFINICION: Lo constituye la certificación de expedición de la delimitación urbana con esquemas básicos a través de la representación gráfica del terreno (plano), referidas a las coordenadas del plano de Cali, a lo cual deberán incorporarse las afectaciones viales, parámetros de estructura urbana y determinantes para la localización de las zonas de cesión de vías y zonas verdes necesarias para adelantar un proyecto urbanístico arquitectónico

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Esquemas Basicos de \$42.043.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$40.817.848 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Esquemas Basicos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	39	37		93%
2010	30	79	115%	264%
2011	37	42	-46%	115%
2012	44	27	-36%	62%
2013 Estim.	42	41	50%	97%
2014 Proy.	42	42	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

BASE LEGAL: Ley 47 de 1968, Ley 30 de 1971, Ley 181 de 1995, Decretos Municipales: 1685 de 1996, Decreto Municipal 076 de 1.999, Ley 9 de 1967, Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 568 de 1997, Ley 814 de 2003, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012

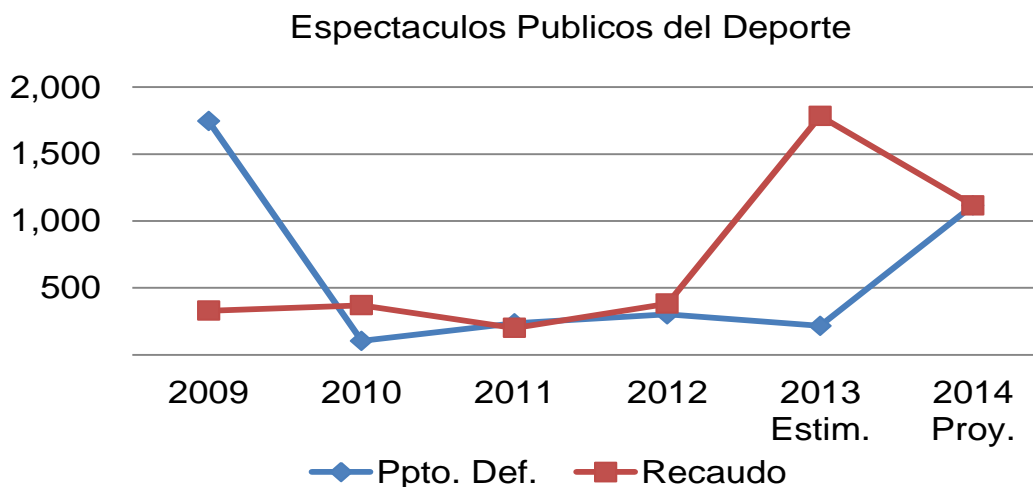
DEFINICION: Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebre en la Jurisdicción del Municipio Santiago de Cali. Se grava con un 10% sobre el valor de cada boleta, además incluye el valor de los arrendamientos de los escenarios deportivos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos del Deporte de \$1.116.829.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$1.084.300.000 para la vigencia 2013, descontando lo correspondiente a los recursos de los juegos mundiales y la Asociación Deportivo Cali, se incrementa un 3% para el 2014.

Espectaculos Publicos del Deporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,746	329		19%
2010	103	370	12%	359%
2011	235	200	-46%	85%
2012	302	381	3%	126%
2013 Estim.	216	1,784	368%	827%
2014 Proy.	1,117	1,117	-37%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-1010251 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

1-101025105 IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS DE CULTURA (Municipales)

BASE LEGAL: artículo 7º de la Ley 12 de 1932, el artículo 3º de la Ley 33 de 1968, el artículo 223 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Ley 1493 de diciembre de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

DEFINICION: : Se entiende por espectáculo público eventos tales como corridas de toros, deportivos, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípcas y desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

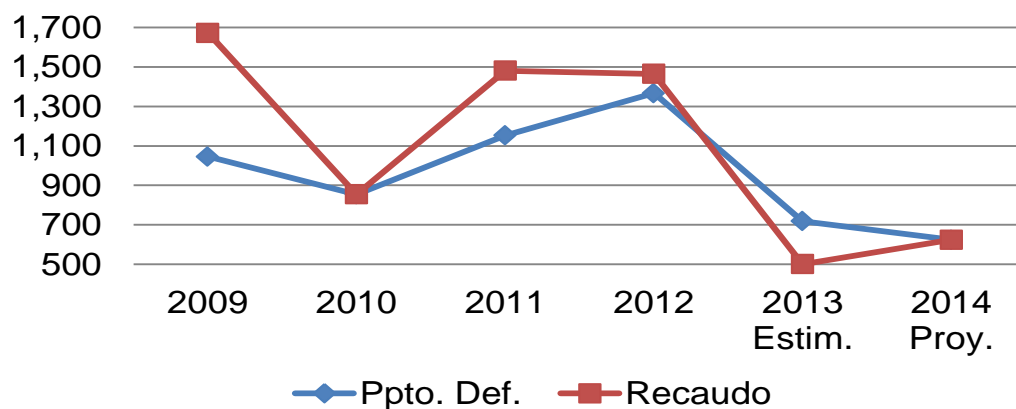
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de espectáculos públicos de cultura de \$623.793.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$500.379.908 para la vigencia 2013 y se incrementa un 25% para el 2014 de acuerdo a la expectativa de espectáculos para esta vigencia.

Espectaculos Publicos de Cultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,046	1,672		160%
2010	854	854	-49%	100%
2011	1,153	1,481	73%	128%
2012	1,367	1,465	71%	107%
2013 Estim.	718	500	-66%	70%
2014 Proy.	624	624	-57%	100%

Cifras en millones de pesos

Espectaculos Publicos de Cultura



Cifras en millones de pesos

1-1010255 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

1-101025513 RIFAS Y CLUBES

BASE LEGAL: Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Decreto Nacional 1333/86, Ley 643 de Enero del 2001, Decreto Nacional 1968 de 2001 y Ley 1122 de Enero de 2007, Acuerdo No 321 de 2011.

DEFINICION DE RIFAS: Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, mediante la cual se sortean en fecha determinada premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado, única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

DEFINICION DE CLUBES: Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través por sistema de clubes.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, se espera un recaudo por concepto del Impuesto de Rifas y Venta por el Sistema de Clubes de **\$4.223.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta es fijada por el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y Azar.

1-101025517 JUEGOS PERMITIDOS

BASE LEGAL Ley 12 de 1.932, Ley 41 de 1933, Ley 69 de 1946, Ley 33 de 1968, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 10 de 1990 y los Decretos Municipales 1730 y 658 de 1993, Decreto Municipal 2205 de 1.997, Decreto 545 de 2000, Ley 643 de 2001, Decreto reglamentario 1968 de 2001, Decreto 221 de 2005, Decreto 0035 de 2.009.

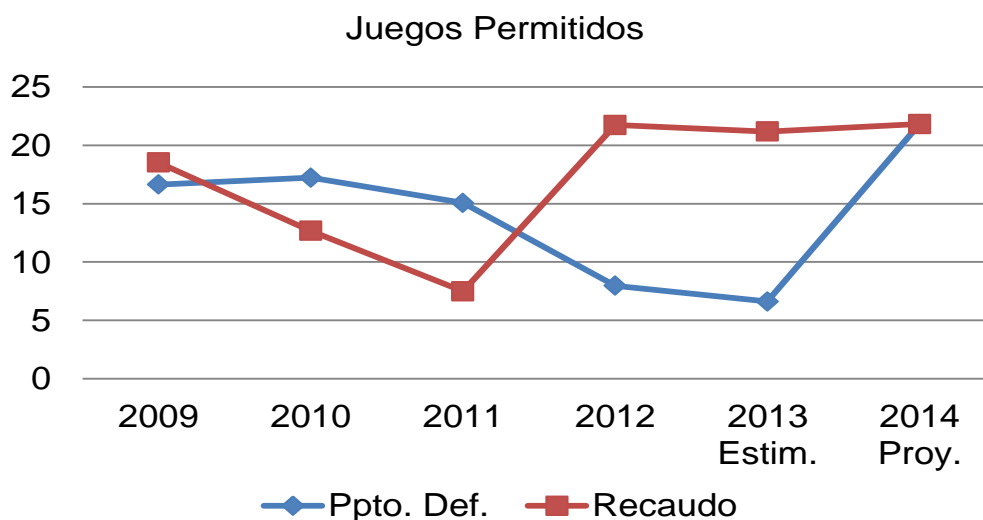
DEFINICION: Se entiende por juego todo mecanismo o acción basado en las diferentes combinaciones de cálculo, destreza, y casualidad, que dé lugar al ejercicio recreativo donde se gane o se pierda ejecutando con el fin de entrenarse y/o divertirse.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de juegos permitidos de \$21.816.000

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$21.181.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Juegos Permitidos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	17	19		111%
2010	17	13	-32%	74%
2011	15	7	-41%	50%
2012	8	22	190%	273%
2013 Estim.	7	21	183%	320%
2014 Proy.	22	22	0%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de Pesos

1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL

BASE LEGAL: Ley 322 de 1996, Acuerdo No 0321 de diciembre de 2011, Ley 1575 de 2012.

DEFINICION: Es la sobretasa con cargo al impuesto Predial unificado (3.7% sobre el Impuesto Predial unificado) que se destinará a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, por la suma **\$11.699.000.000.**

BASES DEL CÁLCULO: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3.7% sobre el recaudo esperado del impuesto predial.

Sobretasa Bomberil						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
	1	2	3	4	5	6 = (4/1)
2009	6,734	6,445	1,234	7,679		114%
2010	6,966	6,594	1,317	7,911	3%	114%
2011	8,957	6,782	1,374	8,156	3%	91%
2012	9,190	6,707	1,488	8,194	0%	89%
2013 Estim.	9,699	7,944	2,281	10,225	25%	105%
2014 Proy.	11,699	9,297	2,402	11,699	14%	100%

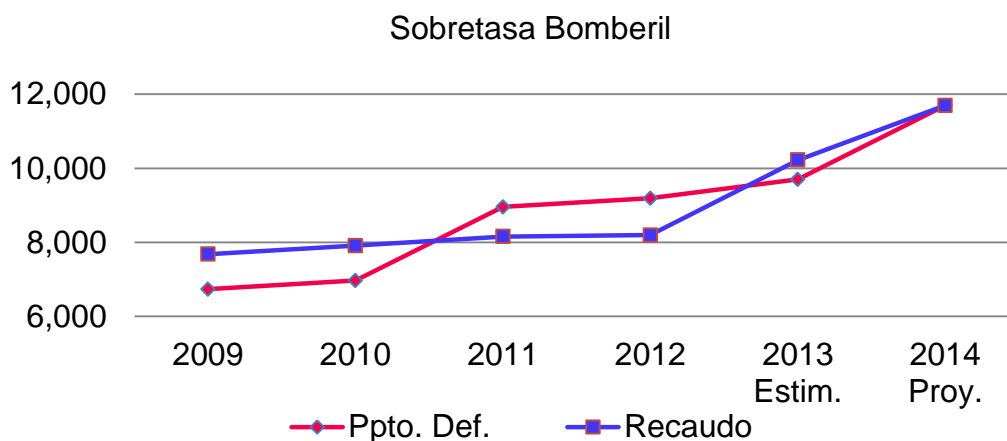
Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: - La vigencia actual incluye el valor de cheques devueltos

- La vigencia anterior incluye el valor del impuesto no distribuido.

- En el año 2009 se incluye cruce de cuentas.



Cifras en millones de pesos

1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA Y CORRIENTE

BASE LEGAL: Ley 105 de 1.993 Art. 29, Ley 488 de 1998, Ley 383 de 1997, Ley 681 de 2001, Ley 693 de 2001, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Acuerdo 321 de 2011. Decreto Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Acuerdo 334 de 2012, 338 de 2012.

DEFINICION: Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

Tarifa: La tarifa aplicable a la sobretasa establecida en es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

Periodo	Recaudo Real (100%)	Distribución Tarifa del 18,5% - Ley 788/02.							Adición 3.5 Puntos MALLA VIAL
		Distribución Tarifa del 15%						Total Tarifa 15%	
		Saneamto. (23,5 %)	Transv.103 (6,5 %)	Metrocali S.A. 70%		Total			
				Transfer.	Deuda Pub.		Total		
2008	65,971	12,570	3,477	36,859	584	37,443	53,490	12,481	
2009	63,983	13,885	3,841	40,849	510	41,360	51,878	12,105	
2010	63,878	12,171	3,367	39,465	566	40,031	51,793	12,085	
2011	64,542	12,298		35,488	1,144	36,632	52,332	15,612	
2012	65,891	12,555		39,913	957	37,398	53,425	12,466	
2013 Estim.	66,699	12,709		43,866	1,021	41,371	54,080	12,619	
2014 Proy.	70,034	13,344		46,172	959	43,440	56,784	13,250	

Cifras en millones de pesos

Nota: El 6,5% que se libera de la Transversal 103 en el año 2011, se suma al 3,5% de la Malla vial del mismo periodo, según Acuerdo 035 de 1999. A partir de 2013 este mismo porcentaje (6%) se suma al 70% de Metrocali (Acuerdo 0334 de 2012)

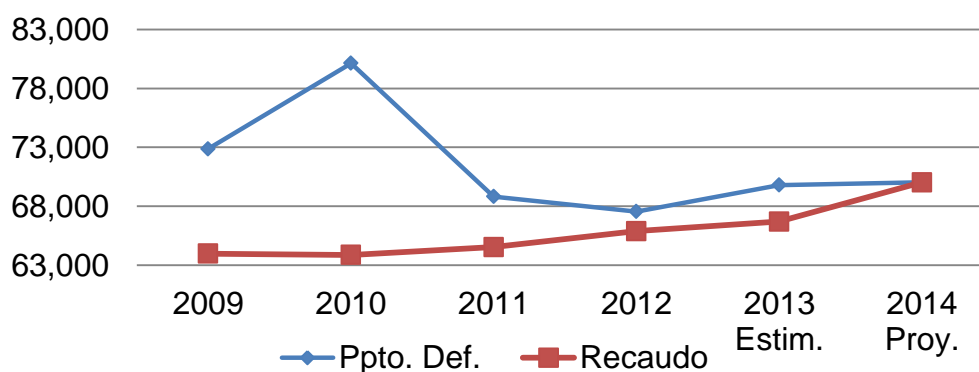
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014 se proyecta un recaudo de **\$70.034.036.000**.

BASE DEL CÁLCULO: En la proyección de la Sobretasa a la Gasolina para la vigencia 2014, se tiene en cuenta el promedio de incremento en el consumo del 2% basado en el histórico del año 2013 más tres puntos adicionales por inflación según lo estimado por el Dane y el Banco de la República.

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	72,872	63,983		88%
2010	80,136	63,878	0%	80%
2011	68,824	64,542	1%	94%
2012	67,554	65,891	2%	98%
2013 Estim.	69,802	66,699	1%	96%
2014 Proy.	70,034	70,034	5%	100%

Cifras en millones de pesos

Impuesto De Sobretasa a La Gasolina



Cifras en millones de pesos

1-1010263 ESTAMPILLAS

1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

BASE LEGAL: Ley 79 de Diciembre 15 de 1.981, Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 10 de 1983, Decreto Municipal 555 de 1.986, Acuerdo 82 de 2001, art. 47 de la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Acuerdo 0321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

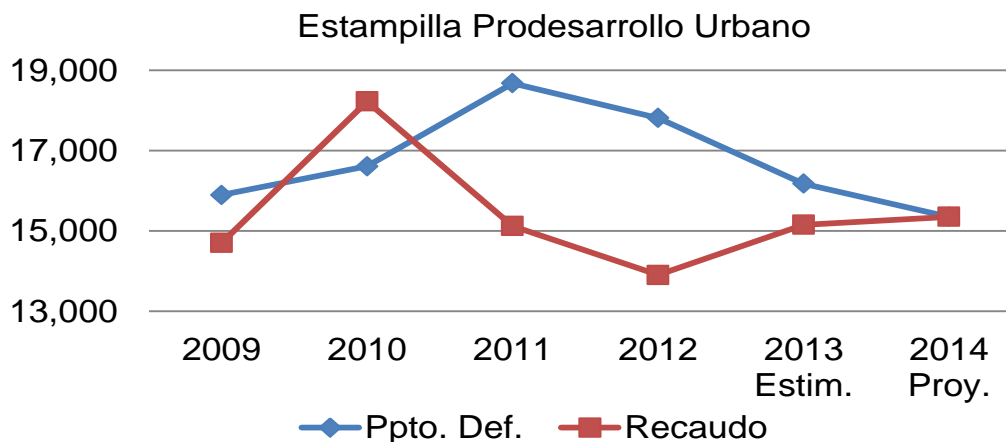
DEFINICION: Es un porcentaje que se cobra sobre el valor de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Municipal o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden Municipal.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Prodesarrollo de \$15.350.100.000

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$15.153.109.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 1.3% para el 2014 de acuerdo a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla Prodesarrollo Urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	15,897	14,705		93%
2010	16,612	18,227	24%	110%
2011	18,679	15,121	-17%	81%
2012	17,814	13,902	-8%	78%
2013 Estim.	16,177	15,153	9%	94%
2014 Proy.	15,350	15,350	1%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-101026319 ESTAMPILLA PRO - CULTURA

BASE LEGAL Art.38 Ley 397 de 1997, Acuerdo Municipal 029 de 1998, Acuerdo 32 de 1998, Decreto Municipal 057 de 1999, Ley 666 de 2001 art. 4, Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, Acuerdo 0155 de Mayo 17 de 2005, Acuerdo 232 de 2.007, Ley 1379 de 2010 art. 1, Acuerdo 313 de 2011, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

DEFINICION: Es una estampilla cuyo hecho generador lo constituye la celebración de contratos, convenios, Acuerdos y los actos y documentos que se gestionen ante la Administración Municipal o cualquiera de sus

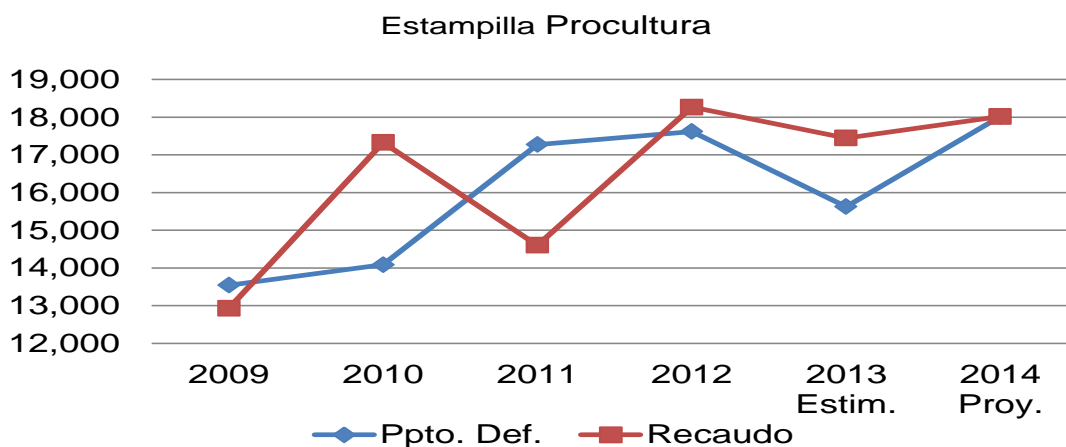
dependencias y entidades descentralizadas del orden municipal, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matriculas

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Procultura de \$18.019.179.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$17.444.820.570 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3.3% para el 2014 de acuerdo a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal y lo correspondiente y las actividades educativas de las universidades, técnico y tecnológico.

Estampilla Procultura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	13,543	12,932		95%
2010	14,085	17,328	34%	123%
2011	17,272	14,603	-16%	85%
2012	17,620	18,267	5%	104%
2013 Estim.	15,627	17,445	19%	112%
2014 Proy.	18,019	18,019	-1%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, Acuerdo 0321 de 2011

DEFINICIÓN: Es el impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y, la administración, operación, mantenimiento expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

1-101026501 ALUMBRADO PÚBLICO PREDIOS LOTES

BASE LEGAL: Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915 y Decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de Julio de 2006, Acuerdo 0321 de diciembre de 2011.

DEFINICIÓN: Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra el Municipio de Santiago de Cali a sus habitantes con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

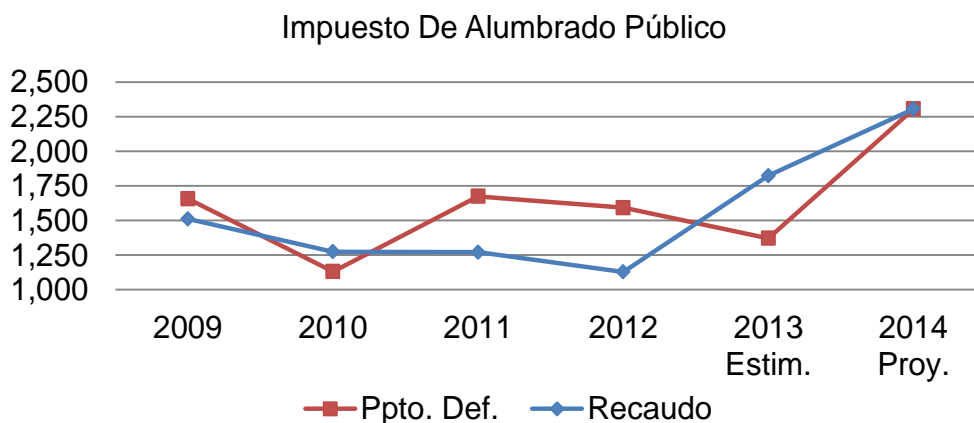
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de esta renta de **\$2.305.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO: El estimado de recaudo para el 2013, se calcula con base en la participación histórica del 0.65% sobre el recaudo de la Vigencia Actual y anterior proyectada del Impuesto Predial.

Impuesto De Alumbrado Público						
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
	1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)
2009	1,657	1,097	414	1,512		91%
2010	1,131	909	366	1,274	-15.71%	113%
2011	1,674	960	310	1,271	-0.28%	76%
2012	1,592	891	238	1,129	-11.17%	71%
2013 Estim.	1,372	1,572	252	1,824	61.59%	133%
2014 Proy.	2,305	1,998	307	2,305	26.37%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-101026503 ALUMBRADO PÚBLICO EMCALI

BASE LEGAL: Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de Julio de 2006, y Acuerdo 0321 de diciembre de 2011.

DEFINICIÓN: Es el recaudo destinado a financiar el servicio de alumbrado público, con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al

sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de esta renta de **\$85.818.797.000.**

BASE DEL CALCULO: Esta renta se calcula según los pronósticos realizados con el modelo de regresión lineal y la estructura del estado de resultados del año 2012 y lo corrido del primer semestre del año 2013, esto según información suministrada por la Gerencia de Energía – oficio 201341100-062717-2 de septiembre 3 de 2014.

1-1010273 CONTRIBUCION ESPECIAL

BASE LEGAL: Ley 104 de Diciembre 30 de 1993, Ley 241 de 1995, Ley 1421 de 2010 –Artículo 120 de la Ley 418 de 1997, Artículo 123 Ley 548 de 1999, Art. 38 y 39, Ley 782 de 2002 y Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Decretos Nacionales 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 338 de 2012.

DEFINICION: Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

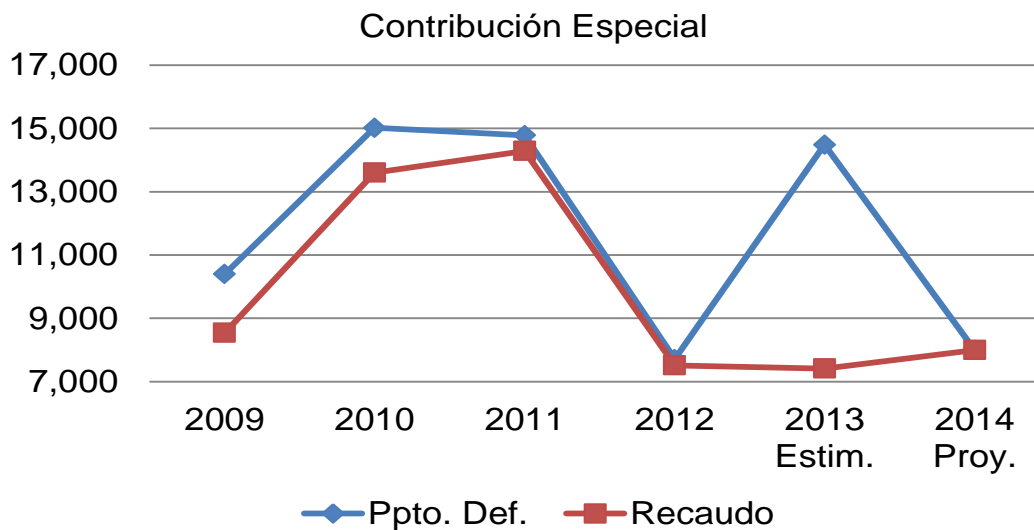
Toda persona natural o jurídica que suscriba contrato de Obra Pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los ya existentes, deberá pagar al Municipio de Santiago de Cali, una contribución equivalente al 5 % del valor del contrato o la adición correspondiente y el 2.5% para las concesiones

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$8.000.000.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$766.151.749 para la vigencia 2013 y se incrementa un 8% para el 2014 conforme a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Contribución Especial				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	10,399	8,542		82%
2010	15,019	13,601	59%	91%
2011	14,782	14,289	5%	97%
2012	7,715	7,517	-47%	97%
2013 Estim	14,484	7,416	-1%	51%
2014 Proy.	8,000	8,000	8%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-102 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de un servicio cualquiera, por el desarrollo de una actividad o por la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

1-10201 TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

1-1020101 TASAS Y DERECHOS

1-102010101 TRANSITO Y TRANSPORTE

1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

BASE LEGAL: Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Acuerdo 010 de Marzo de 1993, Decreto 2150 de 1995 art. 139, Decreto 491 de marzo de 1996, Acuerdo 032 de Diciembre de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de marzo 16 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto No 0019 de enero de 2012.

DEFINICION: Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de Conducción.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo por concepto de Licencias de Conducción para el Municipio de **\$896.456.000.**

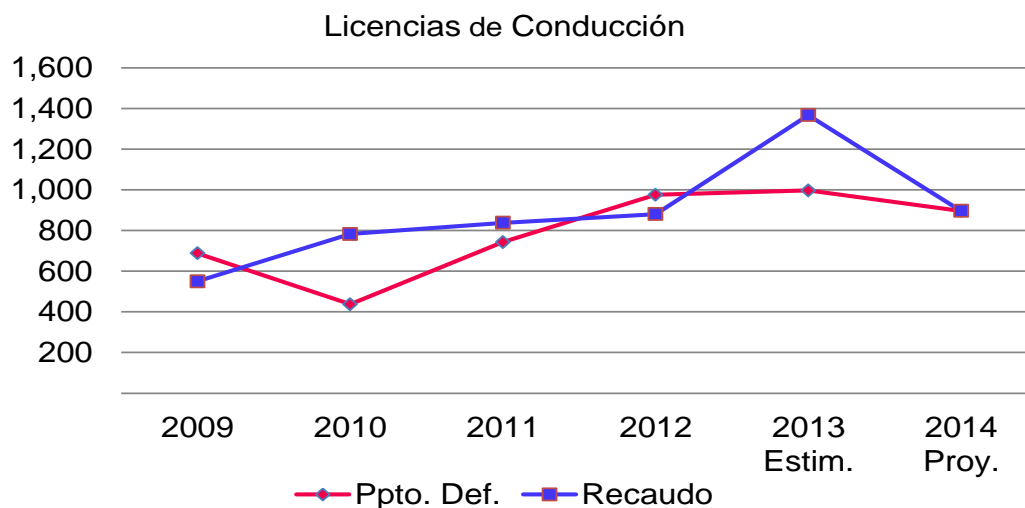
BASE DEL CALCULO: Se proyecta con la base gravable en las participaciones de licencias de conducción, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2012 y el estimativo a diciembre 31 del 2013. Para el año 2014 se proyecta expedir un número de 55.200 licencias de conducción.

Por Acuerdo 032 de 1998, el Municipio percibe por cada licencia expedida 2 S.M.L.V.D, de los cuales el 60% corresponde al C.D.A.V., según lo establecido mediante Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes. El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300 que representa un incremento del 3,0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

El incremento del número de licencias de conducción se justifica por la demanda de solicitudes para obtener la renovación y re categorización ordenada por el Ministerio de Transito.

Licencias de Conducción				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	688	550		80%
2010	437	783	42%	179%
2011	743	838	7%	113%
2012	976	881	5%	90%
2013 Estim.	997	1,367	55%	137%
2014 Proy.	896	896	-34%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO

BASE LEGAL: Acuerdo 010 de Marzo 19 de 1993, Ley 223 de Diciembre de 1995, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Ley 488 de Diciembre de 1.998, Acuerdo 218 de 2007, Contrato CDAV-STTM de Septiembre 10 de 1999 sus

Adiciones y modificaciones especialmente la realizada el día 27 de octubre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

DEFINICION: Son los derechos que la Secretaría de Tránsito recauda por prestar servicios como traspaso de propiedad, traslado de cuentas, matrículas iniciales, cambio de color, cambio de motor, cambio de serie, pignoración, despignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registros de cuenta, entre otros. Conforme al convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, a la Secretaría de Tránsito le corresponde un porcentaje del 12% sobre el recaudo.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por concepto de Derechos de Tránsito de **\$3.211.841.000**.

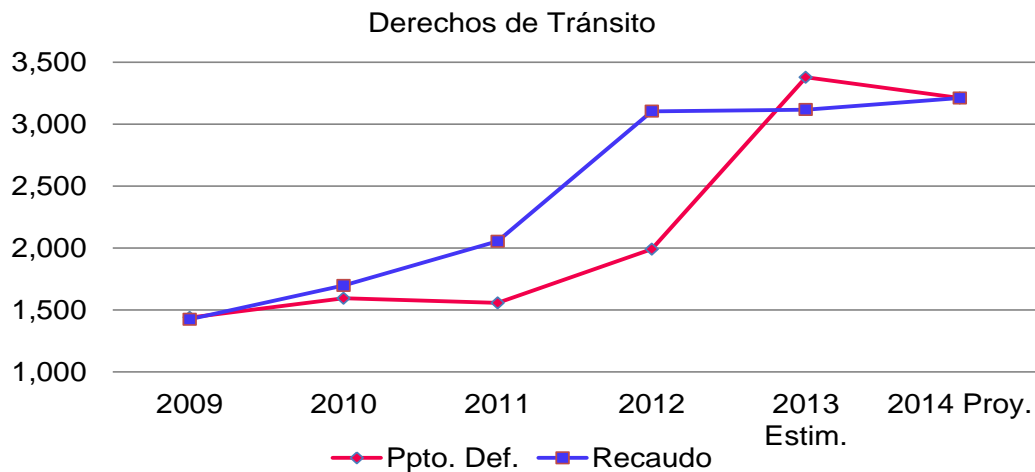
BASE DEL CALCULO: Se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta a diciembre 31 de 2012, el estimado a diciembre 31 de 2013 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2014. Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 32 de 1998, en salarios mínimos legales diarios.

El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300, que representa un incremento del 3.0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

Del valor total recaudado, la Secretaria de Tránsito participa en un 17%, lo que corresponde a un promedio de \$16.700 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2014 se realicen 192.320 trámites.

Derechos de Transito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1,439	1,424		99%
2010	1,594	1,698	19%	107%
2011	1,556	2,055	21%	132%
2012	1,991	3,105	51%	156%
2013 Estim.	3,379	3,118	0%	92%
2014 Proy.	3,212	3,212	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



1-10201010104 DERECHOS DE FORMULARIOS UNICOS NACIONALES (FUN)

BASE LEGAL: Resolución 01888 de Junio de 1994 del Ministerio del Transporte, Decreto 2150 de 1995, Acuerdo 032 de 1998, Convenio CDAV-STTM de Septiembre 10 de 1999 sus adiciones y modificaciones especialmente la realizada el día 27 de octubre de 2011, Resolución 000017 de Enero 13 de 2000.

DEFINICIÓN: Son los Derechos por utilización de los formatos que expide el Ministerio del Transporte para adelantar trámites ante las dependencias del Tránsito.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de Derechos de Formularios (FUN), de **\$212.542.000**, para el Municipio.

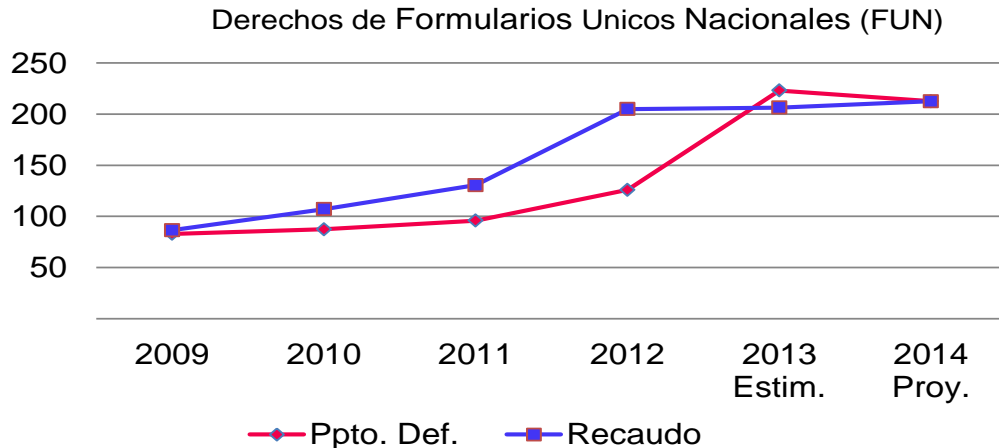
BASE DEL CALCULO: Este cálculo se hace tomando como base los derechos por utilización de 123.177 formularios a un costo de 0.5 S.M.L.D.V. el cual equivale a \$ 10.150.

Del valor total recaudado la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal participa en un 17%, según convenio Interadministrativo con el CDAV.

Derechos de Formularios Unicos Nacionales (FUN)

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	83	86		104%
2010	87	107	24%	122%
2011	96	130	22%	136%
2012	126	205	57%	163%
2013 Estim.	223	206	1%	93%
2014 Proy.	213	213	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS DE TRANSITO

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Acuerdo 032 de 1.998, Convenio suscrito CDAV – STTM de septiembre 10 de 1999 sus adiciones y modificaciones especialmente la de octubre 27 de 2011.

DEFINICION: Son los ingresos que le corresponden al Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en septiembre 10 de 1999, para la administración y operación de patios y grúas para la movilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

La participación para el Municipio, de acuerdo al convenio es:

- ✓ Patios de tránsito 35%
- ✓ Servicio de Grúas 7 %

Los parqueaderos particulares y grúas que se utilizan para tal fin son designados por el mismo Centro de Diagnóstico Automotor del Valle. Las tarifas de estos dos servicios son las establecidas en el Acuerdo 032 de 1998.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014 se espera un recaudo por concepto de Servicio de Patios Tránsito para el Municipio de **\$ 1.514.710.000.**

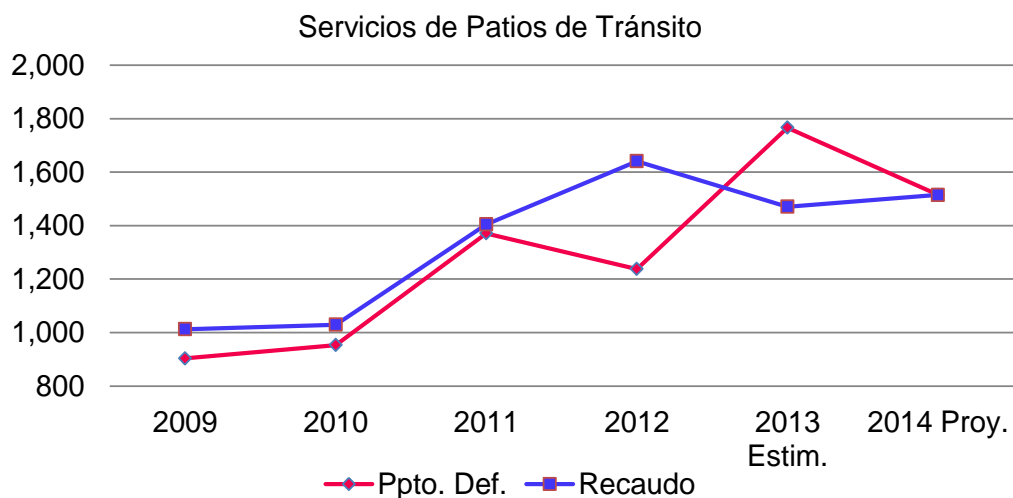
BASE DEL CALCULO: Para la proyección del recaudo de la vigencia fiscal del año 2014 se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2012 y el estimativo a diciembre 31 del 2013.

Cabe anotar que en la actualidad se esta presentando hacinamiento de vehículos inmovilizados, lo que repercute en la disponibilidad de espacio en los parqueaderos privados que están prestando el servicio de patios, con lo cual se estima que el recaudo se vea afectado en el futuro cercano.

El salario mínimo diario se trabajó con \$20.300, que representa un incremento del 3.0% sobre el salario mínimo legal diario del 2013.

Servicios de Patios de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	903	1,012		112%
2010	953	1,030	2%	108%
2011	1,371	1,404	36%	102%
2012	1,238	1,641	17%	133%
2013 Estim.	1,766	1,471	-10%	83%
2014 Proy.	1,515	1,515	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201010107 CURSOS DE CONDUCCION ESCUELAS DE ENSEÑANZA

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002, Decreto 1500 del 29 de abril de 2009, Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 del Min, de Transporte, Resolución 000263 de 2011 Acuerdo 0218 de Diciembre de 2007 y Acuerdo 051 de 1993

DEFINICION: Son los derechos que cobra la Secretaria de Tránsito y Transporte por la prestación del servicio de Enseñanza Automovilística autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 donde establece el alcance y forma de cumplir los requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística para los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público como particular.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por Concepto de cursos de Conducción de **\$ 190.924.000**

BASE DEL CÁLCULO: Se espera que se matriculen al curso para obtener Licencia de Conducción en las categorías: A1; A2, B1, y C1 un total de 820 alumnos estimados en las siguientes categorías:

Categoría	Hora cátedra	No. De Alumnos		Total ingreso
A1	\$ 198.956	500	\$	99.478.000
A2	\$ 235.800	50	\$	11.790.000
B1	\$ 280.013	220	\$	61.602.860
C1	\$ 361.069	50	\$	18.053.450
		820	\$	190.924.310

1-102010131 PUBLICACIONES

1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

BASE LEGAL: Ley 97 de 1913, Ley 140 de 1994 “Publicidad Exterior Visual”, Decretos Municipales 1284 de septiembre 20 de 1991 y 1416 de octubre de 1993, Decreto 472 de 2001, Artículo 47 del Acuerdo 069 de 2000 POT, Decreto Municipal 4110.20.0771 de 2010.

DEFINICION: Corresponde esta renta a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público, la instalación de publicidad en vehículos, globos, etc., autorizados por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y servicios públicos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de cultura de \$82.183.000.

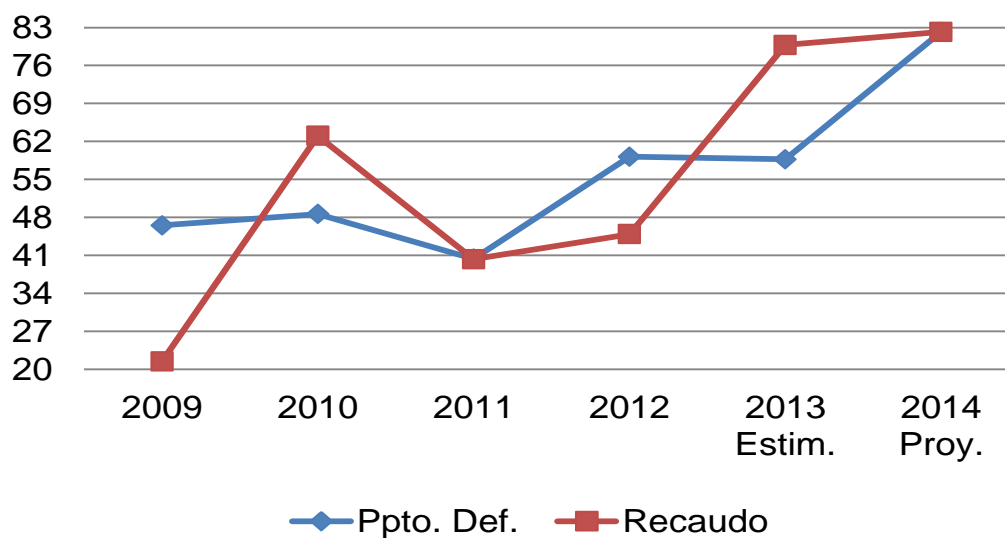
BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$79.788.391 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Permisos Provisionales y su Refrendación

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	47	21		46%
2010	49	63	194%	130%
2011	40	40	-36%	100%
2012	59	45	11%	76%
2013 Estim.	59	80	78%	136%
2014 Proy.	82	82	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Permisos Provisionales y su Refrendación



Cifras en millones de pesos

1-102010137 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1-10201013701 VENTA DOCUMENTOS ORDENAMIENTO URBANISTICO

BASE LEGAL: Acuerdo 052 de 1.990, Acuerdo 09 de 1.992, Resolución SOU-004 de 1.999, Resolución SOU-122 de 2.000, Resolución SOU- 024 de 2.000, Resolución DAPM 004 de 2002, Decreto 1469 de 2010.

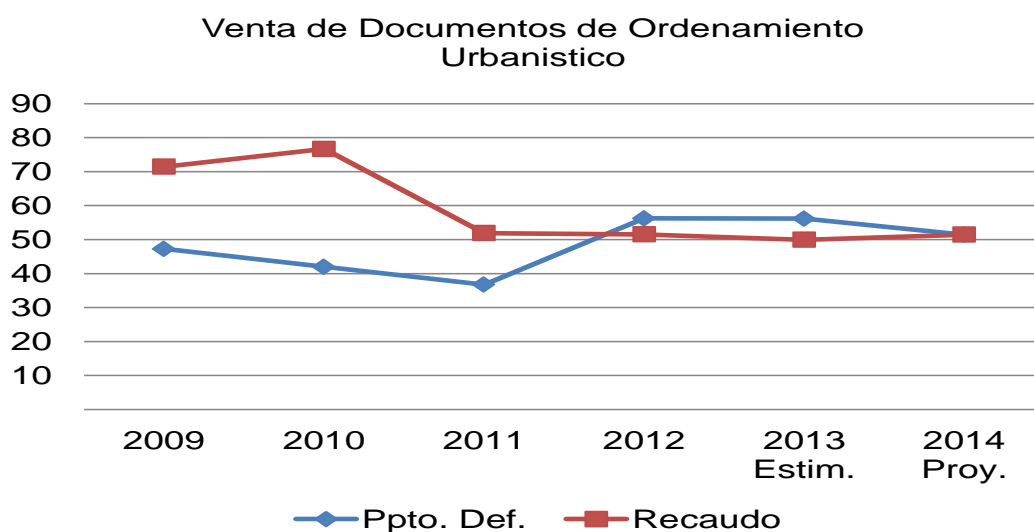
DEFINICION: Es el recaudo que se genera por la expedición de conceptos sobre Usos del Suelo, Planos Litografiados de la Ciudad de Santiago de Cali, Fotocopias Autenticadas.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Venta de Documentos de Ordenamiento Urbanístico de \$51.457.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$49.957.700 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Venta de Documentos de Ordenamiento Urbanistico				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	47	71		151%
2010	42	77	7%	183%
2011	37	52	-32%	141%
2012	56	52	-1%	92%
2013 Estim.	56	50	-3%	89%
2014 Proy.	51	51	3%	100%

Cifras en millones de pesos



1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES

1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES

BASE LEGAL: Resolución No. 070 de febrero de 2011, Acuerdo Municipal 032 de 1998, Acuerdo 70 de 2.000, Ley 962 de 2.005, Resolución 4131.5.14.39 S005 de marzo 28 de 2.011.

DEFINICION: Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad.

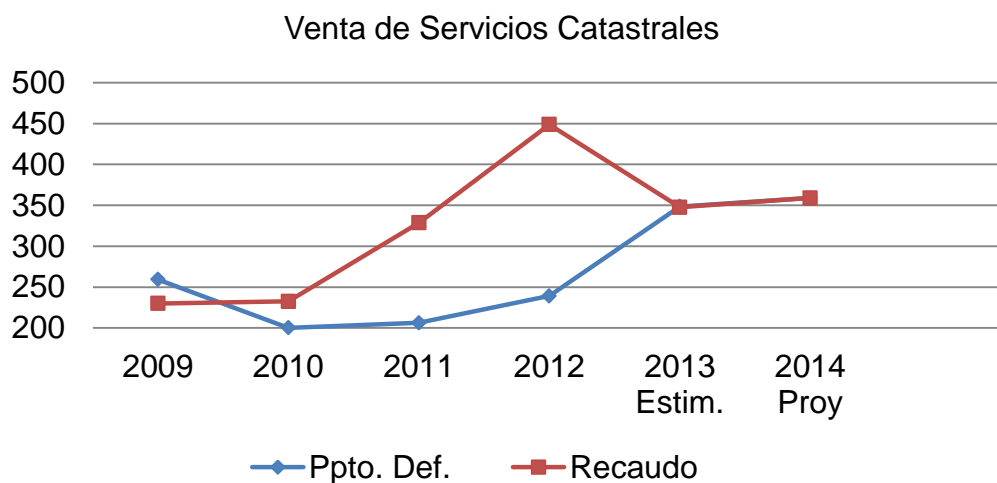
PRESUPUESTO: Para la Vigencia Fiscal 2014, se espera un recaudo por concepto de Venta de Servicios Catastrales \$359.013.000 Dentro de este valor se discriminan Otros Servicios Catastrales \$ 35.486.000, Certificados \$ 323.495.000 y el concepto de planos digitales \$ 32.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para la proyección de esta renta se estima para el 2013 un monto de **\$347.556.000** y para el 2014 se incrementa un 3%.

Venta de Servicios Catastrales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	259	230		89%
2010	200	232	1%	116%
2011	206	329	41%	159%
2012	239	449	37%	188%
2013 Estim.	349	348	-23%	100%
2014 Proy	359	359	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-10201013703 Venta de Servicios Educativos

BASE LEGAL: : Artículo 67 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Decreto Nacional 1857 de 1994 - Por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes. Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 992 de 2002– Reglamenta los Fondos Educativos, Acuerdo 0172 de 2005, Decreto Municipal 0604 de 2006 y Decreto 4791 de 2008 (se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715/ 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales).

DEFINICION: Son ingresos que los establecimientos educativos perciben por:

- Venta de productos, estos ingresos se presentan especialmente en establecimientos que cuentan con proyectos productivos que son Comercializados por el establecimiento, un ejemplo de estos son venta de alimentos o de productos elaborados en el establecimiento.
- Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera

permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial.

- Donaciones: Son ingresos recibidos de otros gobiernos o de instituciones privadas de carácter nacional o internacional para apoyar proyectos o acciones específicas
- Otros Ingresos: hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

La estimación de estos ingresos debe ser concertada con cada Instituciones Educativas y la Secretaria de Educación, manejados como cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Teniendo en cuenta que no todos los establecimientos educativos municipales deben contar necesariamente con un Fondo de Servicio Educativo, pero si deben estar asociados a uno existente de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios como trasferencias de los diferentes niveles de Gobierno y especialmente de los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participaciones, es importante revisar los Fondos existentes y su funcionamiento así como definir los nuevos Fondos requeridos, vale la pena aclarar que solo podrá existir un fondo por institución educativa..

Los recursos que conforman los Fondos pueden ingresar de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Venta de Servicios Educativos por **\$5.000.000.000.**

BASES DEL CÁLCULO: Con base en todo lo anterior se proyecta \$5.000.000.000 como recursos por ventas de servicios educativos diferentes a los del SGP – Gratuidad incorporados en el presupuesto de la Administración Central sin situación de fondos para el año 2014, para que la Secretaria Educación determine la necesidad de reorganizar los Fondos existentes, ya sea fusionando algunos o generando nuevos Fondos que permitan recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recurso asignados a cada establecimiento y a sus diferentes sedes.

1-10201013706 PLACAS Y CERTIFICADOS DE NOMENCALTURA URBANA

BASE LEGAL: Ley 40 de 1932 art. 21, Acuerdo 052 de 1990, Resoluciones SOU-121 y SOU-123 de 2000, Decreto 0203 de 2001, Acuerdo 069 de 2000, Resolución DAPM 005-006-007 de 2002.

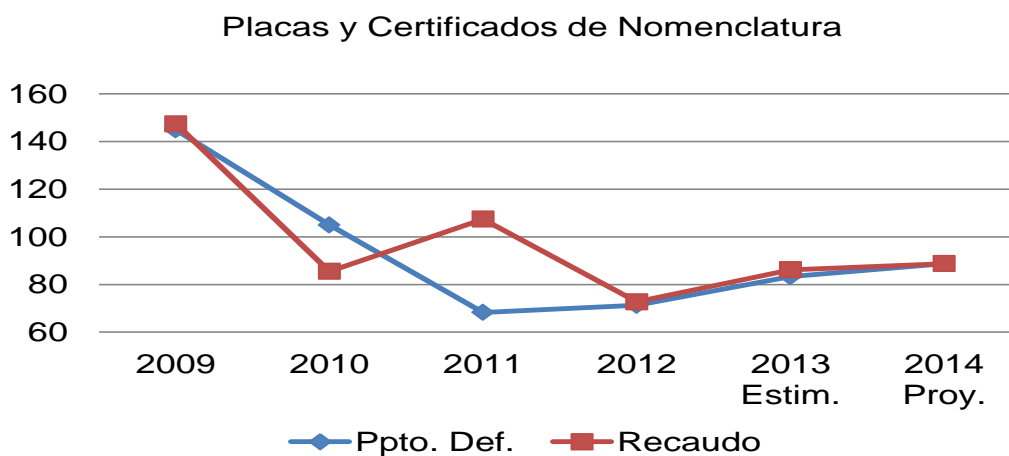
DEFINICION: Este derecho se cobra por el servicio de asignación y la expedición de certificados de nomenclatura urbana. Se liquida según lo estipulado en la tabla básica que para el efecto tiene establecido la Administración Municipal y el Gobierno Nacional, la cual define el valor del Presupuesto Tributario acorde con porcentajes establecidos

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Placas y Certificados de Nomenclatura Urbana de **\$88.737.000**

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$86.152.183 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Placas y Certificados de Nomenclatura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	145	147		102%
2010	105	85	-42%	81%
2011	68	107	26%	157%
2012	71	73	-32%	102%
2013 Estin	83	86	19%	103%
2014 Proy.	89	89	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISION

BASE LEGAL: Decretos Municipales 1247 de 1981 y 747 de 1983, Decreto 453 de 1986.

DEFINICION: Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelos.

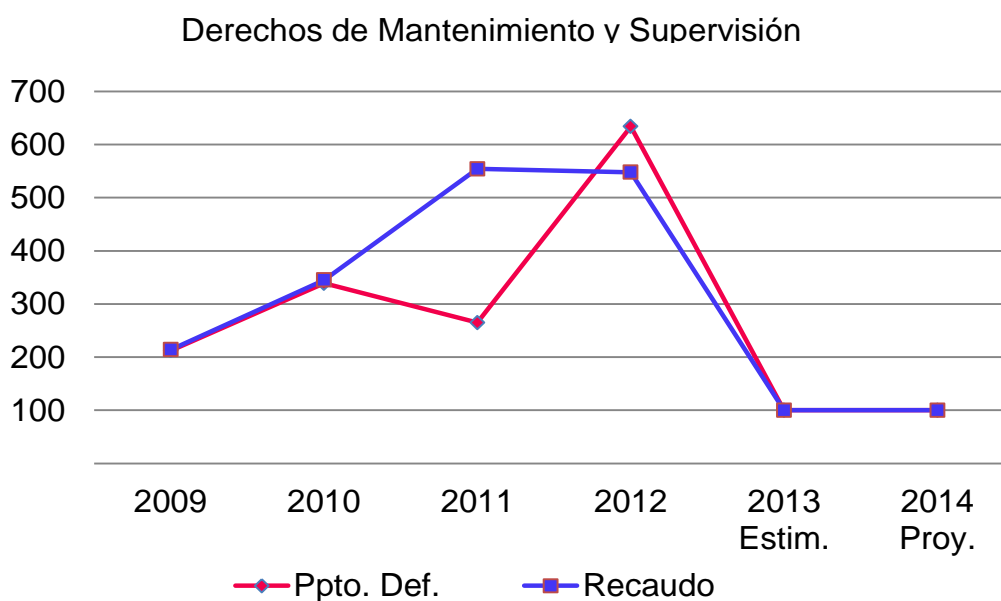
BASE DEL CÁLCULO: El comportamiento del recaudo de la renta en la vigencia 2013 con corte a junio es de \$76.392.000 que equivale al 12.05% del presupuesto por \$634.000.000.

Se compara el comportamiento del mes de junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido una disminución representativa en el último año del 71.2% por \$ 188.900.000 debido a que los proyectos que se encuentren en desarrollo en este momento pertenecen a planes parciales de la zona de expansión aprobadas por decretos, los cuales tienen una vigencia de construcción de doce años, y por lo tanto para que el constructor pague. A la fecha la Secretaria ha aprobado 12 proyectos por un valor de \$ 85.879.000.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta recaudar por concepto de Derechos de Mantenimiento y Supervisión, partiendo del actual comportamiento de la renta, esta se debe dejar abierta por valor de \$100.000.000 para no generar expectativa en el Presupuesto de Libre y Saneamiento Fiscal. (Recursos propios).

Derechos de Mantenimiento y Supervisión				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	212	214		101%
2010	339	345	61%	102%
2011	265	554	61%	209%
2012	634	548	-1%	86%
2013 Estim.	100	100	-82%	100%
2014 Proy.	100	100	0%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-102010139 ARRENDAMIENTOS

1-10201013901 ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES

1-10201013902 CONCESION ALUMBRADO PÚBLICO

BASE LEGAL: Ley 80 de 1.993 y contrato No GCE-0024-2000 (concesión Alumbrado Público). Contrato que se suscribe entre las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E ESP y MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA S.A. – MEGA S.A. y decreto del Ministerio de Minas y Energía 2424 de julio de 2.006

DEFINICION: Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación, y administración General de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo de **\$100.000.**

1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL

BASE LEGAL: Ley 80 de 1993, Acuerdo 032 de 1998 y los contrato suscritos: contrato de Concesión Amoblamiento Urbano, número 007/2000 suscrito con EUCOL.

DEFINICION: Corresponde a la concesión establecida entre el municipio y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Concesión de Amoblamiento Urbano EUCOL de \$1.214.815.000

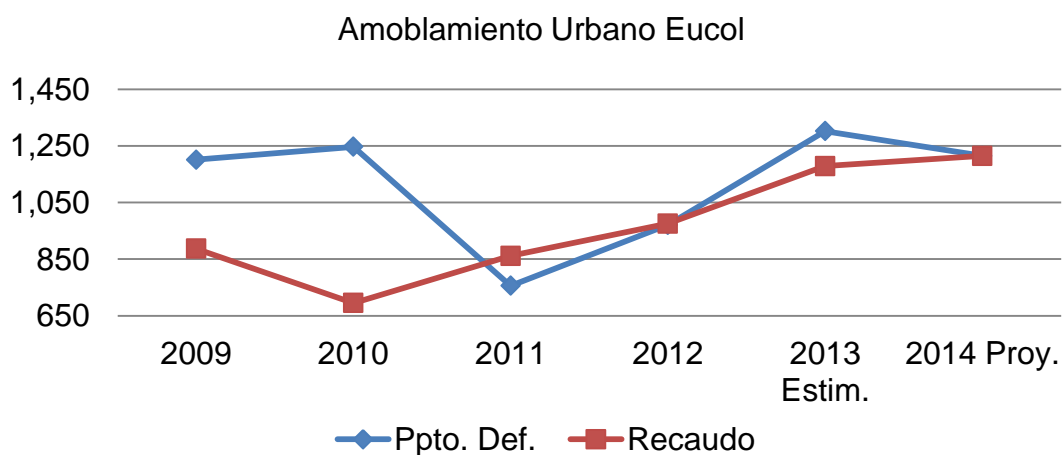
BASES DEL CÁLCULO:

Concesion: Se calcula con base a los ingresos de EUCOL de \$7.672.216.667 a los cuales se les aplica el 12% para un valor de \$920.666.000.

Interventoría: Se proyecta 488 salarios mínimos legales para el 2014 en un monto de \$607.185, para un valor de \$294.149.000, teniendo en cuenta que este valor corresponde a tres pagos trimestrales del 2014 y la última cuota de la vigencia 2013.

Vigencia	Amoblamiento Urbano Eucol					
	Ppto. Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Concesión	Interventoria	Total Recaudo		
1	2	3	4 = (2+3)	5	6 = (4/1)	
2009	1,201	659	228	887		74%
2010	1,247	512	183	695	-22%	56%
2011	756	668	194	862	24%	114%
2012	971	772	204	976	13%	101%
2013 Estim	1,302	894	285	1,179	21%	91%
2014 Proy.	1,215	921	294	1,215	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

BASE LEGAL: Resolución 1194A de 1.983, Resolución A-055 de 1.987, Ley 80 de 1.993 Decretos 370 y 384 de 2003.y los contratos de arrendamiento suscritos.

DEFINICION: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de los diferentes Bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Cali, incluyendo la torre donde funciona EMCALI.

PRESUPUESTO: La proyección para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo de otros inmuebles por \$217.000.000 y para la torre de EMCALI \$3.523.400.000.

BASE DEL CALCULO: la proyección se realizó teniendo en cuenta el recaudo estimado a diciembre de 2013 al cual se le efectúa un aumento del 3% para vigencia 2014, dando como resultado \$ 217.432.000 para arrendamiento de Otros Inmuebles y \$ 3.523.040.000 por el Arrendamiento de EMCALI.

Arrendamiento de Inmuebles	
Detalle	Ppto. 2014
Otros Inmuebles	217
Arrendamiento Torre de Emcali	3,523
Total	3,741

cifras en millones de pesos

1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO - UNIVALLE)

BASE LEGAL: Contrato de Administración celebrado entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago Cali para la Administración de los escenarios deportivos firmado el 2 de diciembre de 2011.

DEFINICION: Ingresos generados por el arrendamiento de los escenarios deportivos ((Estadio Pascual Guerrero, Piscinas Alberto Galindo Herrera y el Coliseo Evangelista Mora) percibidos por el contrato de administración suscrito entre el Municipio Santiago de Cali y UNIVALLE.

PRESUPUESTO: La proyección para la vigencia fiscal del año 2014, se estima en \$88.065.000.

BASE DEL CALCULO: Se proyecta a partir del valor del canon de los locales arrendados y sin arrendar de acuerdo a la ubicación de local y uso (restaurante, stand de comidas, locales comerciales cabinas de prensa y otros) y la realización de eventos culturales y deportivos programados para vigencia 2014, en los escenarios deportivos objeto del contrato.

1-102010198 OTRAS TASAS

1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Acuerdo 18 de 1.994, Acuerdo 30 de 1.995, Decreto 901 de 1.997 del ministerio de Medio Ambiente, Decreto Nacional 1753 de 1994, Resolución 273 de 1.997 de Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 372 de 1.998 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No 081 de 2001, Resolución 070 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Resolución 1433 de diciembre de 2.004 del Ministerio del Medio Ambiente, resolución 2145 de diciembre de 2.005 modificatoria del artículo 4 de la Resolución 1433 de 2.004 del Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 107 Ley 1151 de 2007, artículo 211 Ley 1450 de 2011, Decreto 2667 de 2012 del Ministerio del medio ambiente.

DEFINICION: Es aquella que cobra la Autoridad Ambiental Competente a las personas jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originados en actividades inotrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas

PRESUPUESTO: Se estima para la vigencia 2014 de Tasa retributiva el valor de \$6.108.470.000.

EMCALI EICE E.S.P.

El Valor Proyectado para el cobro de la Tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales De Cali – EMCALI EICE ESP; se estima de la siguiente manera

Año	Valor Liquidado
2007	3,309
2008	3,302
2009	3,636
2010	3,416
2011	6,375
2012	6,370
2013Proy.	6,363

Cifras en millones de pesos

Nota: Los valores mencionados en este cuadro corresponden al 50% para DAGMA y 50% para la CVC.

AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PTAR EL CANEY

El valor proyectado para el cobro de la tasa retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP se estima en \$ 3.334.341.440 y por aguas del sur: Vertimiento Ptar el Caney \$1.945.326 más la gestión por recuperación de cartera por valor de \$2.927.111.230 (acuerdo de Pago entre Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA y empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP correspondientes a Tasas Retributivas para las vigencias 2003, 2004 y primer semestre 2005; el cual inicia su recaudo a partir del año 2011 y culmina en el 2018); para un total de **\$ 6.362.717.000**. Cabe aclarar, que el valor por tasa retributiva y el valor del acuerdo de pago corresponden 50% al DAGMA Y 50% para la CVC. Por lo tanto el valor presupuestado para la vigencia 2014 del DAGMA es por valor de **\$ 3.181.358.500**.

BASE DEL CÁLCULO:

TARIFA REGIONAL (Tr): La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así: $Tr = Tm \times Fr = 1$

TARIFAS MÍNIMAS: De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes para los años 2007 y 2008 y lo proyectado para los años 2009 y 2010 y tarifa mínima 2011, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Territorial en su portal de Internet son:

PARÁMETRO	TARIFA (\$/Kg)					
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	96.56	103.97	106.05	109.41	113.49	116.26
Sólidos Suspendidos Totales SST	41.29	44.46	45.35	46.79	48.53	49.72

MONTO A COBRAR

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

$$MP = \sum Ci * Tmi * Fri$$

MP= Total Monto a Pagar

Ci= Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro

Tmi= Tarifa mínima del parámetro i

Fri= Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual

N= Total de parámetros sujetos a cobro.

1-10201019803 CONCEPTO TÉCNICOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Decreto 0203 de 2001; Resolución 001 de Enero de 2003 DAGMA, Circular Normativa No. 001 de Enero de 2004 DAGMA, Resolución 000177 de 2006 DAGMA, Resolución 259 de 2006. Resolución 344 de 2007, Decreto 633 de 2000, Decreto 155 de 2004, Decreto 4742 de 2004 y Resolución 1280 de 2010.

DEFINICION: Corresponde a:

- 1) Los Conceptos Técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas,
- 2) La Legalización de captaciones de aguas subterráneas,
- 3) Visitas Técnicas,
- 4) Seguimiento y Control a las concesiones.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$ 240.400.000.**

BASE DEL CALCULO: Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo a la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Minambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con Seguimiento y Control que se produzcan en la vigencia estimada 2013; se proyecta la vigencia 2013 con un incremento del 3%.

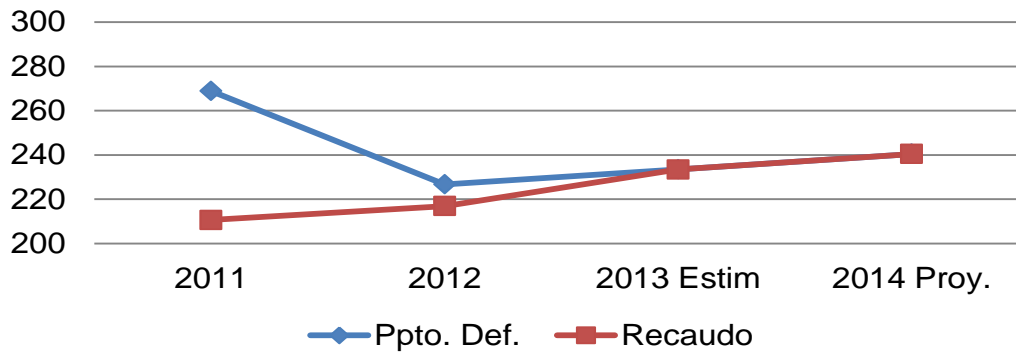
Concepto Tecnico por Perforación de pozos

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	269	211		78%
2012	227	217	3%	96%
2013 Estim	233	233	8%	100%
2014 Proy.	240	240	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal

Concepto Tecnico por Perforacion de Pozos



Cifras en millones de pesos

1-10201019804 TASA PRO-DEPORTE MUNICIPAL

BASE LEGAL Ley 181 de 1995, Acuerdo Municipal 032 de Diciembre de 1998, Acuerdo 037 de 1999, Decreto Municipal 150 de Marzo 18 de 1999, Acuerdo 67 de 2000, Acuerdo 173 de 2005, Acuerdo 290 de 2010.

DEFINICION: Es la imposición (2.5%) que hace el Municipio de Santiago de Cali (incluyendo los entes descentralizados), a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, estos recursos se destinarán a financiar a través de la Secretaria del Deporte, programas y proyectos de Inversión Social de acuerdo con los parámetros de la Ley 181 de 1995.

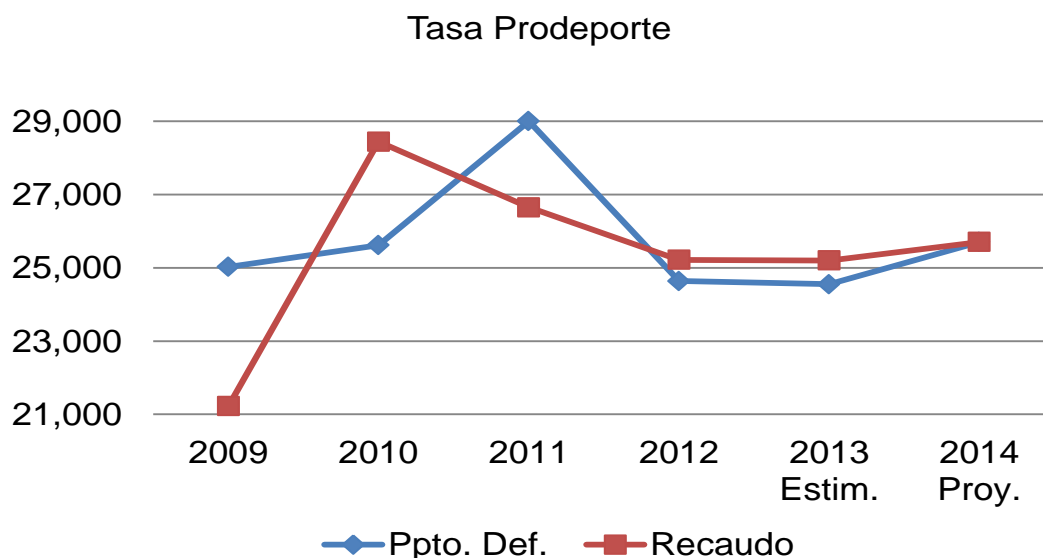
Se debe tener en cuenta que los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Pro-Deporte, según Acuerdo 0290 de 2010 se destinarán el 17% para el pago de los servicios públicos de los escenarios deportivos y recreativos porcentaje del cual destinaron para ese mismo fin el 6% para los parques que administra la Corporación para la Recreación Popular.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Tasa Prodeporte de \$25.703.716.000

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$25.199.721.569 para la vigencia 2013 y se incrementa un 2% para el 2014 conforme a la inversión proyectada por la administración municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal.

Tasa Prodeporte				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	25,026	21,224		85%
2010	25,616	28,443	34%	111%
2011	29,001	26,647	-6%	92%
2012	24,638	25,216	-5%	102%
2013 Estim.	24,553	25,200	0%	103%
2014 Proy.	25,704	25,704	2%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES

BASE LEGAL: Ley 99 de 1.993, Decreto 2811 de 1974 reglamentado por el decreto 2372 de 2010, Resolución No. 00747 de 1.998, Decreto 1706 de 1.999, artículo 96 de la Ley 633 de 2.000, resolución 232 del 21 de abril de 2.003, Decreto Nacional 1220 del 21 abril 2.005, Acuerdo 018 de 1.994 (Art. 24 numeral 6), Decreto 0203 de 2.001, Decreto 1608/78, ley 23/73, Acuerdo 282 de 2009, Resolución 0438/2.001, Decreto 562 de 2003, Resolución 1110 de 2002, Resolución 2613 de 2009, Resolución Dagma 177 de 2005.

DEFINICION: Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera. Los grupos que facturan por tarifas ambientales dentro de la entidad son:

- PROCESOS PRODUCTIVOS
- PROCESOS URBANISTICOS
- CONCEPTO DE EMISION DE RUIDO
- FAUNA Y FLORA SILVESTRE

PRESUPUESTO: Para la vigencia del año 2014 el presupuesto estimado es de **\$600.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Para el cálculo de esta renta se proyecta el valor estimado de la Vigencia 2013 en el promedio de los tres últimos años de recaudo de los siguientes conceptos:

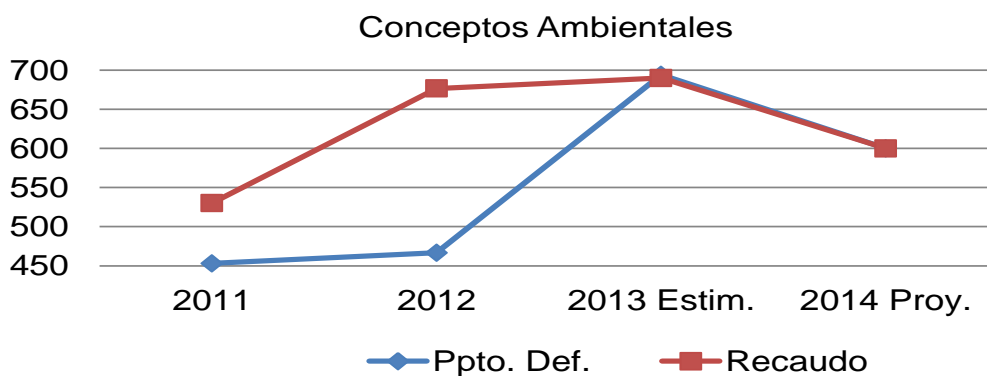
Otros Conceptos Ambientales	Valor
Procesos Productivos	327
Procesos Urbanísticos	100
Concepto de Visita Técnica En Predio Privado (Arbo. Zonas Verdes)	50
Concepto Emisión de Ruido	115
Fauna y Flora Silvestre	8
TOTAL	600

Cifras en millones de pesos

Conceptos Ambientales				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	453	530		117%
2012	467	677	28%	145%
2013 Estim.	694	690	2%	99%
2014 Proy.	600	600	-13%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA

BASE LEGAL: Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Ley 921 de 2004, Decreto 262 de 2004, Resolución N° 392 de 2004, Decreto 0007 de enero 5 de 2010- DANE.

DEFINICION: Es el conjunto de actividades a cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribución es de conformidad con los mandatos legales vigentes.

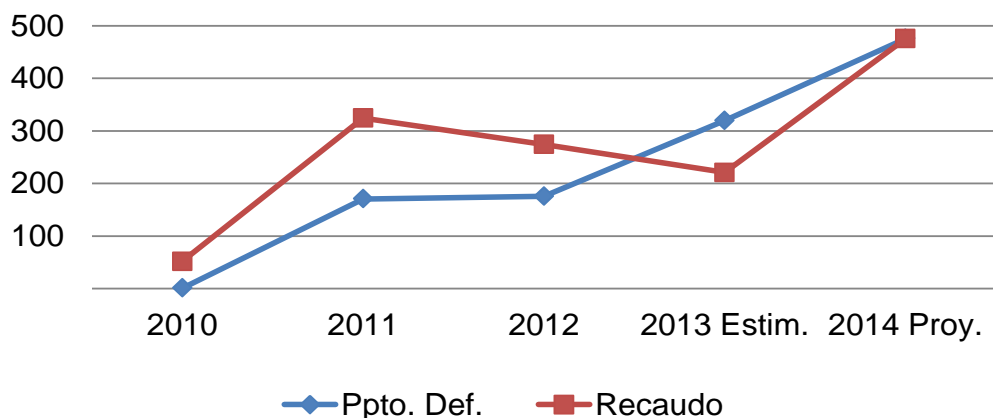
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de le Estratificación Socioeconómica de \$475.448.000.

BASES DEL CALCULO: La proyección de este ingreso se determina a partir del costo estimado de la estratificación para el Municipio de Santiago de cali para la vigencia 2014, distribuyendo el costo entre el Municipio y le empresas comercializadoras de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas)

Estratificación Socioeconomica				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2010	1	52		5205%
2011	170	325	524%	190%
2012	176	274	-15%	156%
2013 Estim.	319	221	-19%	69%
2014 Proy.	475	475	115%	100%

Cifras en millones de pesos

Estratificación Socioeconómica



Cifras en millones de pesos

1-10201019807 VENTA SERVICIOS DE SALUD - ZONOSIS

BASE LEGAL: Ley 9 de 1.979 (Código Sanitario)- factores de Riesgos Sanitarios de Ambiente y la vigilancia Epidemiológica, Ley 1209 de 2.008 (Vigilancia y Control de Piscinas), Ley 10 de enero 10 de 1.990 (Organización del Sistema Nacional de Salud), Ley 100 de diciembre 23 de 1.993 (Creación del Sistema de Seguridad Integral), Ley 715 de 2001– artículo No 44 (competencias de los Municipios), Decreto No 1618 de 2010 (vigilancia y control de Piscinas), Decreto Reglamentario No 3075 de 1.997 control alimentos, Decreto No 2257 de 1986 control de Zoonosis, Decreto No 1575 de 2007 (Aguas), Decreto No 1713 de 2002 (Residuos sólidos), Decreto No 2676 de 2000 (Residuos Sólidos Hospitalarios), Decreto No 1843 de 1993 (Vectores) , Decreto No 1702 de 2002 (Productos Químicos), Decreto No 1538 de 2006 (vigilancia Epidemiológica), Ley 09 de enero 24 de 1979, Ley 10 de enero 10 de 1990, Ley 100 de diciembre 23 de 1993, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Ley 746 de julio 19 de 2002, Ley 1122 enero9 de 2007, Ley 1295 de abril 6 de 2009, Ley 1438 de enero 19 de 2011, Resolución 412 de febrero 25 de 2000, CONPES 113 Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 2007, Ley 1335 de 21 de junio de 2009 Antitabaco, Ley 1355 de 2009 de Obesidad, Decreto Municipal 411.0.00666 de octubre 6 de 2010, Ley 1523 de abril 24 de 2012, Resolución 425 de 2008, Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997, Decreto 1500 mayo 4 de 2007, Resolución 2115 de junio 22 de 2007, resolución 1618 de mayo 7 de 2010, decreto 3518 octubre 9 de 2006, CONPES3550 de 2008, Ley 1257 de 2008, decreto reglamentario 4796 de 2011, resolución 459 de 2012, Ley 387 de 1997, Acuerdo No 59 de 1.997.

DEFINICIÓN: El término zoonosis designa a la enfermedad o la infección que se da en los animales y que es transmisible a las personas en condiciones naturales o viceversa.

La venta de servicios de salud ULZ son los recursos que da apoyo a la gestión de la promoción, la Prevención, la vigilancia y control de los factores de Riesgo Sanitario Para factores de riesgos Sanitarios (Riesgo biológico de consumo, físico y químico) y la vigilancia epidemiológica.

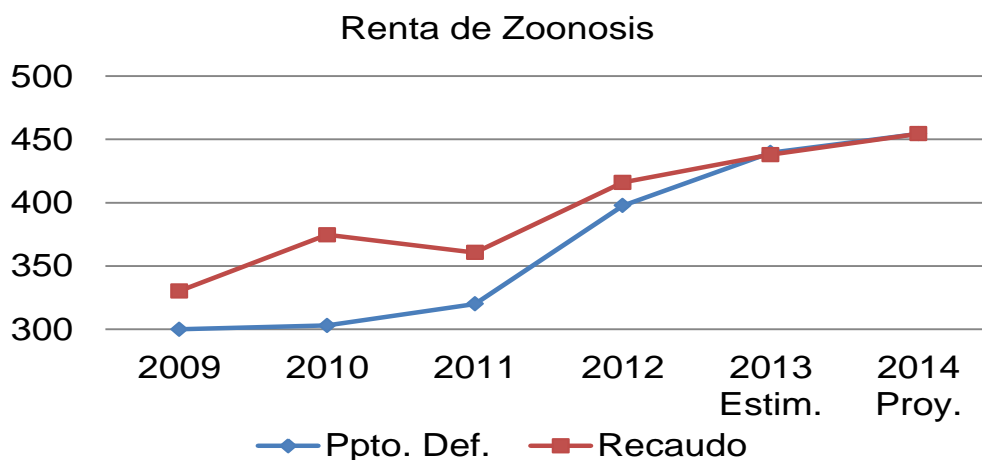
PRESUPUESTO: Esta renta presenta un recaudo enero / junio 2.013, por valor de \$219.540.000, es decir que su recaudo promedio mes por \$36.590.000 comportamiento con el cual, al cierre de la vigencia 2.013, se espera obtener recursos por valor de \$439.080.000. Dadas las anteriores consideraciones el Presupuesto Proyectado para la Vigencia 2.014 –Renta Zoonosis es por **\$454.448.000**. Se incrementa un 3%.

BASE DEL CÁLCULO: Esta renta ha mostrado incremento en su recaudo, dado que se ha incrementado la venta de los diferentes servicios veterinarios y las diferentes gestiones realizadas por el área de Salud Ambiental para el cobro de las sanciones por la aplicación de las Medidas Sanitarias de Seguridad en el Municipio de Santiago de Cali y por el incremento en la expedición de los Conceptos sanitarios.

Renta de Zoonosis				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	300	330		110%
2010	303	375	13%	124%
2011	320	361	-4%	113%
2012	398	416	15%	105%
2013 Estim.	440	438	5%	100%
2014 Proy.	454	454	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-10201019808 TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Decreto 155 del 22 de Enero de 2004 que reglamenta el Art. 43 de la Ley 99, Decreto 4742 de 2005 de 30 de Diciembre de 2005, Resolución 2613 de 2009.

DEFINICION: Corresponde al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de Agua Subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la Tasa por utilización del Agua subterránea.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$ 48.150.000.**

BASE DEL CÁLCULO: el cálculo se basa en aproximadamente 392 pozos y aljibes inventariados por el DAGMA, y en el valor establecido para la Tasa por Utilización del Agua Subterránea para el año 2014 y un incremento a este valor del 4%.

1-10201019809 SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO - PSMV

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Decreto 1706 de 1999, Ley 344de1996, Ley 633 de 2000, Artículo 12 Decreto 3100 de 2003, Resolución 1433 de 2004, Resolución 2145 de 2005, Resolución Municipal 379 de 2007.

DEFINICION: Es el cobro que la hace autoridad Ambiental Municipal por los costos en que incurra en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ambiental a la ejecución e implementación del Plan de Saneamiento de Vertimientos dentro de su jurisdicción.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyecta un recaudo por Control Seguimiento Plan de Saneamiento Manejo Vertimiento – PSMV de **\$45.517.000**.

BASE DEL CÁLCULO: Resolución DAGMA No. 379 de 2007

1-10201019810 COMPENSACIONES ZONAS URBANAS

BASE LEGAL: Ley 388 de 1997, Decreto 061 de 2009, Decreto Nacional 1337 de 2002, Decreto 531 de 2010.

DEFINICION: Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamiento.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se ha proyectado un ingreso de **\$1.000.000**.

1-1020103 MULTAS Y SANCIONES

Corresponde a las sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan, incumplan o violen las disposiciones legales.

1-102010301 TRANSITO Y TRANSPORTE

1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

BASE LEGAL: Ley 33 de 1986, Decreto Nacional 1809 de 1990, Decreto Nacional 2150 de 1995, Ordenanza 033 de 1988, Contrato Interadministrativo S.T.T.M - C.D.A.V. de Septiembre 10 de 1999 con sus adiciones y modificaciones especialmente la realizada en octubre 27 de 2011, Ley 1239 de 2008, Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Ley 1397 de 2010, Decreto No 0019 de enero de 2010.

DEFINICION: Es la participación porcentual que le corresponde al Municipio de Santiago de Cali por concepto de multas que causen los infractores a las normas del Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, cuya distribución es la siguiente:

° En el caso de infracciones por foto multas (foto – detección)

Municipio de Cali – SITM:	48%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito:	42%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

° En el caso de infracciones realizadas mediante orden de comparendo utilizando comparenderas manuales y/o electrónicas:

Municipio de Cali – SITM :	58%
C.D.A.V. – Programa de Servicios de Transito:	32%
Federación Nacional de Municipios (SIMIT)	10%

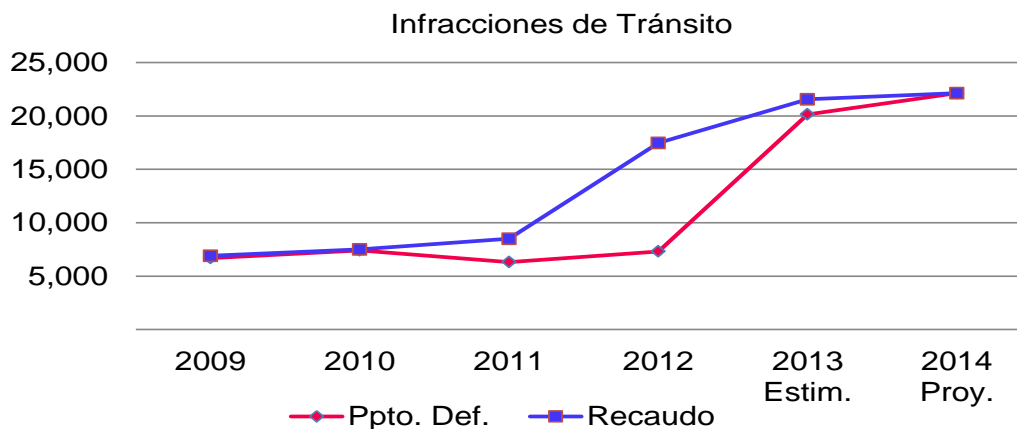
PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo para el Municipio por Multas por Infracciones de Tránsito de **\$22.136.819.000.**

BASE DEL CALCULO: Se estima que durante la vigencia 2014 sean canceladas un total de 135.607 infracciones de tránsito, de las cuales se estima que 106.069 correspondan a infracciones de tránsito de la vigencia actual, a un promedio de \$ 141.200 por multa cancelada, para un total de \$ 14.976.972.000; mientras que se estima que 29.537 corresponden a infracciones de tránsito – vigencias anteriores, a un promedio de \$242.400 por multa cancelada para un total de \$ 7.159.846.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventoras durante el año 2012 y su estimado a diciembre de 2013.

Infracciones de Tránsito				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	6,698	6,902		103%
2010	7,419	7,505	9%	101%
2011	6,316	8,504	13%	135%
2012	7,310	17,477	106%	239%
2013 Estim.	20,158	21,558	23%	107%
2014 Proy.	22,137	22,137	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-102010309 MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

BASE LEGAL: Decreto Nacional 2876 de 1984, Decreto Municipal 1284 de 1991 Art. 18 Inciso 2º, Art. 23, Decreto Municipal 552 de 1.999, Ordenanza 01 de 1996. Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía). Decreto 2150 de 1995, Ley 232 de 1995 Art. 4º Inc. 2º, Decreto 2205 de Diciembre 22 de 1997, Ordenanza 145A de 2002, Decreto 1068 de 2002, Decreto 0605 de 1996, Decreto 1944 de 1997, Ley 232 de 1995, Ley 810 de 2003.

DEFINICION: Son las ocasionadas por las infracciones al código de policía, su valor está fijado por disposiciones Nacionales y Municipales.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se estima un recaudo por Multas Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de \$364.000.000.

BASE DEL CÁLCULO: Se tiene en cuenta el ingreso estimado a Diciembre 2013 y este se incrementa con el 4%.

1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS

BASE LEGAL: Ley 14 de 1.983, Decreto Nacional 1333 de 1.986, Estatuto Tributario Nacional, Decreto Nacional 1246 de 2001, Ley 1066 de 2006, Acuerdo 321 de 2011, Acuerdo 346 de 2013.

DEFINICION: Son los intereses que se cobran al Contribuyente por el no pago oportuno de sus impuestos y se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

PRESUPUESTO: para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de **\$59.124.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Teniendo en cuenta la gestión en la recuperación de cartera se espera un incremento de 3.8% para el caso de los intereses y recargos de impuestos. Para la contribución por valorización los recargos se calcularon tomando como referencia el ingreso mensual por este concepto y la gestión en la recuperación de cartera que actualmente se adelanta.

Intereses y Recargos Por No Pago de Impuestos						
Vigencia	Ppto. Def.	Recaudo Estim.	Ppto. Proy.	Recaudo Estim.	% Cump. Ejec./Ppto.	% Cump. Ejec./Ppto.
	2013	2013	2014	2014	2013	2014
POR PREDIAL UNIFICADO	23,583	23,712	24,132	24,132	101%	100%
-Vigencia Anterior	20,425	17,893	18,133	18,133	88%	100%
-Vigencia Actual	3,158	5,819	5,999	5,999	184%	100%
POR SOBRETASA AMBIENTAL	3,789	3,470	3,779	3,779	92%	100%
-Vigencia Anterior	3,561	2,939	3,102	3,102	83%	100%
-Vigencia Actual	228	531	677	677	233%	100%
POR SOBRETASA BOMBERIL	656	2,306	2,444	2,444	352%	100%
-Vigencia Anterior	572	2,167	2,282	2,282	379%	100%
-Vigencia Actual	84	139	162	162	165%	100%
POR INDUSTRIA Y COMERCIO	4,535	5,763	6,448	6,448	127%	100%
-Vigencia Anterior	3,703	4,657	5,299	5,299	126%	100%
-Vigencia Actual	832	1,106	1,149	1,149	133%	100%
POR AVISOS Y TABLEROS	814	400	424	424	49%	100%
-Vigencia Anterior	684	258	270	270	38%	100%
-Vigencia Actual	130	142	154	154	109%	100%
POR ALUMBRADO PUBLICO	166	164	198	198	99%	100%
-Vigencia Anterior	155	140	168	168	90%	100%
-Vigencia Actual	11	24	30	30	218%	100%
POR CIRCULACION Y TRANSITO	0	304	313	313		100%
-Vigencia Anterior		213	219	219		100%
-Vigencia Actual		91	94	94		100%
POR CIRCULACION Y TRANSITO MIO	0	189	195	195		100%
-Vigencia Anterior		135	139	139		100%
-Vigencia Actual		54	56	56		100%
POR OBRAS DE VALORIZACION	23,700	20,651	21,192	21,192	87%	100%
-Valoriz.1995 y vig. Anteriores	2	2	2	2	100%	100%
-Valoriz. 1996 a 1999 acuerdo 12-95	100	20	10	10	20%	100%
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	23,598	20,629	21,180	21,180	87%	100%
TOTAL	57,243	56,959	59,124	59,124	100%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal

1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

BASE LEGAL: Ley 9 de 1989, Decreto Municipal 1349 de 1991, Decreto Municipal 958 de 1991, Decreto Municipal 1416 de 1993 y Decreto Municipal 1232 de 1993, Decreto Municipal 1029 de 1996, Decreto Municipal 713 de mayo 7 de 1996, Decreto Ley 1052 de 1998, Decreto 1395 de 1998, Decreto 0223 de 1999, Decreto municipal 758 de 1999, Acuerdo 069 de 2000 y Ley 810 de 2003, art. 104 de la Ley 388 de 1997.

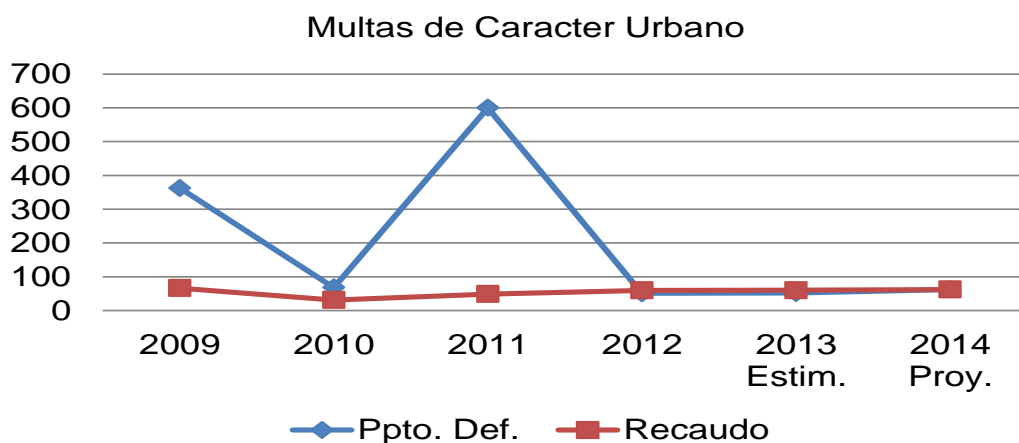
DEFINICIÓN: Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$62.148.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se determina un recaudo estimado de \$60.338.000 para la vigencia 2013 y se incrementa un 3% para el 2014.

Multas de Caracter Urbano				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	362	67		18%
2010	68	31	-53%	46%
2011	600	49	56%	8%
2012	51	60	22%	117%
2013 Estim.	52	60	1%	116%
2014 Proy.	62	62	3%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BASE LEGAL: Acuerdo 32 de 1998, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto Extraordinario No 411.0.20.0139 de 2012. Acuerdo 338 de 2012.

DEFINICION: Son las sanciones por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de Industria y Comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, etc.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de Sanciones de Industria y Comercio de **\$4.021.000.000**.

BASES DEL CÁLCULO: Acorde con el comportamiento 2013, de enero a agosto se calcula teniendo en cuenta la participación sobre el capital de Industria y Comercio del año 2012 dando como resultado para la Vigencia 2013 un estimado de **\$3.834.000.000**.

1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

BASE LEGAL: Código de Comercio, Artículo 731, Resoluciones No 055 de junio de 2.001, resolución 129 de octubre 4 de 2.004 de la Subdirección de Tesorería de Rentas.

DEFINICION: El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonara al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

PRESUPUESTO: Para la Vigencia fiscal de 2014 se afora por **\$68.000.000**.

BASES DEL CÁLCULO: De acuerdo al auge de pago de impuesto con cheque, efectuado por los contribuyentes, se proyecta que en promedio \$5.666.666 millones de pesos mensuales se recaudaran en la vigencia 2014 por este rubro.

1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Artículo 66, 83,85, Acuerdo 018 de 1.994 (art. 24 Numeral 6), resolución 232 de 2.003.

DEFINICION: Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción por violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuestas por las distintas dependencias de la administración municipal.

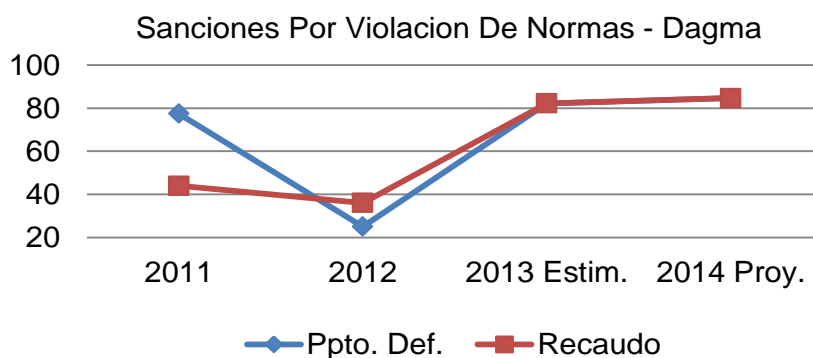
PRESUPUESTO: Se Presupuesta para la vigencia del año 2014 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de **\$ 84.687.000**.

BASES DEL CÁLCULO: Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas que inicio en el segundo trimestre del año 2012 y el cual ha dado agilidad a los procesos.

Sanciones Por Violacion De Normas - Dagma				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2011	78	44		57%
2012	25	36	-18%	144%
2013 Estim.	82	82	128%	100%
2014 Proy.	85	85	3%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecucion Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-10201039805 SANCIONES Y MULTAS COMPARENDO AMBIENTAL LEY 1259 DE 2008

BASE LEGAL: Ley 142 de 1994, Ley 1259 de 2008, Decreto Nacional 3695 de 2009, Decreto Nacional 838 de 2005, Acuerdo Municipal 0282 de 2009, Ley 1466 de 2011, Acuerdo 330 de 2012.

DEFINICION: Son ingresos que la Administración Municipal percibirá por sanciones, aplicados a personas naturales o jurídicas que incurran en faltas como el inadecuado manejo de residuos sólidos y escombros, así como también en afectaciones al medio ambiente y la salud pública, entre otras.

La finalidad de la Ley 1259 de 2008, es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas.

PRESUPUESTO: Para la Vigencia fiscal de 2014, este rubro se deja abierto con **\$ 50.000.000.**

1-1020105 CONTRIBUCIONES

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

1-1020105101 CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

BASE LEGAL: Art. 150-12, Art. 338, Art. 363, inciso 1º del Art. 317, núm. 9º Art. 95 de la Constitución Política, Ley 25 de 1.921, Ley 63 de 1.938, Ley 1ª de 1.943, Decreto Ley 1604 de 1.966, Decreto 394 de 1.970, Acuerdos No. 33 de 1.979, Decreto extraordinario 1733 de 1.979, Acuerdo 11 de 1.985, Acuerdo 20 de 1.985, Acuerdo 12 de 1.995, Decreto 1333 de 1.986, Resoluciones 204, 205 y 206 de Diciembre 30 de 1.996, Sentencia C-482 de 1.996 Corte Constitucional, Acuerdo No.11 de 1998, Sentencia de Diciembre

11 de 2001 Expediente S-028 Consejo de Estado, Acuerdo No. 0178 de 2.006, Acuerdo No. 0190 de 2.006, Acuerdo No. 241 de 2008, Acuerdo No. 261 de 2009, Acuerdo No. 268 de 2009.

DEFINICION: Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las mismas. (Estatuto de Valorización – Acuerdo 0178 de 2006).

BASE DEL CÁLCULO: La Contribución de Valorización, por tratarse de un gravamen que una vez notificado al contribuyente se registra en la oficina de instrumentos públicos, facilitando la recuperación del tributo, dado que la anotación del certificado de tradición del inmueble no se levanta hasta tanto no se cancele la totalidad de la contribución.

Para el cálculo de la rentas del Sistema de la Contribución de Valorización, se tiene en cuenta el comportamiento histórico de las vigencias 2010, 2011, y la estimación a Diciembre 31 de 2012. Los conceptos de intereses y recargos de la Contribución de Valorización se estiman de igual manera.

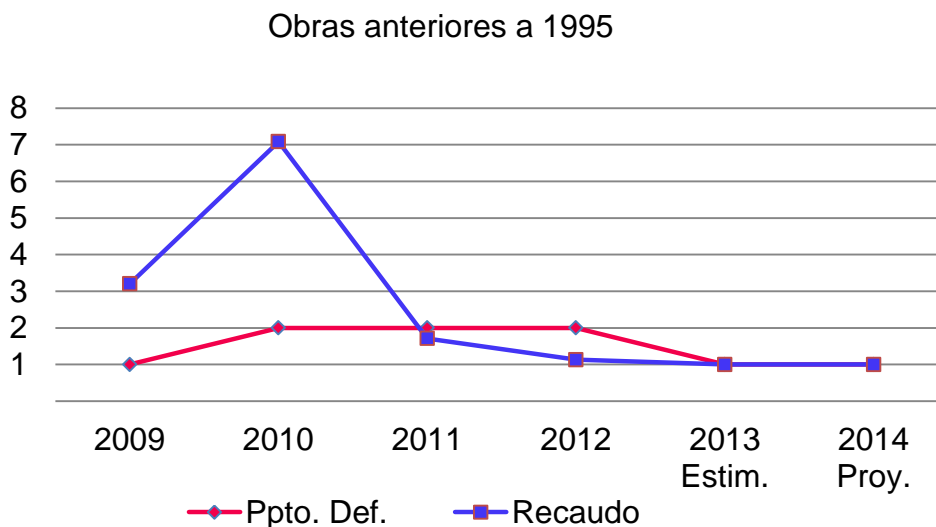
1-10201050101 OBRAS ANTERIORES A 1995

BASE DEL CALCULO: El saldo de la cartera al 31 de octubre de 2.012 de los planes de obra anteriores y hasta 1.995 es de \$253.424.777 de los cuales \$49.110.849 corresponden al capital, equivalente al 19.%, y \$ 201.609.928 corresponde a intereses y financiación, para un total de 112 predios afectados.

PRESUPUESTO: Debido a que es una renta que corresponde a una cartera con una antigüedad de más de 15 años, incierta en su cobro y recaudo y afectada por aspectos como la prescripción en algunos casos, se deja abierto el rubro por concepto de Contribución de Valorización por concepto de Obras Anteriores a 1995 para la vigencia del año **2014** por valor de **\$1.000.000.**

Obras anteriores a 1995				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	1	3		320%
2010	2	7	121%	354%
2011	2	2	-76%	86%
2012	2	1	-34%	57%
2013 Estim.	1	1	-12%	100%
2014 Proy.	1	1	0%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

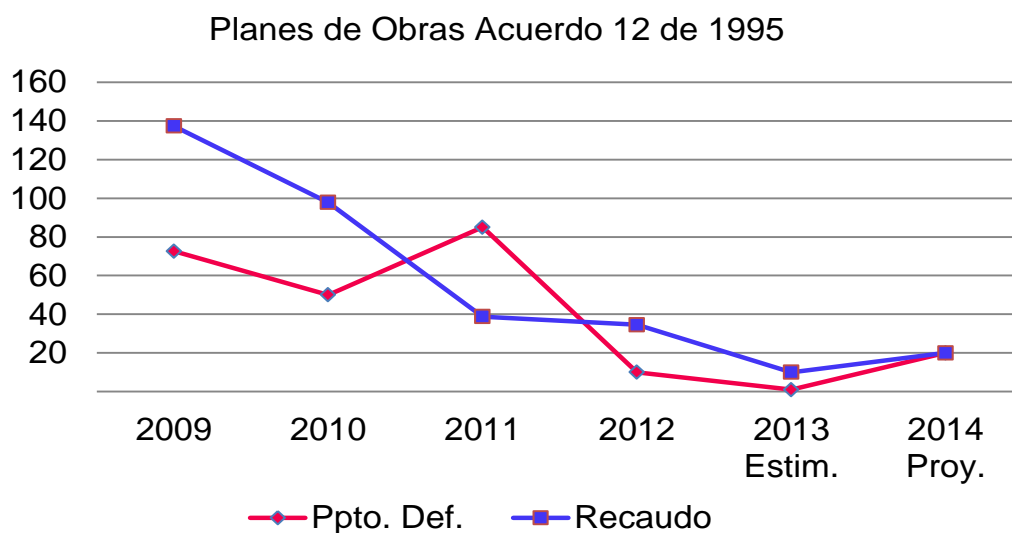
1-10201050102 PLANES DE OBRAS ACUERDO 12/95

BASE DEL CALCULO: Los planes de obras 553 – 554 - 555 salieron al cobro en Diciembre de 1996 con un plazo máximo de 48 meses para algunos predios pero para la gran mayoría el plazo fue de 36 meses; el saldo de esta cartera que al 31 de octubre de 2.012 corresponde a 1.195 predios es de \$26.231.202.000, de los cuales \$6.063.233.000 corresponden al capital, equivalente al 23% y los intereses y financiación equivalen a \$20.167.971.000.

PRESUPUESTO: De acuerdo al comportamiento de recaudo y estimación a diciembre de 2013, siendo conservadores por ser una cartera muy antigua, se proyecta para el año 2014 por este concepto en **\$ 20.000.000.**

Planes de Obras Acuerdo 12 de 1995				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	73	137		189%
2010	50	98	-29%	196%
2011	85	39	-60%	46%
2012	10	35	-11%	345%
2013 Estim.	1	10	-71%	1000%
2014 Proy.	20	20	100%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGAOBRAS)

BASE LEGAL: Acuerdos Nos. 178 de 2006, 190 de 2006, 241 de 2008, 261 de 2009 y 297 de 2010 y Acuerdo 346 de 2013.

DEFINICION: la Contribución de Valorización es un gravamen real y obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali, sobre las propiedades inmuebles sujetas a registro, destinados a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes que se benefician con la ejecución de las mismas.

CAPITAL: El recaudo de la renta en los primeros seis meses de esta vigencia es del 42% correspondiendo a \$47.012.796.000 frente al presupuesto actual de \$112.979.503.000; si se compara el comportamiento de las cifras de los meses de enero a junio de las dos últimas vigencias, la renta ha tenido un decrecimiento del 13% que en valor representa \$7.251.457.000 menos.

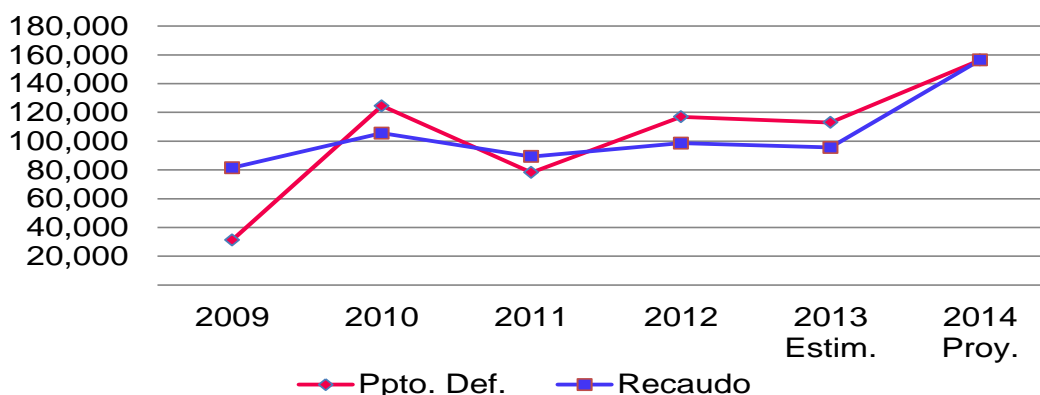
De continuar con el comportamiento actual para el periodo de julio a diciembre, se proyecta un recaudo de \$ 48.527.066.000 generando una proyección final de \$ 95.539.861.000 que corresponde al 84.6% de cumplimiento al presupuesto actual.

PRESUPUESTO: Dado los diferentes factores para determinar el recaudo de esta renta y teniendo de igual manera el comportamiento de la misma en las vigencias 2011, 2012 y 2013, como también el ingreso esperado de manera mensual del 50% de los contribuyentes que en la vigencia 2009 y primer semestre de 2010 se acogieron a descuento especial, se proyecta esta renta para 2014 en \$ **156.355.753.000.**

Nuevo Plan de Obras				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	31,295	81,510		260%
2010	124,551	105,511	29%	85%
2011	78,219	89,291	-15%	114%
2012	116,879	98,610	10%	84%
2013 Estim.	112,980	95,540	-3%	85%
2014 Proy.	156,356	156,356	64%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos

Nuevo Plan de Obras



Cifras en millones de pesos

1-102010598 OTRAS CONTRIBUCIONES

1-10201059801 CONTRIBUCION FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

BASE LEGAL: Ley 66 de 1968, Decreto 2610 de 1979, Ley 3a. de Enero 15 de 1991, Ley 136 de Junio 2 de 1994, Ley 222 de 1995, Decreto 1460 de Agosto 15 de 1997, Decreto 1632 de Septiembre 25 de 1997, Decreto 0418 de 2000, Resolución SOU 399 de 2000, Acuerdo 0136 de noviembre 9 de 2004

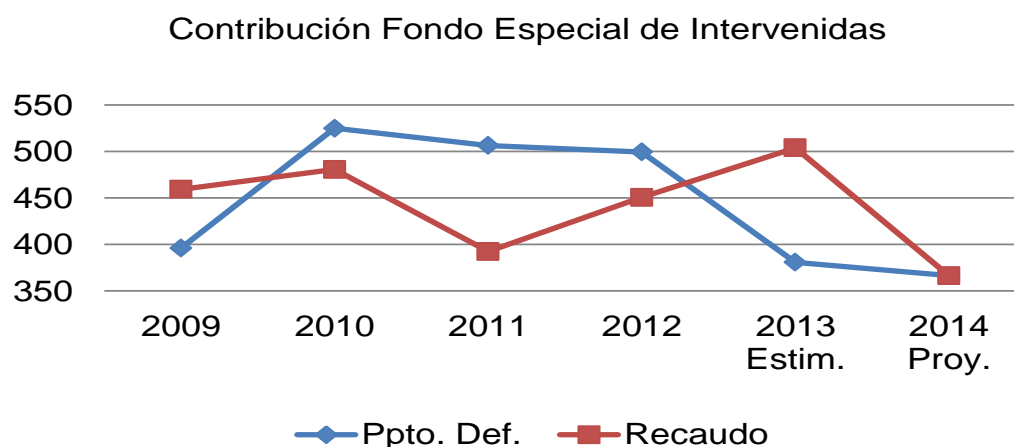
DEFINICION: El Fondo Especial de Intervenidas administra los recursos provenientes del recaudo de las contribuciones que por inspección y vigilancia deben pagar las personas naturales y jurídicas dedicadas a la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de la Contribución Fondo Especial de Intervenidas de \$366.520.000.

BASES DEL CALCULO: Para la proyección de esta renta se proyectan unos activos totales de las 82 empresas que se dedican a la enajenación de bienes inmuebles destinados a la vivienda en el municipio Santiago de Cali y se le aplica una tarifa promedio de 0.003.

Contribución Fondo Especial de Intervenidas				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	396	459		116%
2010	525	481	5%	92%
2011	506	392	-18%	77%
2012	500	451	15%	90%
2013 Estim.	381	504	12%	132%
2014 Proy.	367	367	-27%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10201059802 CONTRIBUCION PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA

BASE LEGAL: Artículo 82 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, Decreto 1599 de 1998, Acuerdo 069 de 2000, Decreto 1420 de 1998, Resolución 762 de 1998 IGAC, Decreto 1788 de 2004, Decreto No 0019 de enero de 2012, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011.

DEFINICIÓN: Es un mecanismo creado por el artículo 82 de la constitución política y desarrollado por la Ley 388 de 1.997, con el propósito de garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del ordenamiento territorial.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de **\$1.000.000**.

BASES DEL CÁLCULO: Para la proyección de esta renta se toma en cuenta que en los últimos años no se ha presentado recaudo por lo cual se deja abierta la renta con **\$1.000.000** para la vigencia 2014.

1-10202 TRANSFERENCIAS

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y las participaciones que por Ley le corresponden.

1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE

BASE LEGAL: Constitución Política Art. 272, Decreto Nacional 1678/94, Ley 136 de 1.994, Decreto Municipal 698/95 y 699/95, y el Convenio Interinstitucional del 28 de Diciembre de 1.993 y su prórroga del 12 de mayo de 1.994, Ley 617 de 2000, ley 1416 de 2010 y Decreto Municipal 3971 de 2009.

DEFINICION: Se refiere a la cuota de fiscalización que deben pagar las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal (0.4%) calculado

sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se espera un recaudo de **\$6.447.772.000.**

BASE DE CALCULO: Ley 617, Artículo 11-Parágrafo (Sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior se le aplica el 0.4%, excluidos los recursos de crédito, Venta de Activos Fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización).

Se toman los ingresos de cada una de las empresas de acuerdo a los ingresos recibidos.

Empresa	Ingreso Base	Cuota de Auditaje año 2014
EMSIRVA	250	1
GIRASOL	250	1
EMCALI	1,545,663	6,183
METROCALI	20,523	82
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	6,652	27
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	13,102	52
ANCIANATO SAN MIGUEL	1,404	6
RED DE SALUD DE ORIENTE	426	2
RED DE SALUD DEL NORTE	499	2
RED DE SALUD SURORIENTE	404	2
RED DE SALUD CENTRO	1,551	6
RED DE SALUD LADERA	361	1
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	14,505	58
EMRU	501	2
TELECALI	10	0
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	5,448	22
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	396	2
TOTAL	1,606,090	6,448

Cifras en millones de pesos

1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

BASE LEGAL: Art. 48 Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2.003, ley 6 de 1945, Decreto 3135 de 1.968, Decreto 1848 de 1.969, Decreto 1045 de 1.978, Ley 33 de 1985, Decreto 813 de 1.994, Decreto 1158 de 1.994, Decreto 2527 de 2.000, Decreto 1748 de 1.995, Decreto 1513 de 1.998, Decreto 13 de 2.001, Decreto 691 de 1.994, Ley 171 de 1.961, Ley 4 de 1.976, Ley 71 de 1.988,, Ley 1066 de 2.006, Decreto 4473 de 2.006, Decreto Municipal 411.20.00.40, Ley 1437 Código Contencioso Administrativo, Decreto No 624 de 1.989 (E. Tributario Nacional).Ley 1066 de 2006, Decreto nacional 019 de 2012.

DEFINICION: La cuota parte pensional constituye el aporte correspondiente a la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades.

PRESUPUESTO: Teniendo en cuenta los recursos esperados a percibir de las entidades que adeudan al Municipio, se estima para el 2014 un ingreso por este concepto por valor de **\$3.114.479.000.**

BASE DEL CALCULO: Corresponde a los recursos generados como resultado del cobro de cartera que efectúa el área de cuotas partes de la Dirección de Desarrollo Administrativo, conforme a los establecido en el Reglamento Interno de Cartera, del Municipio Santiago de Cali Decreto No. 411.20.0040 de febrero 08 de 2007, cuya gestión debe ejecutarse través de oficios de cuentas de cobro, llamadas telefónicas y visitas así como la celebración de acuerdos de pago. Con base en la normatividad aplicable, se adelanta la gestión de cobro de las obligaciones generadas en la Dirección en materia de cuotas partes pensionales, el recaudo se realiza conforme al debido cobrar establecido por la Subdirección de Apoyo Discal del Ministerio de Hacienda.

Cuotas Partes Pensionales	
DETALLE	Proy. Ppto. 2014
Gobernación del Valle	1,225
EMCALI	526
EMSIRVA	67
CAJANAL	325
Contraloría General	12
Departamento de Caldas	0
Departamento del Nariño	21
Departamento del Cauca	1
Departamento del Huila	1
Departamento de Cundinamarca	2
Ferrocarriles Nacionales	204
Hospital Carlos Carmona Montoya	145
Industria de Licores del Valle	16
Municipios	16
Policia Nacional	208
Universidad del Valle	95
Otros	250
TOTAL	3,114

Cifras en millones de pesos

1-102020301 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

BASE LEGAL: Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, de la Constitución Política Colombiana, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto No 258 de 2.002, Ley 863 de 2003, Artículo Numero 49. Ley 1176 diciembre 27 de 2.007, Ley 1122 de 2.007, Artículo número 49, Resolución numero 425 febrero 11 de 2.008, Acuerdo Nacional número 379 y 381 de 2.007, Decretos Nacionales 1020 de 2007, 1101 de 2007, Decreto Nacional 2878 de julio 3 de 2007, Ley 1176 2.007, Ley 1438 de 2011, Acuerdo 313 de 2011.

DEFINICIÓN: El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales –departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable, restaurantes escolares , los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

Composición del Sistema General de Participaciones: de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales y otro compuesto por las asignaciones sectoriales:

Composición SGP Acto legislativo 04 de 2007

DISTRIBUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP		
4% Asignaciones Especiales	0,50%	Programa Alimentación Escolar (Distritos y Municipios)
	0,08%	Municipios Ribereños Río Magdalena (Departamentos y Municipios)
	2,90%	FONPET (Departamentos, Distritos y Municipios)
	0,52%	Resguardos Indígenas
96% Asignaciones Sectoriales	58,5%	Educación (Departamentos, Distritos y Municipios)
	24,5%	Salud (Departamentos Distritos y Municipios)
	11,6%	Propósito General (Distritos y Municipios)
	5,4%	Agua Potable (Departamentos , Distritos y Municipios)

Generalidades

Distribución y Asignación de los Recursos del Sistema General Participaciones: El Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documentos Conpes Sociales aprueban y/o asignan la distribución Territorial de las Participaciones para Educación, Participaciones de Salud, Participaciones de Propósito General, Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y las participaciones de Asignaciones Especiales, las cuales de conformidad con lo establecido en las normas legales, durante la vigencia la entidad territorial recibirá 12 giros, de los cuales, uno corresponderá a la última (doceava) de la vigencia anterior y los once restantes, de la vigencia actual, exceptuando la Participación de Educación que recibe las 12 doceavas partes en la misma vigencia .

La asignación en cada vigencia para las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra predeterminado por fórmulas consignadas en la ley, lo que ilustra rigidez

tanto a las cantidades utilizadas como en la destinación y aplicación de normas técnicas para su ejecución

- El crecimiento del monto global del Sistema General de Participaciones es definido por el Acto Legislativo 04 de 2007 el cual establece un incremento que será igual a la tasa de inflación más una tasa de crecimiento real causada , así:

2008 y 2009: 4%

2010: 3.5%

2011 - 2016: 3%

- Fija puntos adicionales entre 2008 y 2016 destinados a educación que representan recursos adicionales

2008 y 2009: 1.3%

2010: 1,6%

2011 - 2016: 1.8%

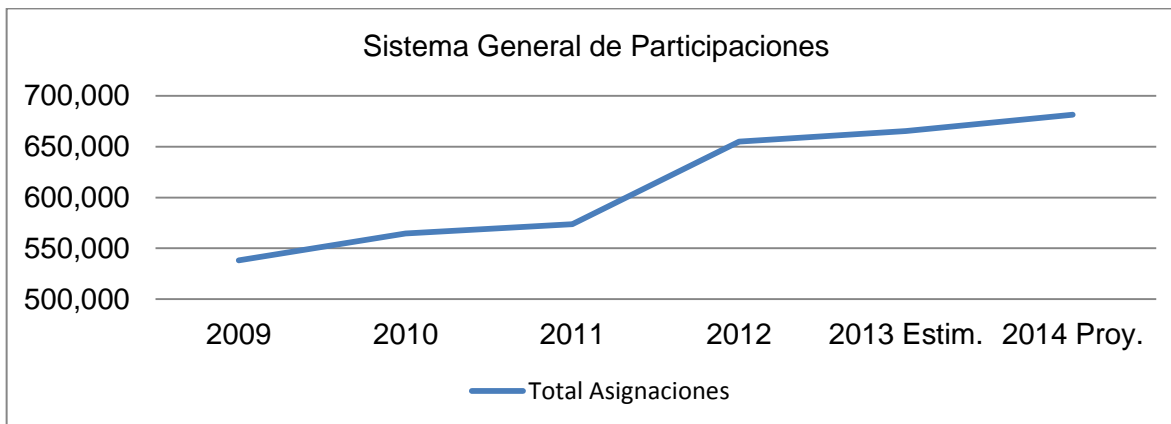
- Otorga recursos adicionales para las entidades territoriales cuando la economía crezca por encima del 4%. Atención de la Primera infancia
- Las regiones no pierden en caso de que el crecimiento sea menor al 2%.
- Crea bolsa independiente para agua potable y saneamiento básico

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014 la Administración Municipal tiene proyectado recibir por el Sistema General de Participaciones por cada uno de los sectores la suma de \$681.420.165.000.

A continuación se presenta el detalle de la estadística y proyección de estos recursos.

Sistema General De Participaciones							
\$ Millones							
Asignaciones por Sector							
Vigencias	Educacion	Salud	Proposito General	Agua Potable y Saneamiento Basico	Alimentacion Escolar	Atencion Primera Infancia	Total Asignaciones
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)
2009	369.377	103.934	40.043	18.638	1.045	5.089	538.125
2010	379.402	123.188	43.554	17.555	1.091		564.789
2011	392.271	119.724	45.550	15.076	1.144		573.765
2012	452.118	139.551	47.051	13.923	1.383	904	654.930
2013 Estim.	454.761	133.376	50.275	19.595	1.380	6.024	665.410
2014 Proy.	471.514	138.184	51.573	18.727	1.422		681.420

Fuente de informacion : Documentos Conpes Social



BASE DEL CALCULO: La proyección para la vigencia 2014, de los recursos del SGP se realiza en general tomando como base los criterios y asignaciones realizados por los documentos Conpes Social 159, 162 y 163 de 2013.

Considerando los lineamientos y directrices de los documentos Conpes y las estimaciones de los supuestos macroeconomicos, el SGP estimado para el año 2014 aumenta con relación al estimado del año 2013 en forma general aproximadamente 2.4% garantizando la estabilidad del gasto financiado con estos recursos.

1-1020203010101 SGP - PARTICIPACION PARA EDUCACION

GENERALIDADES

El artículo 16 de la ley 715 de 2.001, establece que los recursos de la participación de educación se distribuyen de acuerdo con los criterios de población atendida, población por atender y equidad.

La Proyección de los recursos para la vigencia 2014, se realiza tomando como base los recursos asignados para la vigencia 2012 y 2013 mediante los documentos Conpes Social y las variables de crecimiento en matrícula y tipologías.

De igual manera de acuerdo a lo establecido por la ley 1176 de 2007, para la vigencia 2012 se normalizaron los giros del Sistema General de Participaciones, por cuanto todas las doceavas partes se giraron en el transcurso de la vigencia, permitiendo con ello mejorar los flujos de Caja de

nuestra entidad territorial y realizar una mejor programación de pagos para el cumplimiento de las diferentes obligaciones contraídas con cargo al Sistema.

PRESUPUESTO: Quedando el 100% de las doce doceavas partes registradas, se espera asignaciones del Sistema General Participaciones para el Sector Educación en todos sus componentes por valor total de \$471.513.787.000 en la vigencia 2014.

Asignación Recursos Sistema General de Participaciones -SGP Sector Educación						
\$ Millones de pesos						
Detalle Componente	2009	2010	2011	2012	2013 Estim	2014 Proy
Componentes Prestacion de Servic	344.671	366.673	378.226	430.984	432.330	448.334
Poblacion atendida	287.884	302.472	313.836	367.834	386.173	403.447
Complemento Poblacion atendida	16.347	42.294	27.270	63.151	44.238	44.886
Poblacion por atender	16.506					
Última doceava	23.933	21.907	32.235		1.919	
Calidad	12.563	12.729	14.045	21.133	22.431	23.180
Once doceavas	11.790	12.213	13.785	9.278	9.298	9.391
Última Doceava y excedentes	773	515	260			
Calidad Para Gratuidad				11.855	13.133	13.790
Total Participación para Educación	357.234	379.402	392.271	452.118	454.761	471.514

Fuente de Informacion : Documentos Conpes

BASE DEL CÁLCULO: En general se estima que los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación como mínimo crecerán un 4% con respecto a las asignaciones para la vigencia 2013.

Los recursos del SGP para educación se clasifican en varios componentes:

1-1020203010101 01 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Son los recursos del SGP que se distribuyen a los departamentos, distritos y municipios certificados mediante asignación por alumno, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo las disposiciones legales de la Ley 715 de 2001 y la ley 1176 de 2007, considerando los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

El Presupuesto programado para el año 2014: de los recursos de la participación para educación del SGP para la prestación del servicio, cumpliendo con la destinación específica establecida, será de: \$448.333.536.000 este monto Incluye gasto de personal, cuota de Administración y aportes patronales docentes y directivos docentes, como se detalla en cuadro siguiente:

Distribución S.G.P Sector Educación Prestacion Servicios Doce Doceavas Proyección Prusupuesto 2014	
Prestación Servicios - Gastos de Personal Planta y Contratación	389.285
S.S.F.Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes S.S.F.	50.082
S.G.P. Sector Educación-Cuota de Administración	8.967
Total	448.334

La relación de la matrícula que se muestra en la tabla siguiente, presenta el principal elemento que se utilizada para el ejercicio de distribución preliminar de los recursos de SGP sector Educación para la vigencia 2014.

Matricula en los establecimientos educativos del Municipio de Santiago de Cali

	Oficial	Contratada	Total
Prejardín y Jardín	0	70	70
Transicion	11.349	5.680	17.029
Primaria	75.512	45.655	121.167
Secundaria	62.440	31.358	93.798
Media	23.541	10.656	34.197
Ciclos	16.611	523	17.134
No dato	0	1	1
Total	189.453	93.872	283.396

Fuente: Sistema Integrado de Matricula (SIMAT). Corte a Julio 2 de 2013

La asignación por alumno, esta determinada conforme con las tipologías. En el marco de la Ley se entiende por **tipología** el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”. Al tiempo se señala que la Nación “definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, sujetándose a la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones”.

Acorde con las Tipologías definidas por el Ministerio anualmente desde la vigencias 2011-2013 se proyecta con incremento 8,0% las estimadas para el año 2014.

Estadística Valores Tipología Asignación por Alumno										\$Miles	
GRUPO	URBANA				RURAL				Ciclo 2	Ciclos 3 a 6	
	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Transición	Primaria	Secundaria	Media			
2014 Proy	1.341	1.272	1.603	1.741	1.456	1.355	1.734	1.868	536	811	
2.013	1.242	1.178	1.484	1.612	1.348	1.255	1.606	1.730	496	751	
2.012	1.150	1.106	1.393	1.493	1.248	1.178	1.508	1.602	464	702	
2.011	1.103	1.060	1.336	1.431	1.197	1.129	1.446	1.536	443	670	

A partir de lo anterior se consiguen los resultados de la proyección de los recursos para la vigencia 2014 que define que la **población atendida** será la población efectivamente matriculada en el año anterior (establecimientos educativos Públicos y contratación con establecimientos educativos privados) multiplicada por las cuenta tipologías que ponderan los costos diferenciales de atención de los niveles educativos de los estudiantes rurales y urbanos, con el objetivo de buscar equidad entre las regiones.

Es de aclarar que fuera de la asignación por población atendida, los recursos de prestación de servicios incluye **complemento de Plantas**, los cuales según lo establece el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, buscan cubrir los déficits que generan los costos de la prestación del servicio educativo en los gastos de Personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos cuando los promedios de escalafones superan los promedios con los cuales se fija la tipología base de asignación de recursos.

Población por atender: corresponde a una suma residual de la bolsa de recursos que se asigna de acuerdo a la ampliación de cobertura el cual es fijado la nación.

20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales: En los recursos asignados por población atendida, se incluye un valor adicional del 20% de tipología de preescolar y primaria, y secundaria y media de la zona urbana a las entidades territoriales certificadas que atiendan población en condición de discapacidad (excepto baja visión y baja audición) con necesidad educativas especiales en establecimientos educativos oficiales.

En el cuadro siguiente se describen la proyección de los recursos para prestación del servicio de la vigencia 2014, considerando los supuestos de matrícula multiplicada por la tipología y que además incluye el valor del complemento de plantas que incide en el costo de la prestación del servicio educativo.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR EDUCACION
CALCULO COMPONENTE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

CONCEPTO	ZONA	NIVEL	PROYECCION 2014 (Se estima la misma matrícula a julio 2 de 2013 y se incrementa el valor de la tipología en un 8% con respecto al 2013)				VALOR TOTAL
			Valor Percapita según Tipología 2014	No. Alumnos			
				Oficiales	Contratada	Total	
POBLACION ATENDIDA (MATRICULA OFICIAL)	URBANO	Transición	1.341.360	10.851	5.585	16.436	22.046.592.960
		Primaria	1.272.240	72.067	44.614	116.681	148.446.235.440
		Secundaria	1.602.720	59.365	30.789	90.154	144.491.618.880
		Media	1.740.960	22.580	10.560	33.140	57.695.414.400
		Ciclo 1 a 2	535.680	3.101	-	3.101	1.661.143.680
		Ciclo 3 a 6	811.080	12.429	523	12.952	10.505.108.160
		Subtotal		180.393	92.071	272.464	384.846.113.520
	RURAL	Transición	1.455.840	498	95	593	863.313.120
		Primaria	1.355.400	3.445	1.041	4.486	6.080.324.400
		Secundaria	1.734.480	3.075	569	3.644	6.320.445.120
		Media	1.868.400	961	96	1.057	1.974.898.800
		Ciclo 1 a 2	535.680	178	0	178	95.351.040
		Ciclo 3 a 6	811.080	903	0	903	732.405.240
		Subtotal		9.060	1.801	10.861	16.066.737.720
	20% Adicional para la población con Necesidades Educativas Especiales	Transición	245.395	70	155	225	55.213.974
		Primaria	235.829	870	337	1.207	284.645.362
		Secundaria	297.233	479	156	635	188.743.133
		Media	318.369	168	41	209	66.539.096
		Ciclo 2	98.559	52	0	52	5.125.049
		Ciclo 3 a 6	149.062	136	2	138	20.570.501
	Subtotal		1.775	691	2.466	620.837.114	
TOTAL MATRICULA OFICIAL (I.E. Públicas + Contratación Privada)				191.228	94.563	285.791	401.533.688.354
Complemento de plantas (Artículo 16 de la Ley 715 de 2001)							46.799.847.646
TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS							448.333.536.000

1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS).

Atendiendo las disposiciones del Artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, se autoriza a las entidades territoriales certificadas a utilizar un 2% sobre el máximo de recursos aprobados por grupo de tipología para la financiación de gastos administrativos, con el objetivo de apoyar la implementación de la estructura organizacional de la planta central de las secretarías de educación, viabilizadas en el marco del proyecto de modernización, siempre y cuando se demuestre que la estructura y la planta han sido efectivamente implantadas.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014 estimamos una asignación por este concepto en \$8.117.180.000.

1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los aportes patronales y del afiliado, hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el municipio los presupuesta sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

El valor de estos aportes se calculó a partir de la asignación de las doce doceavas partes asignadas en la vigencia 2013 incrementada en 12%

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014 estimamos una asignación por este concepto en \$50.082.175.000.

1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACION-CALIDAD (MATRICULA OFICIAL)

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 reglamentada por el Decreto 1122 de 2011 de Ministerio de Educación establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones del componente de calidad matrícula oficial se distribuyen con base en los criterios de: **1) Población atendida.** Entendida como el número de estudiantes matriculados en establecimientos educativos estatales, excluyendo ciclos de adultos, que son financiados con los recursos del

Sistema General de Participaciones. **2) Población por atender en condiciones de desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según el desempeño de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **3) Matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño.** Corresponde a la matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos, ponderada según la mejora educativa de los establecimientos educativos estatales que atendieron dicha matrícula. **4) Número de Sedes con matrícula atendida.** Corresponde al número de sedes de los establecimientos educativos estatales que tuvieron matrícula oficial atendida, excluyendo ciclos de adultos

Según se establece en la Ley 715, los recursos para Calidad se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben ser destinados, entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los Planes de Mejoramiento Institucional.

Para la proyección 2014, se tuvo en cuenta lo asignado para el año 2013 incrementado en 1%, pues a partir de Octubre de 2011 entró en vigencia la Ley 1450 del Plan Nacional de Desarrollo que incluyó como concepto para la asignación de recursos de calidad la gratuidad educativa.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se espera un recaudo de \$9.390.548.000.

1-102020301010107 S.G.P EDUCACION – CALIDAD GRATUIDAD

Los recursos que se asignan por este concepto tienen el propósito de eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios (Cobro por carné, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso agenda, manual de convivencia, periódico escolar, certificados, constancias, entre otros) a los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, declarado por la entidad territorial.

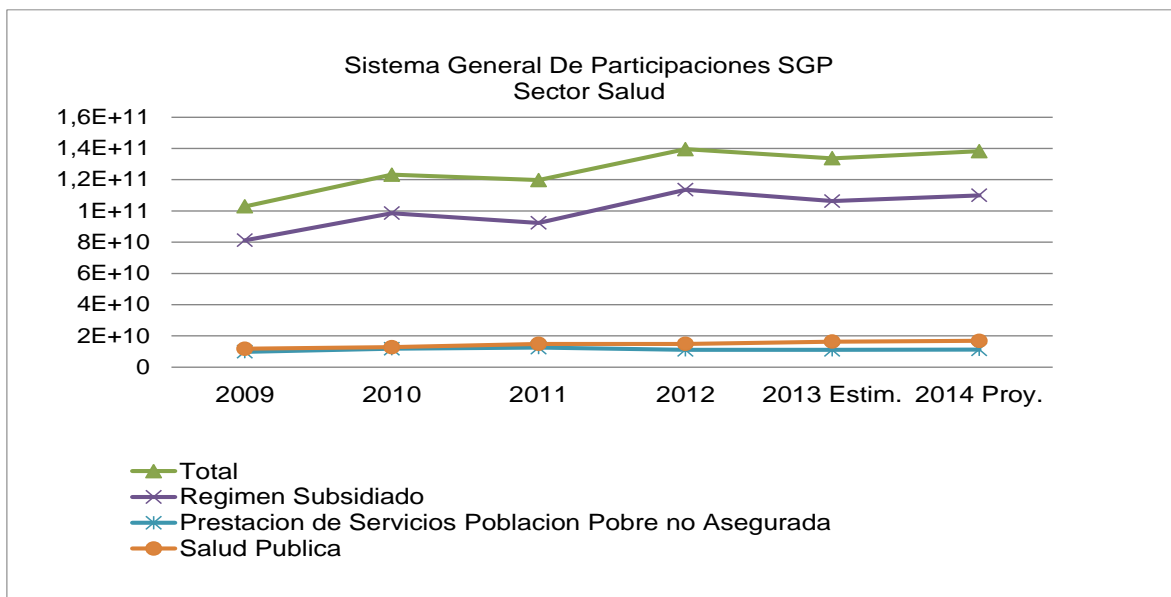
Los recursos percibidos bajo el concepto de gratuidad educativa son girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional a los Fondos Educativos de las instituciones educativas los cuales para las entidades territoriales se incorporan al presupuesto como recursos Sin Situación de Fondos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se espera un reconocimiento de \$13.789.703.000 obtenido por la liquidación del cruce de la matrícula con la bases disponible a la fecha incrementado el 2013 en un 5%.

1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD

Para la vigencia 2014, se espera que la Nación asigne recursos por concepto del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud al Municipio de Santiago de Cali en \$ 138.184.378.000 distribuidos por componentes así:

Sistema General de Participaciones SGP						
Sector Salud						
\$Millones						
Componente	2009	2010	2011	2012	2013 Estim.	2014 Proy.
Regimen Subsidiado	81.230	98.567	92.342	113.571	106.286	110.006
Continuidad	80.741	98.527	92.342	113.571	106.286	110.006
Once doceavas	74.236	90.821	84.086	105.850	95.869	99.224
Ultima doceava y excedentes	6.505	7.706	8.256	7.721	10.418	10.782
Ampliación	489	40				
Once doceavas	377					
Ultima doceava y excedentes	112	40				
Prestación de Servicios Población Pobre	9.872	11.790	12.498	11.096	11.047	11.314
Complemento/Compensación	1.543	3.294	3.879	2.219	1.837	1.902
Once doceavas		17	1.325	1.044	715	740
Ultima doceava y Excedentes	1.543	3.277	2.554	1.175	1.123	1.162
Aportes Patronales	8.329	8.496	8.619	8.877	9.210	9.412
Salud Pública	11.823	12.831	14.884	14.884	16.366	16.864
TOTAL	102.925	123.188	119.724	139.551	133.700	138.184
Fuente de Información: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos						
Nota: En cada vigencia el valor de la asignación incluye las once doceavas certificadas para el año y la última doceava del año anterior mas excedentes						



A continuación se presenta, el detalle de la proyección, de los Subcomponentes de la participación para salud.

1-102020301010301 S.G.P SALUD –SUBSIDIO DEMANDA - CONTINUIDAD

DEFINICION: Financiación o Cofinanciación de Subsidios a la Demanda Aseguramiento Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio Santiago de Cali.

BASE LEGAL: Constitución Política Artículos 151, 288, 346, 356 y 357, Plan General de Desarrollo y Asignación de Competencias Normativas a las Entidades Territoriales, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, distribución de competencia entre la Nación y las Entidades Territoriales, Ley 715 de 2.001 Artículos 47.1, Ley 1438 de 2011 – Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Ley 1587 de 2012, Ley 1485 de 2011, Ley 1608 de 2013 y Resolución 292 de 2013- Instructivo aplicación de la Ley 1602 de 2013 .

PRESUPUESTO: para la vigencia 2014 se estima certificación de recursos sin situación de Fondos por valor de \$110.006.373.000, para financiar la continuidad del Régimen Subsidiado en salud.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Regimen Subsidiado	106.286.351.023	110.006.373.000
Continuidad	106.286.351.023	110.006.373.000
Once doceavas	95.868.542.414	99.223.941.000
Ultima doceava y Excedentes	10.417.808.609	10.782.432.000

BASE DEL CALCULO:

Aunque la distribución tiene como base la información certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme al Decreto 360 de 2011 y Decreto 320 de 2012. Para el efecto, la distribución se efectúa dividiendo el monto total de recursos por la población pobre atendida en el país mediante subsidios a la demanda en la vigencia anterior el cual se multiplica por la población afiliada de cada entidad territorial para así obtener el valor asignado por este componente.

Para el año 2014 el diseño de la matriz que conforma los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado contempla la misma cantidad de población certificada para el 2013 que se encuentra alrededor 680.411 afiliados con un reconocimiento en la UPC 619.913,58 la cual crece un 3.5% con respecto al el 2013 (\$598.950,32), de los cuales este componente financian 117.454 cupos así:

Calculo: $110.006.373000 / 619.913.58 = 177.454$ Cupos

Recursos Proyectados /UPC Proyectada 2014= Financiación cupos afiliados

La UPC – Unidad de Pago por Capitación - es la suma que el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a la Entidad Promotora de Salud por cada afiliado cotizante o beneficiario cubierto, para la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud. Esta suma es determinada por el CNSSS, para períodos anuales, por grupos éteos, géneros y zonas geográficas, su reconocimiento se hará por períodos mensuales.

1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACION SERVICIOS A POBLACION POBRE NO ASEGURADA.

DESCRIPCION: La Prestación de Servicios de Salud en lo No cubierto con Subsidio a la Demanda, corresponden a los servicios de salud prestados a

los ciudadanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables No afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud.

BASE LEGAL: Ley 715 de 2.001 Artículos 47.2 y 48, Norma orgánicas en materia de recursos y competencias en la organización y prestación de servicios de salud y Res. 3815 de Noviembre 28 de 2003 Artículo No. 3.

Una vez efectuado el saneamiento de los aportes patronales, los saldos existentes podrán ser solicitados por la entidad territorial y adicionados a su presupuesto para financiar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de acuerdo con el reglamento que expida el Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO: Estimamos que mientras el Municipio de Santiago de Cali, posea población pobre no asegurada, siempre estaremos recibiendo recursos por este concepto; por lo tanto el monto proyectado para la vigencia fiscal 2014 , es de **\$1.901.581.000** incluida la última doceava del 2013.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Prestaciones de Servicios Población Pobr	1.837.276.421	1.901.581.000
Once doceavas	714.669.329	739.683.000
Ultima doceava y Excedentes	1.122.607.092	1.161.898.000

1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD- S.S.F.-APORTES PATRONALES

DESCRIPCION: Corresponde a los giros por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos laborales del Sector Salud de las entidades territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento

BASE LEGAL: Ley 715 de 2.001 artículo 58, Ley 1438 de enero 18 de 2.011, artículo 85, resolución No 3815 de 2.003, Decreto No 1796 de 1.995 y decreto No 258 de 2.002 artículo primero, Ley 1608 de enero de 2013-Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos –Giro directo –Instituciones Prestadoras de Servicio de salud. Decreto No. 2878 de 2007.

PARAMETRO: A través de mesas de trabajo con las diferentes Entidades Sociales del Estado (ESE-s), se establece la Proyección de Aportes Patronales; una vez se consolida esta información por parte de la Secretaria de Salud Pública Municipal, se remite a la Secretaría de salud Departamental para su revisión, aprobación y posterior envió al Ministerio de Salud y Protección Social (MSP), quienes a su vez publican en la página WEB, los valores que serán desembolsados a las diferentes IPS Fondos de Pensiones y ARP, información que se consolida en los formatos establecidos por dicho Ministerio.

PRESUPUESTO: Estos recursos referidos se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos. En consideración al artículo 58 de la Ley 715 de 2001 se espera un reconocimiento para la vigencia 2014, por Aportes Patronales (S.S.F.) por valor de \$ 9.412.258.000

BASE DE CÁLCULO: Incrementando en un 2.19% lo certificado por Ministerio de Salud y Protección Social con los ajustes necesarios para el año 2013, se define lo presupuestado para el año 2014.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Aporte Patronales	9.210.302.000	9.412.258.000

1-102020301010305 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PUBLICA

BASE LEGAL:

Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3039 agosto 10 de 2007
Resolución 425 de 2008, El Decreto 3518 octubre 9 de 2006, -CONPES 3550 de 2008, Ley 1438 de Enero 18 de 2011.

DEFINICION: Definida por el Ministerio de Salud como acciones de salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada la salud a la población de conformidad con el Artículo 32 Ley 1122 de 2007.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014 los recursos que financiaran las acciones en Salud Pública, se estiman en \$16.864.166.000, incluida la última doceava de 2013.

Componente	2013 Estimado	2014 Proyectado
Salud Pública	16.366.446.494	16.864.166.000
Once doceavas	15.021.153.474	15.471.788.000
Última doceava y Excedentes	1.345.293.020	1.392.378.000

BASE DE CÁLCULO: De acuerdo a la redistribución de las once doceavas de la Participación para Salud, componente Salud Pública, originada por recertificación de información sobre coberturas alcanzadas en vacunación de las entidades territoriales, realizada mediante el Documento Conpes 163 de 2013, se espera el mismo reconocimiento para el 2014 respecto al año 2013 aumentado en un 3%.

1-1020203010107 SGP - PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR

BASE LEGAL: Ley 715 de 2001, decreto 159 de 2002 y la directiva ministerial 13 de 2002.

DEFINICION: Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el párrafo 2º del Artículo 2 de la ley 715 de 2001. Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales. Para el año 2014 se espera recibir por este concepto lo autorizado para el 2013 con un incremento del 3%.

PRESUPUESTO: Se estima que para la vigencia 2014, la Administración Municipal recibirá recursos por valor de **\$ 1.421.588.000**.

A continuación se presenta el esquema de esta asignación Especial:

S.G.P Alimentacion Escolar			
\$ Millones			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2009	949	96	1.045
2010	993	97	1.091
2011	1.043	102	1.144
2012	1.287	96	1.383
2013 Estim.	1.254	127	1.380
2014 Proy.	1.291	130	1.421

BASE DEL CÁLCULO: La base de asignación la constituye en conjunto con otras variables, la población Atendida en Establecimientos Oficiales.

DESTINACION: Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicoadministrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- a) Compra de alimentos
- b) Contratación de personal para la preparación de alimentos;
- c) Transporte de alimentos
- d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación
- e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos
- f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

1-1020203010109 PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL

BASE LEGAL: Art. 49 Ley 863 de 2005, articulo 78 de la ley 715 de 2.001Articulo 78 de la ley 715 2.001, Articulo 1 y 2 de la Ley 1176 de diciembre 2.007

DEFINICIÓN: La Participación de Propósito General tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar las competencias asignadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, incluyendo los sectores de educación y salud.

Criterios para la Distribución de la Participación de Propósito General:

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per cápita)
- 10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por SISBEN

Eficiencia Fiscal

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que presente un crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales.

Eficiencia Administrativa

Entendida como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos vigencias sucesivas.

Distribucion de los Recursos De Proposito General Asignados					
Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectoros	Fonpet	Total
2009	2.815	2.112	31.340	3.776	40.043
2010	2.857	2.142	34.409	4.146	43.554
2011	2.940	2.205	36.061	4.345	45.550
2012	3.703	2.777	35.883	4.687	47.051
2013 Estim.	4.022	3.017	38.209	5.028	50.275
2014 Proy.	4.126	3.094	39.196	5.157	51.573

PRESUPUESTO: Se estima asignaciones por este concepto para la vigencia 2014, por valor de \$ 51.573.322.000.

BASE DEL CÁLCULO: La proyección del año 2014 tiene como base la asignación del año 2013, con un incremento general del 3%

1-102020301010901 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

BASE LEGAL: Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” Decreto 1040 de 2012, la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral de estos recursos.

DEFINICION: La Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, SGP - APSB. Son los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que le complementen, modifiquen o sustituyan.

Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

Según el artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para agua potable y saneamiento básico, se distribuirán de la siguiente manera:

1. 85% para distritos y municipios de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 7° de la presente ley.
2. 15% para los departamentos y el Distrito Capital, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

El artículo 9°. Régimen de Transición de la misma ley 1176/07, manifiesta que a partir del año 2011 la participación para agua potable y saneamiento básico se distribuirá entre los distritos y municipios conforme a los criterios de distribución dispuestos por el artículo 7° de misma ley, que son:.

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.

2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.

3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.

4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE.

5. Cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa de cada entidad territorial en la gestión sectorial, considerando los costos en que incurren los municipios de categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, por concepto de gastos de energía eléctrica utilizada para el bombeo. El valor resultante de la aplicación del anterior criterio no se tendrá en cuenta para efectos de definir los topes máximos a los que se refiere el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1151 de 2007. El Gobierno Nacional definirá la metodología aplicable y reglamentará la materia.

PRESUPUESTO: De acuerdo al cumplimiento los criterios de distribución descritos, se programa recibir para la vigencia 2014, asignaciones para este sector del SGP por valor de **\$18.727.090.000**

En el marco de lo anterior, a continuación se presenta la estadística de las participaciones que el municipio ha tenido desde la promulgación de la Ley 1176 de 2007 para el sector.

S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico			
\$ Millones			
Vigencias	Once doceavas (11/12)	Ultima doceava (1/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2009	16.807	1.831	18.638
2010	15.728	1.827	17.555
2011	13.638	1.438	15.076
2012	12.662	1.262	13.923
2013 Estim.	18.344	1.252	19.595
2014 Proy.	17.059	1.668	18.727

BASE DEL CÁLCULO: Siguiendo el comportamiento decreciente en la asignación de estos recursos desde el año 2009 al 2012, la expectativa es que la asignación para el año 2014 siga la misma tendencia decreciente con respecto a la asignación certificada para el año 2013.

En consecuencia con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1176 del 2007, la distribución por fórmula se realiza a las entidades territoriales de acuerdo con los siguientes criterios: i) déficit de coberturas; ii) población atendida y balance del esquema solidario, iii) Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas iv) nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio; y v) Eficiencia Fiscal y Administrativa de los entes territoriales en la gestión sectorial.

DESTINACION: Por este concepto se financia casi el 100% de subsidios que el Municipio otorga por acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1. 2 y 3 y el valor restante apoyan las actividades en zona rural de acueductos y alcantarillados.

1-102020301010906 SGP Participación para la Atención Integral a la Primera Infancia

El Parágrafo transitorio 2 del Acto Legislativo 04 de 2007 establece la opción de recursos adicionales del SGP cuando en una vigencia la economía crezca por encima del 4%. En el año 2011 la economía creció al 5,9 %, por lo tanto la diferencia entre este valor y el 4% genera recursos adicionales para el SGP.

Por su parte la Ley 1176 de 2007, en su artículo 14, estableció que los recursos

citados se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006.

Dentro de la Administración Central no están programados estos recursos para la vigencia 2014, debido a que no se pueden generar gastos recurrentes con financiados con estos recursos, sino incorporarlos al Presupuesto del Municipio una vez sean certificados por los documentos CONPES teniendo en cuenta las prioridades que la entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

1-1020203010117 SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD- REGIMEN SUBSIDIADO – FOSYGA.

Son los recursos transferidos por la Nación al Municipio de Santiago de Cali para la atención de la continuidad a la población afiliada Régimen Subsidiado en Salud durante la Vigencia Fiscal 2.014.

1. De Compensación Interna del Régimen Contributivo
2. De solidaridad del régimen de subsidios en salud
3. De promoción de la salud
4. Del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, ECAT

BASE LEGAL: Constitución Política Artículo No 150, Ley 1122 de enero 2.007, Resolución 3042 de agosto 31 de 2.007 (Artículo 7 y 8), Ley 100 de 1993 artículo 218 creación y operación del fondo, Ley 100 de 1.997 artículo 219 estructura del Fondo, Ley 100/1993 artículo 220 Financiación de la Subcuenta de Compensación, Ley 100/1993 artículo 221 Financiación de la Subcuenta de Solidaridad, Acuerdo 217 de 2007, Resolución No 4204 de octubre 30 de 2008, Resolución 991 de abril 02 de 2009, Ley 1438 enero 18 de 2011 título V financiamiento artículo 44 Numeral 2, Ley 1485 diciembre 14 de 2011 Artículo 72l, Ley 1587 de 2012, Ley 1608 de 2013, Resolución 292 de 2013 instructivo de aplicación de la ley 1602 de enero 2 de 2013.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014, se espera que la Nación asigne recursos por concepto de FOSYGA- Régimen Subsidiado – Cubrimiento a la Población vulnerable no afiliada a Salud del Municipio de Santiago de Cali un valor total de **\$247.458.889.000.**

Con respecto a los recursos asignados por la Nación de la renta FOSYGA para la población Pobre No Asegurada, se espera que el Municipio de

Santiago de Cali para la vigencia 2014 con base en una población de 26.768 personas susceptibles de afiliación cuenta con recursos por valor de **\$20.742.308.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta a partir de los cálculos hechos teniendo en cuenta la matriz emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS. Esta matriz contempla la población asegurada para el Municipio de Santiago de Cali y sus diferentes fuentes de financiación de la continuidad de las afiliaciones realizadas para la vigencia 2014

La matriz emitida en junio 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, establece un valor de la unidad de Pago por Capitación- Subsidiada (UPC-S) vigencia 2013, en \$ 598.950,32 se estima un crecimiento del 3.5% para la UPC-S 2014 un estimado su valor final en \$ 619.91,58 valor con el que se proyecta la renta.

1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL

Fondo 0-3157: Ley 1493/11 Artes Escénicas.

BASE LEGAL: Ley 1493 de 2011, Decreto 1258 de 2012 y Decreto 1240 de 2013.

PRESUPUESTO: Con base en los eventos permanentes que se realizan en Santiago de Cali, definidos en los terminos de la Ley 1493 de 2011 como espectáculos públicos de las artes escénicas, se espera que para el 2014 se generen giros por valor de \$481.310.000.

La proyección de estos recursos se incorporarán al presupuesto de la Administración Central solamente para registrar la estimación de la cuantía del recaudo durante la vigencia 2014.

Fondo 0-4134: Convenio Interadministrativo No. 2391 de 2012, Suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.

DEFINICION: Recursos transferidos a través del Contrato Interadministrativo para el diseño del Sistema Municipal de Atención Integral a la

Primera Infancia (SAIPI) que se aplica en los centros de Desarrollo Infantil (CDI) de los barrios La Selva y San Marino (anteriormente llamados Cariño). Con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, se ampliará la cobertura en 800 cupos en estos dos CDI.

PRESUPUESTO: Para la ejecución de este convenio para el año 2014, se espera aportes del ICBF por valor de \$3.662.158.649.

Fondo: 0-4140: Convenio Interadministrativo No. 862 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio Santiago de Cali

DEFINICION: Recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y términos establecidos en el convenio.

El Convenio pretende contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando la capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

PRESUPUESTO: Para el 2014 se tendrán aportes por valor de \$16.938.184.860, que contribuirá con 166.315 raciones alimentarias.

1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES

1-10202030103010301 PARTICIPACION DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD "ETESA"

BASE LEGAL: Constitución Política art. 336, Ley 10 de 1.990, ley 443 de 1.998, Ley 100 de 1.993, Ley 643 de Régimen Monopolio artículo 150, Ley 1122 de Enero de 2.007, resolución 3042 de agosto 31 de 2.007, ley 100 de 1.993 Artículo 218, 219, 220, 221. Instructivo No DGGGDS-RS 05/08 Marzo 27 de 2.008, Consejo Nacional de Seguridad Social, Acuerdo Nacional No 379 y 381 de 2.007. Decreto ley 175 enero 25 de 2010 por la cual se suprime la empresa territorial para la salud ETESA se ordena su liquidación y dictan otras disposiciones, Ley 1438 de enero 18 de 2011, Artículo No 44.

DEFINICION: Es la Participación que la Empresa Territorial para la Salud S.A. - ETESA - hace al Municipio de Cali y cuya destinación exclusiva deben ser invertidos en Servicios de Salud.

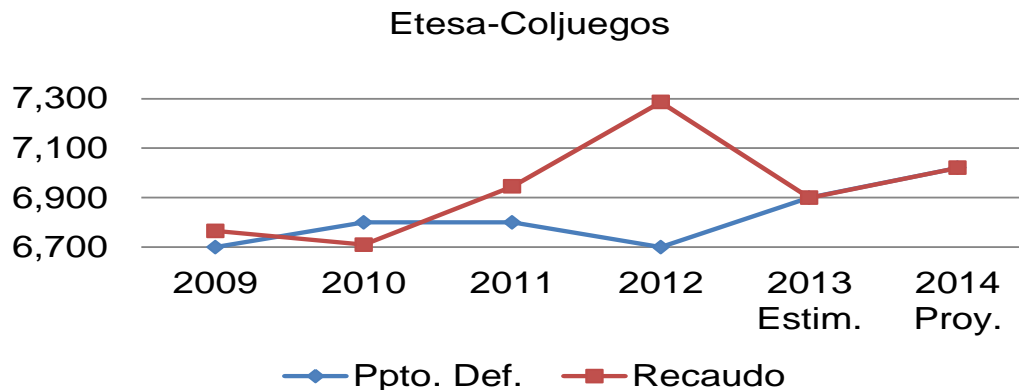
PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014, se espera que la Nación transfiera recursos por concepto de ETESA régimen Subsidiado- cubrimiento a la población vulnerable del Municipio de Santiago Cali un valor total de **\$ 7.020.528.000**

BASE DEL CÁLCULO: Para la Proyección de esta Renta, se toma como base la proyección del recaudo total de la vigencia 2013, a partir valor recaudado con corte al 30 de junio 2013, se determina analizado el comportamiento del recaudo y el manejo de los juegos de azar autorizados.

Renta Etesa-Coljuegos				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	6,700	6,766		101%
2010	6,800	6,710	-1%	99%
2011	6,800	6,945	4%	102%
2012	6,700	7,286	5%	109%
2013 Estim.	6,900	6,900	-5%	100%
2014 Proy.	7,021	7,021	2%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-10202030301 DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL

1-1020203030101 PARTICIPACION DEPARTAMENTAL

BASE LEGAL: Constitución Política art 288, Ley 1122 de enero de 2007, art 11 que modifica el artículo 214 de la ley 100 de 2.003, Ley 100 de 1993 art 214 (modificado por la ley 1438 de 2.011 art 44 numeral 2), Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, Decreto Nacional 132 de 2010, art 4, Consejo Nacional de Seguridad Social acuerdo nacional 379 y 381 de 2007, Decreto Nacional 965 de 2010, Ley 1587 octubre 31 de 2012 artículo No 7, Ley 1608 enero 2013.

DESCRIPCION: Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en Salud, bajo la modalidad de subsidios pleno y Subsidios parciales. De conformidad con la Matriz de aseguramiento para el Municipio de Santiago de Cali, el Departamento cofinanciará una población de 177.454 afiliados en la vigencia 2014.

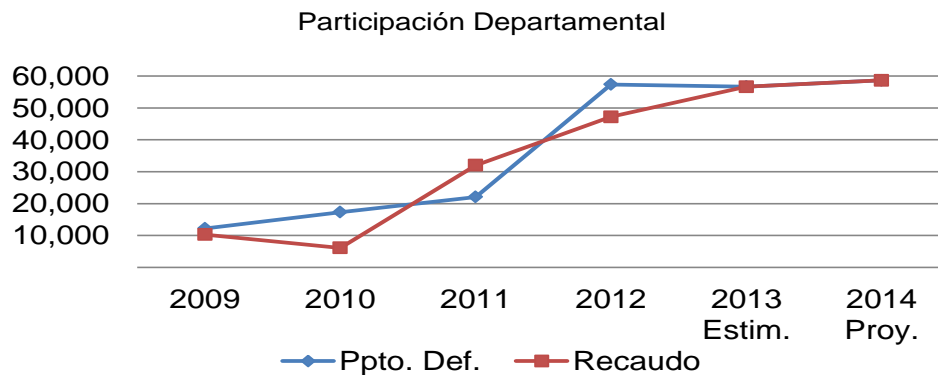
BASE DEL CÁLCULO: Se proyecta a partir de los cálculos realizados teniendo en cuenta la población por atender indicada en la Matriz del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2013, Por el valor de la UPC-S 2014 estimada \$619.913,58 lo cual financiará la continuidad de las afiliaciones realizadas.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014, se espera que el Departamento transfiera recursos por concepto de Rentas Cedidas Régimen subsidiado- Cubrimiento a la población vulnerable del Municipio Santiago de Cali por un Total de **\$58.674.421.000.**

Participación Departamental				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	12,189	10,294		84%
2010	17,324	6,107	-41%	35%
2011	22,060	32,025	424%	145%
2012	57,359	47,189	47%	82%
2013 Estim.	56,690	56,660	20%	100%
2014 Proy.	58,674	58,674	4%	100%

Cifras en millones de pesos

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal



Cifras en millones de pesos

1-102020303030101 CONVENIO C.V.C. - DAGMA

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993 artículo 44 en la cual establece en desarrollo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 317 de la Constitución Política y con destino a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables un porcentaje sobre el total de recaudo por concepto de impuestos predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. Los Municipios y Distritos podrán optar con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

DEFINICION: Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través de convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del 2014, se afora por concepto de Sobretasa Ambiental la suma de **\$21.097.500.000**.

BASE DEL CALCULO: Para el año 2014 se tiene en cuenta la proyección de la Sobretasa Ambiental efectuada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal **\$42.195.000.000** del cual correspondería el 50% a la CVC, y el 50% al Municipio, los cuales son ejecutados por el **DAGMA**.

**1-10202030303010303 PARTICIPACION RECURSO SECTOR
ENERGETICO**

BASE LEGAL: Ley 99 de 1993, Artículo 45 párrafos 1, 2 y 3, Decreto 1933 de 1994 y Ley 143 de 1994 art. 54, X capitulo.

DEFINICION: Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de regulación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

✓ El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.

✓ El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2o. del presente artículo.

PRESUPUESTO: Para la vigencia del año 2014 el presupuesto estimado es de **\$21.816.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Para calcular este concepto se tiene en cuenta que el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

1-10202030503010301 TRANSFERENCIAS ESP. SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PUBLICOS

BASE LEGAL: Art. 95 numeral 9, Art. 150 numeral 23, Art. 336, Art. 356, Art. 365, Art. 367, Art.368, Art. 369, Art 370 de la Constitución Política de Colombia de 1991,Ley 142 de 1994, Art.50 del Acuerdo Municipal de Santiago de Cali, No. 009 de 1996, Decreto Municipal de Santiago de Cali, No.0937 de 1997,Decreto Nacional 565 de 1996 Resoluciones CRA 233 de 2002,236 de 2002, 247 de 2003, 351 de 2005, 352 de 2005, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Art. 13 numeral 4 de la Ley 223 de 1995, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Art. 99 de la ley 1151 de 2007, Decretos Nacionales: 1905 del 2000, 847 de 2001, 1713 DE 2002, 1013 de 2005, 2825 de 2006, 057 de 2006, 3320 de 2008, 1477 de 2009, Acuerdo Municipal 0285 de 2009, Sentencia del Concejo de Estado de la Sala de lo Contencioso Administrativo No. 11001-03-27-000-2006-00025-00-16078 de marzo 25 de 2010, Circular 20105000000144 de agosto 13 de 2010 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

DEFINICION: Según lo establecido en la Ley 142 de 1994, Los Operadores de los Servicios Públicos Domiciliarios mensualmente o según el periodo de facturación, efectuaran un cruce de cuentas entre lo Subsidiado a los estratos menos favorecidos 1, 2 y 3 y los Aportes Solidarios recaudados de los estratos 5, 6, Comerciales e Industriales, mediante el cual se generara un Déficit o Superávit.

Es de aclarar que si se presenta déficit de Subsidios este valor debe ir registrado en el Presupuesto del Municipio, para ser cancelado a los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios que hayan enviado las

Proyecciones generando un déficit, según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005.

Si se presenta Superávit, también debe de ir dentro del Presupuesto del Municipio, y los Operadores de Servicios Públicos Domiciliarios deberán enviar las proyecciones según lo establecido en el Art. 2 numeral 1 del Decreto 1013 de 2005 y consignar este Superávit mensualmente a las cuentas del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso discriminado por servicios.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal 2014, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$705.000.000.

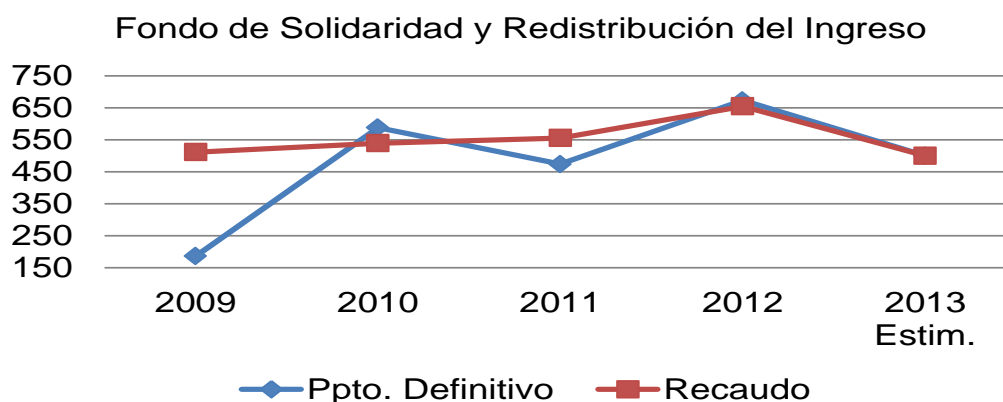
BASES DEL CALCULO: Para la proyección de este ingreso se proyecta con base en el superávit de las empresas de servicios públicos domiciliarios como se muestra a continuación:

Empresa	Proyeccion 2014
ASEO AMBIENTAL S.A ESP	100
COLOMBIASEO S.A	3
LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS LYS S.A	115
MISION AMBIENTAL S.A	24
PROMOAMBIENTAL S.A	
PROYECTO AMBIENTAL S.A ESP PROASA	110
RESIDUOS HOSPITALARIOS S.A ESP	7
JUNTA DE ACCION COMUNAL CAÑASGORDAS	142
JUNTA DE ACCION COMUNAL EL RETIRO	204
TOTAL	705

Cifras en millones de pesos

Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	186	511		274%
2010	588	539	5%	92%
2011	474	556	3%	117%
2012	673	654	18%	97%
2013 Estim.	500	500	-24%	100%
2014 Proy.	705	705	41%	100%

Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10202030917 IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR (LEY 488/98)

BASE LEGAL: Ley 488 de 1998, Decreto No 4909 de diciembre 26 de 2011, Acuerdo No 321 de diciembre de 2011, Decreto No 0019 de enero de 2012.

DEFINICIÓN: Corresponde a la participación del 20% que le pertenece a los municipios de acuerdo a la dirección registrada por el contribuyente en la declaración de liquidación privada de impuestos para vehículos de servicio particular y oficial como lo enuncia el artículo 150 de la Ley 488 de 1998.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de la transferencia efectuada por los Departamentos al Municipio de Santiago de Cali de **\$ 15.794.446.000**.

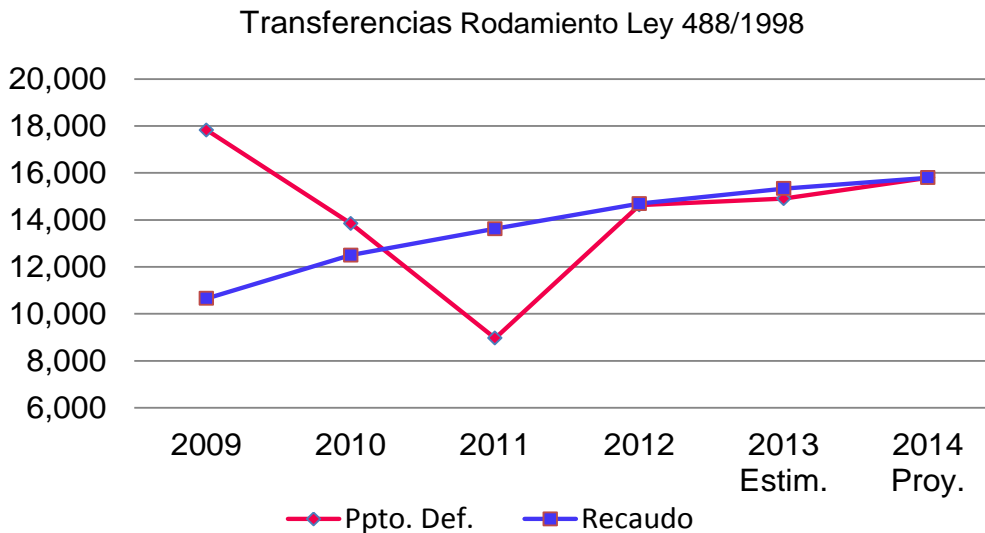
BASE DEL CÁLCULO: Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2012, el estimado a diciembre 31 de 2013, y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencias se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Según Convenio Interadministrativo, refrendado en octubre de 2011, de la participación total (20%), el 100% le corresponde a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (STTM).

Transferencias Rodamiento Ley 488-1998

Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	17,826	10,659		60%
2010	13,847	12,499	17%	90%
2011	8,964	13,623	9%	152%
2012	14,634	14,695	8%	100%
2013 Estim.	14,907	15,334	4%	103%
2014 Proy.	15,794	15,794	3%	100%

Fuente de Información: Informe de Ejecución Presupuestal
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES

1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS

BASE LEGAL: Ley 41 de 1948, Decreto 177 de 1952, Decreto 3130 de 1953, Ley 64 de 1966, Ley 130 de 1985, Decreto 1333 de 1986 Art. 93 y 167, Acuerdo 70 de 2000.

DEFINICION:

EJIDOS: Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población. Lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la ley, cuando no están afectados a algún uso público.

BALDIOS: Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslativo de dominio.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos **\$85.525.000.**

BASE DEL CALCULO: En la totalidad de los programas de la Secretaria de de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado a todo el año 2.014. y posteriormente incrementado en un 10% para los siguientes años. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promedio los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

La base de cálculo se hizo con base en el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS

BASE LEGAL: Ley 9ª. de 1.989 (por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal) y Acuerdo 01 de mayo 9 de 1.996. Ley 388 de

1997, Decreto Municipal 087 de 1999, Decreto Nacional 564 de 2006, artículos 122 a 131, Decreto 1469 de 2010.

DEFINICION: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos de **\$8.328.000.**

BASE DEL CÁLCULO: En la totalidad de los programas de vivienda de la Secretaria de Vivienda Social, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado en un 10% para el año 2014. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promedio los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EJECUTADOS

BASE LEGAL: Ley 9ª. de 1.989 (por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Ley 388 de 1997.

DEFINICION: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de **\$744.885.000.**

BASE DEL CÁLCULO:

Planes Ejecutados		
Programas	Proy. ingreso 2014	Participación
vallado	10	1%
Puerta del Sol IV	38	5%
Ciudadela desepaz	211	28%
Pizamos independiente	34	5%
Pizamos I desepaz	138	19%
Otros	314	42%
Total	745	100%

Cifras en millones de pesos

En la totalidad de los programas de vivienda de la Secretaria de Vivienda Social, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de Cartera de los cuatro (4) primeros meses de 2013, proyectado en un 10% para el año 2014. Para los programas con plazo vencido se calculo el 70% de la mora y se promediaron los intereses corrientes atrasados y el capital en 5 años.

1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS

BASE LEGAL: Convención Colectiva de Trabajo, Decreto 1133 de 1995, Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

DEFINICION: Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores del Municipio por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

PRESUPUESTO: Para la vigencia 2014 se deja abierto el rubro con un valor de **\$1.000.000.**

1-102980303 OTROS

BASE LEGAL: Acuerdo 17 de diciembre de 1996, Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.

DEFINICION: Este rubro se agrupan los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados,

reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por otros ingresos por Tesorería Municipal por valor **\$530.450.000.**

BASE DEL CALCULO: La proyección de otros ingresos, se hizo teniendo en cuenta el valor estimado a diciembre de 2013 de \$523.350.642 y se incrementa con el 1.4% para la vigencia 2014.

1-1029804 VALORIZACION - OTROS

BASE LEGAL: Acuerdos Municipales 032 de 1998, 0178 de 2.006, 192 de 2006.

DEFINICION: Corresponde a los ingresos generados en; la expedición del certificado de paz y salvos a los contribuyentes que se encuentren en la citación de paz y salvo. Venta de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia en los procesos de licitación o concurso público que adelante la Secretaria. Reintegro por fotocopias y otros.

PRESUPUESTO: Para la vigencia del año 2014, se deja abierta la renta por **\$1.000.000.**

1-1029805 TRANSITO - OTROS

PRESUPUESTO: Para la vigencia del año 2014, se deja abierta la renta por **\$100.000.**

1-1029807 OTRAS RENTAS FONDO LOCAL DE SALUD

BASE LEGAL: Acuerdo 217 de 2007, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de enero 09 de 2007 Artículo No. 31.

DEFINICION: Esta renta es un resultante de la contratación que se realice en un periodo ó vigencia por concepto de la Administración de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud con las A.R.S.

Las A.R.S. deben contratar la prestación de servicios de transporte de pacientes del régimen subsidiado en salud para la movilización de transporte de pacientes del régimen contributivo en las ambulancias de la red pública.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo por valor **\$3.730.000.**

BASE DEL CALCULO: El valor proyectado para la vigencia 2014, corresponde al valor de la Cartera registrado en los Estados Contables del Fondo Local de Salud, con corte a junio 30 de 2012.

1-2 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas.

1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Se incluyen dentro de este rubro los Rendimientos producidos en Operaciones Financieras, la distribución de Excedentes Financieros de Entidades Municipales, los Dividendos obtenidos en Entidades Públicas o de Economía Mixta, las Donaciones efectuadas por entidades públicas o privadas de carácter nacional e internacional.

1-20201 RECURSOS DEL BALANCE

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: Los Desembolsos no Aplicados, El Superávit fiscal, La Cancelación de Reservas, y La Venta de Activos.

1-2020101 RECUPERACION CARTERA

Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.

1-2020107 SUPERAVIT FISCAL

BASE LEGAL: Ley 769 de 2002..

DEFINICIÓN: Corresponde a los recursos no ejecutados en la vigencia 2013 por un mayor valor recaudado con respecto a lo presupuestado por concepto de la renta Infracciones de Tránsito.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera por concepto de Superávit Fiscal un recaudo de **\$4.020.560.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Para la Base del cálculo del año 2014, al superávit estimado a diciembre 31 de 2013 por concepto de la renta Infracciones de Tránsito (\$3.800.902.000) se le suma el superávit por concepto de Rendimientos financieros de la misma renta durante ese mismo periodo.(\$219.658.000).

Detalle	Presupuesto Inicial 2013	Presupuesto Definitivo 2013	Presupuesto Proyectado 2013	Superavit 2013 - Proyectado 2014
Infracciones de Tránsito Ley 769 de 2002	17.031.965.000	21.557.965.000	25.358.867.478	3.800.902.478
Rendimientos Fin. - Infrac. de Tránsito Ley 769 de 2002	125.673.000	125.673.000	345.330.880	219.657.880
Total Superavit presupuestado para el año 2014:				4.020.560.358

Fuente: Secretaría de Tránsito Municipal - Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali.

1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.).

1-2020301 INTERESES

BASE LEGAL: Ley 80 de 1.993 (artículo 20 - 25), Ley 179 de 1.994 (artículo 90), Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 17 de 1996.

DEFINICIÓN: son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado financiero.

PRESUPUESTO: Se espera que los rendimientos Financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2014 por valor de **\$14.820.680.000.**

BASE DEL CÁLCULO: La proyección para el presupuesto 2014, se formula tomando como referencia el estado de Bancos de la Subdirección de Tesorería mediante el cual se analiza el comportamiento de las cuentas que generan rendimientos financieros, para lo cual se realiza un análisis por cada fondo según la tasa de interés ofrecida por cada entidad financiera así como los recursos generados en la vigencia 2013, y su tendencia de crecimiento histórico.

Rendimientos Por Operaciones Financieras	
Detalle	Proy. Ppto. 2014
Rendimientos financieros administrados por fiducia	6,000
Rendimientos Financieros S.G.P	4,509
Educación	1,959
Salud	431
Propósito general	1,432
Agua Potable	687
Rendimientos financieros Administrados por tesorería	4,178
Rendimientos Fondo Local de Salud	134
TOTAL	14,821

Cifras en millones de pesos

1-2020303 DIVIDENDOS

BASE LEGAL: Constitución Política art 60, Ley 136 de 1.994, Código de Comercio 417, 418 título II 451, 452,453, 454,455, 456.

DEFINICION: Es la retribución a la inversión que se otorga en proporción a la cantidad de acciones poseídas con recursos originados en las utilidades de la empresa durante el periodo determinado y podrá ser entregado en dinero o en acciones.

El Municipio de Santiago de Cali, posee acciones en diferentes Empresas Comerciales, privadas y de sociedad mixta se destacan el Terminal de Transportes S.A. Fondo Regional de Garantías S.A Confe, Fundación Plaza de Toros, Termoemcali.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se espera un recaudo de **\$597.692.000**.

Dividendos	2013	2014
Terminal de Transporte	392.8	404.6
Fondo Regional de Garantías	180.5	185.9
Fundación Plaza de Toros	6.8	7.0
Coltabaco	0.2	0.2
TOTAL	580.3	597.7

Cifras en millones de pesos

BASE DEL CÁLCULO: Para la vigencia fiscal del año 2.014, se espera un recaudo por concepto de dividendos de **\$ 597.691.000** Según lo calculado para el año 2013, se tiene pendiente los dividendos de la vigencia de años anteriores del Terminal de Transportes según lo decreta la asamblea de la compañía.

1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS

1-2029801 INDEMNIZACIONES

BASE LEGAL: ley 45 de 1.990, ley 80 de 1.993

DEFINICION: Son los recursos que se perciben como indemnización por siniestros que hayan afectado los bienes del Municipio de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se deja el rubro abierto con **\$1.000.000.**

Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

BASE LEGAL: El teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927 y en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como una Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y mediante el acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

DEFINICION: Este Teatro declarado Monumento Nacional en junio de 2002, se encuentra ubicado en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

MISIÓN

Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

VISION

Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en su propio escenario como proyectado, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$809.211.000**, por Recursos Propios son \$369.213.390, y recursos del Municipio para ejecutar el proyecto con la BP 06-034577 la suma de \$439.997.610.

BASE DEL CALCULO: El Presupuesto estimado 2014 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2013.

Mediante oficio 2013414800020444 de fecha agosto 8 de 2013, la Secretaria de Cultura le notifica que cuenta con presupuesto para el proyecto con el Código BP 06-034577 Conservación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico del Teatro Municipal Enrique Buenaventura en Santiago de Cali por valor de \$ 439.997.610

La Proyección 2014 se calcula un incremento del 3% según circular externa 07 de 2013 de MINHACIENDA, con base en el estimado del 2012.

Unidad Aadministrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura				
Vigencia	Ppto. Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2009	196	251		128%
2010	237	234	-7%	99%
2011	204	309	32%	151%
2012	269	282	-9%	105%
2013 Estim.	266	359	27%	135%
2014 Proy.	809	809	125%	100%

Fuente de Información: Teatro Municipal Enrique Buenaventura
Cifras en millones de pesos



Cifras en millones de pesos

ESTUDIOS DE GRABACION TAKESHIMA

BASE LEGAL: Mediante Acuerdo N° 70 de diciembre 19 de 2000 Art. 12: se creó la una unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

DEFINICION: Los Estudios de Grabación Takeshima surgieron como resultado de un convenio de cooperación internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Este año se cumplen 11 años de servicio a la comunidad. Esta Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima está adscrita a la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, tiene como finalidad la prestación del servicio educativo no formal en programas de capacitación en producción Audiovisual, producción sonora, publicidad y medios y comunicación organizacional.

MISIÓN

Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

VISION

Estudios Takeshima se convertirá en el líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, el Valle y el Pacifico Colombiano.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$689.540.000**, de donde por Recursos Propios son \$ 371.572.848, y recursos del Municipio para ejecutar los proyectos con la BP 06-029508 por valor de \$ 285.534.752 y la BP 06-043447 por valor de \$ 32.432.400.

BASE DEL CALCULO: El Presupuesto estimado 2014 se calcula a partir de tomar los ingresos reales de enero a mayo y proyectado según los eventos programados de junio a diciembre de 2013.

Mediante oficio 2013414800020444 de fecha agosto 8 de 2013, la Secretaria de Cultura le notifica que cuenta con presupuesto para el proyecto con el Código BP 06-029508 Mejoramiento de los Estudios Takeshima de Santiago de Cali por valor de \$ 285.534.752 y la BP 06-043447 Capacitación y Formación de Publico en Producción Audiovisual en el Municipio de Santiago de Cali-TAKESHIMA por valor de \$ 32.432.400.

Estudios de Grabación Takeshima	
Detalle	Ppto. 2014
Recursos Propios	372
Transferencias-Convenios	318
TOTAL	690

Fuente de Información: Estudios de Grabación Takeshima
Cifras en millones de pesos

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

BASE LEGAL: Decreto 1546 de diciembre 29 de 1.995 (por medio del cual se liquida INVICALI y se crea la Secretaría de Vivienda Social y el Fondo Especial de Vivienda), Acuerdo Municipal 01/96, Decreto reglamentario 0087/99, Acuerdo 43 de 1.999, Decreto 0203 de 2001 (Artículo 165).

Quienes Somos:

Es una cuenta de presupuesto, con unidad de caja, Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Es un Establecimiento Público del Orden Municipal Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72.

Misión:

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la ley 61 de 1936, artículo 17 de la ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la ley 9/89, ley 388/97

Dirección y Administración:

Consejo Directivo:

- El Alcalde.
- Gerente Desarrollo Sectorial (hoy Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social).
- Director Departamento Administrativo de Planeacion Municipal.
- Director Departamento Administrativo Hacienda.
- Dos Representantes con sus suplentes de las Organizacions Populares de Vivienda.

DIRECTOR:

Representacion Legal estara a cargo del Secretario de Vivienda Social quien sera el Director y el ordenador del gasto en desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social

Patrimonio:

- a) Transferencia que el Municipio de Santiago de Cali u otras entidades públicas le hicieren.
- b) El producto de las multas previsto en el Art. 66 Ley 9/89 modificado por Art. 104 de ley 388/97.
- c) Producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades.
- d) Donaciones que recibe.
- e) Producto de la participacion del Municipio en la plusvalia y demas hechos generadores de ingresos.
- f) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo.
- g) Bienes vacantes y terrenos ejidales.
- h) Aportes, operaciones y traslados que le efectuen otras entidades.

**PROGRAMAS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
BASE DE CÁLCULO**

De conformidad al Artículo 307 del Acuerdo Municipal 01 del 9 de mayo de 1996, se constituye y define el Fondo Especial de Vivienda, como una cuenta de presupuesto, con unidad de caja y personería jurídica, para el manejo de las apropiaciones previstas en la ley 61 de 1936 y el Artículo 17 de la ley 3 de 1991.

En cumplimiento de lo establecido en el POT-Acuerdo 069 / 00 en el Artículo 219, en el marco del programa de vivienda nueva, se debe adelantar el desarrollo de programas de vivienda en sectores consolidados, aptos para la ejecución de procesos de densificación, cuya meta sea generar una oferta amplia de vivienda para los estratos 1, 2 y 3.

De acuerdo a lo anterior, se crearon los siguientes programas:

LA PRADERA (Desepaz- Las Minas y la Pajarera)

BASE LEGAL: Resolución 023 del 14 de mayo de 1997, Resolución 116 del 3 de septiembre de 1998.

DEFINICIÓN: Programa creado para trasladar personas que habitaban en asentamientos como Cinta Larga, La Pajarera, Las Minas y otros. Para ello, se entregan en la Comuna 21, lotes con servicios para construir y Unidades básicas.

En el crédito se aplican crédito puente y/o crédito de materiales, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 120 y 180 meses, según lo estipule el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$80.644.576**.

QUINTAS DEL SOL.

BASE LEGAL: En el año 2002, Resolución 043 del 15 de febrero de 2002, Resolución 074 del 28 de septiembre de 2004.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas por sistema de autoconstrucción y desarrollo progresivo en la comuna 14.

Dentro de este programa se tendrá en cuenta el terreno comprado por la gerencia de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de \$52.628.490 de los programas Quintas del Sol – Autoconstrucción y Quintas del sol Convenio G.A.A.

Se proyectó \$12.000.000 anuales por causación del programa Quintas del Sol – Traslados de Ercali, teniendo en cuenta que el programa se liquide en el año 2013.

PIZAMOS II

BASE LEGAL: Resolución 034 de enero 31 de 2002, Resolución FEV-126 de 2003, Resolución 281-A del 30 de noviembre de 2005, Resolución 282-B del 30 de noviembre de 2005, Resolución FEV-275 del 29 diciembre de 2006.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en la comuna 21, destinado para personas independientes y para reubicadas por METROCALI pertenecientes al asentamiento “Brisas de Caracol”.

Se adelantarán los programas La Llanura, Sol de Oriente, Girasoles I y II y Pizamos II Tercer Milenio.

En el crédito se aplican subsidios nacional, departamental, municipal y aportes de METROCALI previo trámite ante las entidades competentes. El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$209.089.383.**

PIZAMOS III

BASE LEGAL: Resolución 007 del 5 de abril de 2000.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en la comuna 21.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 y 240 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de \$271.850.106.

POTRERO GRANDE

BASE LEGAL: Resolución 043 del 5 de abril de 2006, Resolución FEV-053 del 8 de junio de 2006, Resolución FEV-170 de julio de 2007, Resolución FEV-4147.10.22.229.08 del 27 de noviembre de 2008.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas a desarrollar en la comuna 21.

Se adelantarán los programas Potrero Grande Etapas 1-2-3-4, Potrero Grande Etapas 5-6-7 y Potrero Grande Etapas 8-9-10.

En el crédito se aplican subsidios nacional, departamental, municipal e inversión no reembolsable, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyecta **\$777.705.536** de acuerdo al 25% de la causación del año, este incremento que se proyecta es debido al esfuerzo que se ha hecho para recuperar la cartera y como otra alternativa se están iniciando acciones para la venta de esta cartera a la Central de Inversiones CISA.

LA FORTUNA

BASE LEGAL: Resolución FEV-254 del 11 de noviembre de 2005 y Resolución FEV-045 del 21 de abril de 2006.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas a desarrollar en la comuna 1.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 y 240 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$84.868.130**.

FRANJA DEL RIO

BASE LEGAL: Resolución 049 del 9 de mayo de 2006.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas para desarrollo progresivo en unidad cerrada en la comuna 21.

En el crédito se aplican subsidios nacional y municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$122.056.197**.

SUERTE NOVENTA

BASE LEGAL: Resolución FEV-247 del 18 de diciembre de 2006.

DEFINICIÓN: Programa de Unidades básicas para desarrollar en la comuna 21.

En el crédito se aplica subsidio municipal, previo trámite ante las entidades competentes.

El plazo de financiación es de 180 meses, de acuerdo a lo estipulado en el Acto Administrativo correspondiente.

La tasa de financiación, no excede lo permitido por la Ley de vivienda.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó el 10% de los ingresos proyectados a diciembre 31 del año 2013 por valor de **\$61.967.234.**

F.E.V. – PRESUPUESTO OTROS INGRESOS 2014

Otros Ingresos - Aprovechamientos

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cinco primeros meses de 2012, proyectado posteriormente a todo el año 2013.

Otros Ingresos – Rendimientos Operaciones Financieras

La proyección se estableció con base en el promedio aritmético de los ingresos de cartera de los cinco primeros meses de 2012, proyectado posteriormente a todo el año 2013.

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2014, se proyectó **\$8.814.580.000**, de donde el valor de \$4.749.755.500 son Recursos Propios generados por el Fondo Especial de Vivienda y \$4.064.824.500 son aportes Municipales (subsidios).

INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

BASE LEGAL:

Decreto Nacional No. 3115 de 1984:

Por el cual se crea la Escuela Nacional del Deporte, como Unidad Administrativa especial, dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte —Coldeportes—. El domicilio principal será en Cali, pero la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte —

Coldeportes— podrá autorizar la apertura de subsedes en otras ciudades del país.

Decreto 2845 de 1984:

Por el cual se dictan normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación. Determina que el Instituto Colombiano para el Deporte y la Recreación – Coldeportes, destinara no menos del 2% de su presupuesto total para programas de formación de personal y extensión e investigación a través de la Escuela Nacional del deporte.

Ley 30 de 1992:

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece en el Capítulo V artículo 85: los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:

a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.

b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.

c) Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos.

d) Los bienes que como personas jurídicas adquieran a cualquier título. CONCORDADO LEY 179 DE 1994 REGLAMENTADO DECRETO 1210 DE 1993 (ART. 9)

De igual manera, en el artículo 86, los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993. CONCORDADO LEY 100 DE 1993 (ART. 131).

Ley 790 de 2002:

Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Decreto Nacional 1746 de 2003:

Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 168 de 2.005:

Concejo Municipal de Santiago de Cali, por el cual se crea el establecimiento Público del Orden Municipal denominado Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte.

Acuerdo 0290 de 2.010:

Por medio del cual se modifica el acuerdo 173 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

DEFINICION: El objeto del Establecimiento Público del Orden Municipal Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante el acuerdo no 168 de 2.005 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, es la prestación del servicio de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica, universitaria y de postgrado en las áreas del deporte, actividad física, salud y afines y , en razón de la descentralización mantendrá los mismos programas debidamente aprobados y registrados por el ICFES y por el Ministerio de Educación Nacional, y demás autoridades que requiera para poder desarrollar su objeto (Artículo 2º. Acuerdo No. 168/2005).

PRESUPUESTO: Para el presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014 es de **\$20.915.699.000.**

BASE DE CÁLCULO: La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria en constante crecimiento, que debe competir a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto, debe ampliar la oferta de programas académicos que satisfagan las necesidades de sus usuarios, en tal sentido, ha previsto para la vigencia 2014, la apertura del Programa Académico de Pregrado Terapia Ocupacional, que se encuentra a la espera del Registro Calificado

El presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2.014, por la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte, presenta las siguientes fuentes de financiación de sus respectivos gastos:

- ✓ **Ingresos por venta de servicios programas de Pregrado:** Corresponde a los valores de matrícula cancelados por los estudiantes de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución tales como: Profesional en Deporte y Actividad Física, deporte, Fisioterapia y otros.

- ✓ **Ingresos por venta de servicios en programas de postgrado:** este ingreso corresponde a los valores cancelados por los estudiantes en los programas de postgrados ofrecidos por la Institución tales como: Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física y Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo.
- ✓ **Otros ingresos por servicios educativos:** valores cancelados por actividades relacionadas con los programas académicos tales como: Derechos complementarios, certificados, derechos de grado, supletorios y habilitaciones, terapias del Centro de Actividad física e inscripciones.
- ✓ **La Transferencia de la Nación:** corresponde al 2% del Presupuesto de COLDEPORTES y las juntas Administradores Seccionales de Deporte, es girado directamente a la Institución Universitaria Escuela del Deporte, de acuerdo a la ejecución presupuestal mensual de COLDEPORTES, en la aplicación del Art. 51 del decreto presidencial no 2845 de 1.984, donde se determina que el Instituto Colombiano para el Deporte y la Recreación COLDEPORTES, destinara no menos del 2% de su presupuesto total para programas de formación de personal y extensión e investigación.
- ✓ **Ingresos por programas de extensión:** corresponde a la venta de servicios educativos tales como: diplomados, seminarios, cursos de verano que ofrece la institución directamente o por convenio con entidades, como secretarías o institutos de Deporte Municipales y Departamentales.

Escuela Nacional del Deporte	
Detalle	Ppto. 2014
INGRESOS CORRIENTES	20,455
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,455
Tasas, Multas y Contribuciones	13,955
Tasas y Derechos	13,955
Venta de Bienes y Servicios	13,955
Venta de Servicios Educativos	13,955
Transferencia	6,500
De Entidades Descentralizadas. Nales.	6,500
RECURSOS DE CAPITAL	461
Otros Recursos de Capital	11
Rendimientos Financieros	11
Recursos del Balance	450
Excedentes Otras Vigencias	450
TOTAL	20,916

Fuente de Información: Escuela Nacional del Deporte
cifras en millones de pesos

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El 24 de Junio de 1969, la Junta de Educación Municipal de Santiago de Cali, por iniciativa de Don Tulio Ramírez (fundador y primer rector de la Universidad del Valle y rector del instituto técnico industrial Antonio José Camacho), creó en la ciudad de Santiago de Cali la **Escuela de Tecnología Electrónica**, la cual inicio labores el 2 de marzo de 1970.

Esta Escuela dio origen al Instituto Tecnológico Municipal creado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el acuerdo 029 de Diciembre 29 de 1993, el cual inicio su administración de manera autónoma a partir de enero de 1995.

Los años recientes han marcado importantes logros en el desarrollo de la entidad. En el 2002 y 2005 se logró el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN – para el desarrollo de los programas académicos de administración, ingeniería electrónica e ingeniería de sistemas en convenio con la Universidad Francisco de Paula Santander. Este mismo año inicio labores el Centro Regional de Educación Abierta y a Distancia – CREAD, a través de convenios suscritos con dos importantes universidades públicas la Francisco de Paula Santander y la del Tolima. Se ofrecen 6 programas universitarios de Salud Ocupacional, Pedagogía Infantil, Licenciaturas en matemáticas, sistemas, educación básica, Regencia en Farmacia y dos especializaciones a nivel de postgrado: la Especialización en Gerencia de Proyectos y la Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas.

En el 2006 y 2007 se lograron igualmente los nuevos registros calificados de todos los programas de tecnologías que posee la institución (7) a saber: tecnologías en electrónica, sistemas, instrumentación industrial, mecatrónica, administración, contabilidad sistematizada y mercadeo. También se logró la aprobación del registro calificado del programa universitario de administración de empresas.

En el 2007 se obtuvo el logro más importante cuando el Ministerio aprobó el cambio de carácter de instituto tecnológico a institución universitaria, mediante la resolución 963 del 2 de marzo de este año.

En Diciembre de 2008 el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el acuerdo 0249 de Diciembre 15 aprueba también el cambio de

carácter y la denominación a Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC.

En el año 2009 se logra la aprobación de 2 programas de Técnico Profesional en Fabricación de papel y en Impresión Gráfica y de un nuevo programa tecnológico en Producción Industrial. Igualmente se firma convenio con la Universidad de Cartagena para ofrecer el programa universitario en Administración de Servicios de Salud en la modalidad de educación a distancia.

La UNIAJC presenta documentación y le efectúan las respectivas visitas de pares obteniendo del Ministerio de Educación Nacional en Septiembre 09 de 2010 la aprobación del programa académico de Contaduría Pública, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, y En Dic /10 y Enero 2011 la aprobación de los programas propios de Ingeniería de Sistemas y Electrónica respectivamente.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho-**UNIAJC**, es una entidad pública, del orden municipal, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades científicas, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y la excelencia de la educación en nuestro medio.

La UNIAJC no percibe: aportes municipales, ni departamentales, transferencias provenientes de la Nación destinadas al pago de pensiones, ni estampillas, ni contribución por parte de empresas del Estado. Es 100% auto sostenible y sus recursos provienen directamente de su gestión.

FUNCIONES INSTITUCIONALES

La UNIAJC dedica su gestión al cumplimiento de las funciones sustanciales y lineamientos de Educación superior en cuanto a:

DOCENCIA: La actitud y posibilidad de acceso al conocimiento, tiene hoy más vigencia que nunca. Es importante preguntarse, en cuanto a la generación y transmisión del conocimiento, la creciente demanda del talento humano altamente capacitado y adaptado a las constantes transformaciones tecnológicas y de construcción del conocimiento.

El cambio tecnológico ha determinado hoy en día el crecimiento tanto de países desarrollados como de aquellos que han seguido estrategias comerciales abiertas, reconociendo su papel de impulsores del conocimiento y sus límites más inmediatos en la escasez de talento

humano, pero al mismo tiempo, siendo receptores de los progresos y desarrollos de otros países tecnológicamente más avanzados y que generan muchas expectativas a través del fenómeno de la globalización.

La UNIAJC no se limita a ofrecer una variedad de programas y sus correspondientes planes de estudio, sino que involucra todo el quehacer de la Institución incluyendo el cambio en la pedagogía y la actitud de los docentes, de las didácticas para la enseñanza y el aprendizaje de las disciplinas, los cambios necesarios en los sistemas de evaluación, la incorporación de las tecnologías de punta en los procesos educativos que permitan la formación de un carácter crítico, científico, democrático, competente, para adaptarse a la constante evolución del conocimiento, la cultura y la sociedad.

Un currículo abierto al conocimiento universal pero pertinente a su contexto regional requiere de docentes que acepten la flexibilidad.

INVESTIGACIÓN: la UNIAJC está llamada a producir conocimiento y desarrollar tecnología en el ámbito de su función social y actuar como ente dinamizador de la investigación desde y fuera de la práctica docente, buscando responder a la solución de los diversos problemas que identifican la Institución y la sociedad en el entorno regional.

Atendiendo los desarrollos de la comunidad académica internacional y de los diferentes organismos nacionales relacionados con la educación superior, la actividad investigativa debe ser el centro de la preocupación institucional volcando hacia ella especial atención y apoyo. Para lograr esto, la UNIAJC fortalece e impulsa los semilleros de Investigación, involucrando la metodología investigativa en los planes curriculares y estimulando el espíritu investigativo en toda la comunidad académica; debe orientar sus acciones a la estructuración de un sistema de investigación, con base en la creación de grupos que respondan a las demandas de generación y transferencia de ciencia y tecnología que aporten realmente al desarrollo regional.

PROYECCIÓN SOCIAL: la UNIAJC, como aportante a la transformación social y al desarrollo integral del país, ejerce su función de proyección social mediante el intercambio de experiencias, así como de actividades de servicios, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades.

La extensión de servicios plantea a la Institución una oportunidad de comprender la problemática social lo que le permite desarrollar capacidades para la creación del conocimiento, el abordaje de los problemas de la

comunidad, potenciando las competencias propositivas, interpretativas, y argumentativas, contribuyendo de esta manera, al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VOCACIÓN

Generadora y Difusora de conocimientos con una objetiva vocación de servicio a la sociedad a través de actividades docentes, investigativas y de proyección social para el fomento de la calidad y excelencia de la educación en nuestro medio.

MISIÓN

La UNIAJC tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas tecnológicos y universitarios, de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

VISIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho continuará siendo una Institución altamente reconocida por las empresas públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional manteniendo un crecimiento y desarrollo sostenible. Para lograrlo obtendrá la acreditación de alta calidad y la internacionalización de sus programas académicos, conservará en todos sus estamentos altos índices de calidad, innovación, excelencia y bienestar con claros principios de convivencia, autonomía, participación, compromiso y liderazgo, a fin de continuar satisfaciendo las necesidades presentes y los desarrollos tecnológicos futuros de las empresas y de la sociedad, de Santiago de Cali y su zona de influencia. Este reconocimiento derivará en una importante alternativa para la formación de los tecnólogos y profesionales universitarios que la región y el país requieren.

DECLARACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho manifiesta su intención de aportar a la construcción de una sociedad con mejores condiciones de vida por medio de grandes propósitos académicos y de proyección social acordes con su Misión.

PROPUESTA PRESUPUESTO 2013

MARCO LEGAL

Presupuesto General de la Nación - Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto -Acuerdo 17 de 1996, Sistema presupuestal del municipio Santiago de Cali -Acuerdo 017 de 1996, Instructivo para la formulación del proyecto de presupuesto 2013.

INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que percibe la Institución Universitaria Antonio José Camacho en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la prestación de servicios de educación y por la celebración de contratos o convenios.

Se destaca que el 100% del presupuesto de la UNIAJC proviene de recursos propios, mostrando el importante nivel de autogestión de la institución que le permite subsidiar la matrícula a los estudiantes, teniendo en cuenta que la demanda proviene ostensiblemente de los estratos 1,2 y 3.

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios educativos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de la educación para el trabajo y desarrollo humano y educación formal que ofrece la institución, además de los que se originan por la explotación de bienes o por la participación en los beneficios que por efecto de vinculación del capital de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, se obtiene un determinado rendimiento. Incluye además una serie de fuentes de recursos tales como venta de bienes y servicios, devolución del IVA, entre otros. Para el cumplimiento Institucional.

3. RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios que percibe la Institución provenientes de distintas fuentes como rendimiento de su patrimonio, los provenientes del cómputo de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, el diferencial cambiario, los recursos provenientes de la recuperación de cartera, donaciones. La venta de activos fijos se refiere a la venta de lotes, edificios, locales etc.

5. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tiene por objeto atender las necesidades de las dependencias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, ley, acuerdos y resoluciones.

6. GASTOS DE INVERSION

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

7. SERVICIOS DE LA DEUDA

Comprende las negociaciones por concepto de amortización, interés, comisiones y gastos, para cubrir obligaciones que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos normativos, convenios, empréstitos y/o contratos, la estructura se establece mediante la deuda interna y externa.

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$ 20.700.000.000.**

BASE DEL CÁLCULO: Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices de la Secretaria de Hacienda se utilizaran para el 2014 un índice de inflación de 3,0 % y un crecimiento real del 4,8% para rubros de inversión.

Institución Universitaria Antonio Jose Camacho

Detalle	Ppto. 2014
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,666
VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	20,274
Programas Académicos Educación Superior	19,013
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	288
Educación Continuada	973
Otros Ingresos no Tributarios - Devolución IVA	392
Recursos de Capital- Rendimientos Financieros	34
TOTAL	20,666

Fuente de Información: Institución Universitaria Antonio José Camacho
Cifras en Millones de pesos

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

BASE LEGAL: El Establecimiento Público del orden Municipal Instituto Popular de Cultura – IPC, es una entidad del orden municipal vinculada a la secretaria de educación y creada mediante acuerdo municipal Nro. 0313 del 29 de marzo del 2011, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, y reglamentada mediante decreto No 411.0.20.0419 de junio 15 de 2001 firmado por el Alcalde de Santiago de Cali.

DEFINICION:

MISION

Nuestra misión es formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos investigativos y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad – región.

VISION

El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación para las artes, en los niveles informal, ETDH y formal, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

OBJETIVOS. Son objetivos del Instituto Popular de Cultura – IPC los siguientes:

- a. Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico-conceptuales y metodológico-prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.

- b. Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- c. Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- d. Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- e. Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- f. Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- g. Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- h. Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto

PRESUPUESTO: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2.014, es de **\$2.987.835.000**, Por Recursos Propios generados por la entidad el valor de \$1.178.933.000 y recursos del Municipio para ejecutar el proyecto con la BP 06-043440 por valor de \$1.808.902.000.

BASE DEL CALCULO: Índices para ingresos y gastos: De acuerdo a directrices de la Secretaria de Hacienda se utilizaran para el 2014 un índice de inflación de 3,0 %.

Para la vigencia se tomo como base el acuerdo 0313 del 2011 que en su artículo 6. define sus fuentes de financiación, soportadas en: recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones, estampilla pro-cultura, transferencias, recursos provenientes de cooperación internacional, recursos provenientes de arrendamientos y ingresos por concepto de asesorías, consultorios, contratos, convenios, u otro tipo de servicios técnicos, profesionales y/o especializados.

Instituto Popular de cultura

Detalle	Ppto. 2014
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,171
Venta de Servicios Educativos	321
Educación No Formal-Formación en Arte y Oficios	297
Servicios Conexos a la Educación	24
Venta de Otros Servicios	850
TRANSFERENCIAS Y APORTES	1,809
SGP- Cultura	1,052
Estampilla Procultura	757
INGRESOS DE CAPITAL	7
Rendimientos Financieros	7
Recursos del Balance	0
TOTAL	2,987

Fuente de Información: Instituto Popular de Cultura

Cifras: Millones de pesos corrientes

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

PRESUPUESTO 2014

INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I.....	9
1.1 ECONOMÍA NACIONAL.....	11
1.2 ECONOMIA DEL VALLE DEL CAUCA	12
1.2.1 SECTOR PRIMARIO	15
1.2.2 SECTOR SECUNDARIO	16
1.2.3 SECTOR TERCIARIO.....	28
1.3 COMERCIO EXTERIOR DEL VALLE	33
1.3.1 Exportaciones	34
1.3.2 Importaciones.....	36
1.4 SISTEMA FINANCIERO	38
1.4.1 Captaciones financieras	38
1.4.2 Colocaciones.....	39
1.4.3 Remesas	42
1.5 MERCADO LABORAL	43
1.6 INFLACIÓN.....	49
CAPITULO II.....	53
2.1 INGRESOS	53
2.2 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES	54
2.2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS.....	55
2.2.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	64
2.2.3 TRANSFERENCIAS.....	66
2.3 INGRESO DE CAPITAL.....	68
2.4 GASTOS	70
2.4.1 COMPONENTES DEL GASTO	71
2.5 INDICADOR LEY 617 DE 2000	77
2.6 CRITERIO DE PROYECCION PLAN FINANCIERO 2014-2024	78
CAPITULO III.....	83
3.1 ANTECEDENTES DE LA DEUDA PÚBLICA	83
3.2 CONDICIONES FINANCIERAS DE LA DEUDA REESTRUCTURADA EN 2010.....	85

3.2.1	Tramo I deuda reestructurada con garantía de la Nación	86
3.2.2	Tramo II deuda reestructurada con garantía de la Nación.....	86
3.2.3	Tramo I deuda reestructurada sin garantía de la Nación.....	86
3.2.4	Tramo II deuda reestructurada sin garantía de la Nación.....	87
3.2.5	Nuevo Empréstito - Crédito de Reforma.....	87
3.2.6	Resultados de la reestructuración de la deuda	88
3.3	ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	89
3.3.1	Supuestos Macroeconómicos.....	89
3.3.2	Proyección Sostenibilidad de la Deuda Pública hasta la vigencia 2022	90
3.4	OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA DURANTE LA VIGENCIA 2012 y 2013	96
CAPITULO IV		97
4.1	QUE ES EL SITUADO FISCAL TERRITORIAL.....	97
4.2	RESEÑA HISTORICA DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL	97
4.3	ORIENTACION DEL RECURSO DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL.....	98
4.4	PRINCIPALES ACTORES DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL	104
4.5	ANALISIS DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL 2008-2012.....	104
4.5.1	Parámetros generales	105
4.5.2	Parámetros Específicos	105
4.5.3	RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE VIGENCIA ANTERIOR - SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.....	106
4.5.4	RECURSOS DISPONIBLES EN CAJA A DICIEMBRE 31 DE 2012 CORRESPONDIENTES A SALDOS SIN EJECUTAR DE PROYECTOS DE ORIGEN SFT.....	112
4.6	CONCLUSIONES	113
CAPITULO V		115
BALANCE FISCAL VI		121
6.1	BALANCE FISCAL 2012.....	124
6.2	BALANCE FISCAL DE LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014	141
6.3	BALANCE FISCAL.....	149
CAPITULO VII		155
7.1	EXONERACIONES	155
7.2	DESCUENTOS TRIBUTARIOS	157

7.3	COSTOS DE LAS COMISIONES BANCARIAS POR LOS PAGOS CON TARJETA DEBITO Y CREDITO.....	158
CAPITULO VIII.....		159
8.1	PASIVOS NO EXPLICITOS	159
8.1.1	PASIVO PENSIONAL.....	159
8.1.2	CESANTIAS	164
8.1.3	OTROS PASIVOS EXIGIBLES	165
8.2	PASIVOS CONTINGENTES	169
8.2.1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.....	169
CAPITULO IX.....		173
CAPITULO X.....		177
10.1	GENERALIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR).....	177
10.2	ANTECEDENTES	178
10.3	PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	178
10.4	OBJETIVOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL SGR PARA CALI	182
10.5	CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL.....	182
10.5.1	CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	183
10.6	CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL SGR PARA ASIGNACIONES DIRECTAS	183
10.7	CLASIFICACIONES Y DEFINICIONES	186

Introducción

La Ley 819 del 2003 creó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas y su sostenibilidad en un periodo de 10 años. Es así como la Ley de responsabilidad fiscal pretende promover la transparencia y el análisis fiscal de los municipios y la nación en un horizonte de tiempo que supera el periodo de gobierno. De igual forma permite incorporar en el análisis los pasivos no explícitos y contingentes que pueden afectar la estructura fiscal del municipio, y los efectos que tienen sobre las finanzas las decisiones que se toman a través de los Acuerdos municipales, que pueden ser temporales o permanentes.

Desde el año pasado el MFMP del Municipio de Cali incorpora un análisis fiscal y no únicamente presupuestal, como se hacía anteriormente, para establecer la situación de las finanzas públicas. Este viraje en la forma de realizar el análisis permite evidenciar de manera clara y transparente si los ingresos de la vigencia alcanzan para financiar los gastos de la misma vigencia, limpiando así los recursos del balance que se deben entender como una fuente de financiación y no como un ingreso. En una situación de restricción de acceso al crédito, como la que tiene el Municipio desde 2001, la única forma de financiar exceso de gasto es a través de los recursos de balance. Es así como la metodología que trae el MFMP del municipio permite establecer de manera más real la situación financiera de la ciudad.

El año 2012 estuvo marcado por cambios estructurales en la historia fiscal del municipio de Cali, al recuperar su autonomía tributaria. A partir de noviembre de 2012 se termina el contrato con la Unión Temporal SICALI de manera unilateral y por objeto ilícito. Es así como el Municipio retoma su capacidad de decisión sobre los aspectos tributarios que impactan, en buena medida, estos ingresos. Aunque vale la pena mencionar que en 2012 no se reflejan, en términos de ingresos, todas las medidas tomadas en dicho año, si bien se realizan las acciones necesarias para el fortalecimiento de los ingresos en el corto y mediano plazo. De esta manera, es en 2012 cuando se comienza a realizar la actualización catastral en 3 comunas de la ciudad (2, 4 y 17), y en 2013 se continúa con este proceso.

En 2012 el fortalecimiento de los ingresos se refleja en aquellos tributos donde se pudo realizar gestión desde principios del año, como lo es la Contribución por Valorización (Megaobras) e infracciones de tránsito. Adicionalmente, la actualización de la base gravable del impuesto de delineación urbana permitió obtener un crecimiento de 59%. El impuesto de Industria y Comercio estuvo marcado por un buen ritmo, al tener un incremento de 8,6% en el grupo consolidado. Esto se da como reflejo de lo sucedido en términos de la actividad económica del municipio en 2011 teniendo en cuenta la temporalidad del tributo. Desafortunadamente, y como se verá en el capítulo 1 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la situación económica se reversa en el año 2012, explicado por los efectos

de la crisis internacional sobre la economía colombiana, lo que impacta dicho impuesto en el año 2013.

El resultado fiscal del año 2012 registra un superávit por 144 mil millones, lo que implica un resultado contrario al año 2011 donde se concluyó el año con un déficit de 124 mil millones. De esta manera, en 2012 el municipio presenta un resultado en el que los ingresos de la vigencia cubren los gastos de la misma vigencia, y se da una acumulación de caja durante el periodo. Como se verá en los capítulos 2 y 6 de este Marco Fiscal, la dinámica de ingresos y gastos del Municipio se caracterizó por un período de armonización del Presupuesto al nuevo Plan de Desarrollo municipal en 2012, con acumulación de recursos, y un empleo de los mismos en 2013, vigencia en la cual financian una porción significativa de la inversión.

Finalmente, el año 2012 cierra con una deuda de alrededor de 385 mil millones de pesos, que es inferior en 66 mil millones al saldo registrado al comienzo de la vigencia, debido a los aportes al capital que se realizaron durante el año. Dicha tendencia decreciente se mantiene, de acuerdo con el perfil de la deuda, hasta el año 2018 cuando se termina de pagar la cartera asociada a los compromisos del Programa de Saneamiento Fiscal del Municipio. Tanto los indicadores de la Ley 617 de 2000 como los de la Ley 358 de 1997 se cumplen a cabalidad en el mediano plazo al encontrarse siempre por debajo de los límites establecidos.

A través del MFMP se le entrega a los Honorables Concejales y a la ciudadanía en general, los elementos de juicio necesarios para el análisis y control de las finanzas públicas de Cali. Siguiendo los principios establecidos por la Ley. El MFMP está dividido en 10 capítulos. En el primero de ellos se presenta el contexto económico de la ciudad; en el segundo el plan financiero; el tercer capítulo comprende las metas de superávit primario, deuda pública y el análisis de la sostenibilidad; el cuarto capítulo el Situado fiscal territorial; el capítulo quinto las acciones y medidas para el cumplimiento de metas; capítulo sexto el balance fiscal; capítulo séptimo beneficios tributario; capítulo octavo pasivos exigibles y contingencias, capítulo noveno acuerdos sancionados y capítulo decimo Sistema General de Regalías. Este MFMP trae dos temas relevantes para las finanzas públicas del municipio como los son: el situado fiscal y las regalías.

CAPÍTULO I

CONTEXTO ECONÓMICO SANTIAGO DE CALI

En este capítulo se presenta un panorama general de la actividad económica de Santiago de Cali durante el año 2012, así como las perspectivas para 2013. Teniendo en cuenta que no existe información de PIB a nivel municipal y que la información más reciente disponible del PIB del Valle de Cauca se encuentra para el año 2011, se analiza el comportamiento de las principales variables macroeconómicas e indicadores sectoriales que se miden a nivel de ciudad o área metropolitana, así como del departamento del Valle del Cauca con los que se puede inferir la dinámica de la economía de la ciudad en el periodo en mención.

Para el cierre del 2012 se prevé una desaceleración en la economía del Valle que se reflejará en la dinámica económica de la ciudad. Aunque no hay datos oficiales disponibles del PIB del Valle para el 2012, es de esperarse que registre un crecimiento inferior al observado en 2011 (4,8%), si se tiene en cuenta que la economía nacional disminuyó su crecimiento de 6,6% a 4%. Adicionalmente, es importante resaltar que durante los últimos 5 años, con respecto al crecimiento del PIB nacional, el del Valle ha mantenido una brecha de -1,2 puntos porcentuales en promedio.

La crisis económica en la zona euro fue uno de los factores principales que contribuyó a la desaceleración de países emergentes como Colombia para 2012, en donde sectores como la industria se vieron bastante afectados. Durante este año, el PIB asociado a la industria manufacturera nacional registró una caída de 1%, situación que se reflejó en los principales indicadores a nivel regional como es el caso de la producción industrial para el área de Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí, que presentó una desaceleración al crecer 1,2% en 2012 mientras que en 2011 lo hizo al 5,2%.

Adicionalmente, los impactos causados por los eventos climáticos extremos que en la productividad de los cultivos de caña de azúcar ha afectado la disponibilidad de materia prima para la industria azucarera la cual registra importantes caídas en la producción de azúcar y por ende en la cantidad de azúcar exportada ya que más de la mitad de la producción se destina para atender el mercado interno.

Por su parte, el sector de la construcción presenta una ligera desaceleración. A pesar que el área en proceso de construcción de la ciudad se incrementó en 27,9%, el número de metros cuadrados licenciados para la construcción se reduce

en 38,7% durante 2012 así como también las obras culminadas las cuales disminuyeron en promedio en 3,4% con respecto a lo registrado en 2011.

Las actividades asociadas a los servicios le hicieron contrapeso a esta tendencia negativa y exhibieron comportamiento favorable en sus ingresos operacionales en el 2012 de acuerdo con información suministrada por empresas registradas en la ciudad de Cali a la superintendencia de sociedades. A su vez, las actividades de comercio, restaurantes y hoteles fueron las que aportaron en mayor medida al crecimiento en el número de ocupados para el área metropolitana de Cali durante 2012.

Para el 2013, se evidencia síntomas de recuperación en todos los sectores. A pesar que durante los primeros meses del año, en relación a la industria la situación parecía empeorar ya que a marzo, los índices de producción y ventas reales en la industria en la región presentaron variaciones negativas, finalizando el primer semestre se observa mejoras en la producción industrial liderada principalmente por la fabricación de bebidas y confecciones. De la misma manera en el sector de la construcción, se registran crecimientos importantes en el área licenciada para construcción especialmente en uso comercial así como también en los metros cuadrados de obras culminadas y en proceso.

Se espera que el comercio y los servicios continúen aportando de manera considerable a la dinámica económica de la ciudad la cual se vio impulsada por eventos de gran envergadura como los Juegos Mundiales Cali 2013, realizados a finales de julio del año en curso.

En términos de empleo en la ciudad se presentó una leve mejora durante 2012, evidenciada en el crecimiento en un poco más de un punto porcentual en la tasa de ocupación, la cual se ubica en 56,9% y se refleja principalmente en los trabajadores de cuenta propia localizados en el sector terciario (comercio y servicios). Aunque esta dinámica impulsa una reducción en el desempleo en un punto porcentual, éste sigue siendo uno de los más altos del país (14,3% en 2012). A pesar de las dificultades que se presentan durante el primer semestre de 2013, se espera que este año se continúe reduciendo el desempleo no sólo por la recuperación que se observa en el segundo trimestre en el ámbito de la industria sino también gracias a la dinámica positiva que se evidencia en el comercio y los servicios.

Finalmente en relación a la inflación en la ciudad de Cali, a lo largo del 2012 se registra una reducción de un poco más de un punto para cerrar el año en 1,89%, inferior a lo observado a nivel nacional (2,4%). Para 2013, no se presentan mayores cambios ya que a junio, la variación anual del IPC se ubica en 1,9%, siendo ésta una de las variaciones más pequeñas del país.

Esta sección se inicia con una breve descripción del comportamiento de la economía nacional según rama de actividad al cierre de 2012 y los esperado para 2013 con base en la información a primer trimestre. A continuación se analiza los

agregados económicos publicadas por el DANE para el Valle del Cauca disponibles hasta el 2011, posterior a este año se utilizan distintos indicadores sectoriales que darán cuenta del comportamiento de la actividad económica de la ciudad y la región al cierre de 2012 y las perspectivas para el 2013. En la tercera y cuarta sección se analiza la balanza comercial y el sistema financiero del departamento respectivamente. Finalmente se describe a la dinámica del empleo e inflación para Cali y su área metropolitana en 2012 y primer semestre de 2013.

1.1 ECONOMÍA NACIONAL

Al cierre de 2012, se evidenciaron crecimientos positivos pero moderados en todas las ramas de actividad de la economía nacional, respecto a lo observado en 2011, con excepción de la industria manufacturera que decreció en un 1%. Las actividades que más repuntaron fueron la explotación de minas y canteras en 6%, establecimientos financieros y actividades de servicios sociales en 5%, transporte, comercio y suministro de electricidad, gas y agua en 4% (Cuadro 1.1). Todo lo anterior contribuyó al crecimiento del PIB en 4%, aunque inferior respecto al año anterior (6,6%) es positivo teniendo en cuenta la crisis internacional de los países desarrollados con los cuales se establecen importantes relaciones de intercambio comercial.

Cuadro N° 1.1
PIB por ramas de actividad económica sin impuestos
(Miles de millones de pesos constantes de 2005)

Ramas de Actividad	2011 ^P	2012 ^{P*}	Crecimiento
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	28.388	29.113	3%
Explotación de minas y canteras	34.112	36.118	6%
Industrias manufactureras	56.770	56.486	-1%
Suministro de electricidad, gas y agua	16.353	16.929	4%
Construcción	28.937	29.886	3%
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	54.051	56.248	4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	33.308	34.676	4%
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	88.444	93.228	5%
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	67.828	71.178	5%
PIB Nacional	410.202	425.874	4%

Fuente DANE: Cálculos DAHM.

Al cierre del primer trimestre de 2013 las cifras preliminares del PIB nacional (diferenciado por ramas de actividad económica) muestran un comportamiento positivo en la mayoría de sus actividades respecto al primer trimestre de 2012, los mayores crecimientos se encuentran en la construcción, actividad que creció 17%, los servicios sociales y comunales con 5%, el suministro de electricidad, gas y agua y comercio en 3% (ver cuadro 1.2). Sin embargo, en este primer trimestre el crecimiento del PIB se ubica en un 3%, cifra que se encuentra por debajo de las expectativas de crecimiento del Gobierno Nacional, de 4,5%. Esto se debe en

parte, a la caída que se registra en la industria manufacturera que tuvo un decrecimiento del 4% con respecto al primer trimestre de 2012.

Cuadro N° 1.2
PIB a primer trimestre por ramas de actividad económica sin impuestos
(Miles de millones de pesos constantes de 2005)

Ramas de Actividad	I - 2012	I - 2013	Crecimiento
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.318	7.492	2%
Explotación de minas y canteras	9.108	9.235	1%
Industrias manufactureras	14.307	13.721	-4%
Suministro de electricidad, gas y agua	4.174	4.315	3%
Construcción	6.635	7.753	17%
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	13.861	14.253	3%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8.653	8.826	2%
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	22.982	23.767	3%
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	17.355	18.142	5%
PIB primer trimestre 2012 -2013	104.393	107.504	3%

Fuente DANE. Cálculos DAHM.

Para el año de 2013 las perspectivas de crecimiento económico de analistas internacionales y del Gobierno Nacional se ubican entre 4% y 5%, fundamentadas principalmente en la confianza por un mejor desempeño de la economía mundial que contribuya a la recuperación de la demanda externa. Para el caso de la demanda interna, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2013 establecido por el Gobierno Nacional, se espera que la reducción de tasas por parte del Banco de la República se continúe reflejando en los intereses del crédito de consumo y vivienda y así dinamizar el consumo de los hogares. Así mismo, el Gobierno Nacional espera reactivar el sector industrial, altamente afectado por la crisis internacional a través de un conjunto de medidas incluidas en el plan para impulsar la productividad y el empleo (PIPE). Se estima que el paquete de medidas que incluyen desde cambios regulatorios, beneficios de orden tributario, eliminación de aranceles, impulso a la inversión del Gobierno en infraestructura, permitan alcanzar la expectativa de crecimiento económico de 4,5%.

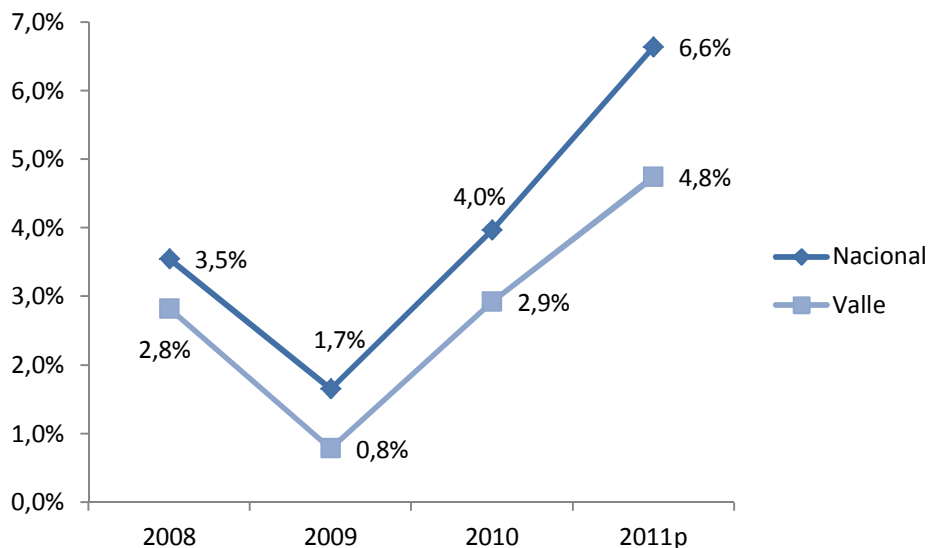
1.2 ECONOMIA DEL VALLE DEL CAUCA

Dado que en la actualidad no existen cifras oficiales sobre el PIB de Santiago de Cali y teniendo en cuenta que la actividad económica que se desarrolla en la ciudad y su área metropolitana ejerce gran influencia en la región, se analiza la economía de la ciudad tomando como referencia la información sobre cuentas departamentales publicadas por el DANE para el Valle del Cauca disponibles hasta el 2011. Posterior a este año se utilizan distintos indicadores sectoriales que

darán cuenta del comportamiento de la actividad económica de la ciudad y la región al cierre de 2012 y las perspectivas para el 2013.

Al cierre del 2011, el crecimiento real del PIB del Valle del Cauca fue de 4,8%, inferior en 1,8 puntos porcentuales a lo registrado a nivel nacional (6,6%). El menor dinamismo de la actividad económica del departamento frente al país ha sido recurrente durante los últimos 4 años. (Gráfico1.1). Después del 2009, año en el que se presenta una fuerte desaceleración económica a causa de la crisis financiera internacional, comienza observarse una brecha cada vez mayor entre las dos tasas de crecimiento. Es de esperarse que para el 2012, se presente una desaceleración en la economía del Valle si se tiene en cuenta el crecimiento de 4% del PIB nacional.

Gráfico N° 1.1
Variación real % PIB Valle y Nacional
2008-2011



Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

El crecimiento de 4,8% para la economía vallecaucana es superior al observado un año atrás (2,9%), lo cual hace parte del ciclo de expansión posterior a la crisis de 2009. La recuperación económica en el Valle fue impulsada principalmente por el sector terciario (que incluye: comercio, transporte, actividades financieras y otros servicios) que creció 5,6% y aportó 3,3% al total de la variación del PIB para 2011. (Cuadro 1.3).

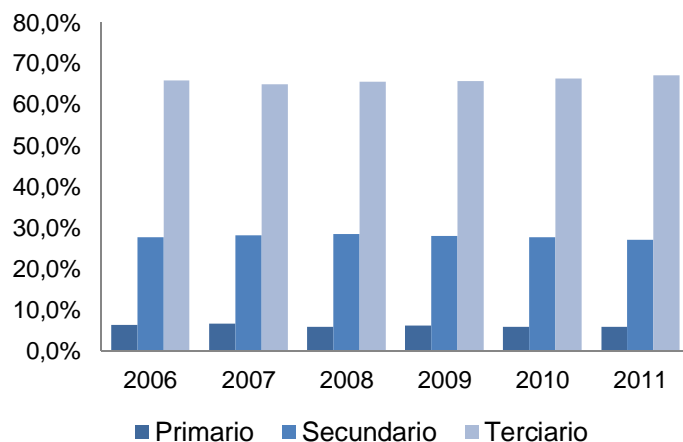
Cuadro N° 1.3
PIB por sectores Valle del Cauca
2010-2011

Sector	2010	2011P	Variación	Contribución a la variación
Primario	2.284	2.354	3,1%	0,2%
Secundario	10.724	10.951	2,1%	0,5%
Terciario	25.741	27.170	5,6%	3,3%
Impuestos	4.385	4.708	7,4%	0,7%
TOTAL	43.134	45.183	4,8%	4,8%

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

En este sentido, para el 2011 el sector terciario conformó el 67,1% del PIB del Valle, seguido del sector secundario (principalmente industria manufacturera y construcción) con un 27,1%. Por último se encuentra el sector primario (agricultura, pesca, silvicultura, entre otros) con una participación del 5,8% del PIB departamental. Como se observa en el gráfico 1.2 esta composición se ha mantenido estable durante los últimos 6 años.

Gráfico N° 1.2
Porcentaje de participación de los sectores dentro del PIB del Valle del Cauca
2006-2011



Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

A continuación se describe el comportamiento de cada uno de los sectores económicos (primario, secundario y terciario) que hacen parte del PIB del Valle del Cauca al cierre de año 2011, año más reciente con el que se cuenta con información de las cuentas departamentales. Posterior a este año, se utiliza indicadores sectoriales provistos por entidades como DANE, FEDESARROLLO, FENALCO-Valle, CAMACOL-Valle, Banco de la República, Superintendencia de Sociedades entre otras, con los que se pretende inferir el comportamiento durante

2012 y perspectivas para 2013, especialmente para la ciudad de Cali o a nivel departamental, asumiendo que esta variable se encuentra altamente determinada por el comportamiento de la ciudad.

1.2.1 SECTOR PRIMARIO

En el año 2011, el sector primario compuesto por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aportó el 5,3% al PIB del Valle. Respecto al año 2010, el sector creció 3,1%, impulsado principalmente por la producción agrícola diferente al café (cultivos caña de azúcar, caña panelera, hortalizas, cereales, banano, borjón, chontaduros y cítricos) y la producción pecuaria, actividades que crecieron 6,3% y 4,1% respectivamente. (Ver cuadro 1.4)

Cuadro N° 1.4
Sector primario por ramas de actividad económica
(Miles de millones de pesos constantes de 2005)

Ramas de Actividad	2010	2011 ^P	Variación	Contribución a la variación
Cultivo de café	207	186	-10,1%	-0,9%
Cultivo de otros productos agrícolas	1.149	1.221	6,3%	3,2%
Producción pecuaria y caza incluyendo las actividades veterinarias	605	630	4,1%	1,1%
Silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	35	35	0,0%	0,0%
Pesca, producción de peces en criaderos y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca	288	282	-2,1%	-0,3%
TOTAL	2.284	2.354	3,1%	3,1%

Fuente DANE. Cálculos DAHM.

Para analizar el sector primario al cierre de 2012 y las perspectivas para 2013, se toma como referencia 2 indicadores a saber: el valor de los créditos otorgados por FINAGRO en el departamento del Valle del Cauca y la producción de caña molida en la región suroccidente del país compuesta por Valle, Nariño, Cauca, Putumayo referenciados por Asocaña.

- **Cierre 2012 y perspectivas 2013 en el sector primario**

De acuerdo al Boletín Económico para la región Suroccidente del país, elaborado por el Banco de la República, durante el 2012 el valor de los créditos otorgados por FINAGRO en el departamento del Valle presentó un crecimiento de 43% respecto a lo registrado en 2011 al pasar de 409.172 a 583.691 millones de pesos. Tendencia que se mantiene para el primer semestre de 2013, en donde se alcanza un valor de 336.802 millones de pesos, 35,9% por encima de lo observado en el mismo periodo de 2012. Lo anterior implica que en el último año

y en lo que va de 2013 se han movilizado importantes recursos para el desarrollo de la actividad agrícola en la región.

Sin embargo, en relación a la producción de caña de azúcar, uno de los principales productos cultivados en la región, se observa un deterioro en su comportamiento. Para el año 2012, la producción de caña de azúcar molida presentó un decrecimiento del 8% frente al 2011. Tendencia que agudiza al cierre del primer semestre de 2013 donde se registra una reducción de 16,2% frente a igual periodo del año anterior (ver cuadro 1.5). El balance del sector azucarero elaborado por Asocaña para 2012 resalta los efectos adversos que han las eventos climáticos extremos que se han presentado desde 2010 hasta el primer trimestre del 2012 sobre los cultivos llevando a reducción de 14,5% en la productividad agrícola (producción de caña por hectárea cultivada).

Cuadro N° 1.5
Producción de caña molida en toneladas

Acumulado a diciembre			Primer semestre		
2011	2012	Variación 2012/2011	2012	2013	Variación 2013/2012
22.728.758	20.823.629	-8%	10.380.523	8.693.781	-16,2%

Fuente Banco de la República: Boletín Económico Regional Cuarto trimestre de 2012 y segundo trimestre de 2013.

La actividad agrícola del departamento diferente a la producción de caña de azúcar parece mostrar condiciones favorables gracias a los recursos que se han movilizado hacia el sector a través de los créditos otorgados por FINAGRO destinados a siembras, compra de animales y servicios de apoyo y comercialización durante 2012 y lo corrido de 2013. Sin embargo en relación uno de los productos más representativos de la región como es la caña molida, el panorama presenta bastantes dificultades derivadas como consecuencia de los eventos extremos del clima.

1.2.2 SECTOR SECUNDARIO

La participación del sector secundario dentro del PIB departamental para el año 2011 fue 24,9%. El crecimiento registrado para este año en el sector fue 2,1%, liderado principalmente por la industria manufacturera, actividad que creció 1,3% para el caso de alimentos, bebidas y tabaco y 2,7% para el resto de industria, aportando en conjunto 1,5% de la variación total (cuadro 1.6). Se destaca igualmente el sector de la construcción cuyo crecimiento fue 3,7% y su contribución al alza del sector de 0,7%.

Cuadro N° 1.6
Sector secundario por ramas de actividad económica
(Miles de millones de pesos constantes de 2005)

Ramas de Actividad	2010	2011 ^P	Variación	Contribución a la variación
Explotación de minas y canteras	95	101	6,3%	0,1%
Suministro de electricidad, gas y agua	1404	1386	-1,3%	-0,2%
Industria manufacturera de alimentos bebidas y tabaco.	2.145	2.173	1,3%	0,3%
Otras industrias manufactureras	4.945	5.077	2,7%	1,2%
Construcción	2.135	2.214	3,7%	0,7%
TOTAL	10.724	10.951	2,1%	2,1%

Fuente DANE. Cálculos. DAHM.

El análisis del comportamiento del sector secundario posterior al año 2011, se concentra en las actividades de industria manufacturera y el sector de la construcción, como se observa en el cuadro 1.6 estas dos actividades aportaron el 86% del PIB del sector para el 2011. En este sentido, se toma como base la Muestra Trimestral Manufacturera Regional del DANE que cuenta con información de producción real y ventas reales en la industria manufacturera para la región compuesta por Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí. Así mismo se hace referencia a los principales indicadores de la industria azucarera referenciados por Asocaña. Para el caso de la construcción se utiliza información del DANE sobre licencias de construcción, censo de edificaciones, índice de construcción de vivienda y el índice de valoración predial, que refleja la dinámica del sector en la ciudad de Cali.

- **Cierre 2012 y perspectivas 2013 para la Industria Manufacturera**

En el 2012, el sector secundario, específicamente para el caso de la industria manufacturera, evidencia un deterioro en su comportamiento. A nivel nacional esta actividad presentó un decrecimiento equivalente al 1% durante el 2012, el cual se evidencia en los indicadores a nivel regional. De acuerdo con la Muestra Trimestral Manufacturera Regional (MTMR) del DANE para Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira se registra una desaceleración en la dinámica de los principales índices industriales. El crecimiento en la producción real acumulada para el 2012 fue 1,2%, inferior en 4 puntos porcentuales a la variación acumulada en 2011 (Cuadro 1.7). Por su parte, las ventas reales crecieron 1,6%, mientras que para el año anterior lo hicieron al 6,5%.

Cuadro N° 1.7
Muestra trimestral manufacturera Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
Variación en la producción y ventas reales

Indicador	Producción real		Ventas reales	
	2011	2012	2011	2012
Trimestre I	3,3%	5,4%	3,1%	4,5%
Trimestre II	4,5%	0,2%	5,7%	1,4%
Trimestre III	5,6%	-1,1%	7,5%	-1,0%
Trimestre IV	7,3%	0,8%	9,3%	2,0%
IV Acumulado	5,2%	1,2%	6,5%	1,6%

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

En el caso de la producción industrial, la actividad que impulsa positivamente el crecimiento observado es la producción de papel y cartón que crece 7,9% y aporta 0,8% a la variación total, mientras que la fabricación de productos de caucho y plástico es la que más contribuye a la baja ya que presenta un decrecimiento de 12,3% por lo que su aporte a la variación fue -0,9% (Cuadro 1.8)

Cuadro N° 1.8
Muestra trimestral manufacturera Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
Variación acumulada 2012 de la producción industrial por actividades

Actividad	Variación acum.2012	Contribución a la variación
Productos de papel y cartón	7,9	0,8
Otras industrias manufactureras	2,2	0,5
Productos metalúrgicos básicos . Hierro y Acero	13,1	0,4
Bebidas	5,3	0,4
Otros químicos	8,4	0,3
Otros productos alimenticios	2,3	0,2
Jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes	1,7	0,2
Confitería, cacao, chocolate, condimentos y alimentos lactantes	1,8	0,1
Confecciones, prendas de vestir	-1,0	0,0
Farmacéuticos y medicinales	-1,6	-0,1
Aparatos eléctricos	-4,1	-0,2
Productos de molinería y almidones	-5,6	-0,3
Productos de caucho y de plástico	-12,3	-1,0
Total	1,2	1,2

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

En el caso de las ventas, la actividad que más aportó a la variación fue la fabricación de jabones y detergentes con 1% ya que esta actividad registró un incremento de 8,9% en sus ventas. De igual forma que en la producción, la venta de productos de caucho y plástico fueron los que mayor contribución negativa hicieron a la variación total del sector con -0,8% (Cuadro 1.9).

Cuadro N° 1.9
Muestra trimestral manufacturera Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
Variación acumulada 2012 de las ventas reales por actividades

Actividad	Variación acum.2012	Contribución a la variación
Jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes	8,9	1,0
Otras industrias manufactureras	3,8	0,8
Bebidas	7,9	0,5
Productos metalúrgicos básicos . Hierro y Acero	9,6	0,3
Otros químicos	8,2	0,3
Productos de papel y cartón	1,2	0,1
Farmacéuticos y medicinales	0,6	0,1
Confitería, cacao, chocolate, condimentos y alimentos lactantes	0,6	0,0
Otros productos alimenticios	-1,3	-0,1
Confecciones, prendas de vestir	-3,2	-0,1
Aparatos eléctricos	-2,9	-0,2
Productos de molinería y almidones	-4,4	-0,3
Productos de caucho y de plástico	-10,7	-0,8
Total	1,6	1,6

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

El año 2013 inició con un panorama no muy alentador para la industria, a marzo del presente año, a nivel nacional la industria decreció 4% respecto al primer trimestre de 2012, lo cual se reflejó a nivel regional ya que para este mismo periodo para el área de Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira se presentó variación negativa en las ventas reales y la producción real de 8,0% y 5,4% respectivamente (Cuadro 1.10). Para el segundo trimestre del año, se muestran síntomas de recuperación ya que la industria manufacturera de la región muestra un crecimiento de 2.36% en la producción real y 1.62% en las ventas reales con respecto al segundo trimestre de 2012.

Cuadro N° 1.10
Muestra trimestral manufacturera Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
Índices I-II Trimestre 2012-2013

Índices	I-2012	I-2013	Variación	II-2012	II-2013	Variación
Producción real	99,08	91,13	-8,00%	100,95	103,32	2,36%
Ventas reales	97,77	92,5	-5,40%	101,51	103,16	1,62%

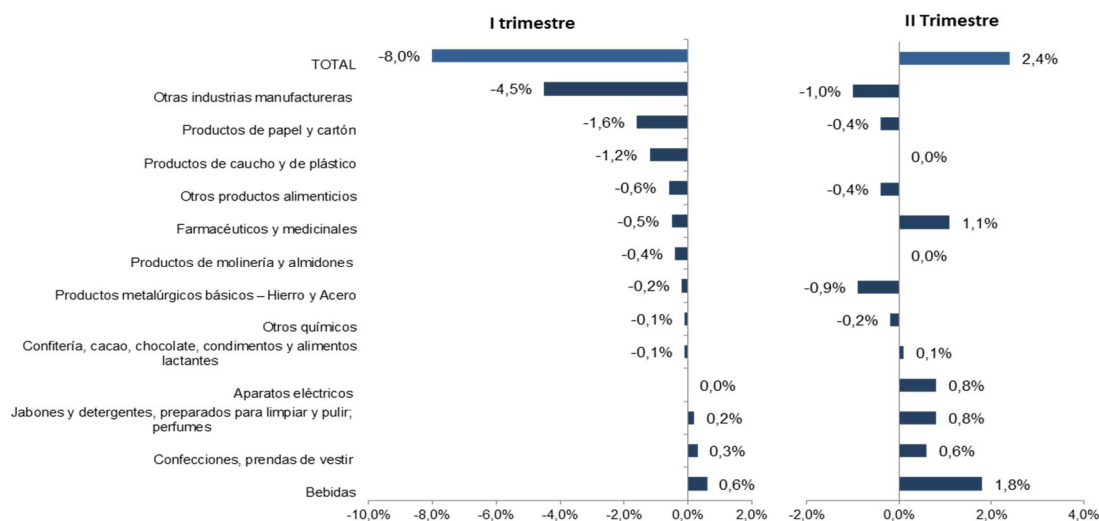
Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

Para el segundo trimestre del año, se evidencia un mejor comportamiento en la producción real de todas las actividades industriales, como se observa en el gráfico 1.3, a excepción de la producción de metalúrgicos básicos y otros químicos, se incrementa la contribución de todas las actividades a la variación total de la producción real correspondiente a 2,4% en el segundo trimestre. La fabricación de bebidas, confecciones y prendas de vestir son las actividades que llevan al alza la producción industrial de la región en ambos trimestres, mientras que las otras industrias manufactureras¹ y la producción de papel y cartón, aunque en menor medida en el segundo trimestre, son las que aportan negativamente al crecimiento de la producción. Finalmente se destaca la recuperación en la

¹ Boletín Económico Regional Banco de la República II Trimestre

industria farmacéutica y la fabricación de aparatos eléctricos que para el segundo trimestre aportaron 1,1% y 0,8% respectivamente a la variación total en la producción mientras que a marzo su aporte fue negativo.

Gráfico N° 1.3
Contribución de las actividades a la variación total de la producción real manufacturera
Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
I y II Trimestre de 2013



El año 2012 fue un año difícil para la industria colombiana y por ende para la industria del Valle distribuida principalmente en Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí, especialmente en actividades relacionadas con la fabricación de caucho y plástico, cuya producción y ventas se vieron reducidas en 12,7% y 10,7% respectivamente durante este año.

- Agroindustria azucarera

De acuerdo con el informe anual del Sector Azucarero Colombiano elaborado por Asocaña, la industria azucarera en 2012 se vio afectada por la caída en la producción de caña molida y en los precios internacionales del azúcar.

Como se observa en el cuadro 1.11, la producción de azúcar durante 2012 se redujo en 6,1% respecto a lo observado en 2011, aunque se presenta una leve mejora en el rendimiento comercial (toneladas de azúcar por toneladas de caña) al pasar de 11,4% a 11,9%, fue mayor la pérdida en la productividad los cultivos de caña lo que afecto la disponibilidad de materia prima de la industria. Esta debilidad en la oferta de azúcar junto al crecimiento de 1,2%, en la demanda del mercado interno que abastecen los ingenios implico una caída del 19,6% en las exportaciones de azúcar. (Cuadro 1.11).

Por otro lado, se evidencia un crecimiento de 74% en las importaciones liderado principalmente por la caída en los precios internacionales del azúcar los cuales se

vieron influenciados por la devaluación real durante 2012. De acuerdo con el informe de Asocaña, 89% del volumen de importaciones procedió de Brasil.

**Cuadro N° 1.11
Balance Azucarero
Acumulado diciembre 2011-2012**

Año	Caña Molida	AZÚCAR (tmvc)				
		Producción total	Ventas mercado nacional	Importaciones	Consumo nacional aparente	Exportaciones
2011	22.728.758	2.339.988	1.405.725	188.147	1.593.871	942.035
2012	20.823.629	2.196.680	1.422.899	326.794	1.749.693	757.462
Variación 2012/2011	-8,4%	-6,1%	1,2%	73,7%	10%	-19,6%

Fuente Asocaña. Cálculos. DAHM.

Ventas del mercado nacional: Venta de los ingenios al mercado nacional

Consumo nacional aparente: ventas al mercado nacional más las importaciones

Para el 2013, se profundiza la situación. Durante el primer semestre de 2013, la molienda de caña presenta una variación negativa de 16% respecto a lo observado en el mismo periodo un año atrás. Como se observa en el cuadro 1.12, la caída en la producción de azúcar refleja esta situación y se reduce en 18%. El crecimiento en el mercado interno atendido por los ingenios se incrementa en 3%, llevando a una reducción cada vez mayor en el volumen de exportaciones que para la primera mitad del año es de 47%. Nuevamente la disponibilidad de materia prima es el principal factor que afecta la industria, no parece haber mejora en los rendimientos de la producción de caña molida debido a las dificultades generadas por los diversos eventos climáticos.

**Cuadro N° 1.12
Balance Azucarero
Acumulado a junio (2012-2013)**

Año	Caña Molida	AZÚCAR (tmvc)				
		Producción total	Ventas mercado nacional	Importaciones	Consumo nacional	Exportaciones
2012	10.380.525	1.049.972	665.095	168.825	833.919	329.953
2013	8.693.780	863.508	682.417	205.597	888.014	175.066
Variación 2013/2012	-16%	-18%	3%	22%	6%	-47%

Fuente. Asocaña. Cálculos. DAHM.

- **Cierre 2012 y perspectivas 2013 para el sector de la construcción**

Al cierre de 2012 en la ciudad de Santiago de Cali se registró un total de 1.037.039 metros cuadrados de área licenciada para construcción, de los cuales el 79% fue para vivienda, 12,4% de uso comercial y 3,1% al uso hotelero entre otras (ver cuadro 1.13). En relación al número de metros licenciados en 2011, se

presenta una disminución de 38,1%, explicado principalmente por la caída en el área licenciada para vivienda.

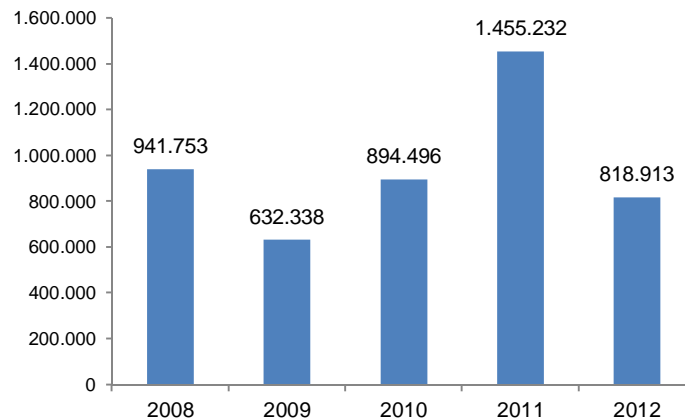
Cuadro N° 1.13
Áreas aprobadas (m2) en Cali para construcción 2012 según destino

Destino	2011	2012	Variación	Participación 2012
Vivienda	1.455.232	818.913	-43,7%	79,0%
Comercio	133.423	128.783	-3,5%	12,4%
Hospital-asistencial	54.227	22.194	-59,1%	2,1%
Educación	12.377	17.335	40,1%	1,7%
Hotel	8.914	31.801	256,8%	3,1%
Oficina	7.273	6.163	-15,3%	0,6%
Otros	2.992	11.850	296,1%	1,1%
Total	1.674.438	1.037.039	-38,1%	

Fuente: DANE. Cálculos. DAHM.

Si bien se presenta una caída importante en el área licenciada para vivienda en 2012, es importante resaltar que en 2011 el número de metros aprobados para construcción de vivienda fue particularmente alto en relación a lo observado durante de los últimos 5 años. (Gráfico N° 1.4).

Gráfico N° 1.4
Áreas aprobadas (m2) en Cali para construcción de vivienda 2008-2012



Fuente: DANE. Cálculos. DAHM.

Para el 2012, la vivienda de interés social-VIS, lideró la dinámica de la construcción con uso residencial en la ciudad. De los 818.913 metros cuadrados licenciados para vivienda en 2012, 52% correspondió a VIS (423.295), superando en 19% lo registrado en 2011. (Cuadro 1.14)

Cuadro N° 1.14
Áreas licenciadas (m2) VIS y No VIS 2012-2011

Año	VIS	NO VIS	TOTAL
2011	356.984	1.098.248	1.455.232
2012	423.295	395.618	818.913
Variación 2012/2011	19%	-64%	-44%

Fuente DANE. Cálculos. DAHM.

A junio de 2013, el total de metros cuadrados licenciados ha crecido 15,4% respecto al mismo periodo en 2012, impulsado principalmente por el uso comercial, el cual creció 73,3% aportando el 14% a la variación total, le sigue el uso para educación que crece 211,3% aportando 5,1%.(Cuadro 1.15). Por otro lado, el área licenciada para vivienda, aunque presenta nuevamente una variación negativa correspondiente al 7,6%, ésta es bastante inferior en comparación a la variación registrada en el primer semestre del 2012 de -74,1% respecto a lo observado en el mismo periodo en 2011.

Cuadro N° 1.15
Áreas aprobadas (m2) para construcción en Cali a Junio de 2013 según uso destino

Destino	2012	2013	Variación	Contribución a la variación
Vivienda	307.931	284.620	-7,6%	-5,4%
Comercio	83.249	144.265	73,3%	14,0%
Hotel	17.305	11.430	-33,9%	-1,3%
Educación	10.475	32.611	211,3%	5,1%
Religioso	6.390	247	-96,1%	-1,4%
Bodega	4.414	2.896	-34,4%	-0,3%
Hospital-asistencial	3.251	11.569	255,9%	1,9%
Otros	2.255	14.733	553,3%	2,9%
TOTAL	435.270	502.371	15,4%	15,4%

Fuente. DANE .Cálculos. DAHM

El mayor dinamismo en el sector de la construcción evaluado con el crecimiento en el número de m² licenciados, se evidencia también en ciudades como Bogotá y Barranquilla que para este mismo periodo tienen aumentos del 55% y 87% respectivamente en el total de áreas licenciadas para construcción (ver cuadro 1.16). A diferencia de lo ocurrido en Medellín, ciudad que registra una caída de 45%.

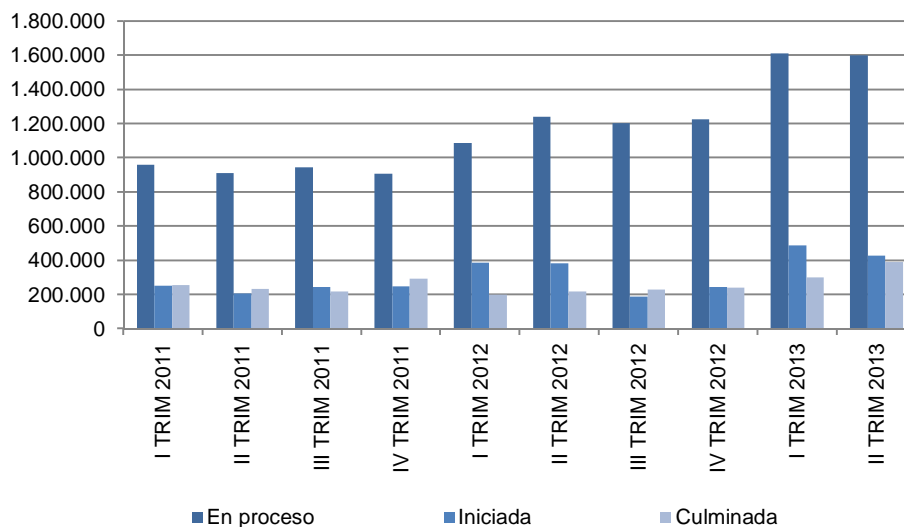
Cuadro N° 1.16
Total áreas aprobadas (m²) para construcción 2013-2012 principales ciudades

Ciudades	2013	2012	Variación 2013/2012
Bogotá	3.284.236	2.117.031	55%
Cali	502.371	435.270	15%
Medellín	561.995	1.029.154	-45%
Barranquilla	494.629	264.594	87%

Fuente: DANE. Cálculos: DAHM

Otra manera de analizar la dinámica del sector de la construcción de la ciudad es mediante el censo de edificaciones que realiza el DANE. De acuerdo con el gráfico 1.5, se observa un crecimiento en el número de metros cuadrados de obras en proceso de construcción equivalente a 8,2% promedio trimestral y 27,9% en promedio anual respecto a 2011. Para el caso de las obras iniciadas, se presenta un incremento significativo en el primer trimestre del año de 56,9%, sin embargo durante el resto del año, se reduce para cerrar el último trimestre por debajo de lo registrado en 2011. Finalmente, en relación a las obras culminadas, se presenta una disminución respecto a lo observado en 2011 equivalente a 3,4% en promedio anual.

Gráfico N° 1.5
Áreas en procesos de construcción, culminados y nuevos
Primer trimestre 2012-2013



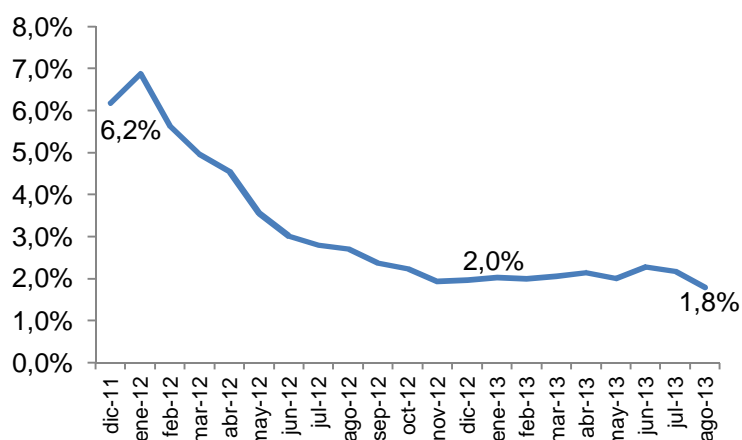
Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

Durante los dos primeros trimestres de 2013, se observa un repunte en el área correspondiente a los 3 tipos de obra frente a lo observado durante todo el 2012. Se destaca el crecimiento que presentó el área de obras culminadas

correspondiente al 28% promedio trimestral. (Gráfico 1.5). Esta dinámica refleja lo expuesto en el último boletín económico de ventas de vivienda en Cali y su área de influencia (Candelaria, Jamundí, Palmira y Yumbo) producido por CAMACOL Valle a junio de 2013, en el que se evidencia que en los dos primeros meses del año de 2013 las ventas de vivienda llegaron a 2.178 unidades 345 unidades más que las vendidas en el mismo periodo del año anterior lo que representó un crecimiento del 18%, principalmente en vivienda de interés social.

Por otro lado, en relación a los costos de construir en la ciudad de Cali, la variación del índice de costos de construcción de vivienda² del DANE, muestra que aunque a lo largo del 2012 se presentó una marcada tendencia a la baja, como se observa en el gráfico 1.6, durante los primeros meses del año se observa un crecimiento en los costos de los principales por encima del 3% en relación a lo registrado en el primer semestre de 2011, lo que pudo influir en la reducción la construcción de vivienda para 2012. A partir del segundo semestre se estabiliza y hasta el primer semestre del 2013, se observa una variación constante que oscila en alrededor del 2%.

Gráfico N° 1.6
Variación anual del índice de costos de construcción de vivienda en Cali

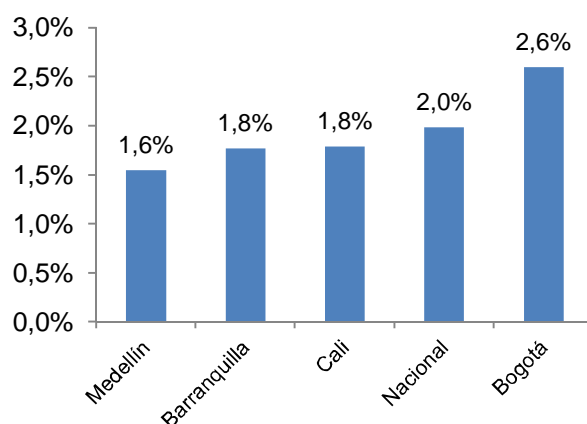


Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

En relación a otras ciudades del país, se observa en lo que va del año 2013, la variación anual observada para Cali es ligeramente inferior a la registrada a nivel nacional y se encuentra 6 puntos básicos por debajo de la variación registrada para Bogotá. (Gráfico 1.7)

² Instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios en dos periodos de tiempo de los principales insumos requeridos para la construcción de vivienda.

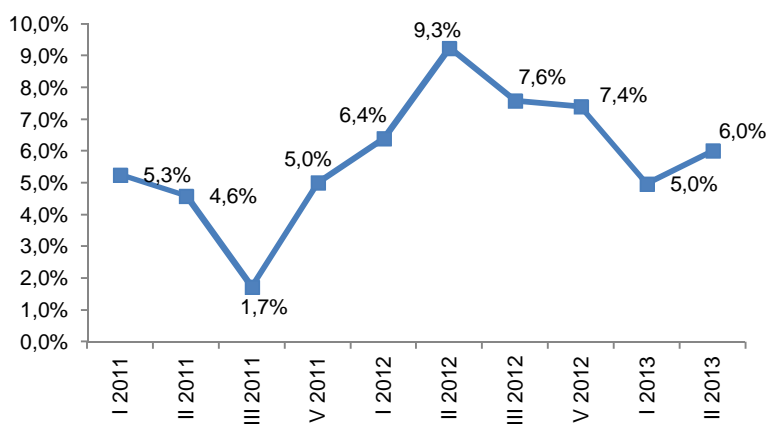
Gráfico N° 1.7
Variación anual del índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV
Agosto 2013



Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

Finalmente, en relación a los precios de la vivienda, la variación en el Índice de Precios de Vivienda Nueva³ calculado por el DANE para la ciudad de Cali durante 2012 fue superior a lo observado a lo largo del año anterior, alcanzado un crecimiento anual de 9,3% en el segundo trimestre del año, el mayor observado durante los dos últimos años (Gráfico 1.8). Durante el primer semestre de 2013, la variación anual se ubica en promedio en el 5,5%.

Gráfico N° 1.8
Variación anual del Índice de Precios de Vivienda Nueva



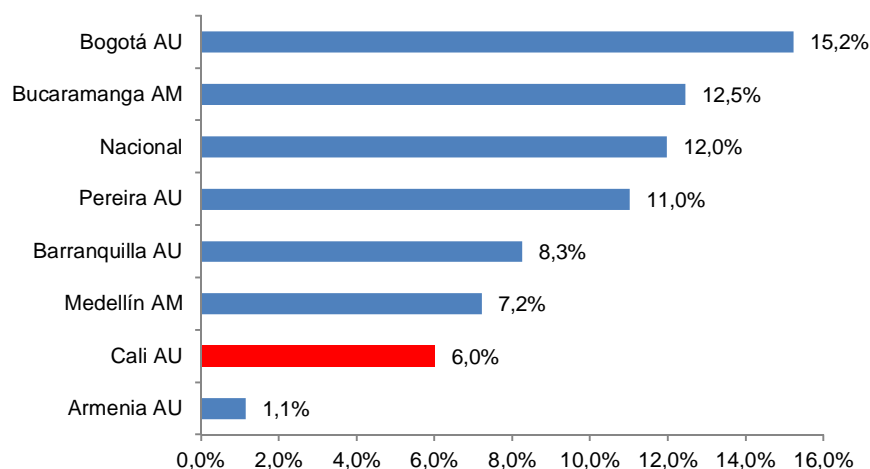
Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

En comparación con otras ciudades del país, se observa en el gráfico 1.9 que la variación anual de los precios de la vivienda nueva en agosto del presente año en Cali correspondiente al 6%, la ubica dentro de las ciudades con menor variación,

³Es un indicador que permite conocer la evolución de los precios de venta de la vivienda nueva en proceso de construcción y/o hasta la última unidad vendida.

5 puntos porcentuales por debajo de lo registrado a nivel nacional y 9 puntos por debajo de Bogotá, la ciudad del país con mayores crecimientos durante los últimos trimestres.

Gráfico N° 1.9
Variación anual del índice de costos de construcción de vivienda en Cali.
Agosto de 2013



Fuente: DANE. Cálculos DAHM.
 AU: Área Urbana
 AM: Área metropolitana

Durante 2012, el sector de la construcción presenta una ligera desaceleración. A pesar que el área en proceso de construcción de la ciudad se incrementa en 27,9%, el número de metros cuadrados licenciados para la construcción se reduce en 38,7%, así mismo durante el segundo semestre se reduce el área de obras iniciadas y en promedio durante todo el año se reducen las obras culminadas en promedio en 3,4%. Sin embargo esta tendencia se revierte en lo corrido del año 2013 ya que se evidencia una mejora tanto en el área licenciada como en los tres tipos de obras siendo más notorio el crecimiento en las obras culminadas.

En general el panorama del sector secundario al cierre de 2012 presentó síntomas de deterioro principalmente en actividades tales como la producción y ventas reales asociadas a la industria manufacturera las cuales redujeron su crecimiento en promedio en 5 puntos porcentuales respecto a lo observado en 2011. De igual forma la agroindustria azucarera presenta importantes caídas en la producción de azúcar y por ende en la cantidad de azúcar exportada y finalmente el sector de la construcción presentó disminuciones en el área licenciada para construcción y en menor medida en el área de obras culminadas.

Para el 2013, se evidencian signos de recuperación en la industria manufacturera liderados principalmente por la fabricación de bebidas y confección de prendas de

vestir al igual que en el sector de la construcción en donde se registra un crecimiento en el área licenciada para construcción, de obras culminadas y de obras en proceso. Para el caso de la industria azucarera persiste la caída en la producción debido principalmente a dificultades en la disponibilidad de la caña molida cuyos cultivos aún se recuperan de las consecuencias de los eventos extremos del clima en 2010 y 2012.

1.2.3 SECTOR TERCIARIO

El sector terciario es el de mayor peso relativo dentro de la economía vallecaucana. Para el año de 2011 representó el 67,1% del PIB del departamento y creció 5,6%, respecto a lo observado en 2010, impulsado principalmente por actividades financieras, de seguros, inmobiliarias y de servicios a las empresas, que crecieron 6,6% y aportaron 2,9% a la variación del sector. Las actividades comerciales, hoteles y restaurantes contribuyeron con 1,2% ya que su crecimiento fue del 6,4% (ver cuadro 1.17).

Cuadro N° 1.17
Sector terciario por ramas de actividad económica
(Miles de millones de pesos constantes de 2005)

Ramas de Actividad	2010	2011 ^p	Variación	Contribución a la variación
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	4937	5251	6,4%	1,2%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3.375	3.549	5,2%	0,7%
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	11.265	12.007	6,6%	2,9%
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	6.164	6.363	3,2%	0,8%
TOTAL	25.741	27.170	5,6%	5,6%

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

Teniendo en cuenta la dificultad en la disponibilidad de información de este sector especialmente de las actividades comerciales a nivel de ciudad, el análisis del comportamiento del sector terciario posterior al año 2011, se hace con base a la información contable y financiera reportada por las empresas supervisadas por la superintendencia de sociedades en 2011 y 2012, los ingresos operacionales de las empresas constituyen una variable que se aproxima a las ventas del sector. Además de las encuestas realizadas por Fenalco Valle y Fedesarrollo, la primera mide la percepción de los comerciantes sobre el comportamiento económico de la ciudad y la segunda captura el índice de confianza del consumidor. Adicionalmente se utiliza información del boletín económico de la región

suroccidental elaborado por el Banco de la República respecto a la dinámica del transporte.

- **Cierre 2012 y Perspectivas 2013 para el sector de comercio reparación, restaurantes y hoteles.**

De acuerdo a la información contable y financiera reportada por las empresas supervisadas por la superintendencia de sociedades para los años 2011 y 2012⁴, los ingresos operacionales de las empresas asociadas al sector de comercio, reparación y vehículos registrados en la ciudad de Cali presentan un crecimiento de 3,7%, impulsado fundamentalmente por el comercio al por menor, actividad cuyos ingresos crecen 8,3% y aporta 2,8% de la variación total (Cuadro 1.18). Se resalta la caída en los ingresos de las empresas que las actividades de comercio de vehículos y el expendio de bebidas y alimentos.

Cuadro N° 1.18
Ingresos operacionales del sector Comercio, reparación, restaurantes y hoteles⁵
Cali 2011-2012 (miles de pesos)

Actividad	2011	2012	Variación	Contribución a la variación
Actividades de Turismo	21.770	27.303	25,4%	0,1%
Alojamiento	128.283	128.459	0,1%	0,0%
Comercio al por Mayor	3.763.737	3.849.415	2,3%	0,9%
Comercio al por Menor	3.168.703	3.430.974	8,3%	2,8%
Comercio de combustibles y lubricantes	357.190	396.055	10,9%	0,4%
Comercio de vehículos y Actividades Conexas	1.880.690	1.842.379	-2,0%	-0,4%
Expendio de Alimentos y Bebidas	76.076	72.661	-4,5%	0,0%
TOTAL Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	9.396.450	9.747.246	3,7%	3,7%

Fuente: Sistema de información y riesgo empresarial SIREM. Estados de resultados. Superintendencia de Sociedades. Cálculos DAHM.

En relación a las actividades de hotelería y turismo, el indicador de ocupación hotelera calculado por Cotelco, reveló que en 2012 la ocupación en el Valle del Cauca alcanzo un 43,8%, explicado principalmente por la creciente oferta de habitaciones que presenta la ciudad de Cali, lo que es coherente con el crecimiento de pasajeros internacionales movilizad os en el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón para 2012 equivalente a 16,4%.

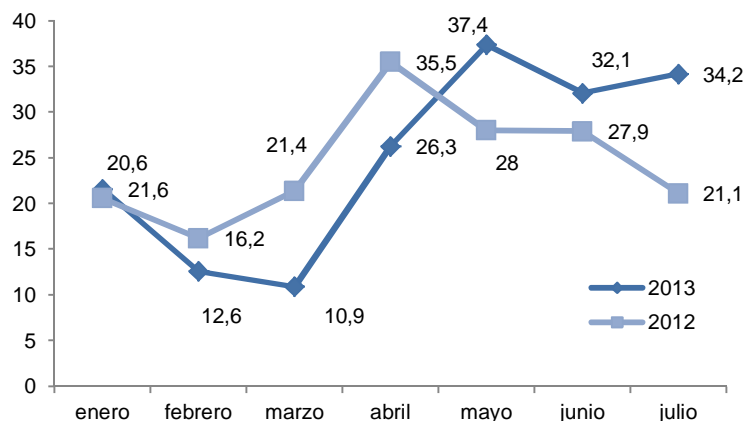
Para el 2013 de acuerdo a la Encuesta de Opinión al Consumidor-EOC elaborada por Fedesarrollo se observa que aunque, el Índice de Confianza del Consumidor

⁴ Las empresas reportan información a la supersociedades son aquellas sociedades mercantiles y empresas unipersonales cuyos activos e ingresos totales superen los 30.000 SMMLV respectivamente ,entre otras condiciones.

⁵ Corresponde únicamente a las empresas que reportan información tanto para 2011 como para 2012.

para la ciudad de Cali, inicia a la baja durante el primer trimestre, a partir del mes de abril comienza a recuperarse sobrepasando en el periodo de mayo a julio lo observado respecto a 2012 (Gráfico 1.10).

Gráfico N° 1.10
Evolución del Índice de Confianza del Consumidor para la ciudad de Cali
Enero a Julio 2012-2013



Fuente: Boletines de prensa. Resultados de la encuesta de opinión del consumidor FEDESARROLLO.

En relación a las otras ciudades se observa que Cali presenta una mejora importante en la confianza del consumidor que se evidencia en el mes de julio no sólo respecto al mes anterior al pasar de 32,1 a 34,2 sino con respecto al mismo mes en 2012 experimentando un crecimiento superior a los 10 puntos. Al contrario de lo sucedido en ciudades como Bogotá y Barranquilla en donde el índice presento una variación negativa. (Ver cuadro 1.19). Se resalta también que la ciudad de Cali presenta el mayor índice de confianza del consumidor por encima de los 30 puntos durante los meses de junio y julio de 2013.

Cuadro N° 1.19
Evolución del Índice de Confianza del Consumidor (ICC) por ciudades

Ciudad	2012		2013	
	Junio	Julio	Junio	Julio
Bogotá	28	25,6	29	24,8
Cali	30,9	21,1	32,1	34,2
Medellín	22,5	17,8	19,5	20,7
Barranquilla	30,6	24,8	30	20,5

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo

En relación a bienes específicos, para julio de 2013 la disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos es la más alta de las ciudades en la que se realiza la encuesta y significativamente superior en comparación con el mes de julio de 2012. (Ver cuadro 1.20).

Cuadro N° 1.20
Disposición a comprar bienes muebles, electrodomésticos 2012-2013

Ciudad	2012	2013
	Julio	Julio
Bogotá	29,6	38
Cali	7,7	44,2
Medellín	25,5	35,2
Barranquilla	5,4	25,2

Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo

La confianza del consumidor comienza a ser reconocida por los comerciantes de la ciudad encuestados por FENALCO Valle, de los cuales sólo el 10% considera que la situación económica de la ciudad durante el primer semestre del 2013 es desfavorable respecto al 2012.

Adicionalmente se espera que junto con el comercio las actividades relacionadas con el turismo, continúen por una senda positiva durante el 2013 ya que para este año se realizaron importantes eventos que impulsan el sector terciario como los IX Word Games Cali 2013, encuentro que se realizó por primera vez en Latinoamérica y en el que se desarrollaron competiciones en 31 disciplinas deportivas con representantes de 120 países. Este evento implicó la presencia de cerca de 11 mil personas acreditadas (deportistas, periodistas, jueces , delegados técnicos entre otros) que favorecieron ocupaciones hoteleras diarias superiores al 90% y que fueron movilizadas a través de los 845 vuelos nacionales y 149 internacionales que se realizaron durante el evento⁶ , permitiendo así impulsar el turismo de la ciudad.

- Cierre 2012 para el sector de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas.

De acuerdo a la información contable y financiera reportada por las empresas supervisadas por la superintendencia de sociedades para los años 2011 y 2012, los ingresos operacionales de las empresas asociadas a los establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas en la ciudad de Cali registran un crecimiento de 16,6%, siendo las actividades empresariales las que aportan en mayor medida a esta variación. (Cuadro 1.21).

⁶ El país 5 de Agosto de 2013

Cuadro N° 1.21
Ingresos operacionales del sector de Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas⁷
Cali 2011-2012 (Miles de pesos)

Actividad	2011	2012	Variación	Contribución a la variación
Actividades de Informática	116.570	157.682	35,3%	1,5%
Actividades diversas de inversión y Servicios Financieros	219.566	313.783	42,9%	3,5%
Actividades Inmobiliarias	187.399	230.189	22,8%	1,6%
Otras Actividades Empresariales	2.138.237	2.400.850	12,3%	9,9%
TOTAL	2.661.772	3.102.504	16,6%	16,6%

Fuente: Sistema de información y riesgo empresarial SIREM. Estados de resultados. Superintendencia de Sociedades.
 Cálculos DAHM.

- Cierre 2012 para el resto del sector terciario

De acuerdo a la información contable y financiera reportada por las empresas supervisadas por la superintendencia de sociedades para los años 2011 y 2012, los ingresos operacionales de las empresas asociadas a los establecimientos de servicios sociales, comunales y personales en la ciudad de Cali registran un crecimiento de 7,1%, mientras que las de transporte, almacenamiento y comunicaciones presenta una caída de 1,8 (Cuadro 1.22). La caída en este último se explica principalmente por actividades relacionadas con actividades de radio y televisión.

Cuadro N° 1.22
Ingresos operacionales Resto del Sector Terciario
Cali 2011-2012 (Miles de pesos)

Actividad	2011	2012	Variación
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	285.899	306.248	7,10%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	72.438	71.146	-1,80%

Fuente: Sistema de información y riesgo empresarial SIREM. Estados de resultados. Superintendencia de Sociedades.
 Cálculos DAHM.

- Transporte

Según el Boletín Económico Regional para la región suroccidente del país a primer trimestre de 2013 emitido por el banco de la república, la movilidad vehicular por el Valle del Cauca y Cauca, medida por el tránsito de carros por los

⁷ Corresponde únicamente a las empresas que reportan información tanto para 2011 como para 2012. Es importante resaltar que aquí no incluyen los bancos y demás instituciones financieras que son supervisadas por la Superintendencia Financiera. El comportamiento asociado al sistema financiero se describe en la sección 1.7.

10 peajes establecidos, se redujo principalmente en dos categorías: los camiones de tres y cuatro ejes y los camiones cañeros en 17,8% y 22% respectivamente.

Por otro lado, el transporte de pasajeros por el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón en 2012 tuvo un comportamiento significativamente superior al año anterior, al llegar a los 2.845.701 pasajeros lo que representa un incremento del 16,4%

Para el primer trimestre de 2013, se presentó la misma tendencia del año anterior en la movilidad de pasajeros aéreos, registrando un incremento del 24% con respecto al primer trimestre de 2012. Tendencia positiva influenciada por el impulso de la actividad corporativa y de negocios de Santiago de Cali y al mejor desempeño de la infraestructura civil y de las actividades de servicios y de comercio (ver cuadro 1.23).

Cuadro N° 1.23
Número de pasajeros Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón

Acumulado			I Trimestre		
2011	2012	Variación	2012	2013	Variación
2.444.321	2.845.701	16,40%	764.799	948.598	24%

Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional I Trimestre de 2013.

El sector terciario presenta un balance positivo durante 2012 liderado principalmente por las actividades del sector financiero, inmobiliario y servicio a las empresas así como del comercio, los cuales en relación a la información suministrada a la superintendencia de sociedades crecieron 16% y 3% respectivamente. En lo corrido de 2013 los importantes eventos que se realizaron en la ciudad como los IX Word Games potenciaron la actividad hotelera con ocupaciones superiores al 90%. Adicional a esto se evidencia un contexto positivo en la actividad comercial en Santiago de Cali que se refleja una evolución del índice de confianza al consumidor con respecto a 2012 manifestado en parte por la disposición a comprar bienes mueble y electrodomésticos.

1.3 COMERCIO EXTERIOR DEL VALLE

De acuerdo con información de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo al cierre de 2012 el déficit en la balanza comercial del Valle fue de 2.349 millones de USD FOB, esto representó un descenso del 4.8% respecto a lo observado en 2011. (Cuadro 1.24).

Cuadro N° 1.24
Balanza Comercial Valle del Cauca
2011-2013

Concepto	Enero-Diciembre (millones USD FOB)			Enero - Marzo		
	2011	2012	Var %	2012	2013	Var %
Balanza Comercial FOB	-2.467	-2.349	-4,8%	-721	-570	-21,0%

Fuente: OEE Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Para el primer trimestre del 2013 el déficit desciende a 570 millones de USD FOB, 21% menos de los observado en el mismo periodo en 2012. Esta reducción se presenta a pesar de la caída del 5,2% en las exportaciones respecto al primer trimestre de 2012, en especial en las de azúcar. La disminución experimentada por las importaciones fue del 14.1%, superior a la registrada por las exportaciones.

1.3.1 Exportaciones

Al cierre del 2012, las exportaciones⁸ vallecaucanas alcanzaron un valor de 2,279 millones de dólares 7,6% menos de lo registrado para el 2011, logrando una participación de 7,9% dentro del total nacional. Este deterioro en las exportaciones del Valle se mantiene a junio del 2013, periodo en el que se observa un caída de 4,7% respecto al valor registrado durante el primer semestre de 2012. Como se muestra más adelante, el azúcar de caña y neumáticos son los principales productos en donde se reflejan grandes caídas (Ver cuadro 1.25).

Cuadro N° 1.25
Exportaciones del Valle del Cauca netas de petróleo (Millones de USD FOB)
2011-2013

Concepto	Enero-Diciembre			Enero-Junio		
	2011	2012	Var %	2012	2013	Var %
Exportaciones*	2465	2279	-7.6%	1082	1031	-4.7%

Fuente: DANE

Al analizar las exportaciones según aduanas, para el año 2012 se observa en el cuadro 1.27 que el valor registrado en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cali⁹ fue de 599 millones de dólares FOB, 6,8% por encima de lo registrado en 2011, lo que implica que la reducción en las exportaciones del Valle, se evidencia principalmente por las exportaciones registradas en la seccional de Buenaventura las cuales en el mismo periodo se redujeron el 10%. En lo corrido a junio de 2013, el valor de las exportaciones de la seccional Cali, continúan creciendo a una tasa de 4,7% respecto al mismo

⁸ Excluyendo petróleo y derivados.

⁹ De acuerdo con la información presentada por el DANE, dentro del departamento del Valle se registra información de exportaciones para las seccionales de Buenaventura y Cali, aportando la primera el 85% al total registrado por las dos seccionales para el año 2012.

periodo en 2012, ascendiendo a 274 millones de dólares FOB. Sin embargo, se observa una caída de 3,3% en la cantidad de toneladas métricas exportadas respecto a lo registrado en el primer semestre de 2012 (Ver cuadro N° 1.26).

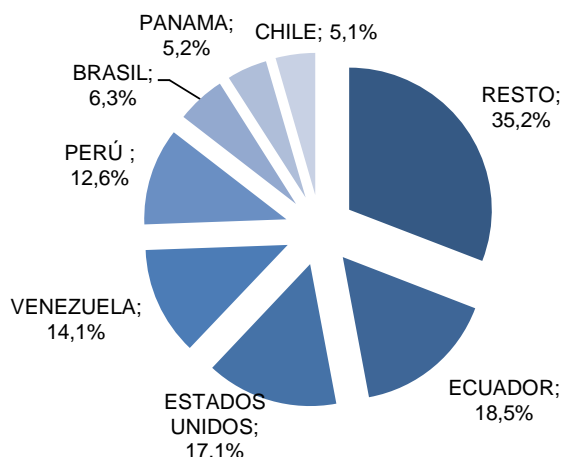
Cuadro N° 1.26
Exportaciones de Cali según aduanas (Millones de USD FOB)
2011-2013

Concepto	Valor FOB (Millones de USD)						Toneladas Métricas		
	Enero-Diciembre			Enero - Junio			Enero - Junio		
	2011	2012	Var %	2012	2013	Var %	2012	2013	Var %
Exportaciones	561	599	6,8%	274	286	4,7%	48296	46713	-3,3%

Fuente: DANE.

Según el destino de exportación, de acuerdo con información de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se observa en el gráfico 1.11 que en junio de 2013 Ecuador fue el principal receptor de las exportaciones Vallecaucanas con una participación del 18,5%, seguido de Estados Unidos (17,1%), Venezuela (14,1%) y Perú (12,6%).

Gráfico N° 1.11
Principales países destinos de exportación en Junio de 2013



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-OEE. Cálculos: DAHM

La reducción en las exportaciones del Valle durante el primer semestre de 2013, se explica principalmente por la caída en 62,6% en las exportaciones de azúcar de caña aportando -9,4% a la variación total. Aunque las exportaciones de confitería (excluyendo cacao) y otros productos crecieron 24,1% y 9,8% respectivamente y aportaron en conjunto 7,2% a la variación, no compensaron la caída evidenciada en la caña. (Cuadro 1.27).

Cuadro N° 1.27
Exportaciones del Valle según producto
Enero - Junio 2012-2013

Partida	Concepto	2012	2013	Variación	Contribución a la variación
1704	Confitería sin cacao	108	134	24,1%	2,4%
7108	Oro	92	94	2,2%	0,2%
1701	Azúcar de caña	163	61	-62,6%	-9,4%
4011	Neumáticos	64	53	-17,2%	-1,0%
4802	Papel y Cartón	49	50	2,0%	0,1%
2004	Medicamentos	40	40	0,0%	0,0%
8507	Acumuladores eléctricos	35	35	0,0%	0,0%
	Resto	532	584	9,8%	4,8%
	Total	1083	1051	-3,0%	-3,0%

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo . OEE
 Cálculos: DAHM
 Cifras en USD-FOB

1.3.2 Importaciones

Durante el año 2012, el valor de las importaciones del Valle del Cauca descendió a 4.850 millones de dólares CIF equivalente a una caída de 7,6% respecto a lo registrado para el 2011, alcanzando una participación de 8,3% en total de importaciones del país. Para el primer semestre del 2013, se mantiene la tendencia negativa ya que se presenta una caída de 4,4% respecto a lo observado a junio de 2012 (2.511 millones de USD CIF.) (Ver cuadro 1.28).

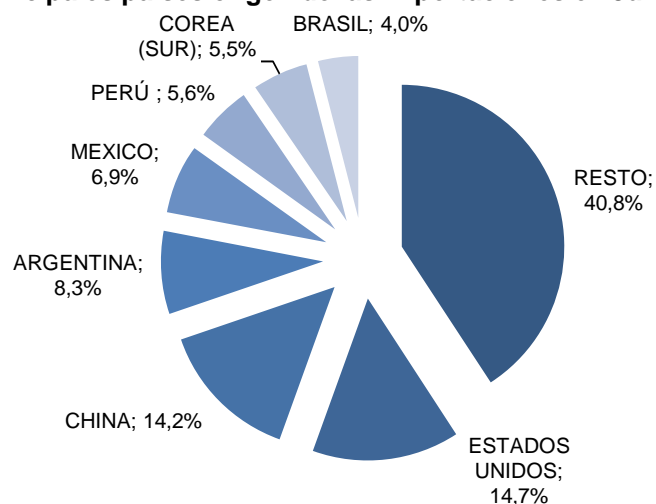
Cuadro N° 1.28
Importaciones del Valle del Cauca
2011-2013

Concepto	Valor CIF (Millones de USD)					
	Enero-Diciembre			Enero - Junio		
	2011	2012	Var %	2012	2013	Var %
Importaciones	5.251	4.850	-7,6%	2.511	2.399	-4,4%

Fuente: DANE

Los principales proveedores de productos importados por el Valle del Cauca en junio de 2013 fueron: Estados Unidos (14.7%), China (14.2%), Argentina (8.3%), México (6.9%) y Corea del Sur (5.5%). Estos cinco países representan 49.6% de las importaciones (Gráfico 1.12).

Gráfico N° 1.12
Principales países origen de las importaciones en Junio 2013



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-OEE

En cuanto a los principales productos importados en el primer semestre de 2013, los automóviles de turismo ocuparon el primer puesto en las importaciones con un valor de 147 millones de USD CIF, su crecimiento fue del 51,5%, seguido del el maíz con un crecimiento del 1,3%, seguido de los neumáticos que presentaron una caída del 19.5%. (Cuadro 1.29)

Cuadro N° 1.29
Principales productos importados
Enero - Junio 2012-2013

Partida	Concepto	2012	2013	Var.	Contribución a la variación
8703	Automóviles de turismo	97	147	51,5%	2,0%
1005	Maíz	129	131	1,6%	0,1%
4011	Neumáticos	156	125	-19,9%	-1,2%
7408	Alambre de cobre	87	96	10,3%	0,4%
1701	Azúcar de caña	68	58	-14,7%	-0,4%
1507	Aceite de soya y sus fracciones	63	56	-11,1%	-0,3%
3002	Sangre humana, sangre animal preparada para usos terapéuticos	46	52	13,0%	0,2%
	Resto	1863	1734	-6,9%	-5,1%
	Total	2509	2399	-4,4%	-4,4%

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -OEE

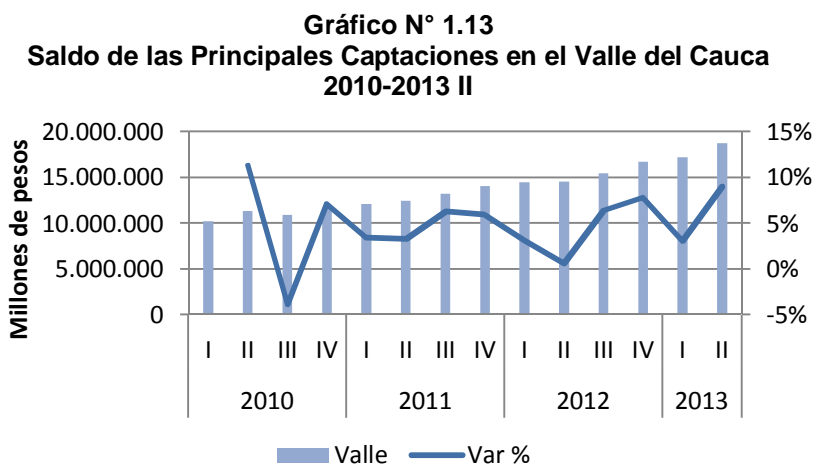
El panorama del comercio exterior vallecaucano deja ver una caída tanto en la balanza comercial (21%), como de las exportaciones (4,7%) y como de las importaciones (4.4%). El decrecimiento del 63% experimentado por la caña de azúcar es una de las principales causas de la caída de las exportaciones Vallecaucanas.

1.4 SISTEMA FINANCIERO

A continuación se describe el comportamiento de las principales variables financieras: captaciones, colocaciones, remesas y tipos de crédito más importantes durante el 2012 y para el primer trimestre de 2013.

1.4.1 Captaciones financieras

De acuerdo con información registrada en el Boletín Económico Regional del Banco de la República el saldo promedio de captaciones financieras en el Valle del Cauca para el 2012 ascendió a 15.305.163 millones de pesos, superior en 18,0% a lo observado en 2011, sobrepasando en 57 puntos básicos el crecimiento de ese año con respecto a 2010. Como se observa en el gráfico 1.13, durante los últimos tres años, el saldo de las captaciones financieras ha venido creciendo a una tasa promedio de 4,7% trimestral a excepción del tercer trimestre del 2010 en donde hubo un decrecimiento de 4%, respecto al trimestre anterior.

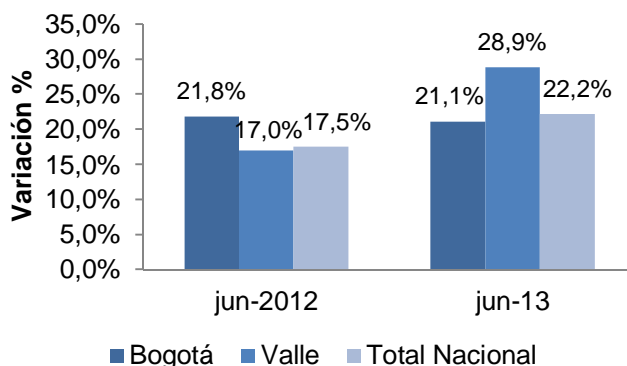


Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

En el segundo trimestre de 2013, las captaciones del Valle continúan creciendo, ubicándose en 18.761.393 millones de pesos, 28,9% superior a lo registrado en el mismo periodo en 2012. Este crecimiento es superior al registrado para el total nacional (22,2%) y en ciudades como Bogotá¹⁰ (21,1%) así como también al observado en 2012 (Gráfico 1.14).

¹⁰ Bogotá representa el 63% del saldo de las captaciones nacionales debido a que muchas empresas centralizan sus depósitos en dicha ciudad, por otro lado, el Valle del Cauca cuenta con una participación del 7%.

Gráfico N° 1.14
Comparativo de la variación del saldo de las Principales Captaciones
Primer trimestre 2012/2011 Æ 2013/2012

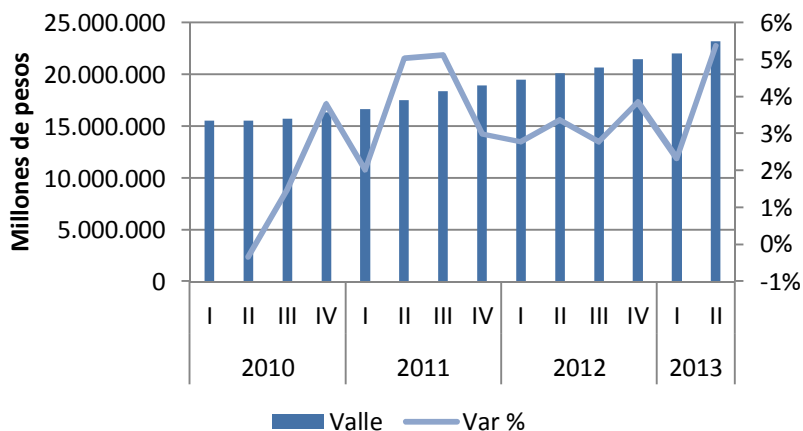


Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

1.4.2 Colocaciones

Al cierre del 2012, el saldo promedio de la cartera neta del Valle tuvo un crecimiento anual del 14.4%, ubicándose en 20.471.539 millones de pesos. Esta variación es superior en 1.1 puntos porcentuales a la registrada en 2011. De la misma manera que las captaciones, la cartera neta ha crecido durante los últimos 3 años, y lo ha hecho a una tasa promedio trimestral de 3%. (Gráfico 1.15)

Gráfico N° 1.15
Saldo de cartera neta 2010 Æ 2013

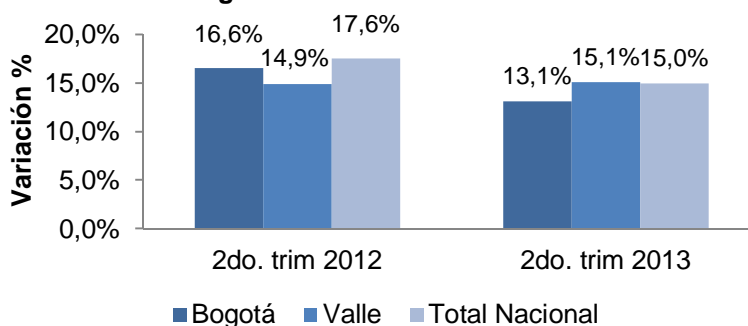


Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional I Trimestre 2013. Cálculos: DAHM

En segundo trimestre de 2013, tanto para Bogotá, como para el total nacional el crecimiento de la cartera neta presenta crecimiento es inferior al del mismo periodo del 2012, mientras que la del Valle tuvo un leve crecimiento (Gráfico 1.16). El boletín económico regional resalta que el comportamiento observado a nivel nacional y en Bogotá estuvo relacionado con un menor nivel de demanda de

crédito, pese a las reducciones de la tasa de referencia¹¹. Sin embargo, teniendo en cuenta que el crecimiento del saldo de la cartera del Valle se situó por encima del nacional y del de Bogotá a junio de 2013, implica que la demanda de créditos del Valle tuvo presentó una dinámica contraria a la de Bogotá y la nacional. La mayor concentración del saldo de cartera neta se situó en Bogotá con el 45,6%, mientras que el valle tuvo una participación del 9,2% del total nacional.

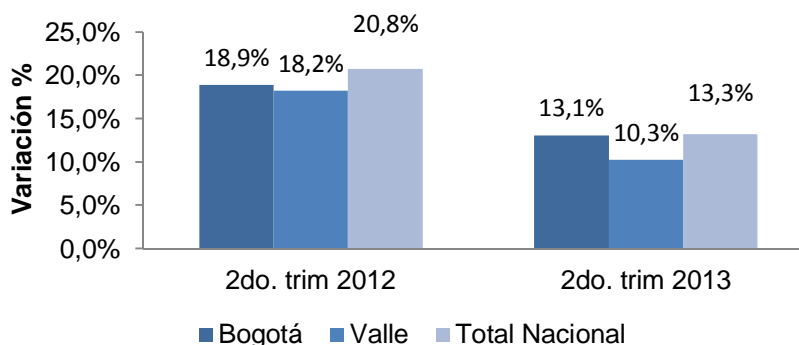
Gráfico N° 1.16
Saldo de cartera neta Total Nacional, Bogotá y Valle del Cauca
Segundo trimestre 2012 Æ 2013



Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

En lo referente al crédito de consumo, también se registran menores tasas de crecimiento para el segundo trimestre del año respecto al mismo periodo en 2012 para Bogotá y Nacional y en este caso para el Valle también. En el caso de Valle, la cartera de consumo creció 10,3% mientras que en 2012 lo hizo al 18,2%, para el caso de Bogotá y el total nacional, la reducción fue de 5,8 puntos porcentuales y 7,5 puntos porcentuales respectivamente (Gráfico 1.17).

Gráfico N° 1.17
Cartera de Consumo Total Nacional, Bogotá y Valle del Cauca
Segundo trimestre 2012 Æ 2013

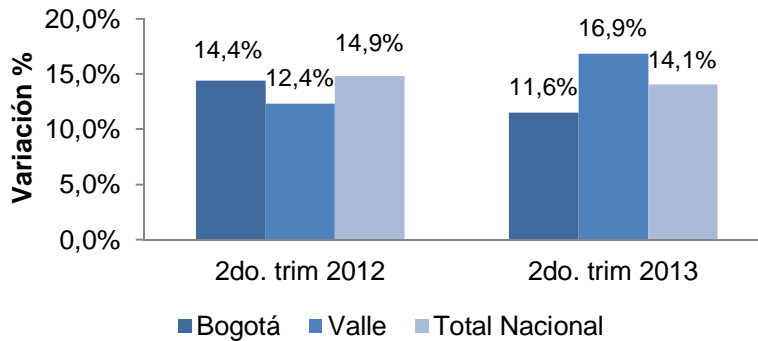


Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

¹¹Banco de la República: Boletín Económico Regional segundo trimestre de 2013. pág. 53

En relación al saldo de la cartera comercial, el Valle presentó un crecimiento superior en el segundo trimestre de 2013 frente al mismo periodo del 2012, mientras que el total nacional y Bogotá tuvieron una desaceleración (Gráfico 1.18).

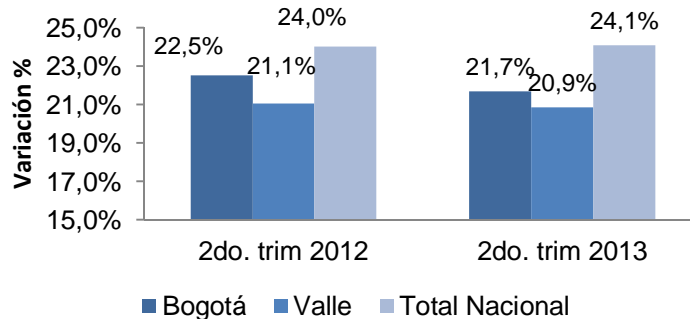
Gráfico N° 1.18
Saldo de la cartera comercial Total Nacional, Bogotá y Valle del Cauca. Variación %
Segundo trimestre 2012 Æ 2013



Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

Finalmente en cuanto a la cartera de crédito hipotecario, en el segundo trimestre de 2013 se presenta una dinámica similar a la del crédito de consumo, pues se evidencian menores tasas de crecimiento tanto para Cali, como para Bogotá y el total Nacional. (Gráfico 1.19).

Gráfico N° 1.19
Créditos Hipotecarios
Segundo trimestre 2012-2013



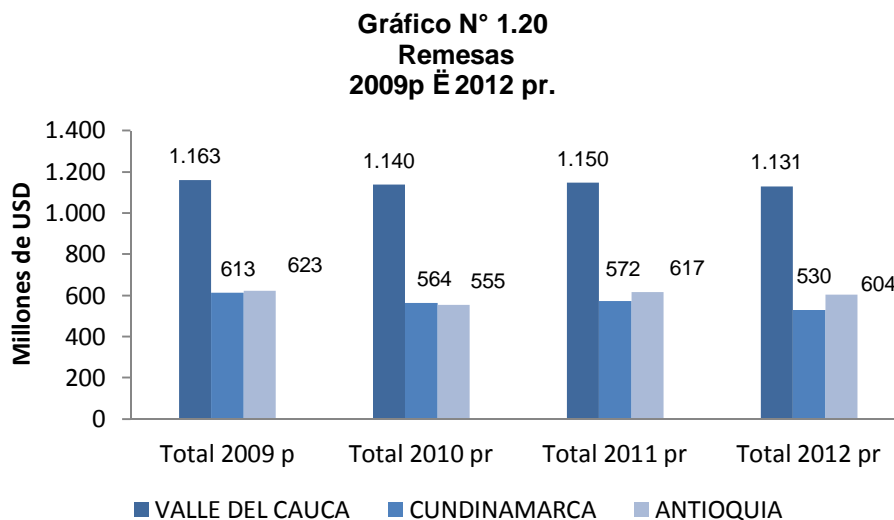
Fuente: Banco de La República. Boletín Económico Regional. Cálculos: DAHM

En el sistema financiero del Valle se destaca el crecimiento de 28,9% en las principales captaciones durante el segundo trimestre de 2013, superando en 10 puntos porcentuales lo observado en el mismo periodo en 2012. Por su parte el crecimiento registrado en las colocaciones es 15,1%, superior en un punto porcentual a lo observado un año atrás. Este comportamiento en las colocaciones

se explica principalmente la desaceleración en el crédito de consumo cuyo crecimiento es inferior en 8 puntos porcentuales al del mismo periodo en 2012.

1.4.3 Remesas

El Valle del Cauca es el principal receptor de las remesas a nivel nacional, concentrando en promedio el 28% del total de las remesas nacionales durante los últimos cuatro años. Después del Valle se encuentra Antioquia, seguido de Cundinamarca. Como se observa en el gráfico 1.20, para el 2012, el total de remesas del departamento, fueron 1.131 millones de dólares, evidenciando una caída de 1,6% respecto a 2011, dinámica que se repite para Antioquia y Cundinamarca.



Pr: Proyectado
P: Provisional
Fuente: Banco de la República. Cálculos: DAHM

El principal origen de las remesas nacionales en 2012 fue Estados Unidos, con 1.402,4 millones de dólares y con una participación del 34% en el total, en segundo lugar se ubicó España, país que más contribuyó a la caída de las remesas nacionales con -5.2% en este año. (Cuadro 1.30).

Cuadro N° 1.30
Principales orígenes de las Remesas Nacionales
2011p Æ 2012 pr.

PAÍS DE ORIGEN DEL GIRO	Millones de dólares			Participación 2012	Contribución a la variación 2012
	Total 2011 Pr.	Total 2012 Pr.	Var % 2012/2011		
ESTADOS UNIDOS	1.334,8	1.402,4	5,1%	34,4%	1,7%
ESPAÑA	1.409,4	1.148,1	-18,5%	28,2%	-5,2%
VENEZUELA	444,0	497,9	12,2%	12,2%	1,5%
REINO UNIDO	120,0	136,0	13,3%	3,3%	0,4%
PANAMA	86,3	93,7	8,6%	2,3%	0,2%
ITALIA	107,5	84,7	-21,2%	2,1%	-0,4%
RESTO	665,7	710,9	6,8%	17,5%	1,2%
TOTAL	4.167,7	4.073,7	-2,3%	100,0%	

Fuente: Banco de la República. Cálculos: DAHM

En el primer trimestre de 2013 las remesas cuyo destino fueron el Valle del Cauca presentaron una caída del 2,0% respecto al mismo periodo del 2012 alcanzando un valor de 262.5 millones de dólares, del mismo modo las remesas nacionales también sufrieron una reducción del -0,9% llegando a 952 millones de dólares. (Cuadro 1.31).

Cuadro N° 1.31
Remesas
2012 I pr. Æ 2013 I pr.

DEPARTAMENTO	Millones de dólares		Var %
	2012 pr. I TRIMESTRE	2013 pr. I TRIMESTRE	
Valle del Cauca	267,8	262,5	-2,0%
Total general	960,7	952,0	-0,9%

Fuente: Banco de la República. Cálculos: DAHM

1.5 MERCADO LABORAL

El mercado laboral en el área metropolitana de Cali para el año 2012 presenta una leve mejora respecto a lo observado en 2011. Como se observa en el cuadro 1.32, la tasa de desempleo observada durante el 2012 fue 14,3%, inferior en 1,1 puntos porcentuales a lo registrado en 2011, explicado principalmente por el crecimiento en la tasa de ocupación que al cierre de 2012 se ubicó en 56,3% superior a lo observado en 2011 de 54,9%.

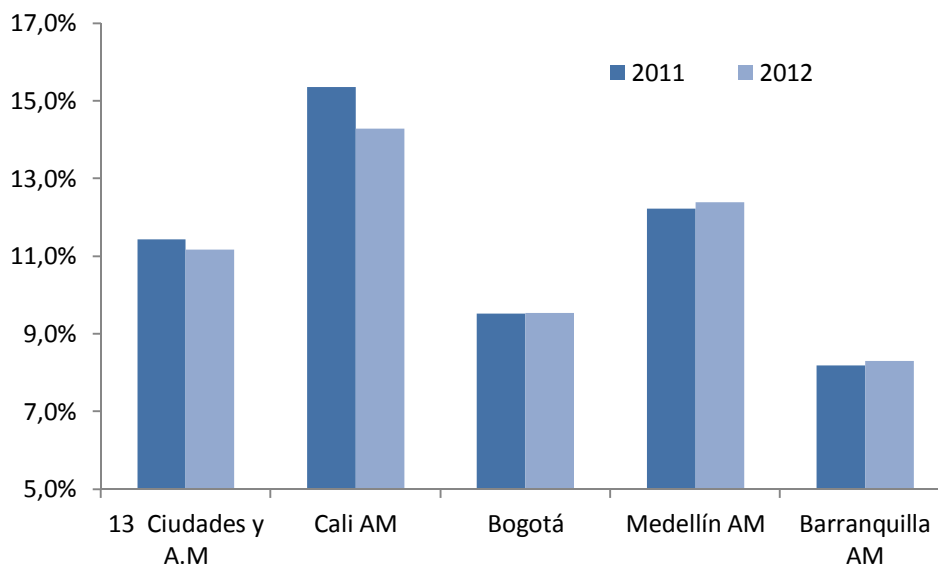
Cuadro N° 1.32
Indicadores del mercado laboral para el área metropolitana de Cali.
2011-2012

Concepto	Año		
	2011	2012	Variación
% población en edad de trabajar	81,0	81,3	0,3
Tasa Global de Participación	64,9	65,6	0,7
Tasa de Ocupación	54,9	56,2	1,3
Tasa de Desempleo	15,4	14,3	-1,1
Tasa de subempleo subjetivo	28,5	31,7	3,2
Tasa de subempleo objetivo	12,1	13,1	1,0
Población total	2327	2354	1,2%
Población en edad de trabajar	1885	1914	1,5%
Población económicamente activa	1223	1256	2,7%
Ocupados	1035	1076	4,0%
Desocupados	188	180	-4,5%
Inactivos	662	658	-0,5%
Subempleados Subjetivos	349	398	14,0%
Subempleados Objetivos	148	164	11,3%

Miles de personas
Fuente: DANE. Cálculos DAHM

La reducción en el desempleo que logra Cali es importante en comparación con el comportamiento observado en ciudades como Medellín, Barranquilla y Bogotá en donde se mantuvo constante (Gráfico 1.21). Sin embargo la tasa de desocupación de Cali sigue sobrepasando la de estas mismas ciudades y el total observado para las 13 principales ciudades del país, en especial a la de Barranquilla, en donde la diferencia para el 2012 fue de 6 puntos porcentuales

Gráfico N° 1.21
Tasa de desempleo Cali, Barranquilla, Bogotá y Medellín
2011-2012



Fuente: DANE. Cálculos DAHM
AM. Área Metropolitana

El crecimiento en el número de ocupados que contribuyó a la reducción del desempleo para el 2012, se debe principalmente a los trabajadores por cuenta propia los cuales aportaron la mitad (2,0%) del total de la variación de ocupados (4,0%) para este año. (Cuadro 1.33).

Cuadro N° 1.33
Ocupados para el área metropolitana de Cali según posición ocupacional 2011-2012

Posición ocupacional	2011	2012	Variación	Contribución a la variación
Empleado particular	479	494	3,3%	1,53%
Empleado del gobierno	31	32	3,7%	0,11%
Empleado doméstico	41	46	10,8%	0,43%
Cuenta propia	403	424	5,3%	2,05%
Patrón o empleador	45	48	5,5%	0,24%
Trabajador familiar sin remuneración	32	26	-18,2%	-0,56%
Trabajador sin remuneración en otras empresas	3	5	45,4%	0,15%
Jornalero o Peón	1	0	-50,9%	-0,03%
Otro	0	1	260,0%	0,04%
TOTAL	1.035	1.076	4,0%	4,0%

Miles de personas
Fuente: DANE. Cálculos DAHM

De acuerdo a la rama de actividad, fue el sector terciario el que contribuyó al crecimiento del empleo, comercio hoteles y restaurantes seguido de servicios comunales y sociales fueron las actividades que aportaron en mayor medida a la variación con un 1,5% y 1,4% respectivamente (Cuadro 1.34).

Cuadro N° 1.34
Ocupados para el área metropolitana de Cali según rama de actividad
2011-2012

Rama de Actividad	2011	2012	Variación	Contribución a la variación
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	10	9	-13,5%	-0,1%
Explotación de Minas y Canteras	1	1	-54,0%	-0,1%
Industria manufacturera	195	207	6,0%	1,1%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	6	6	6,0%	0,0%
Construcción	61	64	3,6%	0,2%
Comercio, hoteles y restaurantes	332	348	4,7%	1,5%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	95	91	-4,1%	-0,4%
Intermediación financiera	19	19	2,1%	0,0%
Actividades Inmobiliarias	100	103	2,1%	0,2%
Servicios comunales, sociales y personales	215	230	6,7%	1,4%
No informa	0	0	-9,0%	0,0%
Ocupados Cali	1.035	1.076	4,0%	4,0%

Miles de personas

Fuente: DANE. Cálculos DAHM

El personal ocupado por el sector de la industria manufacturera, de acuerdo con la MTMR para el área de Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí se presenta una variación de tan solo 0,2% acumulado para 2012. De acuerdo a la actividad industrial se observa que el personal ocupado en la fabricación de confitería, cacao chocolate y demás presentó un alza del 5,7% para lograr aportar con la mayor contribución positiva de apenas 0,3%. Mientras que actividades como la elaboración de productos de molinería y almidones y las confecciones presentaron caídas de 9,8% y 6,5% respectivamente aportando -0,7% a la variación total del personal ocupado del sector. (Cuadro 1.35)

Cuadro N° 1.35
Muestra trimestral manufacturera Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira
Variación acumulado 2012 del personal ocupado por actividades

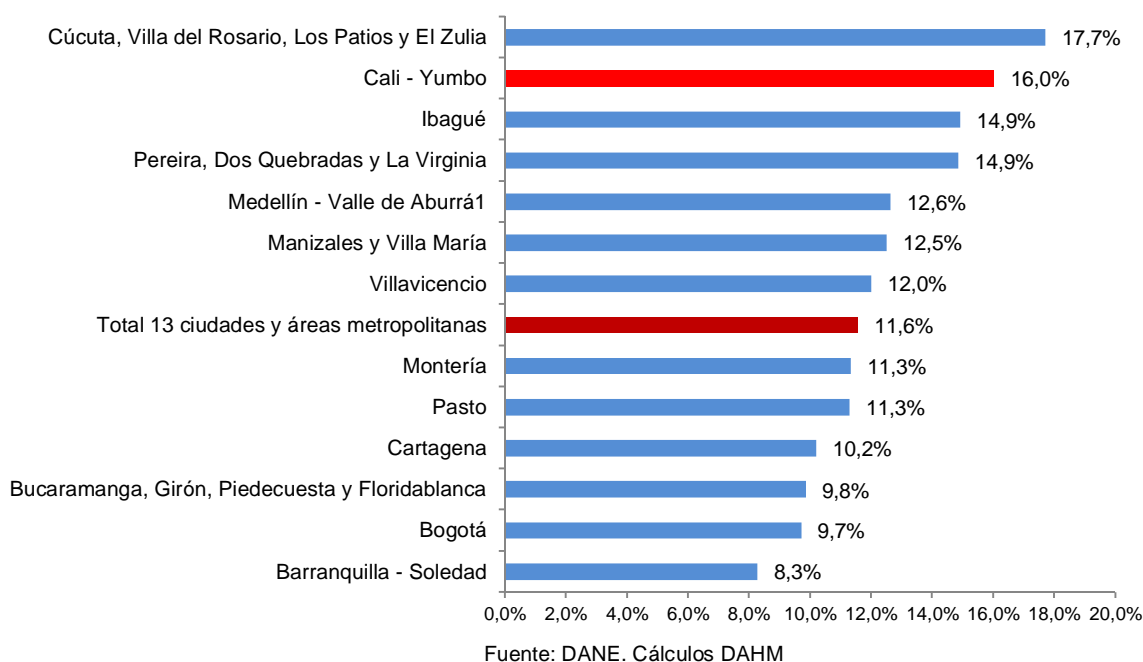
Actividad	Variación acum.2012	Contribución a la variación
Confitería, cacao, chocolate, condimentos y alimentos lactantes	5,7	0,3
Otros químicos	6,1	0,2
Bebidas	8,4	0,2
Productos metalúrgicos básicos . Hierro y Acero	6,1	0,1
Otros productos alimenticios	1,1	0,1
Farmacéuticos y medicinales	1,1	0,1
Aparatos eléctricos	2,6	0,1
Jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes	0,0	0,0
Productos de caucho y de plástico	0,1	0,0
Productos de papel y cartón	-1,5	-0,1
Otras industrias manufactureras	-0,4	-0,1
Productos de molinería y almidones	-9,8	-0,3
Confecciones, prendas de vestir	-6,5	-0,4
Total	0,2	0,2

Fuente: DANE. Cálculos DAHM.

Perspectivas del empleo para el 2013

Durante el primer semestre de 2013, se evidencia un deterioro en los indicadores laborales de la ciudad. La tasa de ocupación desciende a 55,0%, 1,2 puntos porcentuales por debajo de lo observado durante todo el 2012 y 0,5 puntos porcentuales a lo registrado durante el primer semestre. Este comportamiento en la tasa de ocupación lleva al desempleo de la ciudad al 16% en lo corrido del año (a junio) ubicando a Cali como la segunda ciudad con mayor tasa de desempleo dentro de las 13 ciudades y áreas metropolitanas del país (Gráfico 1.22).

Gráfico N° 1.22
Tasa de desempleo ciudades 13 ciudades y áreas metropolitanas.
I semestre de 2013



A junio del 2013, el total de ocupados del área metropolitana de Cali, creció 0,6% respecto al primer semestre de 2012. Según el cuadro 1.36, la industria manufacturera y comercio, hoteles y restaurantes son las actividades en donde se evidencia el mayor deterioro en el empleo, aportando -1,2 y -0,9 respectivamente a la variación total. Por otro lado se resalta la contribución que hace el número de ocupados en actividades inmobiliarias, los cuales crecieron 15,2%, aportando 1,4% a la variación total.

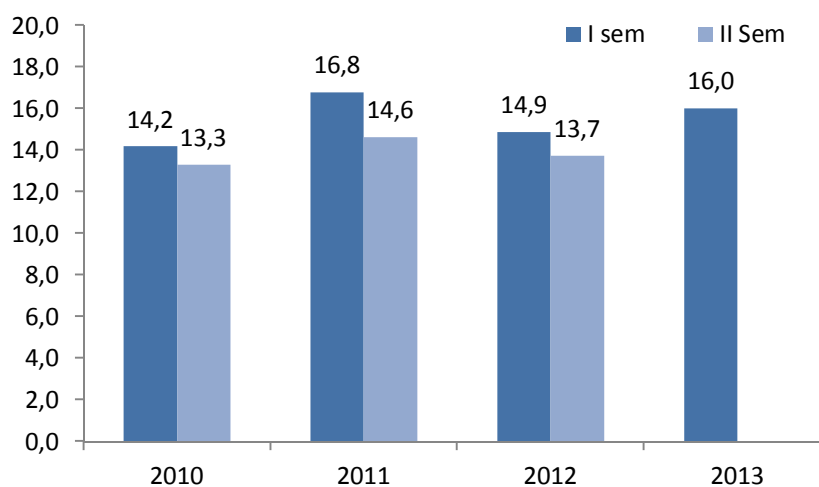
Cuadro N° 1.36
Ocupados para el área metropolitana de Cali según rama de actividad
Enero a junio 2012-2013

Actividad	2012	2013	Variación	Contribución a la variación
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	8	10	20.0%	0.2%
Explotación de Minas y Canteras	1	1	83.4%	0.0%
Industria manufacturera	207	194	-6.2%	-1.2%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	6	4	-31.2%	-0.2%
Construcción	59	61	4.0%	0.2%
Comercio, hoteles y restaurantes	343	333	-2.7%	-0.9%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	92	92	0.1%	0.0%
Intermediación financiera	19	20	3.4%	0.1%
Actividades Inmobiliarias	95	109	15.2%	1.4%
Servicios comunales, sociales y personales	228	239	4.9%	1.0%
No informa	0	0		0.0%
Total	1,058	1,064	0.6%	0.6%

Fuente: DANE. Cálculos DAHM

Teniendo en cuenta las tendencia observada en los últimos años, como se observa en el gráfico 1.23, para el segundo semestre del año el indicador de desempleo mejora en comparación a lo observado al inicio del año, por lo tanto puede esperarse que hacia el segundo semestre de 2013, se registren mayores contribuciones de la ocupación y se logró una reducción de la tasa de desempleo.

Gráfico N° 1.23
Tasa de desempleo del área metropolitana de Cali según semestre del año.
2010- 2013.



Fuente: DANE. Cálculos DAHM

En efecto, para el trimestre corrido comprendido entre el mes de mayo y julio la tasa de desempleo para Cali se ubicó en 13,4% mostrando una gran mejoría para el inicio del segundo semestre. Este resultado es inferior en 50 puntos básicos al mismo periodo de 2012 cuando el desempleo fue de 13,9%. Para el trimestre en

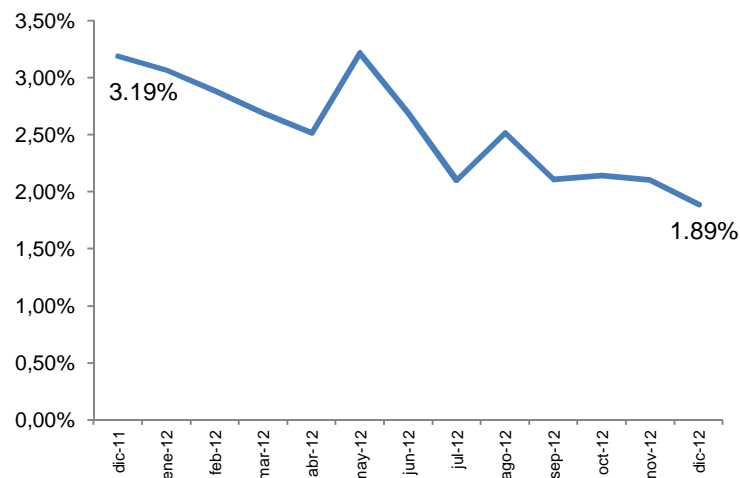
mención se destaca como hecho relevante el desarrollo de los World Games Cali 2013, evento que sin duda impulsó la actividad económica de la ciudad.

El empleo en la ciudad presentó una leve mejora durante 2012, evidenciada en el crecimiento en un poco más de un punto porcentual en la tasa de ocupación, la cual se ubica en 56,9% y se refleja principalmente en los trabajadores de cuenta propia localizados en el sector terciario (comercio y servicios). Aunque esta dinámica impulsa una reducción en el desempleo en un punto porcentual, éste sigue siendo uno de los más altos del país (14,3% en 2012). A pesar de las dificultades que se presentan durante el primer semestre de 2013, se espera que este año se continúe reduciendo el desempleo no sólo por la recuperación que se observa en el segundo trimestre en el ámbito de la industria sino también gracias a la dinámica positiva que se evidencia en el comercio y los servicios.

1.6 INFLACIÓN

Durante el año 2012 la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) para la ciudad de Cali, presentó una marcada tendencia a la baja. Como se observa en la gráfica 1.24, a lo largo del primer cuatrimestre la inflación anual en la ciudad se redujo desde enero cuando se encontraba en 3,07% hasta llegar el mes de abril a 2,52%. En mayo, se presenta un incremento abrupto que ubicó la inflación en 3,22%, siendo este mes en el que se observa la mayor variación anual, sin embargo persiste la reducción y se cierra el año con una inflación de 1,89%, 1.3 puntos porcentuales por debajo de lo registrado en 2011 (3,19%).

Gráfico N° 1.24
Índice de Precios al Consumidor IPC (variación 12 meses)

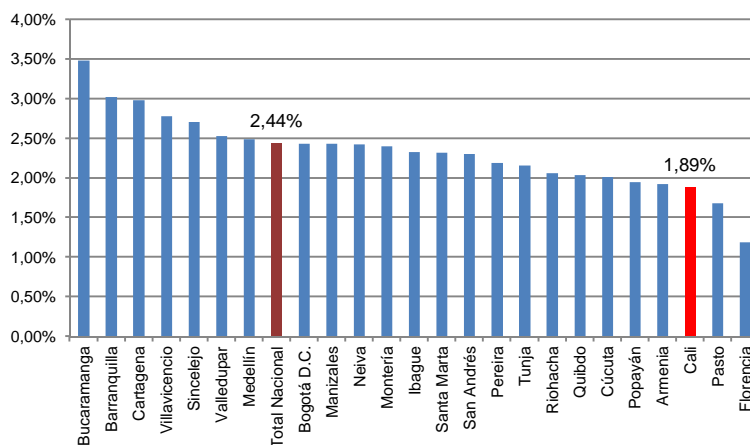


Fuente: DANE.

En relación a lo registrado a lo largo del territorio nacional, la inflación de 1,89% observada durante el 2012 para Cali, la ubica dentro de las ciudades capitales con

menor inflación del país sólo superada por Pasto (1,69%) y Florencia (1,19%) y 55 puntos básicos por debajo de lo registrado en el total nacional (Gráfico 1.25).

Gráfico N° 1.25
Variación 12 meses Índice de Precios al Consumidor Æ IPC
(Diciembre 2012) 24 Ciudades y Total Nacional

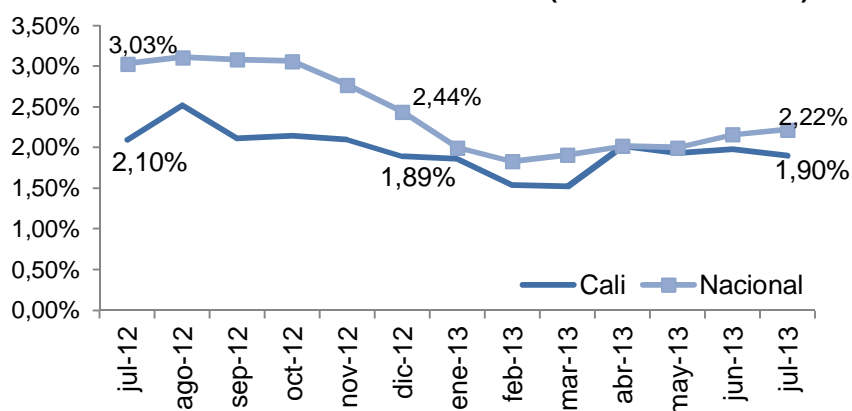


Fuente: DANE

Comportamiento de la inflación de Cali en 2013

Para 2013 la variación en el IPC para la ciudad de Cali parece no mostrar alteraciones significativas respecto a lo registrado en 2012. Como se observa en el gráfico 1.26, a julio de 2013 la inflación 12 meses para Cali fue de 1,90%, permaneciendo constante respecto a la variación del IPC registrada al cierre de y 2012 (1,89%), y ubicándose cerca de la inflación nacional (2,22%) la cual se reduce 22 puntos básicos en el mismo periodo. En relación a lo observado en julio de 2012, la variación a 12 meses se mantiene en descenso tanto para Cali como para el nivel nacional, siendo para el total nacional 4 veces mayor la caída (81 puntos básicos) respecto a la de la ciudad de Cali (20 puntos básicos).

Gráfico N° 1.26
Índice de Precios al Consumidor Æ IPC (variación 12 meses)



Fuente: DANE

La variación mensual acumulada del IPC durante los primeros 7 meses del año para Cali fue 0,95% mientras que para el total nacional fue 1,77% (Cuadro 1.37). Por componentes de la canasta, para Cali, fueron los alimentos el grupo con mayor variación (2,15%), 59 puntos básicos por encima de lo registrado para este mismo grupo a nivel nacional (1,56%). La educación es uno de los componentes con mayor variación positiva para Cali con 1,45% y el de mayor crecimiento a nivel nacional (4,16%). Finalmente productos con variación negativa para Cali como la diversión (-0,49%) y comunicaciones (-0,24%), presentan una dinámica contraria a nivel nacional con crecimientos de 3,01% y 1,64% respectivamente.

Cuadro N° 1.37
Variación Porcentual IPC por grupos de gasto Enero-Julio 2013

Grupo	Cali	Nacional
Alimentos	2,15	1,56
Vivienda	-0,14	1,87
Vestuario	0,23	0,52
Salud	2,8	3,3
Educación	1,45	4,16
Diversión	-0,49	1,64
Transporte	1,05	1,09
Comunicaciones	-0,24	3,01
Otros gastos	1,61	1,15
Total	0,95	1,77

Fuente: DANE.

Como se observa durante 2012 y más de la mitad del 2013, la inflación en Cali ha permanecido por debajo de lo observado en el total nacional, la cual a su vez se mantiene dentro del rango establecido como meta por el banco de la república para este año correspondiente entre el 2% y el 4%.

La inflación en la ciudad de Cali, a lo largo del 2012 se registra una reducción de un poco más de un punto para cerrar el año en 1,89%, inferior a lo observado a nivel nacional (2,4%). Para 2013, no se presentan mayores cambios ya que a junio, la variación anual del IPC se ubica en 1,9%, siendo ésta una de las variaciones más pequeñas del país.

CAPITULO II

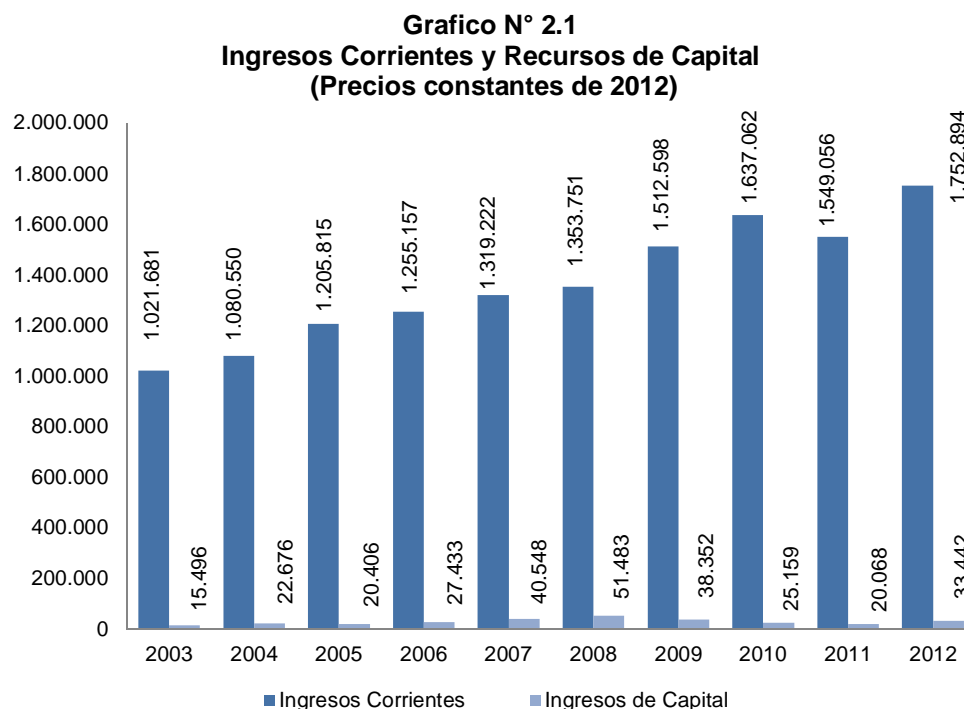
PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero es la pieza fundamental en la programación de la política fiscal de las entidades públicas para el mediano plazo. Es esencial para dimensionar las metas de la administración y asegurar la disponibilidad de recursos para su ejecución, toda vez que determina la capacidad de generación de ingresos y los correspondientes gastos que garantizan la sostenibilidad fiscal.

Inicialmente se presenta el análisis histórico de la situación fiscal del Municipio de Cali, discriminado: 1) Evolución de los ingresos; 2) Evolución de los gastos; 3) Indicadores de Ley 617 de 2000 y 819 de 2003 y 4) Plan financiero 2014-2024.

2.1 INGRESOS

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos. Las rentas e ingresos del Municipio de Santiago de Cali se clasifican en dos grandes grupos: los ingresos corrientes y los ingresos de capital.



Cifras en millones de pesos de 2012
Fuente: Informes de ejecución presupuestal 2003-2012.

Durante el periodo 2003-2012 los ingresos totales tuvieron un crecimiento promedio anual de 15,3% en términos nominales (7,2% promedio anual real). Al desagregar las cifras, los ingresos corrientes tuvieron un crecimiento promedio anual nominal de 15,2% (7,2% real) y los ingresos de capital de 21,7% nominal (11,6% real).

El único periodo con crecimiento negativo en los ingresos se presenta en el 2011, comparado con el año 2010 con una caída del -2% nominal (-6% real), en donde los ingresos corrientes muestran una disminución del -2% nominal (-5% real).

Es importante aclarar que esta caída obedece a la incorporación dentro del presupuesto 2010 de recursos sin situación de fondos del Sistema General de Participaciones (SGP) por \$59.958 millones de recursos que se encontraban en el Fondo de Pensiones de los Entes Territoriales (FONPET) y que se utilizaron para el pago de la deuda del municipio por concepto de afiliación de docentes y directivos docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Al analizar el crecimiento del año 2012 contra el año 2011, los ingresos totales tuvieron un crecimiento nominal del 16,6% (13,8% real), donde los ingresos corrientes crecieron nominalmente en 15,9% (13,2% real) y los ingresos de capital crecieron nominalmente en 70,7% (66,6% real).

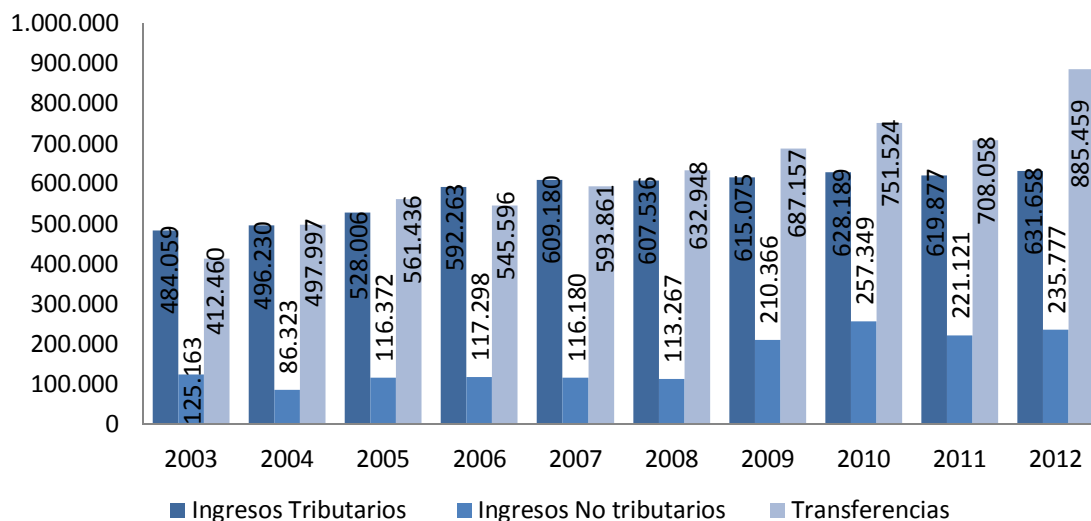
2.2 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio de Santiago de Cali en forma permanente y en desarrollo de sus funciones y atribuciones. De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios o No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos, mientras que los segundos incluyen Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

Dado el aporte de las Transferencias de la Nación (principalmente por el Sistema General de Participaciones) dentro de los ingresos corrientes en el ítem de participaciones, estas se muestran como un grupo al mismo nivel de los Ingresos Tributarios y No tributarios.

Grafico N° 2.2
Ingresos Corrientes: Tributarios, No tributarios y Transferencias
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: informe de ingresos 2003- 2012. Cálculos: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Los ingresos corrientes del municipio presentan para el periodo 2003-2012 un crecimiento anual promedio de 15,2% nominal (7,2% real). Dentro de estos los ingresos tributarios muestran un crecimiento promedio anual nominal de 9,2% (3% real), los no tributarios un crecimiento del 17,7% promedio anual nominal (8,8% real) y las transferencias, 21,6% promedio anual nominal (11,5% real).

Dado el comportamiento de los ingresos tributarios, y en particular el predial, que se analizará en detalle a continuación, entre 2003 y 2012 se presentó un cambio en la participación de los grandes rubros, ya que los tributarios pasaron de participar con el 47% del total en el 2003 a un 36% en el 2012, mientras que las transferencias aumentaron su participación del 40% en el 2003 al 51% en el 2012.

El comportamiento del año 2012 frente al año 2011 presenta ingresos corrientes con un crecimiento del 15,9% (13,2% real), donde los ingresos tributarios crecen en un 4,4% nominal (1,9% real), los ingresos no tributarios crecen en un 9,2% nominal (6,6% real) y las transferencias crecen en un 28,1% (25,1% real).

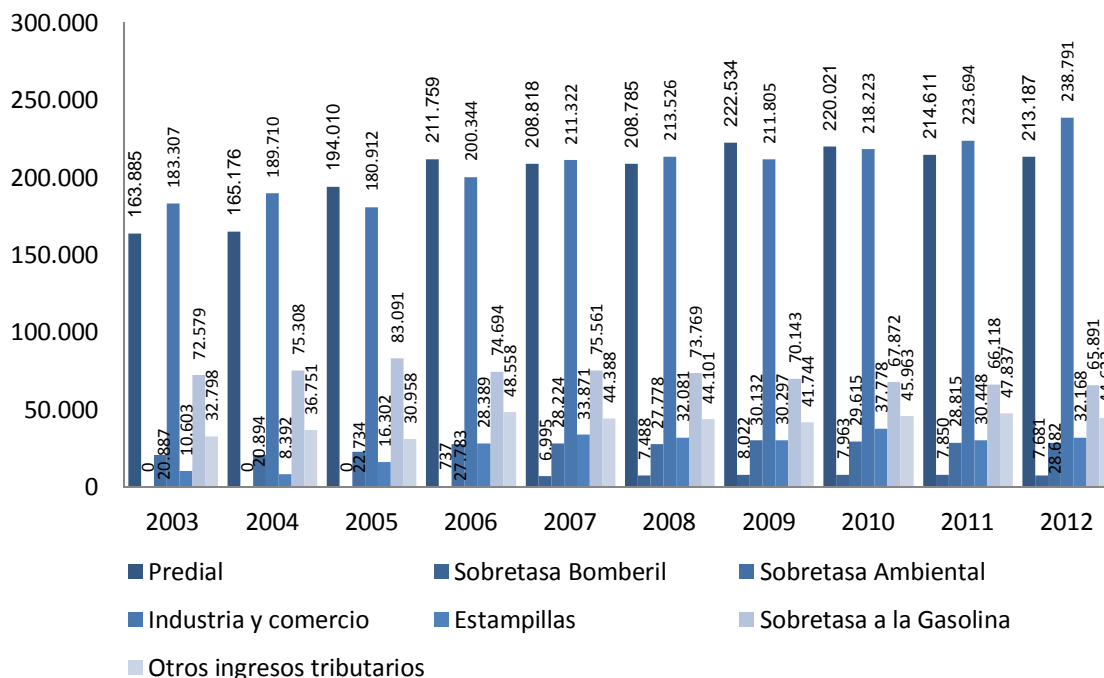
A continuación se describe la estructura y evolución de los ingresos corrientes del municipio Santiago de Cali.

2.2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, para la provisión de bienes servicios públicos por parte de dichas entidades. Estos ingresos se dividen en impuestos directos, los cuales comprenden los tributos

creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas. Los indirectos son aquellos que gravan la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios y por lo tanto pueden ser considerados costos de producción.

Grafico N° 2.3
Ingresos tributarios: Principales rubros
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: informe de ingresos 2003- 2012. Cálculos: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Los rubros más representativos dentro de los ingresos tributarios corresponden al impuesto predial, que presenta un incremento para el periodo de análisis 2003-2012 promedio anual nominal del 9,1% (3% real); e Industria y Comercio con crecimiento promedio anual nominal de 9,2% (3% real). Se destaca el conjunto de Estampillas (20,3% real) y la sobretasa a la gasolina con un crecimiento nominal promedio de 3,4% (-0,9% real) para el periodo 2003-2012.

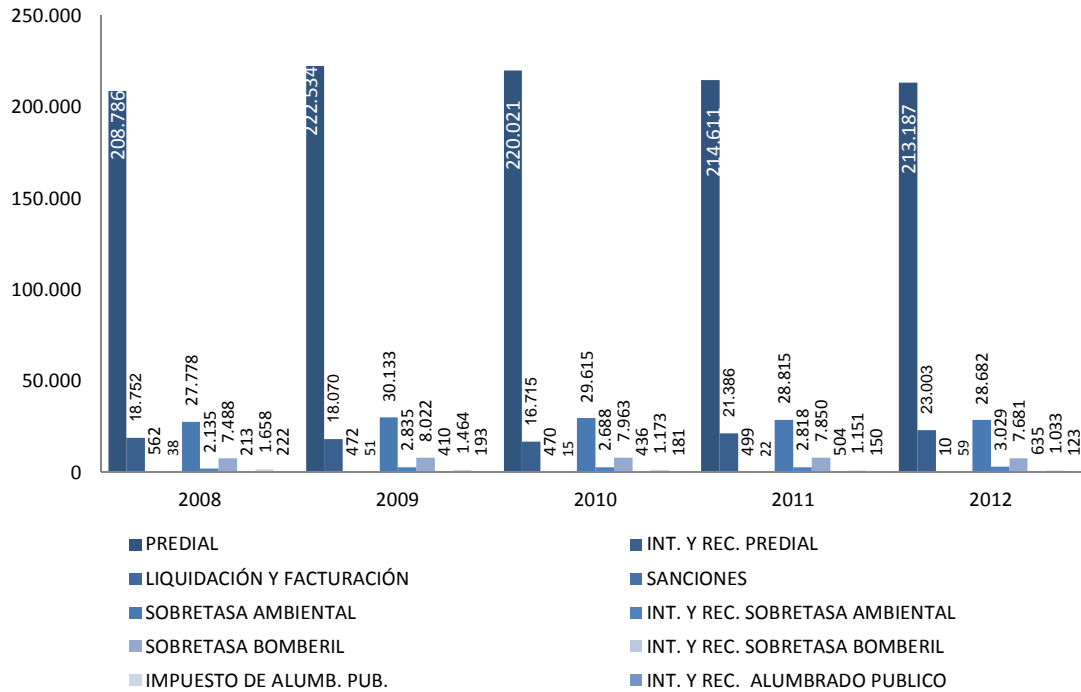
2.2.1.1 Grupo Predial Unificado ¹²

El grupo predial está compuesto por el impuesto predial de vigencias anteriores (capital adeudado), el predial de la vigencia actual, sanciones de predial,

¹² Para el caso del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio el análisis se realizará a nivel de grupo, por lo que incluye ítems que no suman en los ingresos tributarios.

liquidación y facturación, cruce de cuentas, intereses y recargos de predial, así como sobretasa ambiental, sobretasa bomberil y alumbrado público de lotes, todos con sus respectivos recargos e intereses.

Grafico N° 2.4
Grupo predial unificado: Total Recaudo
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: Informes de ejecución presupuestal 2008-2012. Cálculos: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

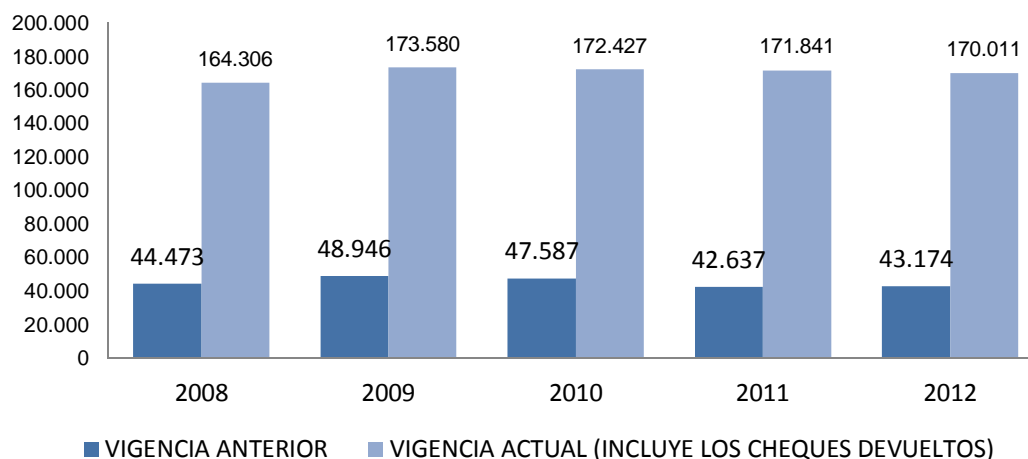
Durante el periodo 2008-2012 el grupo predial muestra un crecimiento promedio anual nominal de 3,2% (0,7% real).

El recaudo de capital del Impuesto Predial (vigencia actual y anterior) en el periodo 2008 - 2012 presenta un crecimiento promedio anual nominal del 2,8% (0,4% real), los intereses y Recargos presentan un crecimiento promedio anual nominal de 7,4% (4,5% real), la Sobretasa Ambiental presenta un crecimiento promedio anual nominal de 3,1% (0,7% real), la Sobretasa Bomberil tiene un crecimiento promedio anual nominal de 2,9% (0,5 real), y el Impuesto de Alumbrado Público en los últimos cinco años decreció en un promedio anual nominal de -6,1% (-7,5% real).

El grupo predial del año 2012 comparado con el año 2011, presenta un crecimiento nominal de 2,3% (-0,1% real). Como muestra el gráfico 2.5, el recaudo de esta vigencia se encuentra en un orden de magnitud muy similar al de años anteriores, situación que pone de manifiesto el estancamiento del proceso de actualización catastral bajo el operador privado que administró los tributos del

Municipio desde 2004. Esta situación se revierte, como se verá más adelante, a partir de la actualización del censo inmobiliario llevado a cabo por la Administración Municipal entre 2012 y 2013, en el marco de la recuperación del control de su autonomía tributaria.

Grafico N° 2.5
Capital Impuesto Predial
(Precios de 2012)



Nota: La vigencia actual incluye los cheques devueltos y el impuesto no distribuido.
Fuente: informe de ejecuciones presupuestales 2008-2012.

La actualización de las comunas 2, 4 y 17 en 2012 tiene impacto sobre el recaudo de la vigencia 2013. De la misma manera, al completar el proceso en las 19 comunas restantes del perímetro urbano, el recaudo de 2014 reflejará con mayor fidelidad la realidad inmobiliaria de la ciudad. El siguiente cuadro presenta el año de la última actualización catastral por comuna, antes del proceso actual.

Cuadro N° 2.1
Estadísticas de actualización catastral por comuna

Comunas	Año de Actualización	Vigencia
02, 04,12,13,15,17 (22)*,18 y 20	2004	Enero de 2005
03, 05, 06, 07, 08, 09,10 y 19.	2006	Enero de 2007
01,11,14,16 y 21	2007	Enero de 2008

Nota * La comuna 17 incluye la comuna 22.
Fuente y cálculos: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal (DAHMM).

La mencionada actualización catastral de las comunas 2, 4 y 17, corresponde a 167.359 predios, de los cuales 157.631 estaban en la base de datos y 9.728 entraron como nuevos; estos predios actualizados abarcan el 25,5% de los predios del Municipio (656.081).

ESTADO ACTUAL DE LOS CATASTROS DEL PAÍS

La información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales, la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, el saneamiento de la propiedad y el fortalecimiento del mercado de tierras. Por esta razón, el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" definió como meta para 2014 mantener actualizado por encima del 90% el catastro urbano y del 70% el catastro rural. Asimismo, estableció que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años.

Para el año en curso se estima que el 99,34% de los predios del país se encuentran formados. Como se presenta en el cuadro 2.2, de 14'722.190 predios a cargo del IGAC y los catastros descentralizados de Bogotá, Antioquia, Medellín y Cali, el 65,92% se encuentran actualizados; en donde se observa que el área urbana presenta un nivel de actualización mayor (74%) que el área rural (43%).

Cuadro N° 2.2
Situación Catastral del país, a 1° de enero de 2012

Entidad	Estado Catastral	Urbanos		Rurales		Total	
		Predios	%	Predios	%	Predios	%
Total Nacional	Actualizado	8.041.632	74,03%	1.663.274	43,09%	9.704.906	65,92%
	Desactualizado	2.820.476	25,97%	2.099.835	54,40%	4.920.311	33,42%
	Por Formar	1	0,00%	96.972	2,51%	96.973	0,66%
	Total	10.862.109	100%	3.860.081	100%	14.722.190	100%
IGAC	Actualizado	4.348.167	68,09%	1.430.626	43,07%	5.778.793	59,53%
	Desactualizado	2.037.504	31,91%	1.794.414	54,02%	3.831.918	39,47%
	Por Formar	1	0,00%	96.903	2,92%	96.904	1,00%
	Total	6.385.672	100%	3.321.943	100%	9.707.615	100%
Antioquia	Actualizado	550.323	70,41%	174.720	37,48%	725.043	58,11%
	Desactualizado	231.252	29,59%	291.441	62,51%	522.693	41,89%
	Por Formar	0	0,00%	69	0,01%	69	0,01%
	Total	781.575	100%	466.230	100%	1.247.805	100%
Medellin	Actualizado	832.501	100,00%	25.566	100,00%	858.067	100,00%
	Desactualizado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	Por Formar	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	Total	832.501	100%	25.566	100%	858.067	100%
Cali	Actualizado	61.824	10,08%	32.193	100,00%	94.017	14,56%
	Desactualizado	551.720	89,92%	0	0,00%	551.720	85,44%
	Por Formar	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
	Total	613.544	100%	32.193	100%	645.737	100%
Bogotá	Actualizado	2.248.817	100,00%	169	1,19%	2.248.986	99%
	Desactualizado	0	0,00%	13.980	98,81%	13.980	1%
	Por Formar	0	0,00%	0	0,00%	0	0%
	Total	2.248.817	100%	14.149	100%	2.262.966	100%

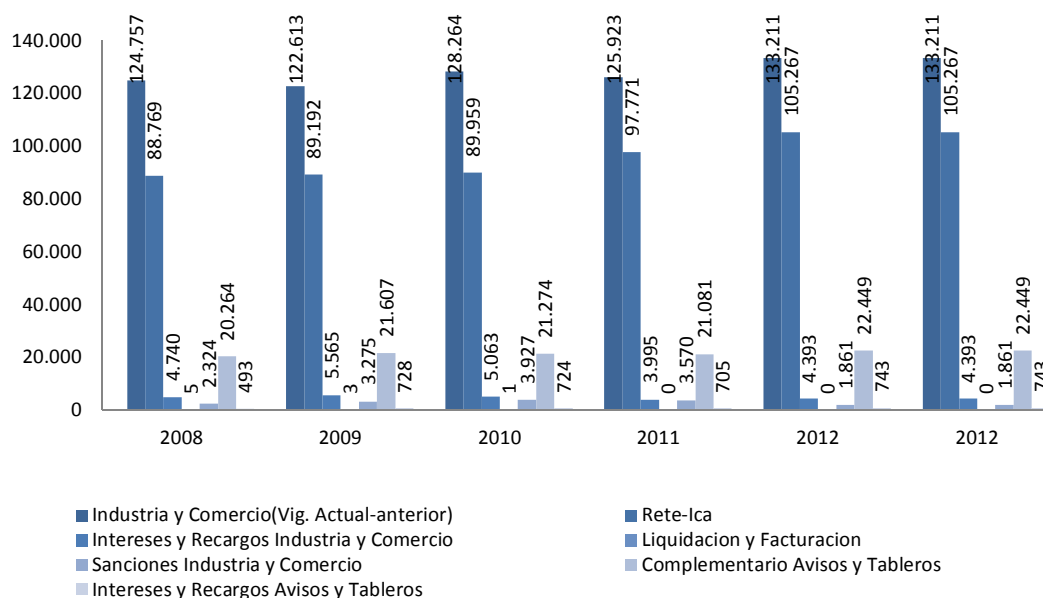
Fuente: IGAC - Subdirección de Catastro, Catastros Descentralizados.

Lo anterior evidencia el rezago del Municipio de Cali en contraste con el grado de actualización de los demás catastros en el país hasta 2011. Como se comentó anteriormente, esta situación será revertida con el proceso adelantado por la Administración en la actualidad.

2.2.1.2 Grupo Industria y Comercio

Este grupo está compuesto por el recaudo por concepto de declaración de ICA, retención, liquidación y facturación, sanciones, complementario de avisos y tableros (vigencia actual y anterior) e intereses y recargos.

Gráfico N° 2.6
Grupo de Industria y Comercio
(Precios de 2012)



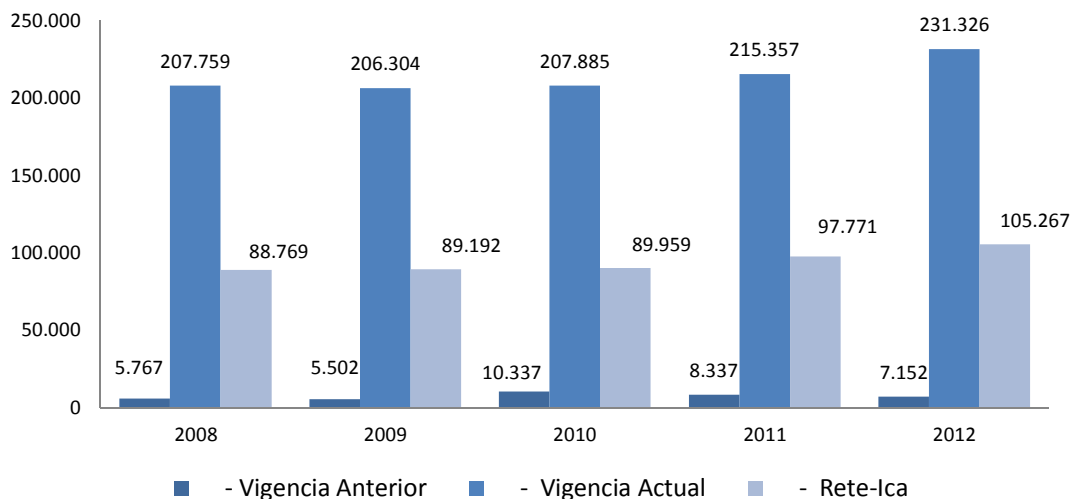
Cifras en millones de pesos de 2012.
Fuente: informes de ejecuciones presupuestales 2008.2012

En el periodo 2008-2012, el Grupo de Industria y Comercio presenta un crecimiento promedio anual de 4,8% nominal (2,2% real).

El pago correspondiente al capital del impuesto de industria y comercio (declaración) ha tenido un crecimiento en términos nominales promedio anual de 5% (2,3% real), en donde la vigencia actual ha mostrado un crecimiento del 4,9% promedio anual nominal (2,3% real), mientras que vigencias anteriores (cartera) presenta un crecimiento promedio anual del 7,7% nominal (4,8% real), mientras que los Intereses crecieron en un promedio nominal anual del 0,7% (-1,5% real), tendencia consistente con la recuperación de cartera mencionada.

En cuanto a la vigencia 2012, el grupo de Industria y Comercio, comparado con el año 2011, en términos nominales presento un crecimiento del 8,5% (5,9% real), crecimiento liderado por las declaraciones de la actividad económica registrada en 2011.

Grafico N° 2.7
Capital Industria y Comercio
(Precios de 2012)



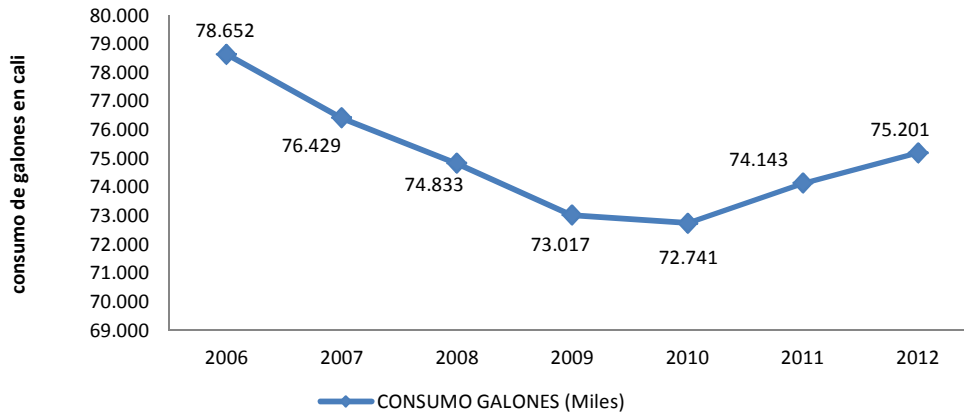
Nota: La vigencia actual incluye cruce de cuentas con EMCALI, cheques devueltos e impuesto no distribuido.
 Fuente: informes de ejecuciones presupuestales 2008- 2012.

2.2.1.3 Sobretasa a la Gasolina

La sobretasa a la gasolina es un impuesto indirecto cuya finalidad ha sido la financiación de la infraestructura vial de las ciudades y de los sistemas de transporte masivo, y corresponde exclusivamente a las autoridades municipales.

El consumo de Gasolina presentó una disminución continua en la ciudad desde el año 2003 hasta el año 2010. Para el año 2011 y 2012 se presenta un leve incremento como se muestra en la grafico 2.8.

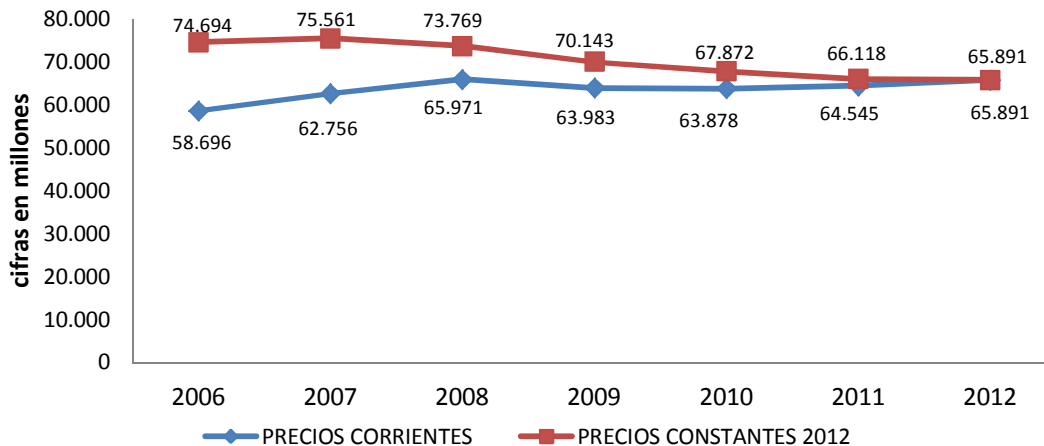
Grafico N° 2.8
Evolución de Galones facturados de gasolina en Santiago de Cali 2006-2012



Cifras en millones de pesos de 2012
 Fuente:: informes de ejecución presupuestal 2006- 2012.

En el caso del recaudo de la sobretasa al combustible para los años 2006 al 2012, se observa un incremento promedio anual nominal del 1,8% y en términos reales un decrecimiento promedio anual del -1,7%, que refleja no sólo el relativo estancamiento del consumo en este periodo, sino los controles sobre el aumento del precio tomados periódicamente por parte del Gobierno Nacional.

Grafico N° 2.9
Recaudo Sobretasa Gasolina Cali 2003-2012
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012
 Fuente:: informes de ejecución presupuestal 2006- 2012.

Aunque el incremento del recaudo del año 2012 con respecto al año 2011 fue de 2,1% en precios corrientes, en términos reales esta variación fue decreciente (-0,3% real).

Cuadro N° 2.3
Recaudo del Impuesto de la Sobretasa a la Gasolina en las cinco Principales Ciudades del País (Precios de 2012)

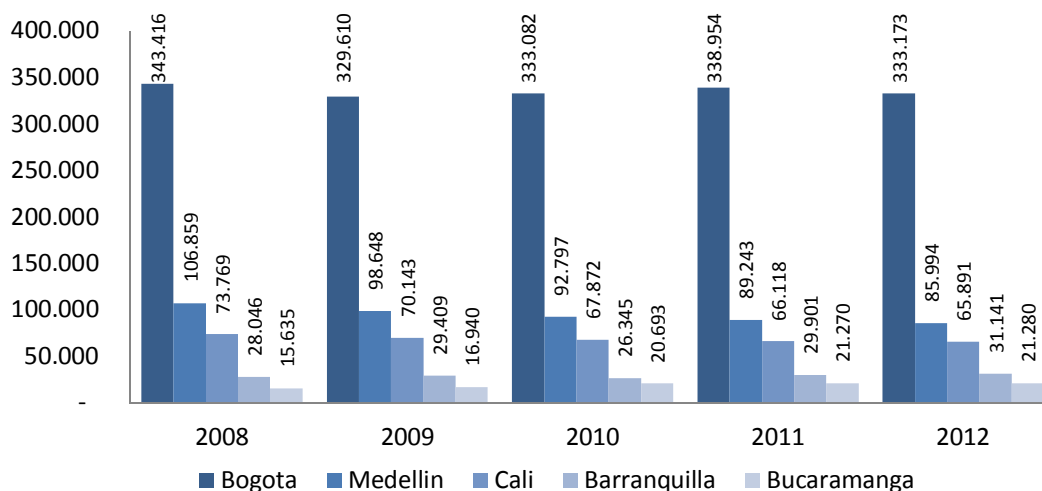
CIUDAD CAPITAL	2008	2009	2010	2011	2012
Bogotá	343.416	329.610	333.082	338.954	333.173
Medellín	106.859	98.648	92.797	89.243	85.994
Cali	73.769	70.143	67.872	66.118	65.891
Barranquilla	28.046	29.409	26.345	29.901	31.141
Bucaramanga	15.635	16.940	20.693	21.270	21.280

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Secretaria de Hacienda de Bogotá, Alcaldía de Barranquilla; Alcaldía de Bucaramanga y Dpto. Administrativo de Hacienda Municipal de Cali.

Cifras en millones de pesos de 2012.

Durante el periodo 2008-2013, el recaudo de la sobretasa a la gasolina evidencia una caída en términos reales en los principales centros urbanos del país. En Bogotá, (-0,6% real), en Cali (-2,1% real) y en Medellín (-3,9% real), se registra una disminución sostenida, mientras que en Barranquilla se presenta un repunte en los últimos dos años y en Bucaramanga se presenta un crecimiento que se detuvo, al menos temporalmente, en 2012.

Grafico N° 2.10
Recaudo del Impuesto de la Sobretasa a la Gasolina en las cinco Principales Ciudades del País (Precios de 2012)



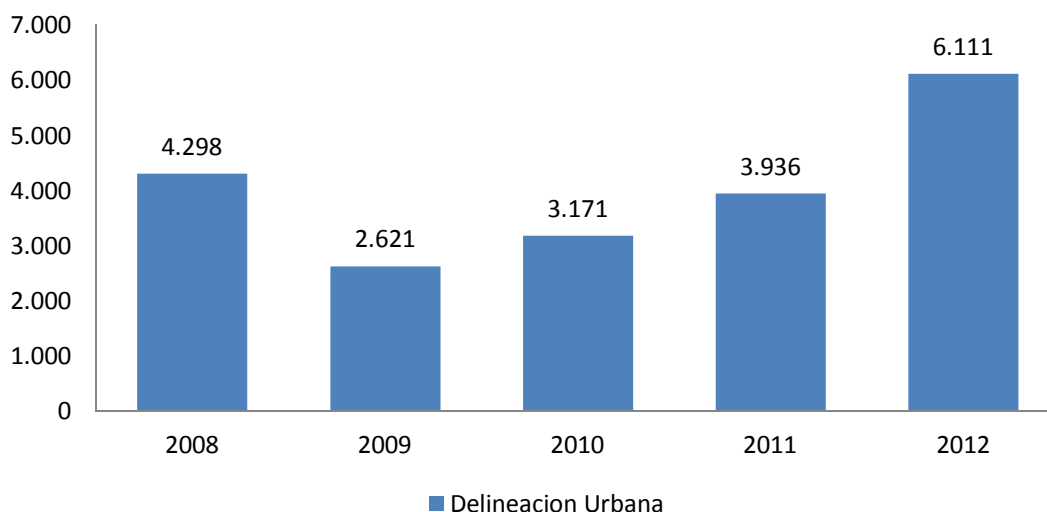
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Secretaria de Hacienda de Bogotá, Alcaldía de Barranquilla; Alcaldía de Bucaramanga y Dpto. Administrativo de Hacienda Municipal de Cali.

Cifras en millones de pesos de 2012.

2.2.1.4 Impuesto de Delineación Urbana

Corresponde al Impuesto que se deberá cancelar por las construcciones nuevas, así mismo reformas y/o modificaciones, urbanizaciones y/o parcelación de terrenos dentro de la jurisdicción del Municipio Santiago de Cali. Este Impuesto ha venido creciendo en términos reales como se muestra en la gráfica 2.11.

Gráfico N° 2.11
Recaudo Delineación Urbana 2008-2012
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012
Fuente: informes de ejecución presupuestal 2008- 2012.

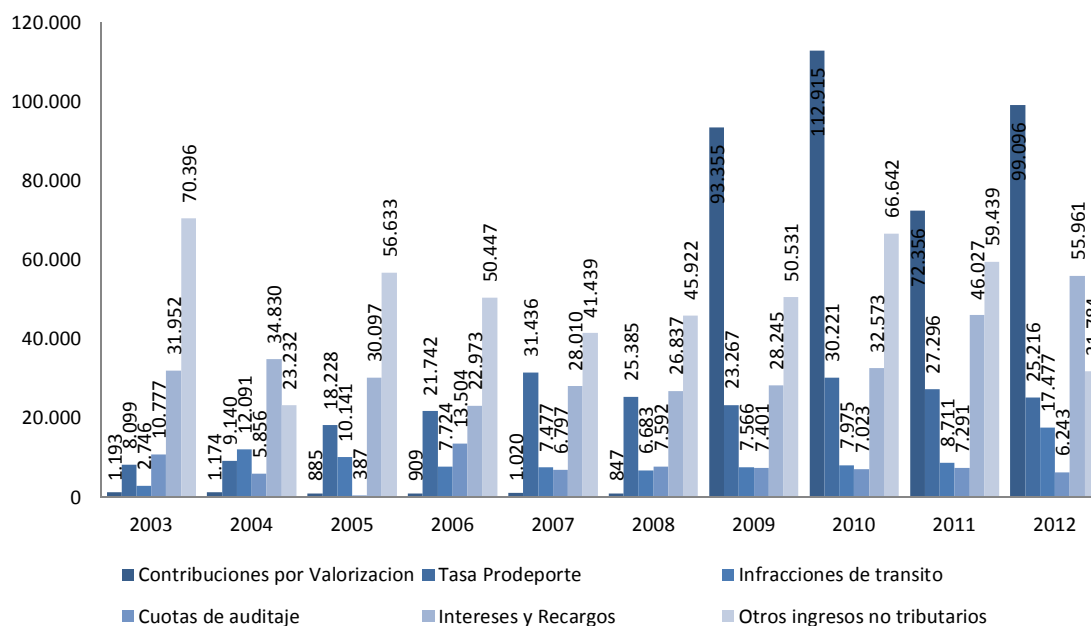
El Impuesto de Delineación Urbana en el periodo 2008 a 2012, creció en un promedio anual nominal del 11,8% (8,4% real). Ahora bien, el incremento más significativo se produce en 2012, que comparado con el año anterior ascendió a 59,1% nominal (55,3% real). Esto se explica principalmente por la actualización de los precios de la tabla del tributo, y a la anticipación en la solicitud y expedición de licencias ante los cambios socializados antes de la reforma tributaria aprobada en diciembre (cambios en el hecho generador y eliminación de la exención para construcciones bajo parámetros tipo VIS en estratos 4 y 5).

2.2.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, ya sea por la prestación de servicios, por el desarrollo de una actividad, por la explotación de sus propios recursos o por el ingreso por concepto de convenios, normas o leyes vigentes de otras entidades estatales.

Estos ingresos están compuestos por contribuciones, tasas, multas, rentas contractuales, intereses y recargos, ingresos operacionales y otros.

Gráfico N° 2.12
Ingresos no tributarios (a precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012
Fuente: informes de ejecución presupuestal 2003- 2012.

Durante el periodo 2003-2012 los ingresos no tributarios muestran un crecimiento promedio anual del 17,7% nominal (8,8% en términos reales); ahora bien, si a los Ingresos No Tributarios se les excluye el ingreso por contribución de valorización desde el año 2009, se puede observar que los ingresos No Tributarios presentan un crecimiento promedio anual real de 0,9% en el periodo de 2003 al 2012. Cabe mencionar que desde 2009 entró en vigencia la contribución por valorización asociada al nuevo plan de obras (Megaobras).

Las contribuciones por valorización presentan un crecimiento promedio nominal de 1.211,2% (820,4% real), lo anterior debido a la mencionada aparición de las Megaobras; la Tasa Prodeporte presenta un crecimiento promedio anual nominal de 35,8% (21,1% real), las Infracciones de Tránsito presentan un crecimiento promedio anual nominal de 83,6% (53,6% real), el cual se explica en su mayor parte por el repunte de 2012, y los Intereses y Recargos presentan un crecimiento promedio anual nominal de 15,8% (7,5% real).

El periodo fiscal 2012 presenta un crecimiento en términos nominales de 9,2% (6,6% real) con respecto a 2011. En dicha vigencia la Contribución por Valorización presenta un crecimiento nominal de 40,3% (37% real), como producto

del pago de vigencias atrasadas por parte de un número significativo de contribuyentes.

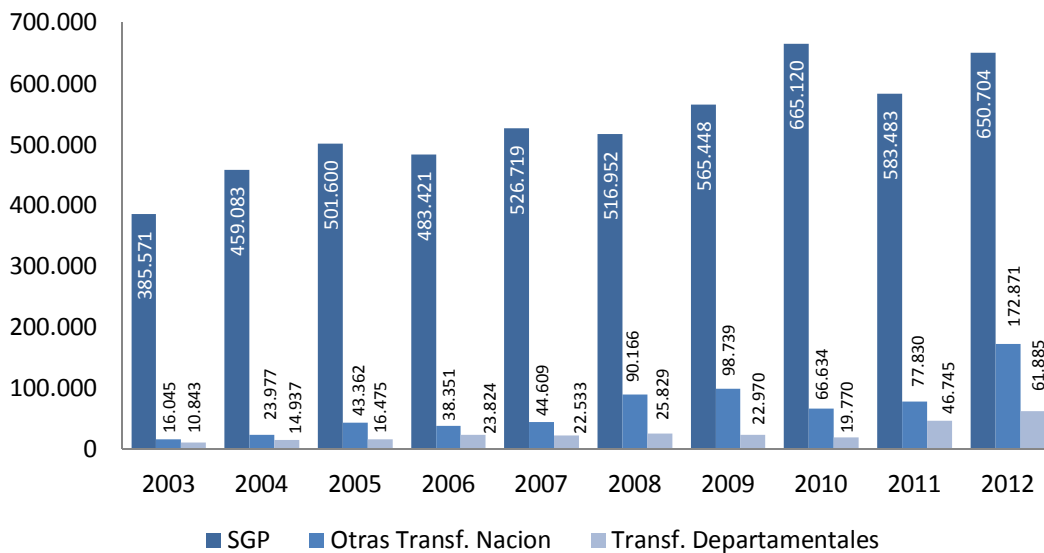
La tasa Prodeporte presentó en 2012 un decrecimiento nominal de -5,4% (-7,6% real), asociado con la menor dinámica de contratación por parte del gobierno territorial en el primer año de la nueva administración, un hecho conocido como el ciclo político del Presupuesto, que se observa en todos los gobiernos regionales, así como en el nacional. La contratación pública constituye el hecho generador de esta tasa.

las Infracciones de Tránsito presentan un crecimiento nominal de 105,5% (100,6% real) y los Intereses y Recargos presentan un crecimiento nominal de 24,5% (21,6% real). Esto evidencia los esfuerzos de la Administración en cuanto a cultura vial y ciudadana, implementada a través de recursos tecnológicos como cámaras que controlan el comportamiento vehicular, y la incorporación de agentes de tránsito.

2.2.3 TRANSFERENCIAS

Son las Transferencias que recibe el Municipio de Santiago de Cali, provenientes de entidades públicas y de las participaciones que por Ley le corresponden. Las transferencias están compuestas por las recibidas a través del Sistema General de Participaciones (SGP), otras transferencias del gobierno nacional y las transferencias departamentales.

Grafico N° 2.13
Transferencias (Precios de 2012)



Fuente: informes de ejecución presupuestal 2003- 2012.

Durante el periodo 2003-2012, el total de transferencias muestra un crecimiento promedio anual nominal de 21,6% (11,5% real), en donde las transferencias del SGP tienen un crecimiento promedio anual nominal del 14,8% (6,9% real), mientras que otras transferencias de la Nación crecen al 148,5% promedio anual nominal (97,7% real) y las transferencias departamentales al 73,9% promedio anual nominal (47,1% real).

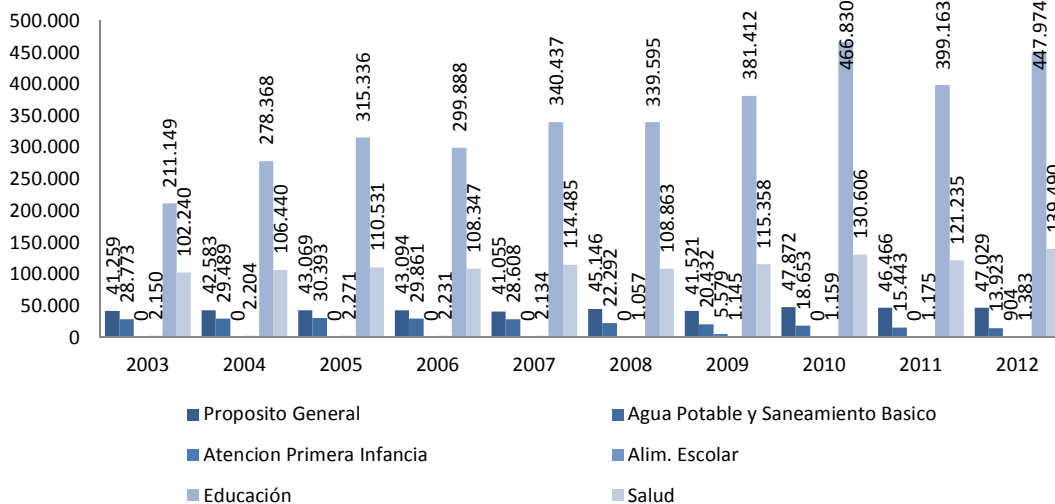
En 2012 el total de transferencia creció nominalmente en 28,1% (25,1% real), en donde las transferencias del SGP presentan un crecimiento nominal del 14,2% (11,5% real), otras transferencias de la Nación crecen nominalmente en 127,5% (122,1% real), y las transferencias departamentales crecen nominalmente en un 35,6% (32,4% real).

El Sistema General de Participaciones define la senda del comportamiento del grupo, toda vez que en el 2012 aporta el 73,5% del recaudo total por transferencias, seguido por otras transferencias de la Nación con el 19,5% y las departamentales con el 7% restante.

2.2.3.1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios), para la financiación de los servicios a su cargo en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, restaurantes escolares, entre otros.

Grafico N° 2.14
Sistema General de Participaciones: Principales rubros
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.
Fuente: informes de ejecución presupuestal 2003- 2012.

Durante el periodo 2003 . 2012, en el Sistema General de Participaciones las mayores asignaciones se presentan en el sector de educación, de acuerdo con las características de distribución de este recurso consignadas en la Ley 715. Este componente participa en promedio con el 65,2% del total del S.G.P, seguido por salud con el 21,7%, propósito general con 8,2%, agua potable y saneamiento básico con el 4,5%, y finalmente los programas de alimentación escolar y atención a la primera infancia, los cuales manejan participaciones marginales ya que no son recurrentes en su asignación (obedecen a reglas de comportamiento del PIB).

El total de recursos del Sistema General de Participaciones presenta un crecimiento promedio anual nominal durante el período 2003 al 2012 del 14,8% (6,9% real); dentro de estos los recursos de Propósito General presentan un crecimiento promedio anual de 6,8% (1,4% real), los recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene un decrecimiento promedio anual nominal de -2,9% (-5,2% real), asociado con su baja ejecución en vigencias anteriores, tendencia que se revierte a partir de 2013, en la que se detiene esta disminución debido a la mejor ejecución observada en 2012, tanto en lo correspondiente a la asignación de subsidios de agua potable y alcantarillado, como en las obras de infraestructura de saneamiento básico en el sector rural.

Los recursos de Atención Primera Infancia presentan un crecimiento promedio anual nominal de 10% (10% real), los recursos para Alimentación Escolar presentan un decrecimiento promedio anual nominal de -0,5% (-3,6% real), los del sector de Educación presentan un crecimiento promedio anual nominal de 21,2% (11,2% real) y los recursos de Salud presentan crecimiento promedio anual nominal de 10,1% (3,6% real).

Como se mencionó anteriormente, cabe indicar que la dinámica del componente de educación incluye un aporte extraordinario realizado en 2010 a través del Fonpet, por un monto de \$59.958 millones para sanear deudas con el Magisterio.

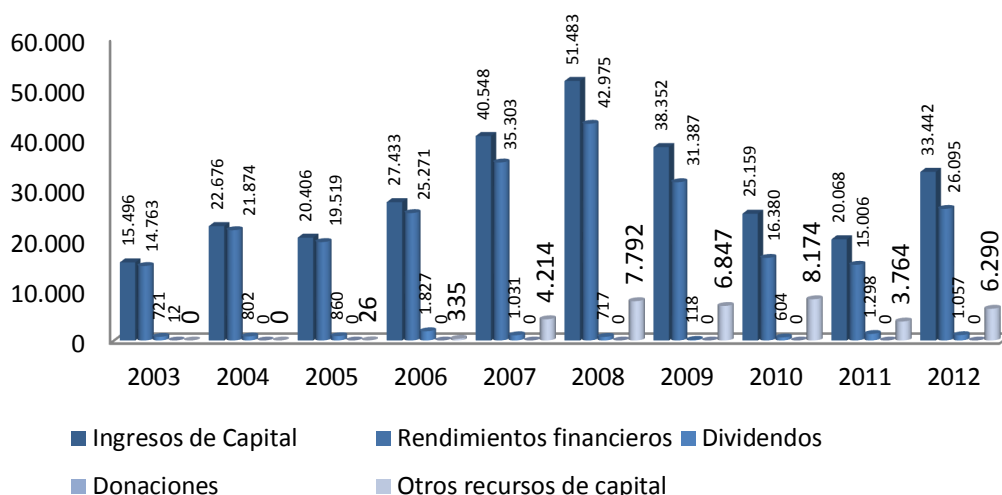
Al comparar la vigencia 2012 versus el año 2011, el total de los recursos del Sistema General de Participaciones creció nominalmente en 14,2% (11,5% real). Este incrementó lo lideró el sector de educación, gracias al aporte para completar el pago del servicio de cobertura, que operó con tarifas por estudiante actualizadas en su totalidad conforme a lo dispuesto por el Conpes a partir de esta vigencia.

2.3 INGRESO DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras, o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del municipio, y por tanto constituyen fuentes complementarias de financiación.

Los recursos de capital comprenden los rendimientos financieros, donaciones, dividendos, excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, de las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal.

Grafico N° 2.15
Ingresos de Capital
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.
Fuente: informes de ejecución presupuestal 2003- 2012.

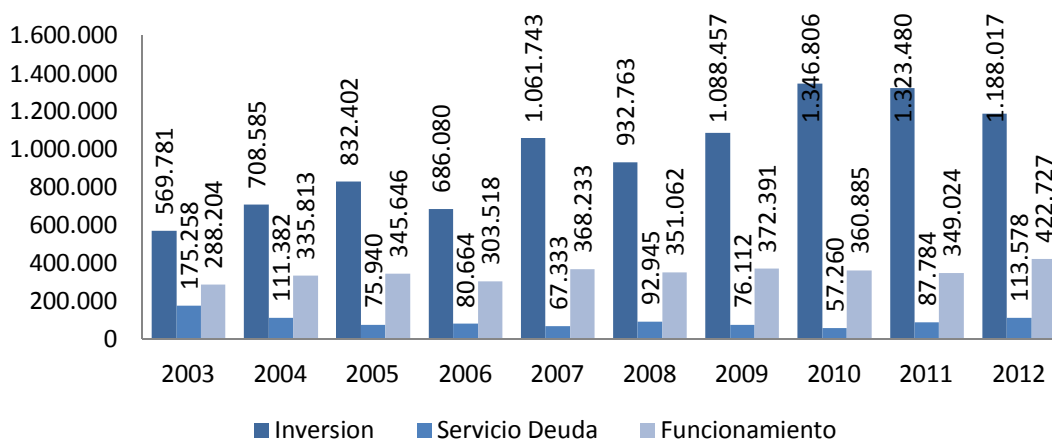
Durante el periodo 2003-2012 los ingresos de capital muestran una variación de 21,7% promedio anual nominal (11,6% real). Los rendimientos financieros crecen en un promedio anual nominal del 16% (7,7% real), y los dividendos crecen en un promedio anual nominal de 11,6% (4,7% real). La mayor participación dentro de los Recursos de Capital a precios del 2012 la tienen los rendimientos financieros con el 78%.

Los rendimientos financieros presentaron un pico en 2008, al conjugarse dos situaciones puntuales. Este año coincidieron el incremento en las tasas de interés del mercado financiero (observado desde 2007), y el primer año de gobierno de la administración municipal de ese entonces, lo que implicó una ejecución más baja que en otros años del ciclo político territorial y por lo tanto, mayor disponibilidad de efectivo en sus cuentas bancarias.

2.4 GASTOS¹³

Es el conjunto de erogaciones que efectúan las entidades territoriales y los organismos descentralizados en ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos del municipio. Los gastos se componen de funcionamiento, inversión y deuda.

Grafico N° 2.16
Gastos totales: principales rubros (a precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012.

Durante el periodo 2003-2012, los Gastos totales de la Administración Central presentan un crecimiento promedio de 14,5% anual nominal (6,7% real) en donde se resalta que, bajo el estricto cumplimiento del convenio de desempeño con los acreedores del Municipio, los gastos de funcionamiento en los últimos 10 años crecieron en un promedio anual nominal del 11,6% (4,7% real), el servicio de la deuda decreció a una tasa promedio anual nominal de -0,5% (-3,5% real), mientras que la inversión logró un crecimiento promedio anual nominal de 20,7% (10,9% real), consolidando de esta manera su mayor participación dentro del gasto, al pasar de 55,1% en 2003 a 68,9% en 2012.

Cabe mencionar que el incremento de funcionamiento en 2012 se debe al aporte extraordinario de \$40 mil millones al aprovisionamiento del pasivo pensional del Municipio en el Fonpet, que se registra como transferencia. Como se verá en detalle a continuación, el crecimiento de los servicios personales y gastos generales es moderado.

¹³ El análisis de los gastos incluye recursos de vigencias anteriores. Así mismo, los recursos de inversión incluyen la nómina social (salud y educación) y la de servicios de tránsito.

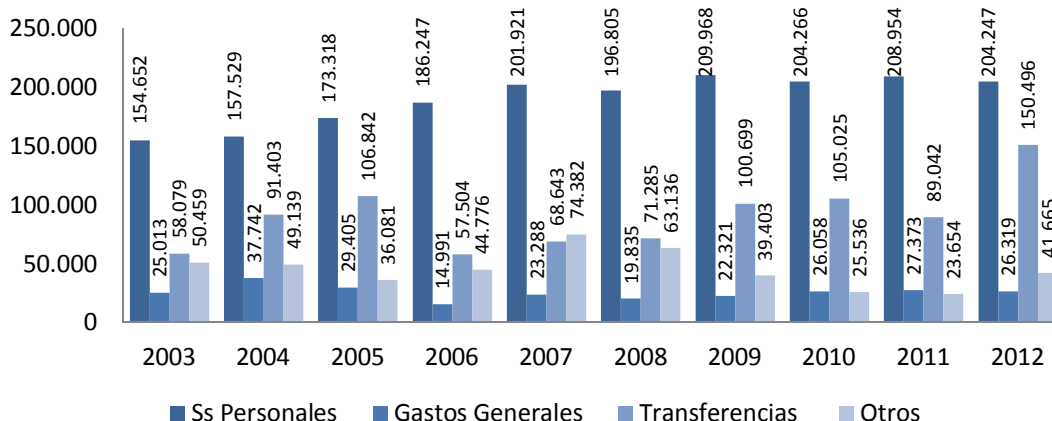
2.4.1 COMPONENTES DEL GASTO

A continuación se detalla la evolución de cada uno de los rubros del gasto que hacen parte del presupuesto del municipio de Santiago de Cali.

2.4.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los acuerdos Municipales.

Gráfico N° 2.17
Gastos de funcionamiento (Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: Informes de ejecución presupuestal 2003-2012.

Dentro de los gastos de funcionamiento, los servicios personales para el año 2012 participan con el 48,3%, con un crecimiento promedio durante el periodo 2003-2012 del 9,4% nominal (3,2% real), crecimiento significativamente controlado en 2012. Los servicios personales incluyen los gastos salariales y pensionales asociados a la nómina de la Administración Central.

Las transferencias de funcionamiento, que incluyen las ordenadas por Ley a los órganos de control, a la CVC, al Fonpet y al cuerpo de bomberos entre otros, representa 35,6% de los gastos de funcionamiento para el año 2012 y presenta una variación del 28,1% promedio anual nominal (15,9% real) durante el periodo 2003-2012.

Los gastos generales para el año 2012 representan el 6,2% de los gastos de funcionamiento con un crecimiento para el período de análisis del 5,5% promedio anual nominal (0,5% real); estos gastos incluyen mantenimiento de locaciones y equipos, adquisición de equipo y material de trabajo, seguros, entre otros.

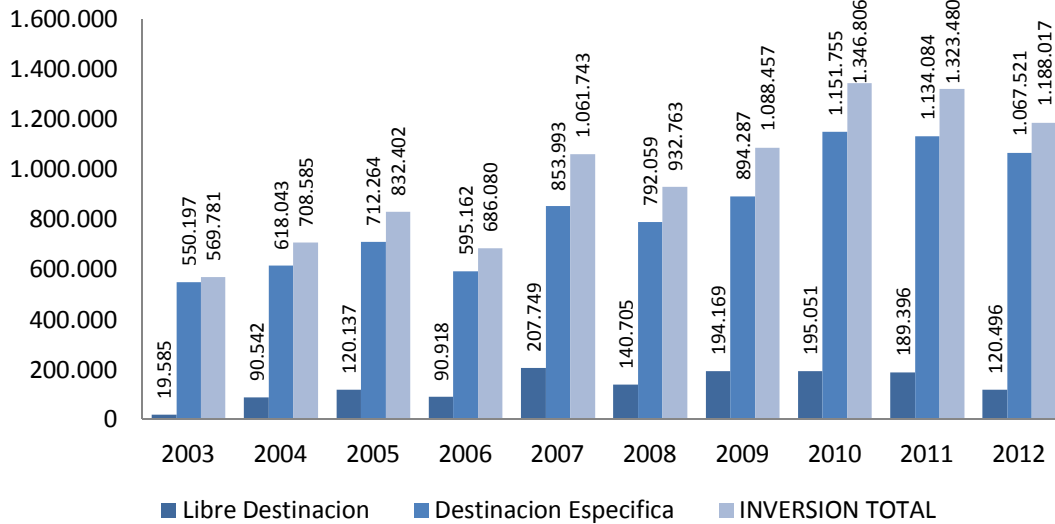
Otros gastos de funcionamiento para el año 2012 tienen una participación del 9,9% dentro del total y un crecimiento promedio anual nominal del 2,1% y un decrecimiento del -1,7% promedio real durante el periodo 2003 - 2012. Dentro de este ítem se encuentran gastos asociados a la nómina como servicio médico, capitalización del fondo de pensiones, capitalización del fondo de cesantías, bonos pensionales y comisiones y gastos bancarios.

Al comparar la vigencia 2012 con el año 2011, el total de los gastos de funcionamiento creció nominalmente en 24,1% (21,1% real). Dentro de estos los servicios personales crecieron nominalmente en un 0,1% (-2,3% real), los gastos generales decrecieron en un 1,5% (-3,9% real), las transferencias crecieron nominalmente en un 73,1% (69% real), incremento inusual que se debe a que como se mencionó anteriormente, fueron girados sin situación de fondos al FONPET, provenientes del Fondo Nacional de Regalías en liquidación. Los otros gastos de funcionamiento crecieron nominalmente en un 80,4% (76,1% real), incremento que se dio principalmente por la capitalización que se hizo al fondo de pensiones y al fondo de cesantías.

2.4.1.2 INVERSION

La ejecución de la inversión pública depende de los proyectos de inversión inscritos en el respectivo banco de proyectos de la entidad territorial. La inversión en el municipio se divide según los recursos con la que se financia; de esta forma existe la llamada inversión con recursos propios (aquella financiada con los ingresos de libre destinación, los cuales no tienen destinación específica por ley o acto administrativo) y la inversión de destinación específica, aquella financiada con recursos que por mandato legal deben ser invertidos en el sector que determine la norma que los crea, como por ejemplo, el Sistema General de Participaciones y las contribuciones por valorización.

Grafico N° 2.18
Inversión (Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012.

La inversión total del Municipio de Cali durante el periodo 2003 al 2012 presenta un crecimiento promedio anual nominal del 20,7% (10,9% real). La inversión financiada con recursos de Libre Destinación durante el periodo 2003-2012, presenta un crecimiento promedio anual nominal del 80,5% (51,5% real), lo que le permitió aumentar su participación dentro de la financiación de la inversión total al pasar del 3% en el año 2003 al 10% en el año 2012. Por su parte, la inversión financiada con recursos de Destinación Específica presenta un crecimiento promedio anual nominal dentro del mismo periodo de 18,5% (9,4% real).

Cabe destacar el alto nivel de ejecución en 2005 y 2006 como consecuencia de la acumulación de reservas presupuestales de la vigencia anterior, lo cual representó una mayor ejecución por \$90 mil millones en 2005 y \$138 mil millones en 2006. De similar manera, 2009 presenta un incremento explicado en parte por la ejecución de \$38 mil millones del superávit de vigencias anteriores.

Adicionalmente, existen fenómenos menos coyunturales que los recursos del balance que determinan la dinámica de la disponibilidad de recursos para inversión. El cuadro N°2.4 ilustra el empleo de los recursos de libre destinación para el cumplimiento de las obligaciones financieras y el fondeo de los pasivos laborales del Municipio. Se evidencia el cambio de prioridades entre estas dos obligaciones a lo largo del tiempo, si bien en 2012 se destinaron recursos a las dos. Esto, impulsado por la disponibilidad de caja a fin de año (en particular por ser el primer año de una nueva administración) que permitió el fondeo de los diversos pasivos.

Cuadro N° 2.4
Amortizaciones y Capitalizaciones de Fondos 2006-2012

DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Servicio de la Deuda	63.387	55.922	83.120	69.428	53.891	85.696	113.578
Fondo de Contingencias (sentencias)	2.603	7.950	2.358	16.627	28.554	9.438	14.137
Capitalización Fondo de Pensiones	10.138	18.664	26.892	14.262	3.081	6.746	23.684
Capitalización Fondo de Cesantías	3.893	11.969	10.815	4.396	0	0	5.786
Bonos Pensionales	9.020	5.719	2.109	4.899	5.171	2.115	6.027
Amortización Pasivos Laborales	3.084	3.910	3.463	4.019	3.189	1.444	3.536
TOTAL	92.125	104.134	128.757	113.631	93.886	105.439	166.748

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Nota: Cifras en Millones de pesos corrientes.

Al comparar la vigencia 2012 con el año 2011, vemos que el total de inversión decreció nominalmente en -8% (-10,2% real); la inversión financiada con recursos de Libre Destinación decreció nominalmente en -34,8% (-36,4% real), en razón a que para el año 2012 se destinó un mayor recurso de libre destinación para atender el pago de pasivos laborales a cargo del Municipio, para la capitalización del Fondo Territorial de Pensiones y el Fondo de Cesantías, aunado a un mayor requerimiento de recursos para atender el pago de sentencias y bonos pensionales comparado con la vigencia 2011. Estos esfuerzos se han visto recompensados por mejores índices de cobertura en seguridad social a cargo de la Administración, como se puede ver en detalle en el capítulo 7 de este Marco Fiscal.

Es importante mencionar el efecto del ciclo político que implica una reducción de la ejecución de inversión en el primer año de gobierno de una nueva administración municipal, como se observó, de igual manera, en 2008.

Para un mejor análisis sobre la inversión total que se ejecutó en el año 2012 comparada con la inversión ejecutada en el año 2011, se resta de ambas vigencias aquellas inversiones que fueron financiadas con recursos del balance, para tener una visión más clara de lo financiado con recursos de la vigencia.

Cuadro N° 2.5
Inversión Total con Recursos Corrientes*
(Precios de 2012)

Detalle	2011	2012	% CRECIMIENTO
Inversión Total	1.323.480	1.188.017	-10,2%
Menos: Recursos del Balance	291.643	70.088	-76,0%
Total Inversión con Recursos Corrientes	1.031.837	1.117.929	8,3%

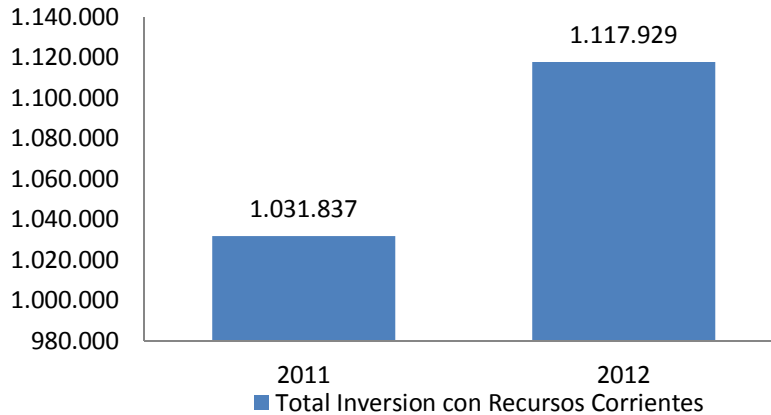
Cifras en millones de pesos de 2012.

Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012

*Nota: De la Inversión Total se restan los Recursos del Balance para ambas Vigencias.

Se aprecia un incremento de la inversión con recursos generados en la vigencia en 2012 con respecto a 2011, del orden de 11% (8,3% real). Así mismo, se registra una mayor disponibilidad de recursos del balance en 2011.

Grafico N° 2.19
Inversión Total con Recursos Corrientes*
(Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.

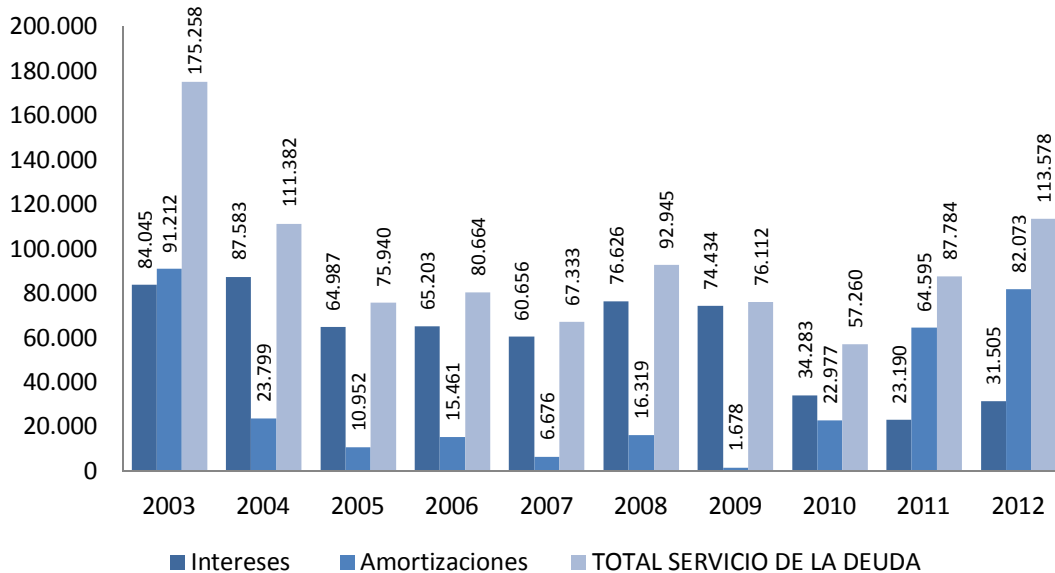
Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012

*Nota: De la Inversión Total se restan los Recursos del Balance para ambas Vigencias.

2.4.1.3 SERVICIO DEUDA

Son los pagos que la entidad debe realizar sobre créditos en moneda nacional o extranjera, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Grafico N° 2.20
Servicio de la deuda (Precios de 2012)



Cifras en millones de pesos de 2012.
Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012

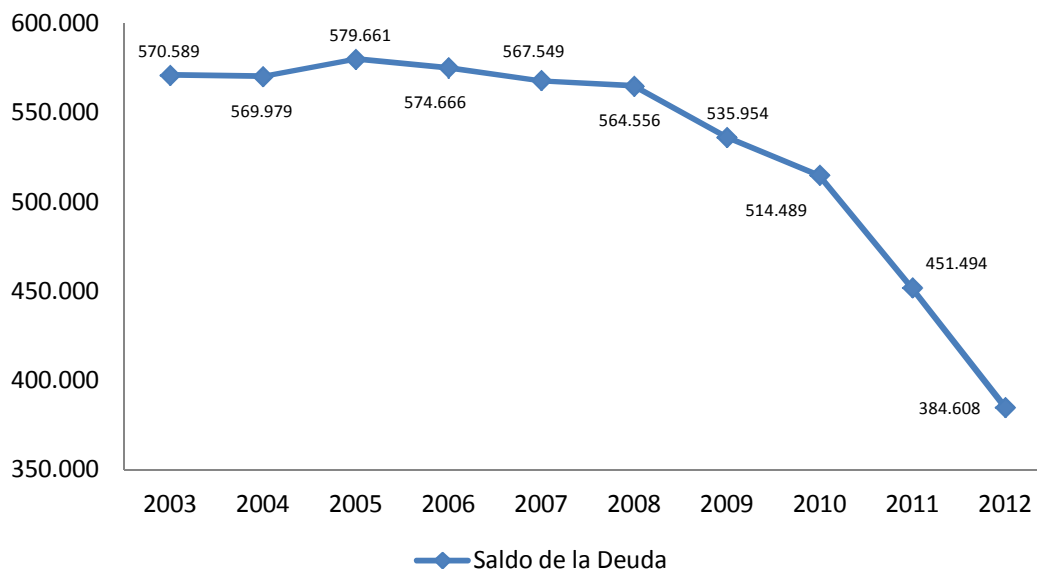
Luego de 8 años con abonos relativamente modestos al capital, para el año 2011 y 2012 las amortizaciones superaron el pago de intereses. Con esto, las amortizaciones a capital pasaron a participar del 52% en el año 2003 al 72% del total del servicio de la deuda en el año 2012, y el pago de intereses paso del 48% en el año 2003 al 28% en el año 2012.

Cuadro N° 2.6
Evolución Histórica del Saldo de la Deuda

DETALLE	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Saldo de la Deuda	570.589	569.979	579.661	574.666	567.549	564.556	535.954	514.489	451.494	384.608

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Nota: Cifras en Millones de pesos corrientes.

Grafico N° 2.21
Saldo de la deuda



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Nota: Cifras en Millones de pesos corrientes

Cabe anotar que si bien se ejecutaron \$82 mil millones del presupuesto 2012 para amortizar la deuda, \$15 mil millones quedaron como cuenta por pagar y fueron efectivamente girados a los acreedores en enero de 2013. Por esta razón el saldo de la deuda en 2012 se reduce en el monto efectivamente pagado por amortizaciones (\$67 mil millones), mientras que el monto restante se reduce del saldo en 2013.

En resumen, en la vigencia 2012 se cumplió con la programación de los pagos del servicio de la deuda establecida en las diferentes obligaciones contractuales y en el presupuesto de la vigencia, para los créditos de cartera ordinaria, crédito presupuesto KFW . NACION y crédito BID.

2.5 INDICADOR LEY 617 DE 2000

Este indicador que mide el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación que se destina a gastos de funcionamiento. El porcentaje permitido depende de la categoría del municipio, la cual se determina mediante dos certificaciones: la que expide el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, y la de población, que emite el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento del indicador de Ley 617 desde el año 2003 hasta el año 2012.

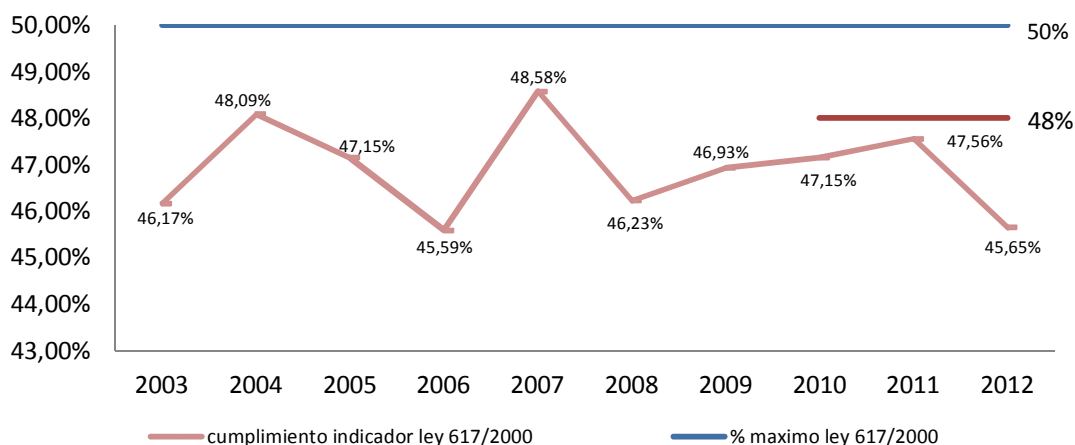
Cuadro N°2.7
Calculo Indicador de la Ley 617 de 2000 del Periodo 2003-2012

Detalle	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ICLD	279.791	300.849	327.737	375.044	400.070	428.942	453.155	469.364	492.892	518.909
Gastos										
Funcionamiento	129.188	144.677	154.513	170.997	194.345	198.292	212.660	221.282	234.395	236.884
FCMTO/ICLD	46,17%	48,09%	47,15%	45,59%	48,58%	46,23%	46,93%	47,15%	47,56%	45,65%

Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012

Nota: Cifras en millones de pesos corrientes.

Grafico N° 2.22
Indicador de ley 617 / 2000



Fuente: Informes de ejecución comité de bancos 2003-2012

Nota: Cifras en millones de pesos corrientes.

Desde la expedición de la Ley 617 de 2000 el municipio Santiago de Cali viene cumpliendo con el porcentaje (50%) límite para los municipios de categoría especial. Es importante señalar que en 2010 el municipio y sus acreedores firmaron el Otro N°4 al programa de saneamiento fiscal, el cual establece que la relación de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación no debe superar el 48%; a partir de esa fecha se realizaron los ajustes respectivos y es así que para el año 2010, 2011 y 2012 se cumplió también con esta meta.

Es importante mencionar que en el año 2012 el indicador con que terminó el Municipio de Cali fue el más bajo en los últimos seis años, en razón a la racionalización del gasto de funcionamiento.

2.6 CRITERIO DE PROYECCION PLAN FINANCIERO 2014-2024

El plan financiero de mediano plazo para el Municipio de Cali contempla la consolidación del proceso para la recuperación de su autonomía financiera. A través de una gestión de generación de ingresos que se refuerza en el mediano plazo, con base en los logros obtenidos en los últimos dos años, el Municipio

cumplirá holgadamente con las obligaciones financieras pactadas a 2018 en el marco del acuerdo con sus acreedores. A la par con este proceso, se ampliará el espacio de inversión, ítem siempre sacrificado al definir la prelación de pagos, más aún en una entidad bajo supervisión de las entidades financieras titulares del 98% de la deuda. Este espacio de inversión se genera no sólo a través del paulatino fenecimiento de la deuda, sino con el control ya consolidado de los gastos de funcionamiento, que se mantendrá en el horizonte del presente Marco Fiscal.

Las metas de ingresos son consistentes con el trabajo adelantado por la Administración en ejercicio de la recuperación de su autonomía tributaria. De esta manera, el recaudo se ve fortalecido por acciones como la actualización del censo inmobiliario y la actualización de la estructura tarifaria del impuesto de delimitación urbana. La gestión de estos ingresos presentan un salto cualitativo que perdura en las proyecciones durante el tiempo de análisis; en el caso del predial, con una administración autónoma que dará cumplimiento a la Ley, las proyecciones consideran el efecto de una base catastral actualizada en intervalos menores a cinco años. De manera similar, el mayor recaudo ya observado del Impuesto de Delineación afecta las proyecciones, toda vez que al igual que en el caso del predial los cambios implementados han sido de tipo estructural.

Ingresos tan importantes como el de Industria y Comercio, y como los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones conservan su tendencia histórica. En el caso del ICA se prevé una recuperación moderada en 2014, similar a la observada en 2010 tras la última crisis financiera (2008 . 2009) que impactó la actividad económica local. La senda de medio plazo presenta un crecimiento cercano a la media histórica, más aun teniendo en cuenta que los esfuerzos de años anteriores sugieren una depuración significativa de la cartera de este impuesto.

En cuanto al Sistema General de Participaciones, se plantea un escenario conservador, si bien el horizonte analizado incluye el final del período de transición de la reforma a las transferencias regionales, tras el cual las mismas crecerán al ritmo de los ingresos corrientes del Gobierno Nacional, tendencia por lo general superior a los parámetros actuales ligados a la inflación.

Los años 2014-2017 recogen la fluctuación de la contribución por valorización del nuevo plan de obras (Megaobras) en el rubro de ingresos no tributarios, cuya mayor amortización pendiente ocurre en 2014, con el pago de la segunda cuota de los contribuyentes que suscribieron la modalidad de pago de dos cuotas. A partir de 2015 el recaudo disminuye con la amortización de los contribuyentes restantes.

El gasto de funcionamiento crece moderadamente, en línea con la inflación en el caso de la mayor parte de bienes y servicios de mantenimiento demandados por el Municipio. En el caso de los servicios personales se espera una tendencia más consistente con la evolución del salario mínimo en los últimos años, que ha servido como base para determinar los incrementos del sector público nacional y territorial.

En 2013 se registran gastos extraordinarios en dicho rubro, como la transferencia de ingresos del Fonpet por más de \$100 mil millones por concepto de impuesto de timbre de vigencias anteriores. Este ingreso en todo caso representa un gasto por el mismo monto al ser consignado en la cuenta de ese fondo de ahorro a nombre del Municipio de Cali.

La inversión, como se mencionó anteriormente, recoge la mayor parte de las ganancias de la gestión en la generación de ingresos, dado el crecimiento pasivo del funcionamiento, y la amortización de la deuda, con la consecuente caída de los intereses a pagar.

El superávit fiscal en el mediano plazo refleja el supuesto de la ejecución de presupuestos balanceados, a través de los cuales el Municipio dispone de los recursos para mantener su operación, y para pagar el capital de la deuda con el superávit generado, sin la necesidad de recurrir a fuentes alternativas de financiamiento, que de presentarse, constituyen contingencias positivas.

Cuadro N° 2.8
Resumen Plan Financiero 2013-2024
(Millones de pesos)

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TOTALES	2,140,584	2,224,567	2,238,968	2,264,750	2,348,731	2,421,858	2,500,772	2,591,474	2,688,381	2,811,392	2,923,552	3,034,305
Ingresos Corrientes	2,123,671	2,205,127	2,224,944	2,250,299	2,333,841	2,406,514	2,484,961	2,575,182	2,671,592	2,794,092	2,905,736	3,015,970
Ingresos Tributarios	760,887	827,059	881,030	921,293	979,125	1,030,537	1,080,133	1,132,139	1,186,676	1,261,923	1,326,191	1,387,830
Ingresos No Tributarios	236,070	304,756	241,375	193,047	183,859	169,703	162,310	163,164	166,525	172,969	179,280	185,624
Transferencias	1,126,715	1,073,312	1,102,538	1,135,959	1,170,857	1,206,274	1,242,519	1,279,880	1,318,391	1,359,200	1,400,265	1,442,516
Ingresos de Capital	16,913	19,440	14,024	14,451	14,891	15,344	15,811	16,292	16,788	17,300	17,816	18,335
GASTOS TOTALES	2,089,400	2,156,786	2,175,250	2,200,973	2,284,893	2,357,956	2,500,649	2,591,344	2,688,242	2,811,245	2,923,552	3,034,305
Funcionamiento	616,097	453,640	472,471	487,773	511,011	534,760	562,355	585,926	610,891	640,964	670,839	698,963
Intereses	25,121	27,825	23,037	17,211	11,387	5,564	9	7	5	2	0	0
Inversion	1,448,181	1,675,321	1,679,742	1,695,989	1,762,495	1,817,632	1,938,285	2,005,411	2,077,347	2,170,279	2,252,713	2,335,342
Superávit	51,184	67,781	63,718	63,777	63,839	63,902	123	130	138	147	0	0

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

La medición establecida por el artículo 6º de la Ley 617 de 2000, calculada para el Plan financiero del 2014 al 2024 refleja el cumplimiento de este indicador, toda vez que los gastos de funcionamiento financiados con ICLD representan progresivamente una proporción menor de los Ingresos de Libre Destinación, con lo cual el indicador se sitúa por debajo de los límites establecidos para los Municipios de Categoría Especial (50%), para el Municipio de Santiago de Cali por

el Programa de Ajuste Fiscal y Financiero con los acreedores del sistema financiero local (48%).

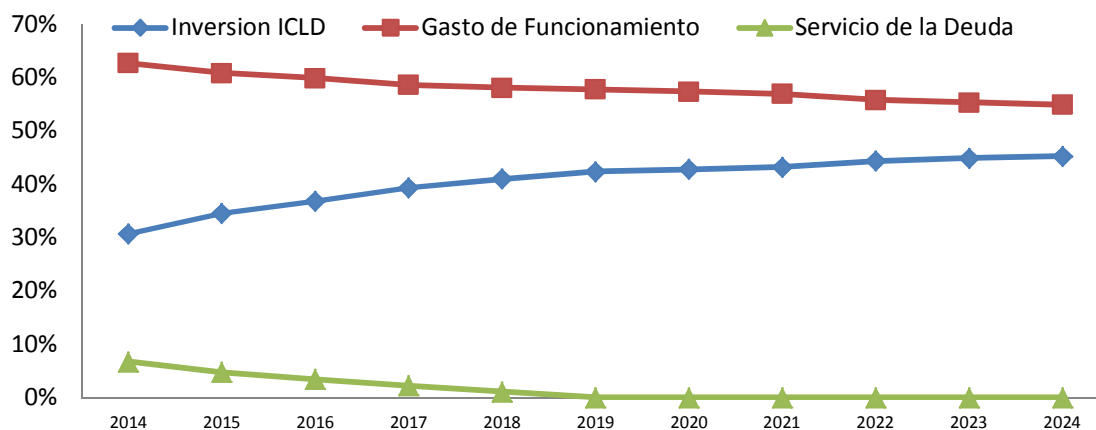
Cuadro N° 2.9
Proyección Indicador Ley 617/2000 -2013-2024

Detalle	PF 2014	PF 2015	PF 2016	PF 2017	PF 2018	PF 2019	PF 2020	PF 2021	PF 2022	PF 2023	PF 2024
ICLD	613.067	656.551	694.991	741.809	782.472	821.188	862.006	904.667	966.015	1.019.161	1.069.645
GF LEY 617/00	272.455	283.457	296.220	310.140	325.268	340.890	356.021	372.816	391.035	409.862	428.181
GF/ICLD	44,44%	43,17%	42,62%	41,81%	41,57%	41,51%	41,30%	41,21%	40,48%	40,22%	40,03%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

La dinámica creciente de los ingresos en el mediano plazo y la restricción en el gasto permiten que los ahorros generados en los gastos de funcionamiento sean orientados a fortalecer los rubros de inversión con que podrá contar la Administración Municipal, como se menciona también en el capítulo 3 del Marco Fiscal.

Grafico N°2.23
Proyección de la Distribución de los Ingresos Corrientes Libre Destinación



Fuente: Proyecciones Grupo de Planeación Financiera y Estudios Económicos-DAHM

CAPITULO III

METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

La dinámica de la planeación financiera del Municipio en los últimos años, ha estado determinada en buena medida por la deuda acumulada a finales de los años noventa que desbordó su capacidad de pago. El programa de saneamiento fiscal suscrito con los acreedores estructuró las condiciones para el pago de estas obligaciones, a favor de entidades financieras domésticas, con garantías del Gobierno Nacional. Los acuerdos de restructuración que resultaron se tradujeron en cambios fuertes en el manejo de las finanzas públicas de la ciudad. Por esta razón este capítulo resulta relevante en la determinación de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

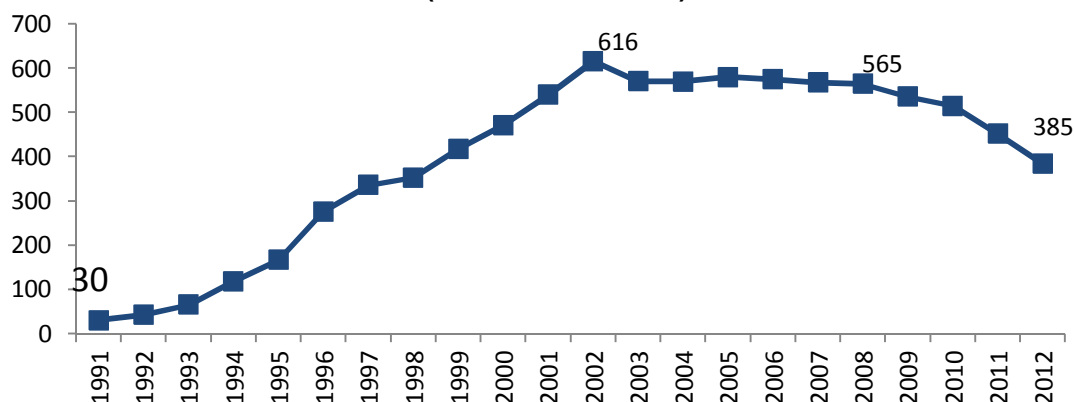
Al tener un acceso restringido al crédito, la variable determinante de la sostenibilidad fiscal del Municipio en el mediano plazo es la capacidad de pago de la deuda actual, aunque es importante mencionar que, como se verá más adelante, el municipio tiene espacio para adquirir nuevas obligaciones financieras.

Este capítulo describe los antecedentes de la deuda pública, realiza el análisis de sostenibilidad, y finalmente presenta la meta del superávit primario y los indicadores de sostenibilidad y solvencia.

3.1 ANTECEDENTES DE LA DEUDA PÚBLICA

El grafico N° 3.1, muestra el histórico del saldo de la deuda pública desde el año 1991 hasta la vigencia 2012.

Gráfico N° 3.1
Histórico Saldo de la Deuda
(\$ miles de millones)



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Se aprecia un descenso sostenido en el saldo desde el 2009, que se explica por el mayor pago con cargo al capital en contraste con los intereses, como sucedió en los años precedentes, que lleva el saldo de la deuda al finalizar 2012 a 385 Mil Millones.

En el año 2001 el municipio firma el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero con las entidades acreedoras y la Nación. Esto surge como resultado del crecimiento acelerado del servicio de la deuda como proporción de los ingresos corrientes, y por lo tanto la incapacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en su momento. Es así como en el año 2000 la participación del servicio de la deuda sobre los ingresos corrientes alcanzó el 32.7%. Dicho Programa surge después de firmar un convenio inicial con los acreedores en 1999 que no se pudo cumplir por las condiciones del flujo de caja de su momento, como lo refleja el cuadro N° 3.1.

Cuadro N° 3.1
Participación de la Deuda Frente a los Ingresos Corrientes
(Millones de pesos)

AÑOS	INGRESOS CORRIENTES	SERVICIO DEUDA	PARTICIPACION (%)
1998	\$380.556	\$81.192	21.33%
1999	\$477.189	\$123.505	25.88%
2000	\$401.470	\$131.352	32.71%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

El programa de Saneamiento Fiscal y Financiero incluye un acuerdo de reestructuración de la deuda (cartera ordinaria), política de racionalización del gasto y una reforma administrativa con un contrato de empréstito para garantizar el pago de las indemnizaciones y pasivos ocasionados por la misma.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorga la Garantía de la Nación por el 40% a las obligaciones de pago que se reestructuran con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, e igualmente se autoriza al Municipio de Santiago de Cali para celebrar empréstitos internos por valor de \$200 mil millones, para el cual la Nación otorga garantía de 100%.

Entre 2009 y 2010 el municipio comienza un proceso para renegociar la deuda, que incluye la modificación al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Finalmente, la renegociación concluye en el segundo semestre de 2010 y se obtiene la modificación del perfil de la deuda, alargando el plazo para el pago de 2014 hasta 2018. Las principales condiciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero son las siguientes:

- Suscribir un contrato de encargo fiduciario irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos municipales.
- Se establecen las prioridades de pago del municipio donde la inversión con recursos propios es última en la lista.
- Evaluar e informar al Comité de Bancos el comportamiento de las finanzas públicas y realizar seguimiento a los compromisos establecidos en el Programa.
- La relación de los gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación no puede superar el 48%.
- Los recursos del balance de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) se deben distribuir de la siguiente forma: 20% para el fondo de reservas de pasivos contingentes, 30% para el patrimonio autónomo del fondo de pensiones y cesantías municipal, 30% para inversión del municipio y un 20% para el prepago de obligaciones con las entidades financieras.
- La distribución anterior también aplica para los rendimientos financieros generados por los ICLD.

3.2 CONDICIONES FINANCIERAS DE LA DEUDA REESTRUCTURADA EN 2010

La extensión del plazo de pago de la deuda hasta la vigencia 2018 implicó nuevas condiciones sobre la misma. Cabe aclarar que el Tramo II de la Deuda Reestructurada Sin Garantía de la Nación se terminó de pagar en su totalidad en la vigencia 2003, y el Tramo I de la Deuda Reestructurada sin Garantía de la Nación y el Tramo II Deuda reestructura con Garantía de la Nación se terminaron de pagar en la Vigencia 2011.

3.2.1 Tramo I deuda reestructurada con garantía de la Nación

La deuda de este tramo incorpora el capital adeudado al 31 de marzo de 2001, que corresponde a la deuda vigente al 31 de diciembre de 1999. El monto original alcanza los \$328.624.271.297. Se estableció que el 5% del capital adeudado a los prestamistas se pagaría en 4 cuotas trimestrales pagaderas el 01 de enero, 01 de abril, 01 de julio y 01 de octubre de 2011. El 95% restante del capital adeudado se paga en 28 cuotas trimestrales entre los años 2012 al 2018. De esta manera, el compromiso concluye en octubre de 2018. Los intereses se pagan sobre los saldos adeudados a una tasa de DTF + 0.5 TA-TV.

La garantía de la Nación para este tramo asciende a 40%. Al finalizar 2012 el saldo de este componente de la deuda asciende a 272 mil millones, es decir, 71% de la deuda del Municipio.

Es importante mencionar que la obligación manejada por Fiduciaria Corficolombiana S.A, no fue cobijada por el acuerdo, motivo por el cual este pago finaliza en 2014.

3.2.2 Tramo II deuda reestructurada con garantía de la Nación

La deuda de este tramo incorporó los intereses causados y no pagados al 31 de diciembre de 1.999. El monto original fue \$43.197.784.087 pesos. Se estableció pagar en diez (10) años y seis meses contados a partir del 1 de abril de 2001, pagaderos trimestralmente. Los intereses se pagaron sobre saldo adeudado con una tasa del DTF +0% TA-TV.

La garantía de la Nación para este tramo ascendió a 40%. Este tramo fue pagado en su totalidad en la vigencia 2011.

3.2.3 Tramo I deuda reestructurada sin garantía de la Nación

La deuda de este tramo incorporó los intereses causados y no pagados al 1 de enero de 2.000 hasta el 31 de marzo de 2.000. El monto original fue \$18.513.336.035 pesos. Se estableció pagar en nueve (9) años y seis meses, contados a partir del 1 de abril de 2001 hasta el 1 de Octubre de 2010. Los Intereses se pagaron sobre el saldo adeudado con una tasa del DTF +0% TA-TV.

Es importante mencionar que este tramo fue pagado en su totalidad en la vigencia 2010.

3.2.4 Tramo II deuda reestructurada sin garantía de la Nación

La deuda de este tramo incorporó los intereses causados y no pagados a partir del 1 de abril de 2.000 hasta el 31 de marzo de 2001. El monto original fue \$49.548.960.090 pesos. Se estableció pagar en dos (2) años contados a partir del 1 de abril de 2001, en dos (2) cuotas de capital, la primera cuota se pagó el 1 de abril de 2002 y la segunda cuota el 1 de abril de 2003.

Los Intereses se pagaron sobre saldo adeudado con una tasa del DTF +0% TA-TV.

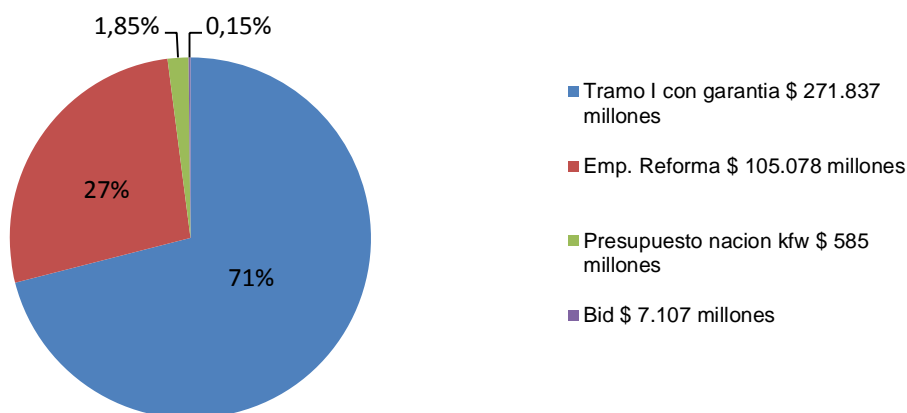
3.2.5 Nuevo Empréstito - Crédito de Reforma

La deuda de este tramo es la generada para financiar el pago de indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal desvinculado en el proceso de reestructuración del municipio.

El monto de dicha obligación alcanzó los \$122.591.452.688. Se estableció que el capital se pagaría en 28 cuotas trimestrales entre 2012 y 2018. Los intereses se pagan sobre saldos adeudados a una tasa de DTF + 2.66% TA-TV.

La garantía de la Nación para este préstamo asciende a 100%. Al finalizar 2012 este préstamo representa 27% de la deuda del Municipio, por \$105 mil millones.

Grafico N° 3.2
Participación de los componentes de la Deuda Pública al Cierre de la Vigencia 2012

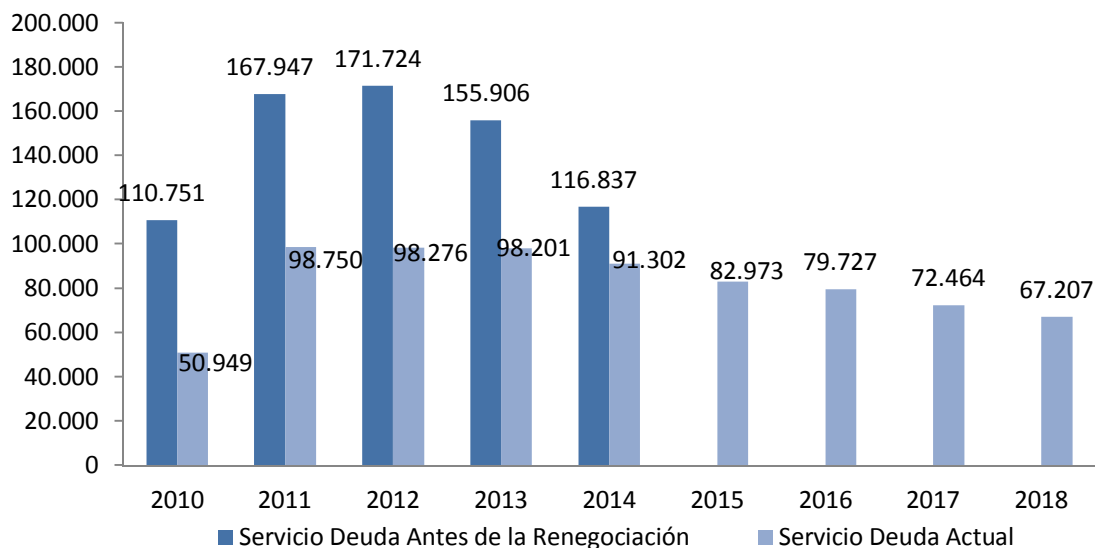


Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

3.2.6 Resultados de la reestructuración de la deuda

La reestructuración de la deuda con el sistema financiero local, permitió modificar el plazo de las obligaciones y de esta manera aplanar el perfil de la deuda.

Grafica N° 3.3
Comparativo Proyecciones de Servicio de la Deuda - Antes y Después de
la Renegociación de 2010
(Millones de pesos)

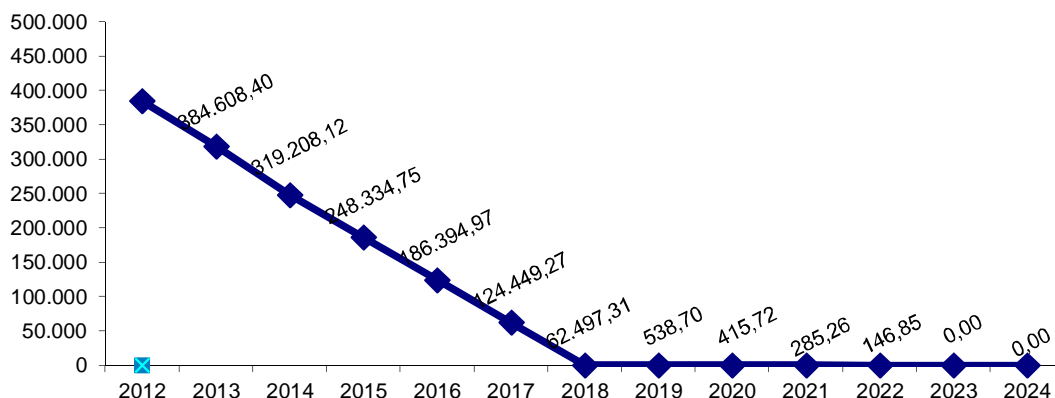


Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Valores en Millones

La Grafica 3.3 muestra la proyección del servicio de la cartera ordinaria antes de la reestructuración, comparada con el escenario que produjo dicha renegociación. El servicio de la deuda proyectado en la actualidad presenta cambios que se reflejan en las cifras de las siguientes subsecciones. Cabe anotar en todo caso que a partir de 2011 se está pagando una mayor proporción del capital adeudado.

La gráfica 3.4 presenta la proyección del saldo de la deuda total.

Grafica N° 3.4
Panorama Del Saldo de la Deuda 2012 - 2024



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Valores en Millones

Hasta la vigencia 2018, se termina de pagar la cartera ordinaria y el Crédito BID, mientras que el Crédito Presupuesto Nación KFW se paga hasta la vigencia 2022.

Cuadro N° 3.2
Proyección Servicio* y Saldo de la Deuda Pública
(\$ millones)

Detalle	2012(e)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Saldo Deuda	384,608	319,208	248,335	186,395	124,449	62,497	539	416	285	147	0
Serv. Deuda	91,682	98,201	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149
Capital	66,055	67,201	67,781	63,718	63,777	63,839	63,902	123	130	138	147
Interés	25,627	31,000	27,825	23,037	17,211	11,387	5,564	9	7	5	2

2012 (e) corresponde al valor efectivamente pagado. En este año la ejecución presupuestal ascendió a \$113.578 millones, \$82.073 en amortizaciones y \$31.505 en intereses. De esta ejecución presupuestal, \$21.896 millones se ejecutaron como cuentas por pagar en 2012, siendo efectivamente pagadas en enero de 2013.

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

3.3 ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

A continuación se expone la capacidad que tiene la Administración para cumplir con estas obligaciones teniendo en cuenta las condiciones actuales. De esta manera se garantiza que una entidad territorial realice operaciones de deuda para financiar inversiones públicas, únicamente si se pueden pagar las obligaciones asumidas.

3.3.1 Supuestos Macroeconómicos

La evaluación de la Sostenibilidad de la deuda en el horizonte 2014-2024 ha tenido como punto de referencia los siguientes supuestos macroeconómicos:

- La proyección de inflación para el período 2014 - 2024 es de 3.0% anual, de acuerdo con las metas del Banco de la República.
- La tasa de cambio de cobertura de riesgo responden a lo indicado por la resolución 2203 de 2012 de la Superintendencia Financiera.
- El cálculo de los créditos internos de cartera ordinaria incorporó la tasa DTF promedio de los 5 primeros meses de 2013, la cual se aplicó a la fórmula de cobertura de riesgo (5.41% Efectiva Anual). Se obtuvo una tasa de 8.61% E.A.
- Al cálculo de los créditos externos BID y KFW se aplicó la tasa representativa del mercado estimada (\$1.941,06), y para el Euro se tomó el valor de (USD 1,3096) como factores de conversión. Aplicando el factor (0,458) y la fórmula de la cobertura de riesgo de la Superintendencia Financiera de Colombia, que da como resultado para la vigencia 2014 un valor del dólar de \$ 2.577,38 y un valor del Euro de \$3.375,34.

3.3.2 Proyección Sostenibilidad de la Deuda Pública hasta la vigencia 2022

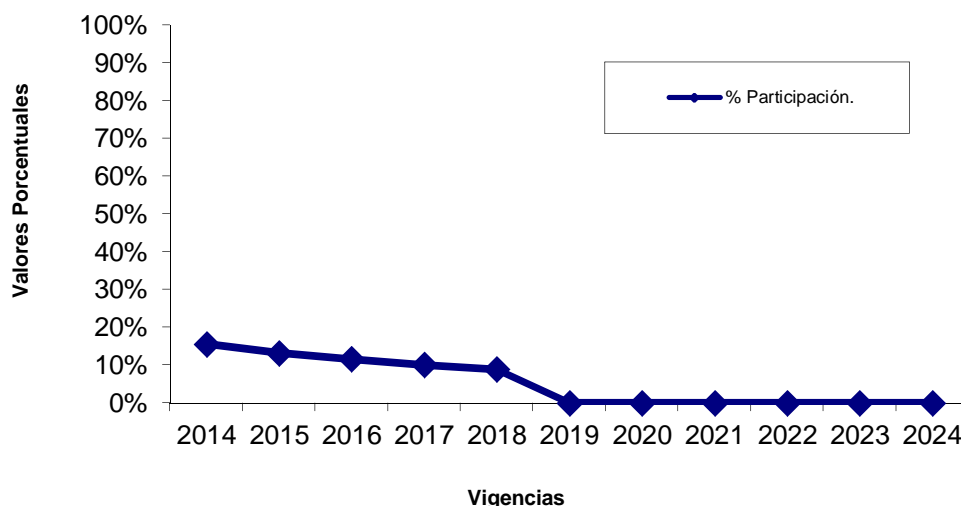
Teniendo en cuenta los supuestos descritos anteriormente, se realizaron las proyecciones del servicio de la deuda, de esta manera se obtiene también el escenario fiscal de mediano plazo estimado.

3.3.2.1 Indicador de Disponibilidad de los Recursos.

Este indicador mide la relación del servicio de la deuda frente a los ingresos corrientes de libre destinación, de manera que ilustra la capacidad de la entidad territorial para destinar recursos a la provisión de bienes y servicios públicos, después de cumplir con sus obligaciones financieras.

Dicho indicador, como se observa en la siguiente gráfica, presenta una disminución constante en el mediano plazo. Lo anterior señala que con la senda de ingresos y gastos proyectada, el municipio está en condiciones de cumplir con sus obligaciones de deuda y destinar mayores recursos hacia inversión, tanto a través de gasto corriente como eventualmente con el apoyo de nuevas operaciones de crédito.

Grafico N° 3.5
Participación del Servicio de la Deuda Frente a los Ingresos
Corrientes de Libre Destinación



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Cuadro N°. 3.3
Participación del Servicio de la Deuda Frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
(Millones de pesos)

DETALLE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Servicio Deuda	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0
Ing.Ctes. Libre Dest.	613,067	656,551	694,991	741,809	782,472	821,188	862,006	904,667	966,015	1,019,161	1,069,645
% Particip.	15.59%	13.21%	11.65%	10.14%	8.88%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

En efecto, el servicio de la deuda estimado para el período 2014-2024 en ninguno de los años supera el 14,55% de los Ingresos Corrientes, generando confianza para el pago del Servicio de la deuda.

3.3.2.2 Indicador de Sostenibilidad de Endeudamiento.

La Ley 819 de 2003 definió la forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento como el Superávit Primario / Intereses, que debe ser mayor ó igual a 100%. De esta manera se mide si el ente territorial está en capacidad de pagar las obligaciones corrientes que implica la deuda.

Cuadro N° 3.4
Calculo Superávit primario Según Ley 819 de 2003
(Millones de pesos)

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	2,123,671	2,205,127	2,224,944	2,250,299	2,333,841	2,406,514	2,484,961	2,575,182	2,671,592	2,794,092	2,905,736	3,015,970
Mas: Recursos de capital	237,637	19,440	14,024	14,451	14,891	15,344	15,811	16,292	16,788	17,300	17,816	18,335
Ingresos Base	2,361,308	2,224,567	2,238,968	2,264,750	2,348,731	2,421,858	2,500,772	2,591,474	2,688,381	2,811,392	2,923,552	3,034,305
Funcionamiento	628,933	453,640	472,471	487,773	511,011	534,760	562,355	585,926	610,891	640,964	670,839	698,963
Inversión	1,656,070	1,675,321	1,679,742	1,695,989	1,762,495	1,817,632	1,938,285	2,005,411	2,077,347	2,170,279	2,252,713	2,335,342
(-) Deuda	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0
Gastos Base	2,285,003	2,128,961	2,152,214	2,183,762	2,273,506	2,352,392	2,500,640	2,591,336	2,688,237	2,811,243	2,923,552	3,034,305
Superavit Primario	76,305	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	143	149	0	0

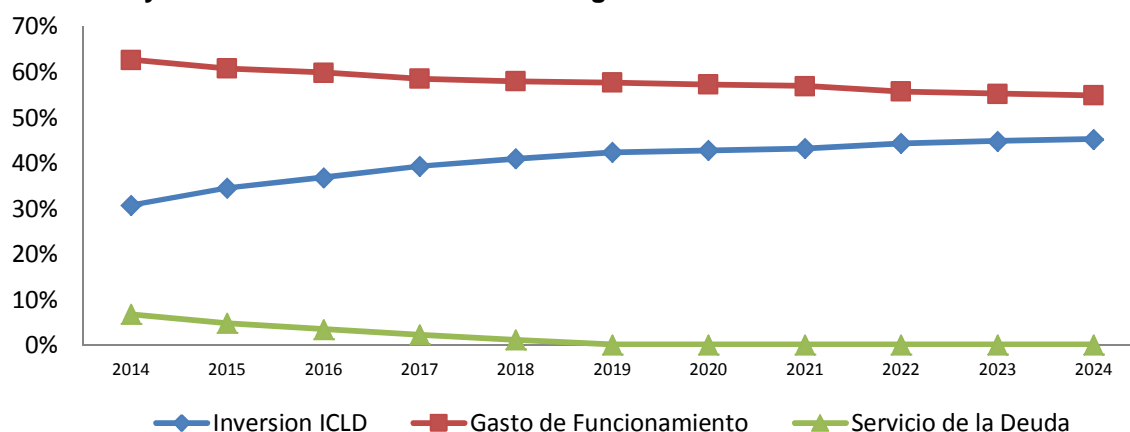
Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

La senda de superávit primario, siguiendo la definición de la Ley 819, describe el servicio de la deuda en términos presupuestales. En 2013 por lo tanto, no figura el valor esperado a pagar (\$98.201 millones), sino el valor esperado de ejecución presupuestal (\$76.305 millones). Esta diferencia se produce pues como ya se mencionó, en enero de 2013 se pagaron cuentas por pagar del presupuesto de 2012 por 21.896 millones.

Esta senda indica que el Municipio genera los suficientes recursos para atender las obligaciones de gasto planeadas en el mediano plazo, y honrar el pago de la deuda tal como lo determina la programación convenida con los acreedores. Esto, sin adquirir deuda adicional en el horizonte analizado.

Por lo anterior, el superávit primario se convierte en cero después de 2022, cuando cesa la programación de pagos. Esto indica que la totalidad de recursos generados se pueden destinar a cubrir con sus obligaciones corrientes (funcionamiento) y a la inversión, que ante el crecimiento moderado del funcionamiento recibe el espacio financiero generado por la cancelación de las obligaciones financieras.

Grafico N° 3.6 Porcentual
Proyección de la Distribución de los Ingresos Corrientes Libre Destinación



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Cuadro N° 3.5
Comparativo Superávit Primario sobre los intereses de la Deuda
(Millones de pesos)

DETALLE	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SUPERAVIT PRIMARIO	95,606	86,755	80,988	75,225	69,466	132	138	1,423	149	0	0
INTERESES	27,825	23,037	17,211	11,387	5,564	9	7	5	2		

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

En el caso de Santiago de Cali, para el 2014 se sobrepasa el indicador en 344%, superando el superávit tres veces el pago de los intereses, lo cual permite sostener el pago de los intereses en la vigencia y disponer de un margen considerable en caso de una desestabilización del mercado financiero.

El sendero de la deuda puede verse afectado por cambios en la tasa de interés y en la tasa de cambio, ya que generan cambios en el monto que se debe pagar por intereses o por capital. Sin embargo, vale la pena mencionar que la deuda en moneda extranjera del municipio representa solamente el 2% (\$7 mil millones) de la deuda total y por lo tanto el riesgo cambiario del Municipio es limitado.

3.3.2.3 Indicadores de Capacidad de Endeudamiento.

De acuerdo con la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia de sus créditos, a través de dos indicadores consagrados en el artículo 6º de dicha ley, que de superar los límites previstos, obligarán a la entidad territorial a seguir los procedimientos establecidos para sanear sus finanzas y adquirir nuevos créditos. Los indicadores establecidos por la ley para realizar este análisis son: el

saldo de la deuda sobre los Ingresos corrientes (sostenibilidad) y los intereses de la deuda sobre ahorro operacional (liquidez).

El indicador de sostenibilidad refleja la capacidad del Municipio para generar recursos que respalden la asunción de obligaciones financieras. Es un indicador fuerte en la medida en que no incorpora los activos de la entidad como respaldo, sino los ingresos corrientes solamente.

El indicador de liquidez informa sobre la capacidad del Municipio para responder por sus obligaciones en el corto plazo y reaccionar ante fluctuaciones financieras, al comparar los intereses con el potencial de recursos disponibles (ahorro operacional).

Cuadro N° 3.6
Capacidad de Endeudamiento É Indicadores Ley 358/97
(Millones de pesos)

Años	Ingreso Corrientes	Gasto Corrientes	Ahorro Operacional	Intereses	Saldo de Deuda	Calculo Indicadores . Ley 358/ 97		Semáforo
						Interés / Ahorro	Saldo D / Ingreso C	
2012	947.734	325.428	622.306	25.627	384.608	4,12%	40,58%	VERDE
2013	976.166	520.767	455.400	31.000	317.757	6,81%	32,55%	VERDE
2014	1.005.451	533.668	471.783	24.746	251.685	5,25%	25,03%	VERDE
2015	1.035.615	464.040	571.575	19.291	188.510	3,38%	18,20%	VERDE
2016	1.066.683	420.976	645.707	15.986	125.303	2,48%	11,75%	VERDE
2017	1.098.684	416.661	682.023	8.664	62.853	1,27%	5,72%	VERDE
2018	1.131.644	388.578	743.066	3.345	408	0,45%	0,04%	VERDE
2019	1.165.594	400.235	765.358	9	292	0,00%	0,03%	VERDE
2020	1.200.562	412.243	788.319	7	169	0,00%	0,01%	VERDE
2021	1.236.578	424.610	811.969	5	38	0,00%	0,00%	VERDE
2022	1.273.676	437.348	836.328	2	0	0,00%	0,00%	VERDE
2023	1.311.886	450.469	861.418	0	0	0,00%	0,00%	VERDE
2024	1.351.243	463.983	887.260	0	0	0,00%	0,00%	VERDE

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

El cálculo de los Ingresos Corrientes en este caso corresponde, según lo determinado en la Ley 358 de 1997, a lo ejecutado en la vigencia 2012 por ingresos tributarios, no tributarios, las regalías, las compensaciones monetarias efectivamente recibidas, el sistema general de participaciones de propósito general, los rendimientos financieros y los recursos del balance. Se excluyen los recursos de cofinanciación, el producto de las cuotas de fiscalización percibidos por los órganos de control fiscal, los ingresos percibidos a favor de terceros que, por mandato legal convencional las entidades territoriales estén encargadas de administrar, los activos, inversiones y rentas titularizadas, el producto de los procesos de titularización, los recursos del sistema general de participaciones de educación y salud, el producto de venta de activos fijos y los excedentes

financieros de las entidades descentralizadas que se transfieren a la administración central.

Conforme con el artículo 7º de la ley 358 de 1997, la vigencia 2013 y subsiguientes se proyectan con la meta de inflación. Se restan los gastos corrientes y las vigencias Futuras para obtener el ahorro operacional. Esta metodología arroja valores diferentes al Plan Financiero.

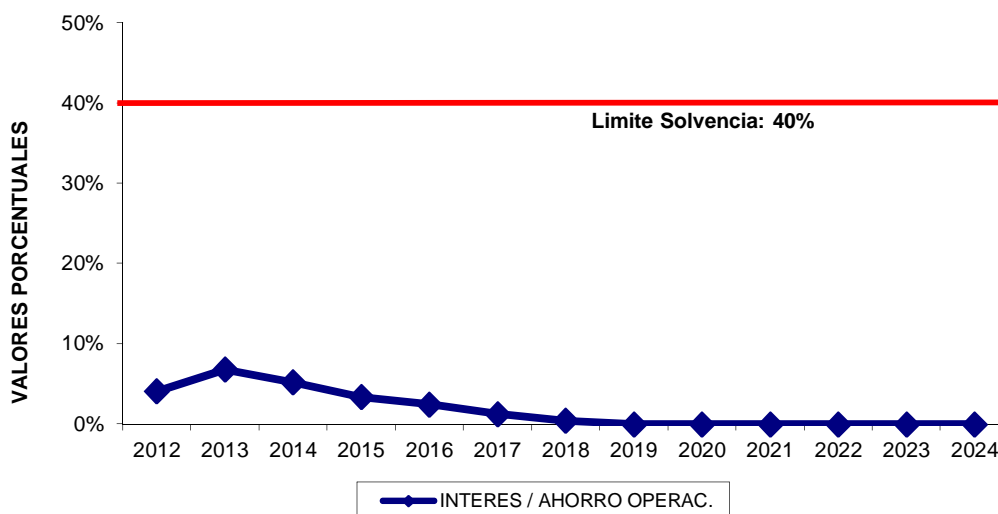
Cuadro N° 3.7
Indicadores Capacidad de Endeudamiento Ley 358/97

DETALLE	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INTERES AHORRO OPERAC.	4.12%	6.81%	5.25%	3.38%	2.48%	1.27%	0.45%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SALDO DEUDA / ING. CTE.	40.58%	32.55%	25.03%	18.20%	11.75%	5.72%	0.04%	0.03%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

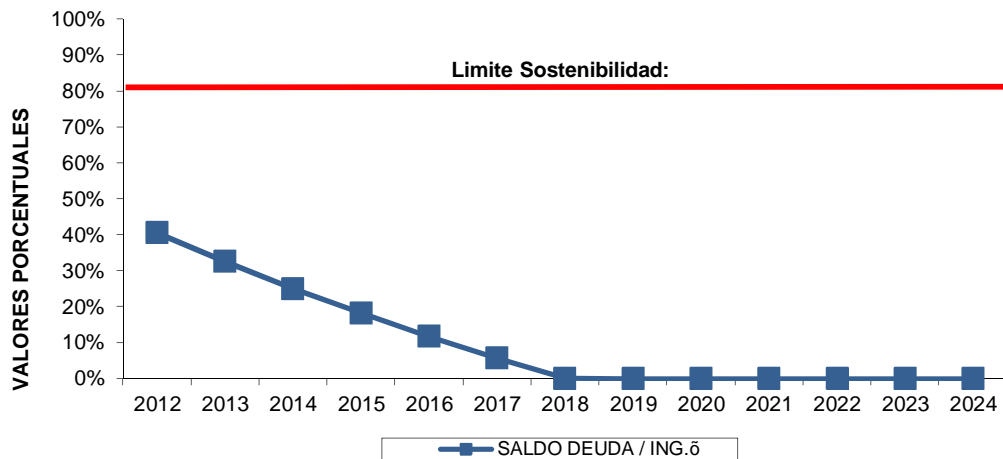
Gráficos N° 3.7
Proyección Indicadores de Endeudamiento
Leyes 358/97 y 819/03

LIMITE DE SOLVENCIA



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Como se aprecia en la gráfica y en los cuadros anteriores, el Municipio cumple a cabalidad con los indicadores de capacidad de endeudamiento. Adicionalmente en los próximos años, de acuerdo con las proyecciones, continuará abriendo el espacio de inversión o endeudamiento (para inversión) del municipio. De esta manera el municipio cumple no solo con los indicadores de ley sino con el programa de saneamiento fiscal y financiero.

3.4 OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA DURANTE LA VIGENCIA 2012 y 2013

En la vigencia 2012 y 2013, se cumplió con la programación de los pagos del servicio de la Deuda con lo establecido en las diferentes obligaciones contractuales y en el presupuesto de la vigencia, para los créditos de cartera ordinaria, crédito presupuesto KFW . NACION y crédito BID.

Por otra parte, el prepago de la deuda de las vigencias 2012 y 2013 según las condiciones del acuerdo con los acreedores financieros, sufrió modificaciones con el fin de destinar estos recursos para inversión, sin que esto afecte la programación de pagos. Mediante el otrosí números 5 al mencionado acuerdo, se liberó del prepago del servicio de la deuda un total de \$1.640 Millones de superávit y ventas de Acciones para la vigencia 2012, mientras que el otrosí No.6, que ya cuenta con el visto bueno del ministerio de Hacienda y de las Entidades financieras, se libera del prepago de la deuda un total de \$5.634 Millones.

CAPITULO IV

SITUADO FISCAL TERRITORIAL

Uno de los objetivos de la Administración Municipal consiste en honrar las deudas generadas en años anteriores por concepto de los proyectos del Situado Fiscal. Estos compromisos se están cumpliendo desde 2012, dando alcance a las fallas de ejecución precedentes de años anteriores. Para dimensionar la deuda y planificar su cumplimiento, los Departamentos Administrativos de Hacienda y de Planeación, con el respaldo de las respectivas dependencias ejecutoras, depuraron los compromisos pendientes.

Este capítulo presenta una exposición general del Situado Fiscal Territorial en el Municipio de Santiago de Cali, y concluye con las cifras a ejecutar por parte de la Administración con el fin de eliminar el rezago acumulado en su ejecución en vigencias anteriores.

4.1 QUE ES EL SITUADO FISCAL TERRITORIAL

El Situado Fiscal es una iniciativa de participación de la comunidad en el presupuesto general del Municipio, que recoge los mecanismos antes conocidos como Participación Comunitaria y Participación JAL (Juntas de Administración Local). La Administración Municipal estructuró estos dos tipos de participación en un solo mecanismo llamado SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPAL, en cumplimiento a la Constitución Política y de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica de Planeación), a través de la formulación de los Planes de Desarrollo del Municipio y el Plan de Desarrollo de Comunas y corregimientos.

4.2 RESEÑA HISTORICA DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL

El Situado Fiscal Territorial Municipal, fue creado el 1 de enero de 1997 y reglamentado mediante Acuerdo del Concejo Municipal 01 de 1996 Art. 501, con el propósito de garantizar a las Comunas y Corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración. Esta desconcentración se materializa a través de los Centros de Atención Local Integrada (CALI), espacios que buscan fomentar la participación comunitaria, la convivencia, la solidaridad y el compromiso ciudadano, en aras de mejorar la calidad de vida de la población caleña.

En 1992 se reglamentó el Banco de Proyectos de Inversión para el Municipio de Santiago de Cali, definido a través del Acuerdo No.16 de 1992 como Instrumento del Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo, en el cual se registran y sistematizan los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto Municipal o cofinanciados con otros recursos.

Posteriormente a través del Acuerdo No.25 de 1993 es definido el Sistema Municipal de Planificación, dando importancia a la participación ciudadana con la vinculación de propuestas para lograr el progreso y bienestar de la comunidad a través de las JAL y las JAC (Juntas de Acción Comunal).

4.3 ORIENTACION DEL RECURSO DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL

La administración Municipal, con el fin de complementar y reforzar la inversión y la gestión pública destinada a la solución de las problemáticas prioritarias de la comunidad, orienta recursos a la inversión social en beneficio colectivo de una comuna o corregimiento, principalmente de poblaciones pobres y vulnerables, con base en objetivos, estrategias y líneas de acción de conformidad con la proyección aproximada de los recursos del SFT para la respectiva comuna ó corregimiento en los siguientes aspectos:

Educación

- Construcción de la infraestructura, mantenimiento y adecuación de establecimientos.
- Canasta educativa (soporte pedagógico: mobiliario, bibliotecas y material didáctico).

Agua potable y saneamiento básico

- Pre inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector agua potable y saneamiento básico.
- Formulación, implantación y fortalecimiento para administrar y operar servicios.
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de sistemas.
- Programas de macro y micro medición.
- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Adquisición de equipos para la operación de los sistemas.

Servicios públicos

- Construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura municipal.
- Asegurar (Leyes 142, 143 de 1994) la participación de los usuarios en gestión y fiscalización.

Sector agropecuario

- Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
- Prestar asesoría y asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores.
- Promover asociaciones y alianzas de pequeños y medianos productores.
- Financiación de programas de desarrollo rural sin que sea auxilio o donación.

Transporte

- Construir y conservar la infraestructura de transporte, vías urbanas, suburbanas y verdales.

Medio Ambiente

- Ejecutar proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua.
- Ejecutar proyectos de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.
- Ejecutar proyectos de control a las emisiones contaminantes del aire.
- Promover, cofinanciar o ejecutar proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras.
- Realizar las actividades para el manejo y aprovechamiento de cuencas y micro cuencas.
- Prestar asistencia técnica y transferencia para la defensa del medio ambiente.

Deporte y recreación

- Planear y desarrollar programas y actividades de fomento y aprovechamiento del tiempo.

- Construir, mantener y adecuar escenarios deportivos.
- Apoyo a eventos deportivos.

Cultura

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural.
- Apoyar y fortalecer los procesos y las expresiones multiculturales.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de infraestructura cultural.
- Apoyar las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones.
- Eventos artísticos y culturales de carácter permanente de formación artística y cultural.
- Apoyo a eventos artísticos y culturales.

Prevención y atención de desastres

- Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo.

Promoción al desarrollo

- Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

Atención a grupos vulnerables

- Programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable.
- Programas para la tercera edad y para mujeres cabeza de hogar, discapacitados o niños.

Equipamiento

- Construir, ampliar y mantener la infraestructura de las dependencias de la administración.

Desarrollo comunitario

- Promover mecanismos de participación comunitaria.

- Financiar proyectos de divulgación, capacitación, asesoría y asistencia técnica.

El Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos es el Marco de referencia a partir del cual deben formularse los proyectos de inversión del POAI Territorial. A su vez, las políticas sectoriales definen los lineamientos de inversión con cargo al cumplimiento de acciones y metas en cada uno de los sectores y territorios.

Las dependencias deben radicar los proyectos de inversión con cargo presupuestos a aprobarse para la siguiente vigencia hasta el 15 de junio, en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Dado que un proyecto debe vincular recursos, actividades y productos para resolver un problema o una necesidad de la población, el código asignado a cada proyecto debe ser único. Es importante tener en cuenta que el código es como la cédula de ciudadanía del proyecto, por lo cual nace y muere con él.

Varias condiciones, en línea con las normas presupuestales vigentes, aplican para los proyectos presentados a través del situado fiscal. Por ejemplo, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión (Ley 617 de 2000). Al referirse a los contratos de ~~publicidad~~ como gastos de funcionamiento se entiende que son desde el punto de vista de imagen institucional y actividades relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad; a diferencia de los que involucren el concepto de protección y prevención que tengan por objeto desarrollar políticas, planes, programas, proyectos nacionales y/o normas.

Adicionalmente, las dotaciones por sí mismas no se constituyen en un proyecto de inversión. Forman parte integral de las actividades de un proceso de asistencia técnica, fomento, formación o capacitación. Las dotaciones necesarias para el desarrollo de los proyectos deberán ser cuidadas y administradas por la dependencia o unidad administrativa municipal que ejecute dicho proyecto.

Grafico N° 4.1
Flujograma plan operativo anual de inversiones Æ origen situado fiscal

N°	TAREA	RESPONSABLE					Plazos de trámite
		Dependencias	Profesional Universitario del DAPM.	Profesional Universitario del Hacienda.	Profesional Especializado del C.A.L.I.	Alcalde	
0	Inicio						
1	Revisar el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento e identificar las necesidades de cada sector.						1 de Febrero a 14 de abril
2	Formular los proyectos de inversión con la asistencia técnica de las dependencias ejecutoras, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias identificadas en el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento y los lineamientos planteados en el Instructivo del POAI						1 de Febrero a 14 de abril
3	Enviar a las dependencias de la administración los proyectos formulados para su correspondiente viabilidad.						Hasta el 15 de abril
4	Revisar los proyectos en sus componentes técnico, ambiental, económico, financiero y social						del 16 de abril al 1 de mayo
5	Emitir concepto de viabilidad técnica, financiera, económica y social.						Hasta el 1 de mayo
6	¿El proyecto es viable?						Volver al punto 2
7	Registro en el Banco de Proyectos						Hasta el 1 de mayo
8	Comunicar al CALI el concepto de viabilidad para efectos de priorizar						Hasta el 1 de mayo
9	Concertar con los Comités de Planeación la priorización de proyectos que formarán parte del POAI de la comuna o corregimiento.						1 al 15 de mayo
10	Elaborar el Acta del comité de planeación y el proyecto de Resolución del POAI de la comuna o corregimiento para su remisión a la JAL.						15 al 31 de mayo
11	Emitir Resolución Aprobatoria del POAI de la Comuna o Corregimiento						Hasta el 1 de junio

							A
12	Enviar original de Resolución POAI al DAPM y copia a dependencias del Nivel Sectorial y Global.						Hasta el 2 de junio
13	Revisar la Resolución del POAI de comunas y corregimientos						5 al 10 de junio
14	¿Cumple con los criterios de planificación territorial?						Vuelve al punto 2
15	Compilar proyectos de dependencia y Situado Fiscal territorial para enviar a concepto posterior de viabilidad de DAPM.						Hasta el 15 de junio
16	Revisar los proyectos respecto al plan financiero, planes de desarrollo y normatividad.						16 de junio al 15 de julio
17	Sustentar los proyectos de dependencia y situado fiscal al DAPM.						16 de julio al 15 de agosto
18	Emitir concepto posterior de viabilidad						Devuelve punto 6
19	¿El proyecto tiene concepto posterior de viabilidad positivo?						16 de julio al 15 de agosto
20	El proyecto no se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversiones						
21	El proyecto se incluye en el Plan Operativo Anual de Inversiones						
22	Preparar el Plan Operativo Anual de Inversiones de todo el Municipio.						16 de agosto al 15 de septiembre
23	Entregar a Hacienda documento previo para compilación de presupuesto de gastos de funcionamiento, inversión y deuda.						Hasta el 16 de septiembre
24	Elaboración de documento definitivo del Proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia.						17 al 30 de septiembre
25	Entrega de documento definitivo al Concejo Municipal de Santiago de Cali.						Hasta el 1 de octubre
26	Fin						

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

4.4 PRINCIPALES ACTORES DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL

El compromiso de los actores vinculados al Sistema de Planificación consiste en facilitar la planificación y ejecución oportuna en el cumplimiento de las metas estimadas.

Estos actores son:

- **Por la comunidad:** Las Juntas de Acción Comunal
Las Organizaciones Sociales y Comunitarias
- **Por el Estado:** Profesionales Especializados de CALI
Equipo personal de los CALI
Los delegados - Entidades . Administración Central Municipal.
Los delegados de las entidades oficiales de carácter Nacional Regional ó Departamental, según el caso.
- **Otros actores:** Junta Administradora Local (JAL)
(Tienen voz pero no voto)
Consejo Territorial de Planeación de Comunas y Corregimientos
Las Organizaciones de veeduría

4.5 ANALISIS DEL SITUADO FISCAL TERRITORIAL 2008-2012

Uno de los objetivos de la Administración Municipal consiste en honrar las deudas acumuladas en años anteriores por concepto de los proyectos del Situado Fiscal. Estos compromisos se están cumpliendo desde 2012, dando alcance a las fallas de ejecución precedentes. Para dimensionar la deuda y planificar su cumplimiento, los Departamentos Administrativos de Hacienda y de Planeación, con el respaldo de las respectivas dependencias ejecutoras, depuraron los compromisos pendientes.

Con el fin de establecer la deuda existente por concepto de Situado Fiscal, la Administración Municipal decide evaluar el comportamiento real de la ejecución de los Proyectos apalancados con recursos orientados al Situado Fiscal Territorial y el cumplimiento de las diferentes dependencias ejecutoras con las Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali, determinando como periodo de análisis las vigencias 2008 a 2012, teniendo en cuenta la capacidad fiscal del Municipio y la disponibilidad de información histórica de los proyectos.

Al revisar la ejecución de los proyectos se verificó que los valores incorporados al presupuesto de una determinada vigencia no correspondieran a un mismo proyecto sin ejecutar, evitando la duplicidad en la contabilización de las

obligaciones, además se verificó la duplicidad de actividades, esencialmente en lo pertinente a las actividades de recreación, lúdicas o de capacitación.

Es importante resaltar que la deuda real existente en las diferentes Comunas y Corregimientos, por vigencia y fuente de financiación fue determinada con cada una de las dependencias ejecutoras, con los documentos pertinentes de los proyectos a su cargo.

Los siguientes son parámetros con los cuales se adelantó la labor de análisis y depuración con el objetivo de permitirle al Municipio conocer su deuda con sus Comunas y Corregimientos:

4.5.1 Parámetros generales

En primer lugar, se tuvo en cuenta la incidencia e importancia del desarrollo del proyecto en la comunidad y sus diferentes necesidades, con el fin de priorizar aquellos proyectos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de los planes de desarrollo territoriales. Esta necesidad debe complementarse con la verificación de la existencia o cumplimiento del recaudo de la fuente de financiación para cada una de las vigencias relevantes. Esta labor se realizó analizando la asignación, su recaudo efectivo, las modificaciones presupuestales y su ejecución.

Adicionalmente, con el fin de obtener conclusiones por dependencia, por proyecto, por fuente de financiación, por vigencia y por comuna o corregimiento, se busca identificar por qué los recursos de origen Situado Fiscal Territorial se constituyeron en deuda para las Dependencias Ejecutoras, con el fin de establecer el compromiso del Municipio.

4.5.2 Parámetros Específicos

- Identificar los proyectos adicionados en cada vigencia con la finalidad de determinar cuáles de ellos correspondían al mismo proyecto sin ejecución. En este sentido este recurso no constituye deuda real al Situado Fiscal Territorial de la Comuna o Corregimiento.
- Los excedentes por procesos licitatorios por la adquisición de bienes y servicios son saldos de la ejecución y no constituyen deuda, dado que se ha cumplido el compromiso establecido en el proyecto.
- Los excedentes por compras de materiales y suministros, son saldos de la ejecución y no representan deuda; han dado previamente cumplimiento al objetivo del proyecto.

- Todo recurso asignado a los diferentes Corregimientos de Santiago de Cali se respetan; teniendo en cuenta que los recursos de origen Situado Fiscal asignados a estos son de menor cuantía, dada entre otros factores explicados anteriormente, su baja densidad poblacional.
- Son deuda todos los recursos asignado a poblaciones o grupos vulnerables, tales como población discapacitada, desplazados, indígenas, adulto mayor, niños y niñas, Jóvenes, mujer u hombre cabeza de hogar, atención apoyo a víctimas y Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el Marco de la Red Unidos . Familias en Acción.
- Constituyen deuda para el Municipio de Santiago de Cali, los recursos de origen Situado Fiscal Territorial orientados a obra civil para la elaboración, adecuación o mantenimiento en Comunas y Corregimientos.
- No Constituyen deuda para el Municipio de Santiago de Cal, los proyectos de origen Situado Fiscal Territorial cuyas sus actividades y objetivos fueron atendidos por la dependencia ejecutora con recursos de la entidad. Estos proyectos no son susceptibles de ser adicionados en el presupuesto de la siguiente vigencia, dándose por atendido el proyecto de la comuna o corregimiento.

4.5.3 RECURSOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE VIGENCIA ANTERIOR - SITUADO FISCAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

La Administración Municipal ha identificado que en efecto existe una ejecución pendiente de la inversión en las diferentes Comunas y Corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, la cual asciende a **\$14.440.199.509**; sin embargo, fue necesario obtener los escenarios financieros reales de los recursos pendientes de ejecución con las diferentes fuentes de financiación, para realizar el proceso pertinente de saneamiento financiero del SFT y determinar su tiempo de ejecución.

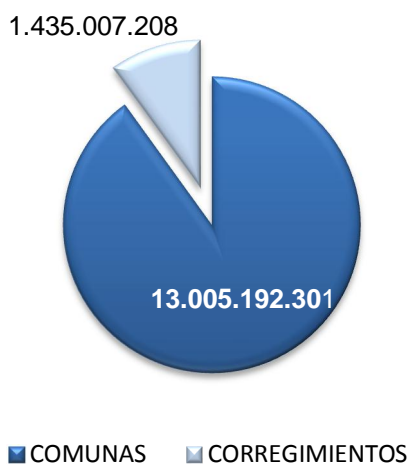
La deuda real establecida por la Administración Municipal se encuentra conformada de la siguiente manera (Cuadro N° 4.1)

Cuadro N° 4.1
Recursos pendientes de ejecución de Situado Fiscal por comuna y corregimiento

Comuna	Ejecución pendiente	Corregimientos	Ejecución pendiente
1	452.089.147	Navarro	21.430.897
2	153.566.920	El Hormiguero	28.898.095
3	271.392.005	Villa Carmelo	149.924.884
4	894.051.755	Los Andes	150.000.000
5	276.474.329	Pichinde	69.139.217
6	1.014.477.939	La Leonera	90.000.000
7	808.723.718	Felidia	170.795.289
8	319.398.463	El Saladito	185.795.289
9	480.512.476	La Castilla	65.138.278
10	668.515.254	La Paz	374.165.793
11	171.888.012	Montebello	90.795.290
12	455.126.240	Golondrinas	38.924.176
13	975.961.054		
14	791.604.516		
15	642.664.615		
16	1.074.096.961		
17	883.109.966		
18	640.315.269		
19	378.806.872		
20	509.418.079		
21	775.806.304		
22	367.192.407		
Total	13.005.192.301		1.435.007.208

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Grafico N° 4.2
Distribución Ejecución pendiente Situado Fiscal



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Los resultados principales obtenidos en desarrollo del cronograma de trabajo con las diferentes dependencias se muestran a continuación:

Departamento Administrativo de Gestión Ambiental - DAGMA

Su depuración es el resultado de identificar conjuntamente con sus funcionarios que la dependencia logra realizar los objetivos propuestos en los diferentes proyectos, organizando su ejecución por actividades conjuntas para la adecuación de parques y zonas verdes, separadores viales, y recuperación ambiental y paisajística de zonas verdes. Además se eliminaron los saldos por los excedentes en las diferentes licitaciones de proyectos ambientales, una vez se da verifica el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.

Departamento Administrativo Planeación

Esta dependencia identifico que a pesar que en varias vigencias existían presupuestados recursos, los mismos correspondían al Proyecto %Estudios Plan Urbanístico Comuna 22+ el cual fue incorporado en cada vigencia y no tuvo ejecución en ninguna de ellas. En la vigencia 2011 este proyecto fue licitado pero la comunidad objetó su ejecución.

En la vigencia 2013 se ha observado que el Proyecto debe ser reformulado dado que su objetivo radica en servir como insumo para el POT del Municipio de Santiago de Cali, el cual se encuentra en estudio en la CVC.

Secretaria Cultura y Turismo

El trabajo de depuración consistió en establecer los compromisos con los que la dependencia cumple los objetivos propuestos en los diferentes proyectos, organizando su ejecución por actividades conjuntas tales como Oferta Cultural, Promoción Artística y Eventos culturales. Adicionalmente, se eliminaron los saldos por los excedentes en las diferentes licitaciones, como también los saldos o excedentes resultantes una vez se verifica que se ha cumplido con los objetivos propuestos en el proyecto.

Cabe indicar que las actividades lúdicas no atendidas en su respectiva vigencia no se acumulan, y que el Municipio ha priorizado la ejecución de estos proyectos con cargo a los recursos corrientes de 2012 y 2013 con el fin de que estos incumplimientos no perduren en el tiempo.

Secretaria de Deporte y Recreación

Se logró establecer, que si bien, algunos valores son saldos de la ejecución, la Entidad atendió la deuda de Situado Fiscal Territorial con recursos de origen dependencia, es decir, diferentes a los de situado fiscal, en lo pertinente a los

proyectos relacionados con la adecuación y el mejoramiento de la infraestructura de los escenarios deportivos, compensando de esta manera los recursos no ejecutados por SFT.

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Principalmente se identifica como deuda los proyectos cuyo propósito implique actividades orientadas a las poblaciones especiales y vulnerables y la construcción de obras de adecuación, mantenimiento y construcción de sedes comunales.

Es importante resaltar que en relación con los proyectos a cargo de esta dependencia, se identificaron los proyectos orientados a capacitaciones o actividades lúdicas no desarrolladas dentro de las vigencias 2008, 2009 y 2010, los cuales en la actualidad no representan deuda dada la duplicidad de las actividades en las siguientes vigencias.

Secretaria de Educación

Al realizar un análisis con la dependencia de todos sus proyectos, se logró identificar que la entidad atendió la ejecución de los proyectos de origen Situado Fiscal Territorial con recursos de origen dependencia, principalmente, aplicando la fuente de financiación Sistema General de Participaciones . Calidad para proyectos orientados al mejoramiento, la adecuación y construcción de planteles educativos.

Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Producto del análisis a los proyectos a cargo de esta dependencia se establece que los proyectos de prevención de la violencia en jóvenes, incorporados en los diferentes presupuestos durante las vigencias 2008-2012 corresponden a recursos no ejecutados, pero que hacen referencia a un mismo proyecto.

Adicionalmente, se eliminaron los saldos por los excedentes de la ejecución de los proyectos relacionados con el mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, una vez se da por cumplido el objetivo propuesto en el proyecto.

Secretaria de Infraestructura y Valorización

Su depuración consistió en identificar los saldos de la ejecución o excedentes en las licitaciones, los cuales no representan deuda ya cumplido el objetivo del proyecto respectivo. Adicionalmente se logró evidenciar que varios proyectos de mejoramiento de infraestructura vial fueron incorporados y no ejecutados en varias vigencias, identificando que estos recursos hacen referencia a un mismo proyecto.

Secretaria de Salud Pública

Esta dependencia desarrollo el Proyecto de Seguridad Ambiental - Cementerio Comunitario Corregimiento la Elvira, proyecto de gran impacto en la comunidad dada la afectación del agua potable de este corregimiento con las aguas residuales del cementerio, fue incorporado y no ejecutado en los años 2008, 2009, 2010, siendo un solo compromiso, el cual finalmente se ejecuta en el año 2011.

Secretaria de Vivienda Social

Su depuración consistió en identificar los saldos de la ejecución una vez cumplidos los compromisos de los respectivos proyectos.

Es importe resaltar que dentro del análisis realizado se logró establecer que existían proyectos para Subsidio de Mejoramiento de Vivienda los cuales en cumplimiento de la Política Nacional de Subsidios para Vivienda no pueden ser financiados con recursos del Situado Fiscal.

Secretaria General

Esta dependencia solo presento un saldo en la ejecución del proyecto %Asistencia a través de incubadoras a Empresas Comunales Solidarias de la Comuna 8+, el cual por ser un saldo, no se constituyó como deuda, pues es resultado del ahorro en la ejecución.

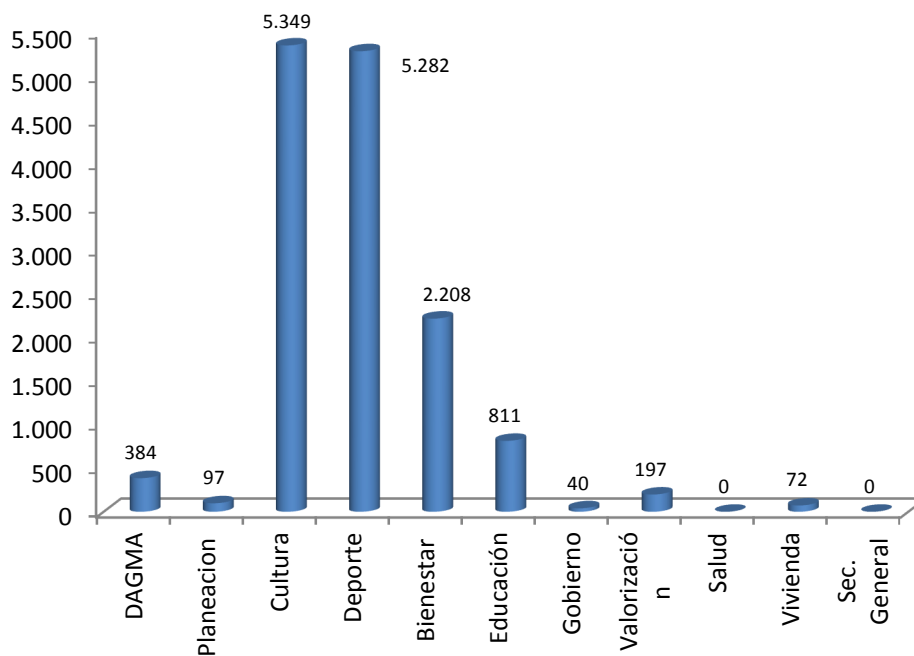
Posteriormente al trabajo realizado con las dependencias de la Administración Central se concluye una deuda de situado fiscal, como se muestra en el cuadro N° 4.2.

Cuadro N° 4.2
Consolidado ejecución pendiente por Dependencias
(Millones de pesos)

Dependenc.	2008	2009	2010	2011	2012	Deuda Actual
DAGMA	0	0	0	0	384	384
Planeación	0	0	0	0	97	97
Cultura	132	50	762	1.311	3.095	5.349
Deporte	0	0	0	5.087	195	5.282
Bienestar	0	0	0	0	2.208	2.208
Educación	363	0	0	100	347	811
Gobierno	0	0	0	0	40	40
Valorización	0	105	0	0	92	197
Salud	0	0	0	0	0	0
Vivienda	0	0	72	0	0	72
Sec. General	0	0	0	0	0	0
TOTAL	495	156	834	6.497	6.458	14.440

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Grafico N° 4.3
Deuda por Dependencia
(Millones de pesos)



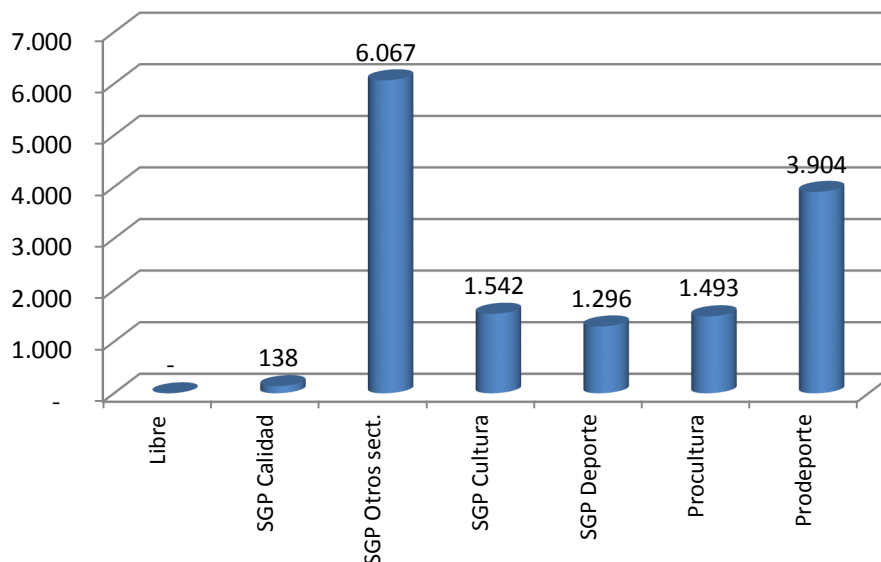
Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Cuadro N°4.3
Deuda por fuente de financiación
(Millones de pesos)

Fuente	2008	2009	2010	2011	2012	Deuda Final
Libre						
SGP Calidad				100	38	138
SGP Otros sect.	495	156	834	0	4.583	6.067
SGP Cultura				145	1.397	1.542
SGP Deporte				1.183	113	1.296
Procultura				1.166	327	1.493
Prodeporte				3.904		3.904
Total	495	156	834	6.497	6.458	14.440

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Grafico N° 4.4
Deuda final por fuente de financiación
(Millones de pesos)



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación . Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

4.5.4 RECURSOS DISPONIBLES EN CAJA A DICIEMBRE 31 DE 2012 CORRESPONDIENTES A SALDOS SIN EJECUTAR DE PROYECTOS DE ORIGEN SFT.

El Consejo de Política Fiscal del Municipio - CONFIS impartió en su sesión de mayo 31 de 2013, la instrucción de priorizar por parte de las Dependencias Ejecutoras del SFT, la incorporación al presupuesto y ejecución de los recursos en caja por valor de **\$8.095.574.483**, que a diciembre 31 de 2012, se encuentran

disponibles para ser incorporados al presupuesto de la vigencias 2013 y 2014, los cuales a continuación se describen:

Cuadro N° 4.4
Recursos disponibles en caja

RENTA	VALOR
SGP LEY 715/2001 OTROS SECTORES	4.953.875.687
DAGMA	424.948.936
Educación	315.370.468
Bienestar Social	2.260.841.626
Cultura	1.464.545.172
Valorización	207.469.448
Gobierno	64.479.384
Deporte	119.220.653
Planeación	97.000.000
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.493.320.119
EDUCACIÓN - SGP.LEY 715 - CALIDAD	138.010.295
SGP LEY 715/2001 - CULTURA	1.397.061.095
SGP LEY 715/2001 - DEPORTE	113.307.287
TOTAL RECURSOS DISPONIBLE EN CAJA	8.095.574.483

Con la finalidad de cumplirle a las Comunas y Corregimientos con los compromisos adquiridos en los diferentes proyectos, el Municipio de Santiago de Cali adelantará la ejecución de los **\$6.344.625.026**, restantes, a la par con las obligaciones por situado fiscal correspondientes a la vigencia 2015, una vez los \$8.095 millones relacionados anteriormente sean ejecutados entre 2013 y 2014.

La Administración Municipal identifica el Situado Fiscal Territorial como una de sus principales prioridades, para lo cual no sólo agilizará su ejecución sino que pondrá al día los compromisos identificados que se adeudan de vigencias anteriores.

4.6 CONCLUSIONES

La Administración Municipal, como resultado del trabajo realizado identifica que es necesario un compromiso activo con los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial, pues se observa que en administraciones anteriores este comportamiento fomenta la formación de la deuda. En la actualidad se han priorizado los trámites presupuestales con el fin de habilitar a las dependencias la ejecución de los recursos en caja.

El CONFIS ha impartido la instrucción de adelantar la ejecución de proyectos teniendo en cuenta que la fuente de financiación asignada a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial es del Sistema General de Participaciones, y que

la Nación consigna mensualmente dicho recursos, por lo que los procesos de contratación pueden adelantarse desde el primer semestre de cada año. En este sentido, la Tesorería del Municipio dará prioridad en la asignación del PAC a los proyectos del Origen Situado Fiscal Territorial.

Adicionalmente, es necesario controlar tanto por parte de las dependencias como de los C.A.L.I.S, la incorporación repetida de proyectos que vigencia tras vigencia carecen de ejecución. Para esto es fundamental, entre otros factores, que las Dependencias que ejecutan proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial, den cumplimiento al Control Posterior de Viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación a los proyectos incluidos y seleccionados en el SAP-Banco de Proyectos.

El monitoreo y verificación de los Proyectos por parte de Planeación Municipal contará con el acompañamiento en cuanto al seguimiento de la ejecución presupuestal por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Al finalizar cada vigencia el Departamento Administrativo de Planeación y Hacienda Municipal realizaran el estudio pertinente que permita identificar el comportamiento y la ejecución de los Proyectos de origen SFT, el compromiso de la entidad ejecutora y los saldos correspondientes. Esta labor deberá adelantarse con el acompañamiento de las dependencias, determinando los factores o motivos por los cuales no se logra dar alcance a su ejecución o en su defecto a su incorporación presupuestal oportunamente.

CAPITULO V

ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Como se ha planteado en el Plan de Desarrollo Municipal, la generación de ingresos constituye uno de los objetivos fundamentales de la administración, y uno de los pilares de la política fiscal. Los resultados han permitido el cumplimiento de los mandatos legales en la materia, como los indicadores consignados en la Ley 358 de 1997 y la ley 617 de 2000, mostrando el compromiso de la administración por mantener la estabilidad fiscal y financiera del municipio.

Cuadro N° 5.1
Resultados de los indicadores de Ley para la vigencia 2012

DETALLE	Ley 617 de 2000	Ley 358 de 1997	
		Solvencia	Sostenibilidad
Meta Ley	50%	m40%	m80%
Resultado	45.65%	4.12%	40.58%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Se debe destacar que a partir del 1 de noviembre de 2012 se recuperó la autonomía tributaria del Municipio, al retomar la administración del recaudo delegada en la Unión Temporal Sicali desde 2005. Esto representa un ahorro de aproximadamente \$5 mil millones sólo el primer año, toda vez que el costo de asumir estas obligaciones es menor que el asumido por cuenta de dicho contrato (aproximadamente \$17 mil millones). Además de las ganancias en eficiencia, el manejo de la información tributaria del contribuyente del Municipio gana en transparencia al ser administrada directamente por la administración en lugar de un operador privado.

La gestión tributaria en manos del Municipio permitió dar un paso fundamental que no había tomado el operador privado, como la actualización del censo inmobiliario del perímetro urbano.

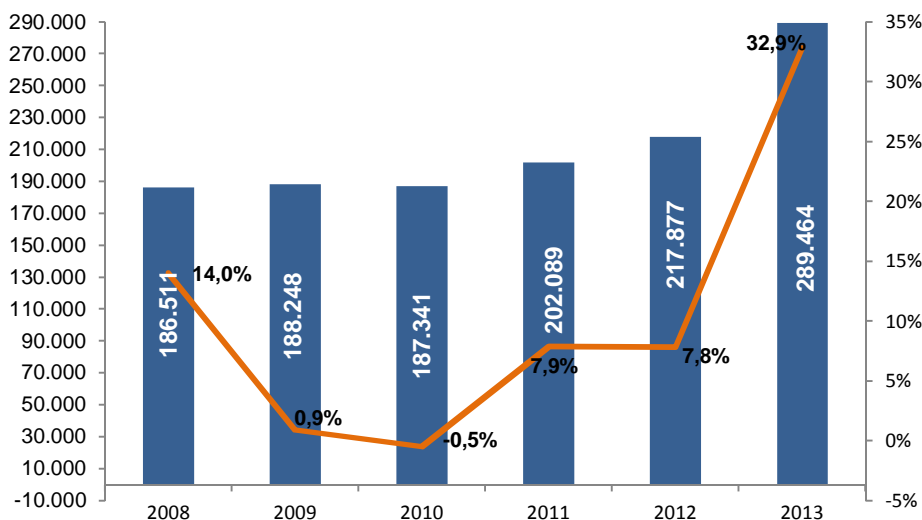
La actualización catastral en 2012 de las comunas 2, 4 y 17, correspondiente a 167.360 predios, permitió la renovación del inventario de los bienes inmuebles, incorporando las modificaciones en la información física, jurídica y económica de los predios del municipio Santiago de Cali, así como el registro de 9 mil predios que se encontraban por fuera de la base catastral.

Teniendo en cuenta que en situaciones de evidentes atrasos en la actualización catastral como la que se presenta actualmente en el municipio, la labor catastral puede verse entorpecida por el efecto tributario que produce el posible aumento de la base gravable, lo cual podría afectar la viabilidad de la actualización catastral como pieza fundamental del desarrollo urbano al servir de fuente de información experta y de calidad técnica para la toma de decisiones. Para evitar lo anterior, la Administración Municipal presentó un mecanismo de ajuste que establece un límite progresivo (el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 338 de 2012) al incremento del impuesto con base en unos rangos de avalúos (a mayor avalúo mayor incremento máximo) con el cual se preserva la dinámica del impuesto predial (a mayor avalúo catastral, mayor impuesto a pagar) al tiempo que se mantiene el avalúo catastral producto de la actualización ya que en últimas es la información que la ciudad necesita tener actualizada para sus procesos de planificación y desarrollo urbano.

Se encuentra en ejecución, durante 2013, el proceso de actualización de las 19 comunas restantes del perímetro urbano (456.000 predios aproximadamente), permitiendo no sólo el fortalecimiento de los ingresos municipales sino una mejor planeación de acuerdo con las características de la ciudad.

El proceso de actualización catastral se ha visto reflejado en un aumento en el recaudo del impuesto predial, evidenciando un crecimiento de 32.9% en el acumulado de enero a junio de 2013 frente al 2012¹⁴, siendo este el mayor incremento en los últimos 6 años, como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 5.1
Recaudo de enero a junio Grupo Predial Unificado
(Cifras en millones de pesos)



Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

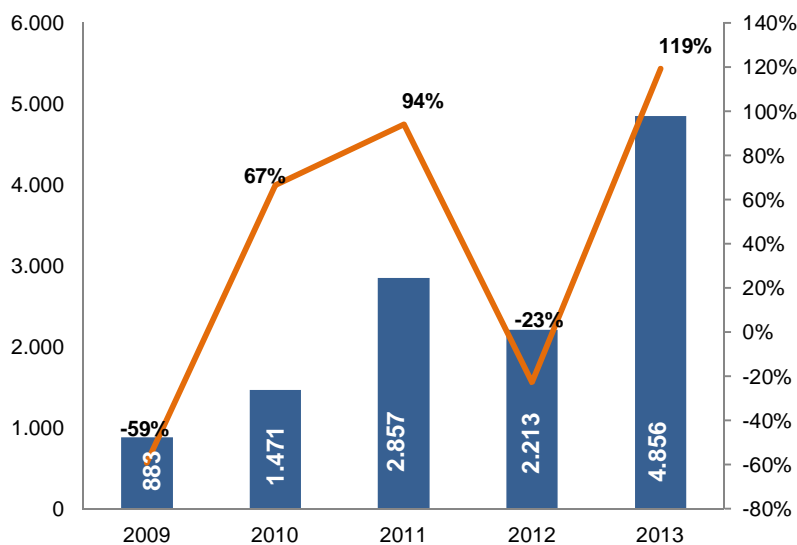
¹⁴ Período que incluye el pago con descuento por pronto pago en todas las vigencias comparadas.

Otro de los mecanismos que ha utilizado el municipio para el fortalecimiento de los ingresos parte de la implementación de las herramientas contenidas en la actualización del estatuto tributario (acuerdo 321 de 2011), en el cual se optimizan los procesos del Municipio en cuanto a fiscalización, como la identificación de los sujetos pasivos (contribuyentes), y la aclaración de los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo. Lo anterior con el fin de hacer más eficiente la gestión tributaria por parte de la administración.

Otro aspecto a destacar en el 2012 es en el impuesto de delimitación urbana con la actualización, por primera vez desde 1999, de los valores por metro cuadrado de construcción para la liquidación y pago de dicho impuesto, con base en lo establecido por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 321 de 2011). Así, para el primer trimestre de 2012 los valores de referencia fueron actualizados mediante el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) publicado por el DANE. Adicional a lo anterior, era necesario también actualizar ciertos aspectos de la caracterización del tributo (sujeto pasivo, hecho generador, tarifa, exoneraciones, entre otros) cambios que se aprobaron mediante el Acuerdo 338 de diciembre 28 de 2012.

Lo señalado anteriormente se traduce en un incremento en el recaudo del impuesto de Delineación de 119% entre el periodo comprendido entre enero y junio de 2013, como se muestra en el grafico N° 5.2.

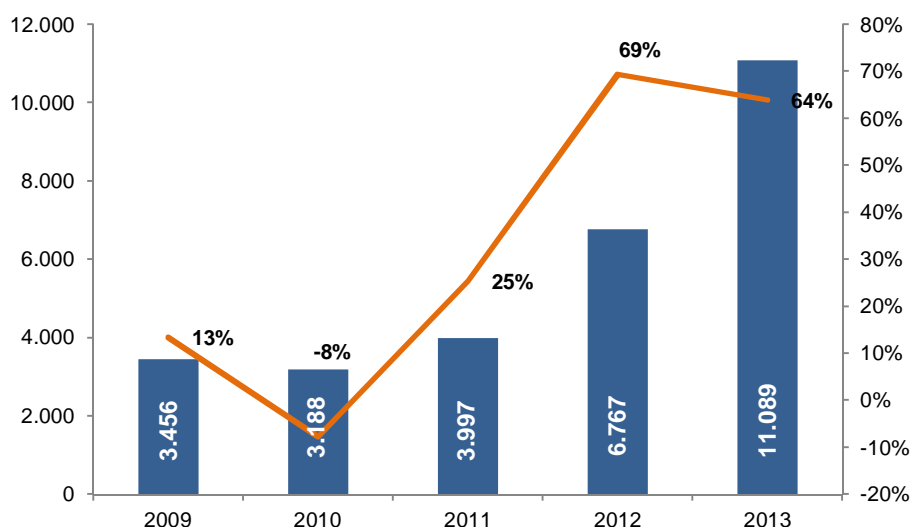
Grafico N° 5.2
Impuesto de Delineación Urbana
Enero a junio (cifras en millones de pesos)



Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Por otro lado las Infracciones de Tránsito han mostrado un incremento en el recaudo en 2013, como resultado de la vinculación de agentes de tránsito temporales, logrando aumentar la capacidad de control en las vías de la ciudad con recurso humano. Adicionalmente la Secretaria de Transito ha puesto en funcionamiento 25 cámaras de foto multas adicionales durante el presente año, y ha adquirido 39 equipos móviles de foto multas con los cuales ha incrementado el rango de acción y de control a través de medios electrónicos. Estas acciones han permitido crecimientos significativos en 2012 y 2013, que han permitido recaudar en el primer semestre de 2013 una cifra cercana a tres veces lo recaudado en el mismo período dos años atrás.

Grafico N° 5.3
Recaudo por Infracciones de Tránsito
Enero a junio (cifras en millones de pesos)



Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Finalmente, cabe destacar el trabajo adelantado para brindar mayor comodidad a los contribuyentes, para lo cual se amplió el número de puntos de atención, que ahora incluyen: los CALI 2, 5, 6, 10, 16, 17, 19 y 20, METROCALI, Blockbuster, Catastro, ventanilla QAP en la Alcaldía, centro de pagos en tesorería y la Oficina de atención al contribuyente en el CAM. Al mismo tiempo, con el fin de atender las inquietudes del contribuyente y prestar la asesoría de manera inmediata, operan la línea 195 con atención de lunes a viernes en horario de oficina, y el chat dispuesto por la alcaldía en su página de internet. y la expedición de las facturas vía internet del impuesto Predial.

Dentro del programa del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 de Sostenibilidad Fiscal y Soberanía Tributaria con Resultados, la Administración Municipal continuará con la promoción de la cultura tributaria a través de medidas de cobro persuasivo como el Programa de Fiscalización a la Calle y las auditorías contables a las

empresas para el impuesto de industria y comercio, operativos de control a los vehículos que transportan combustibles a las estaciones de servicio para la sobretasa a la gasolina tanto para velar por la no evasión al pago del tributo sino también para el control del tráfico de estos vehículos por las vías autorizadas para ello.

Finalmente se continuará con el proceso de gestión de cartera realizando las diferentes acciones tanto en la etapa persuasiva como en la etapa coactiva (títulos ejecutivos, mandamientos de pago, entre otros) buscando el cumplimiento del objetivo central de recuperación de cartera para todos los impuestos, con el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio como sus principales protagonistas, buscando siempre promover el cumplimiento oportuno en el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes de la ciudad.

BALANCE FISCAL VI

Desde el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado por la Administración Municipal el año anterior, se ha adoptado un enfoque realmente fiscal en el análisis de las finanzas del Municipio, reemplazando el enfoque meramente presupuestal de ejercicios anteriores.

El objetivo fundamental del cálculo del balance fiscal del Sector Público consiste en medir las necesidades de financiamiento, o la capacidad de ahorro, a través del cambio en su posición financiera neta, a la vez de servir de instrumento de control del nivel de endeudamiento y de un sano manejo de las finanzas públicas.

Es por ello que para que el Marco Fiscal de Mediano Plazo adquiriera su verdadera dimensión como instrumento fiscal y sirva como herramienta de análisis financiero del Municipio, debe realizarse sobre los flujos que revelan la naturaleza de sus desbalances que pueden ser positivos (superávit fiscal) o negativos (déficit fiscal), diferenciándose este análisis al que se realizaba tradicionalmente a la ejecución del presupuesto.

El resultado obtenido en el balance fiscal, sea este déficit o superávit, corresponde a la diferencia entre los recaudos efectivos¹⁵ de la vigencia menos los gastos comprometidos durante el mismo periodo¹⁶.

En la metodología presupuestal, el llamado superávit se refiere a los ingresos incorporados al Presupuesto pero no comprometidos. En este sentido es un indicador de la capacidad de ejecución de la entidad territorial. En contraste, balance fiscal es un indicador más profundo de la sostenibilidad financiera del organismo respectivo, y de su capacidad de generar los ingresos que satisfagan sus demandas del gasto.

Cabe tener en cuenta que para el cálculo del Balance Fiscal se aplicará la metodología utilizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual emplea los datos consignados en el Presupuesto, reclasificando algunos renglones de la ejecución, razón por la cual las sumas en ingresos y/o gastos en algunos casos no son iguales a las presentadas en la Ejecución Presupuestaria del Municipio de este Informe, lo cual pone de manifiesto la diferencia entre el análisis de ejecución (método presupuestal) y el de sostenibilidad financiera (método fiscal).

¹⁵ Los recaudos efectivos de la vigencia no consideran los obtenidos en vigencias anteriores y que fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2012 como recursos del balance, desembolsos de crédito, ingresos por venta de activos, ni saldos en caja no ejecutados en vigencias anteriores.

¹⁶ Por gastos comprometidos en la vigencia se entiende aquí los pagos, cuentas por pagar, reservas presupuestales correspondientes a los gastos ordenados en vigencias anteriores, que fueron incorporados y/o ejecutados dentro del presupuesto de la vigencia. Por lo tanto no se considera las reservas presupuestales correspondientes a gastos ordenados en la vigencia 2012, ni las amortizaciones de deuda.

Como quedo plasmado en el Marco Fiscal presentado en el año 2012, para calcular el balance fiscal utilizaremos la siguiente metodología, que explica las diferencias fundamentales con el método presupuestal.

IP = Ingreso Presupuestal: Comprende los recaudos efectuados por la entidad territorial durante la vigencia fiscal más los recursos de capital

D = Desembolsos: Son los recursos obtenidos por el ente Territorial por créditos Internos o Externos

SCt-1 = Saldos en caja provenientes del periodo anterior: Son los mayores valores recaudados y no ejecutados en el presupuesto.

VA = Variación de Activos (Venta menos compra): Corresponde a la diferencia que se presenta entre el monto de los activos vendidos por la Entidad Territorial y el valor de los activos comprados durante la vigencia fiscal.

RCt-1 = Reservas Constituidas en el período anterior: Son los compromisos legalmente constituidos por el Municipio que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal 2011 y fueron pagados dentro de la vigencia 2012.

RC = Reservas Constituidas en el periodo actual: Son los compromisos legalmente constituidos por el Municipio que tienen registro presupuestal pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal 2012 y serán pagados dentro de la vigencia 2013.

GP = Gasto Presupuestal: Comprende el total de compromisos efectuados por la entidad territorial durante la vigencia fiscal.

A = Amortizaciones: Son los pagos realizados por la Entidad Territorial sobre préstamos en moneda extranjera y/o Nacional durante la vigencia fiscal.

Los ingresos fiscales, según lo mencionado anteriormente, equivalen a:

$$IF = IP - D - SCt-1 + VA - RCt-1$$

De la misma manera los gastos fiscales son iguales a:

$$GF = GP + A + RC$$

Se obtiene, al calcular el balance fiscal, es decir, al restar Ingresos y Gastos fiscales lo siguiente.

$$IF - GF = (IP - D - SCt-1 + VA - RCt-1) - (GP + A + RC)$$

Cabe notar que la operación **(IP Æ GP)** no es otra cosa que el superávit **presupuestal**, o como se ha referido anteriormente, el balance resultante de los recursos recaudados y no ejecutados el año anterior **(SCt-1)**. Efectuando esta operación, la ecuación toma esta forma:

$$\text{IF } \dot{\text{E}} \text{ GF} = (\text{A } \dot{\text{E}} \text{ D}) + (\text{SC } \dot{\text{E}} \text{ SCt-1}) + (\text{RC } \dot{\text{E}} \text{ RCt-1}) \dot{\text{E}} \text{ VA}$$

El balance fiscal es entonces, por un lado, la variación del endeudamiento neto **(A Æ D)**, y por otro lado la variación de caja **(SC Æ SCt-1)**. La implicación práctica de esta definición es que un superávit fiscal permite reducir la deuda, o acumular caja, toda vez que si el lado izquierdo de la ecuación es positivo, permitirá mayores amortizaciones (A) y balances en caja al final del ejercicio actual (SC). Por el contrario, un déficit, implicará mayor endeudamiento y/o desacumulación de la caja, pues si el lado izquierdo de la ecuación es negativo, el endeudamiento (D) y el empleo de la caja existente del ejercicio anterior (SCt-1), tenderán a ser mayores para hacer el lado derecho de la ecuación igualmente negativo. En la práctica esto implica que el déficit requiere de financiación, ya sea a través de deuda o de saldos en caja de vigencias anteriores.

Ahora, el equilibrio de la ecuación tiene un factor adicional, que es la variación de activos (VA) entendida como el balance entre la enajenación y compra de activos. Si el déficit fiscal no puede ser cubierto por préstamos (deuda) ni por la caja disponible, se requiere una enajenación de activos para financiar el déficit. Igualmente, si existe un déficit y la decisión de política consiste en no endeudarse, la venta de activos surge como alternativa de financiación.

Finalmente, un ejercicio fiscal y presupuestal eficiente asume que las reservas constituidas corresponden a situaciones excepcionales, por lo que el término de variación de reservas que resulta de esta operación **(RC Æ RCt1)** no sólo debe tender a cero, sino que no constituye una herramienta de la política de financiamiento.

En caso de superávit fiscal, el lado derecho de la ecuación sugiere entonces que se puede reducir el saldo de la deuda (A será mayor que D), acumular caja (SC mayor que SCt-1), o alternativamente, puede haber acumulación de activos (VA negativo). En cualquier caso, el análisis del déficit fiscal permite determinar cuándo una entidad ahorra o desahorra, a través del análisis de la variación de sus activos y pasivos, ya sean financieros, líquidos o fijos.

La decisión de ahorrar o desahorrar depende de la política fiscal de la Administración; un superávit no es necesariamente bueno, ni un déficit es necesariamente perjudicial. Si existen recursos no ejecutados de vigencias anteriores y las necesidades de inversión lo ameritan, incurrir en un déficit a través de la desacumulación de la caja es una decisión apropiada. Similarmente, un superávit producto de la baja ejecución del Presupuesto no es un buen signo.

En todo caso, la esencia de la planeación financiera está en la definición del gasto, que debe ser consistente con un ingreso dado y con la capacidad de generar fuentes de financiamiento adicional, que no comprometan la sostenibilidad de las finanzas públicas.

6.1 BALANCE FISCAL 2012

El Cuadro 6.1 muestra el ejercicio de la vigencia 2012, comparando los elementos que conforman el balance presupuestal y el balance fiscal.

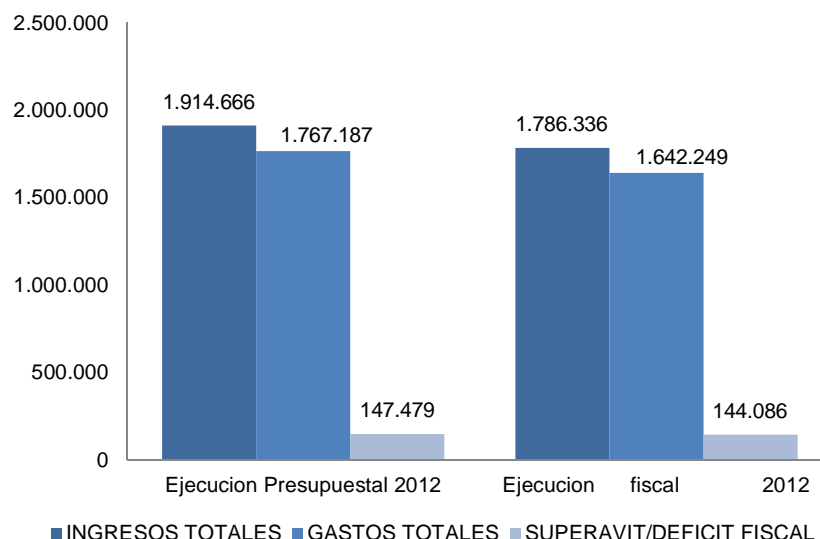
Cuadro N° 6.1
Balance Presupuestal y Balance Fiscal 2012
(millones Pesos)

Detalle	Ejecución Presupuestal 2012	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
INGRESOS TOTALES	1.914.666	1.786.336	-6,7%
Ingresos Corrientes	1.752.894	1.752.894	0,0%
Ingresos de Capital	161.772	33.442	-79,3%
GASTOS TOTALES	1.767.187	1.642.249	-7,1%
Funcionamiento	426.754	422.727	-0,9%
Deuda	113.578	31.505	-72,3%
Inversión	1.226.855	1.188.017	-3,2%
SUPERAVIT/DEFICIT FISCAL	147.479	144.086	-2,3%

Fuente: Ejecución presupuestal

El balance presupuestal muestra un superávit de \$ 147.479 millones (cuadro N° 6.1), pero el balance fiscal muestra que el Municipio incurrió en un superávit de \$ 144.086 millones en el año 2012, generando en la vigencia importantes recursos que sirvieron como fuente para atender sus necesidades de gasto, empleando recursos disponibles en caja, sin necesidad de acudir a créditos bancarios ni ningún otro tipo de préstamos.

Grafico N° 6.1
Balance Presupuestal y Balance Fiscal 2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

En la metodología fiscal, para el año 2012, como ya se mencionó, se excluyen de los ingresos de capital las siguientes fuentes:

Cuadro N° 6.2
Ingresos que se excluyen para el cálculo del Balance Fiscal

Detalle	VALOR
Superávit No Apropriado	73.287
Procesos Licitatorios	8.462
Reservas	40.406
Venta de Activos	6.174
TOTAL	128.329

En el gasto se incluyen todas las obligaciones de la vigencia (es decir, cuando se ha recibido el bien o servicio), incluso si son financiados con recursos de la venta de activos, con los recursos de reservas que quedaron a diciembre 31 del año 2011, o recursos de superávit no apropiado de la vigencia 2011, lo cual es la aplicación práctica de un análisis de déficit fiscal, la observación del gasto financiado con fuentes alternativas a los ingresos.

Por otra parte, se excluyen gastos que constituyeron reservas presupuestales a diciembre 31 de 2012, para recibir bienes y servicios en la vigencia siguiente, por los siguientes montos. De esta manera, se hace consistente el análisis fiscal con las transacciones reales de bienes y servicios en la economía.

Cuadro N° 6.3
Gastos que se excluyen para el cálculo del Balance Fiscal

Detalle	Millones
Reservas constituidas para gastos de Funcionamiento	4.027
Reservas constituidas para inversión	38.838
TOTAL	42.865

En el servicio de la deuda se excluyeron las amortizaciones a capital por valor de \$ 82.073 millones, pues como se mencionó anteriormente, el endeudamiento neto no hace parte del flujo de ingresos y gastos, sino del financiamiento.

Cuadro N° 6.4
Comparación Balance Fiscal 2011 vs 2012
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución fiscal 2011	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
INGRESOS TOTALES	1.531.797	1.786.336	16,62%
Ingresos Corrientes	1.512.207	1.752.894	15,92%
Ingresos de Capital	19.590	33.442	70,71%
GASTOS TOTALES	1.655.357	1.642.249	-0,79%
Funcionamiento	340.722	422.727	24,07%
Deuda	22.638	31.505	39,17%
Inversión	1.291.997	1.188.017	-8,05%
SUPERAVIT/DEFICIT FISCAL	-123.560	144.086	-216,61%

Fuente: Ejecución presupuestal

El gobierno Municipal registró un superávit en su balance fiscal del año 2012, por \$144.086 millones. Este resultado contrasta con el observado en 2011, cuando se reportó un déficit de \$123.560 millones (Cuadro 6.4).

Como se puede observar en el balance fiscal para el año 2011, se evidencia que las necesidades de recursos para dicha vigencia fueron superiores a los recursos que el Municipio estuvo en capacidad de generar durante dicho periodo. Por el contrario para el año 2012 el balance fiscal muestra un superávit fiscal de \$ 144.086 millones, cubriendo así todas las necesidades del gasto y de inversión sin necesidad de tener que recurrir a fuentes diferentes a las producidas en dicha vigencia fiscal.

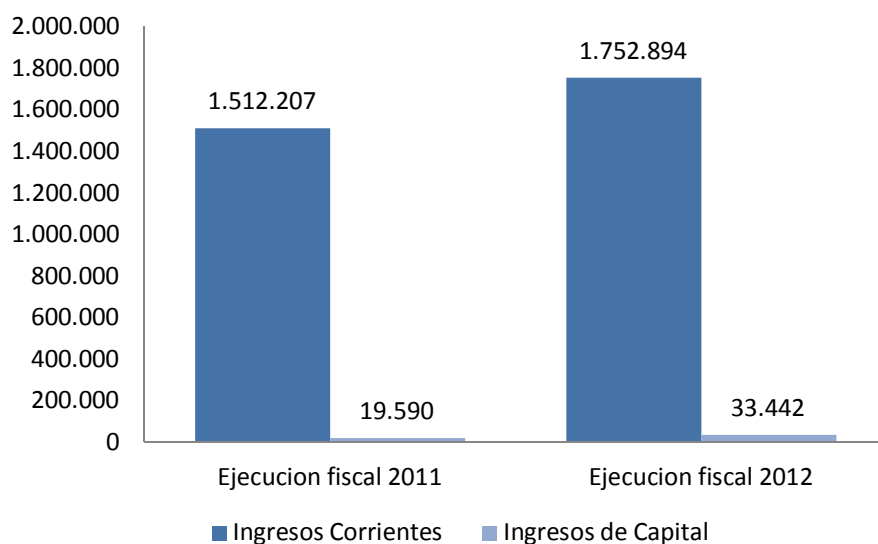
~ Ingresos

Los ingresos fiscales totales a diciembre 31 de 2012 fueron de \$1.786.336 millones, monto superior en \$ 240.687 millones (16,6%), respecto a los \$1.531.797

millones obtenidos en el año de 2011. Este aumento se debe fundamentalmente a las Transferencias y a los Ingresos Tributarios.

Los ingresos corrientes representaron en el 2012 el 98,1% de los totales y tuvieron un crecimiento del 15,92% respecto al 2011; los ingresos de capital representaron el 1,9% del total de ingresos y crecieron 70,7%.

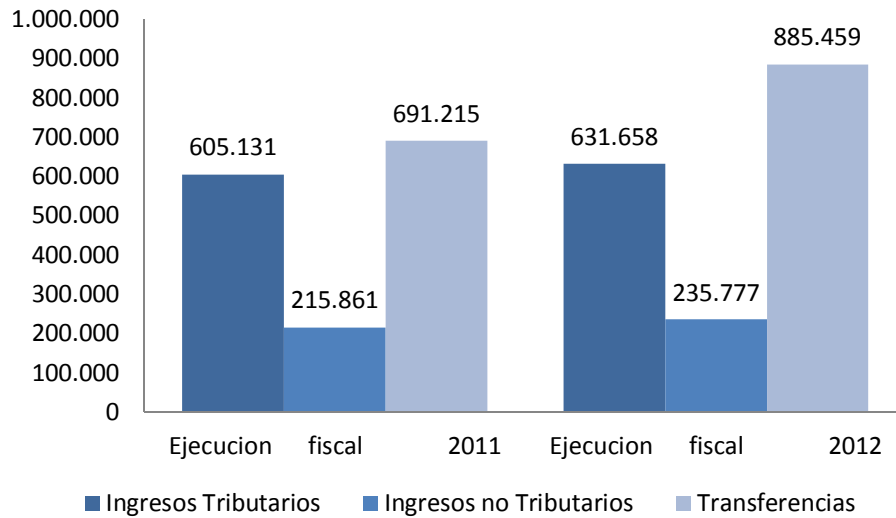
Grafico N° 6.2
Ingresos Fiscales Corrientes y de Capital 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

El comportamiento de los ingresos corrientes estuvo influenciado en su mayor parte por las transferencias debido a que presentaron un crecimiento del 28,1% y representan el 50,5% del total de los ingresos corrientes.

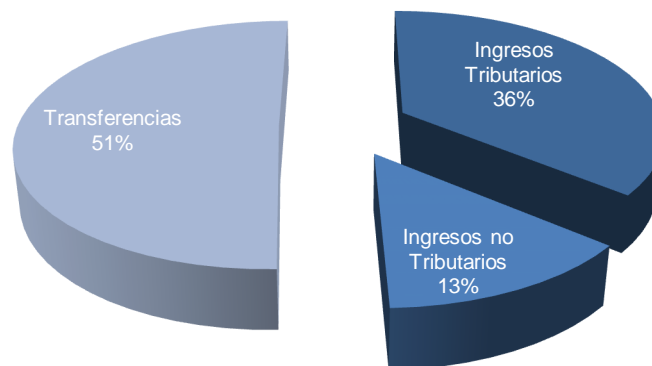
Grafico N° 6.3
Ingresos Fiscales Corrientes 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

El recaudo tributario ascendió a \$631.658 millones, los ingresos no tributarios a \$235.777 millones, y las transferencias a \$ 885.459 millones.

Grafico N° 6.4
Conformación Ingresos Fiscales Corrientes 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

Cuadro N° 6.5
Ingresos Tributarios 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución F2011	Ejecución 2012	Crecimiento %
INGRESOS TRIBUTARIOS	605.131	631.658	4,4%
Predial	209.506	213.187	1,8%
Sobretasa Bomberil	8.156	8.316	2,0%
Sobretasa Ambiental	28.129	28.682	2,0%
Industria y Comercio	123.317	133.838	8,5%
Reteica	95.056	104.954	10,4%
Estampilla Prodesarrollo Urbano	15.121	13.902	-8,1%
Estampilla Procultura	14.603	18.267	25,1%
Sobretasa a la Gasolina	64.545	65.891	2,1%
Otros ingresos tributarios	46.699	44.622	-4,4%

Fuente: Ejecución presupuestal

Dentro de los Ingresos Tributarios, el Impuesto Predial del año 2012 creció con respecto al año 2011 en 1,8%, evidenciando el rezago de la actualización catastral del Municipio que la actual administración subsanará en su totalidad a través del proceso ya iniciado exitosamente entre octubre y diciembre de 2012 en las comunas 2, 4 y 17 (167 mil predios), y a ser finalizado en las 19 comunas restantes del perímetro urbano en 2013 (aproximadamente 450 mil predios).

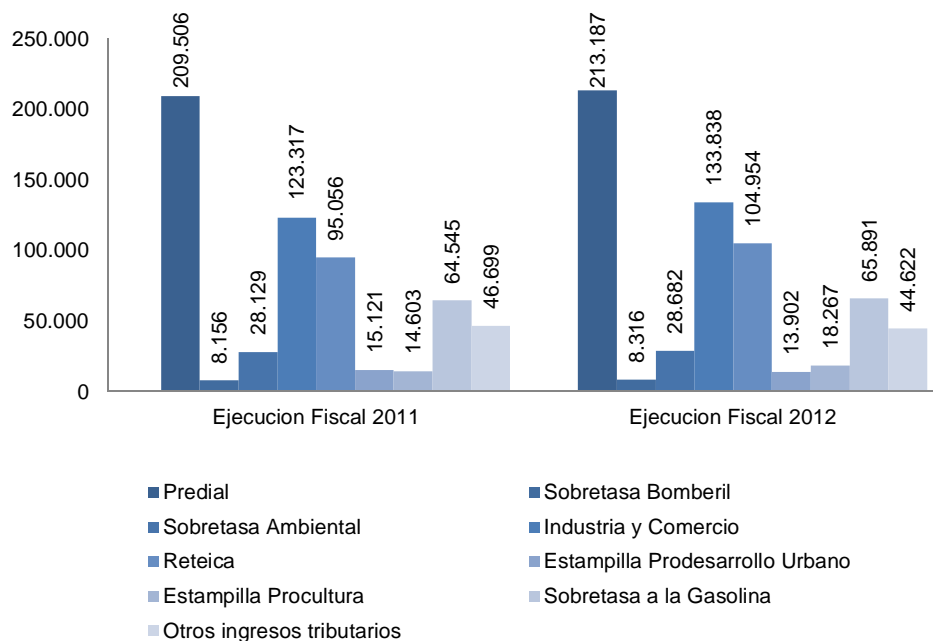
El Impuesto de Industria y Comercio creció en un 8,5%, presentándose un crecimiento en el recaudo de la vigencia actual del 11,1% y un decrecimiento en la vigencia anterior del -12,1%, mientras que el Reteica creció en un 10,4%. Esto sugiere un impulso favorable de la actividad económica en 2011, si bien el alto monto de retenciones puede afectar el impuesto a pagar en 2013, pues resta del saldo a pagar en la declaración de dicho año.

La Estampilla Procultura presenta un crecimiento del 25,1%; cabe destacar el proceso de recuperación de cartera encabezado por el Departamento Administrativo de Hacienda entre las entidades educativas de la ciudad para que cumplieron con obligaciones atrasadas de años anteriores por este concepto.

La Estampilla Prodesarrollo urbano presentó un decrecimiento del -8,1%; la evidencia apunta a la menor dinámica de contratación propia del primer año de una nueva Administración, como se ha discutido anteriormente. A esto se suma el período de armonización del Plan de Desarrollo que género un retraso adicional en la contratación.

En cuanto a la Sobretasa a la Gasolina, como se ha visto anteriormente, la dinámica del mercado y del precio de los combustibles permiten un modesto crecimiento (2,1%) comparado con el recaudo de 2011. Finalmente, en los otros ingresos tributarios, la caída de 4,4% la explica principalmente la Contribución Especial por contratación de obras públicas, siendo este otro tributo afectado por el impacto del ciclo político territorial en la contratación pública.

Grafico N° 6.5
Ingresos Tributarios Fiscales 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

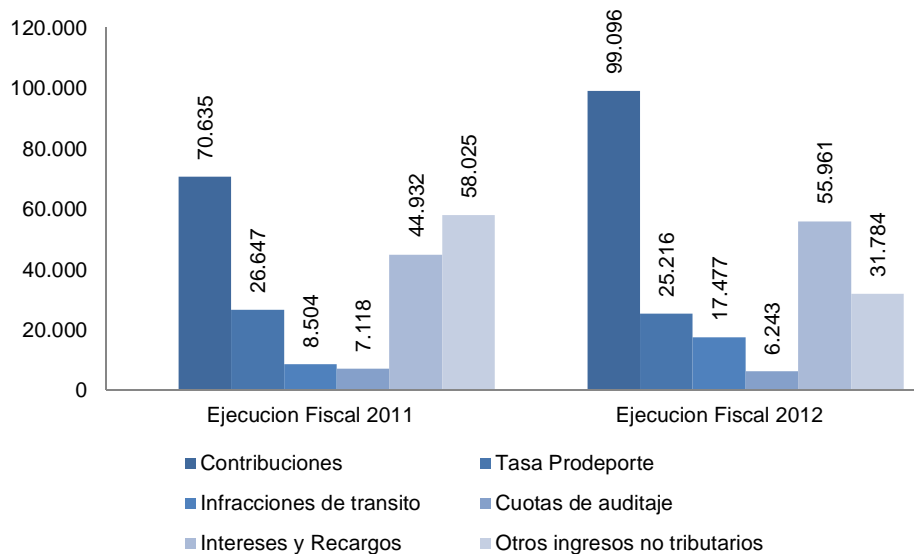
Cuadro N° 6.6
Ingresos No Tributarios Fiscales 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución 2011	Ejecución 2012	Crecimiento %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	215.861	235.777	9,2%
Contribuciones por valorización (Megaobras)	70.635	99.096	40,3%
Tasa Prodeporte	26.647	25.216	-5,4%
Infracciones de Transito	8.504	17.477	105,5%
Cuotas de Auditaje	7.118	6.243	-12,3%
Intereses y Recargos	44.932	55.961	24,5%
Otros ingresos no tributarios	58.025	31.784	-45,2%

Fuente: Ejecución Presupuestal

Dentro de los Ingresos No Tributarios, las contribuciones por valorización (Megaobras) crecieron en el 40,3% en 2012, como consecuencia de la actualización en cuotas pendientes por parte de un número significativo de contribuyentes. Las Infracciones de Tránsito duplicaron su recaudo (crecimiento de 105,5%), lideradas por la vinculación de agentes de tránsito y de equipos electrónicos para regular el buen comportamiento de los conductores en la ciudad. Siguiendo lo mencionado anteriormente, dentro de los Intereses y Recargos (crecimiento de 24,5%), se destacan los intereses por Contribución de Valorización con un crecimiento de 49,1%. Por su parte, la Tasa Prodeporte, tratándose de otra renta ligada a la contratación pública, presentó una reducción en el primer año de la nueva administración (-5,4%).

Grafico N° 6.6
Ingresos No Tributarios 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

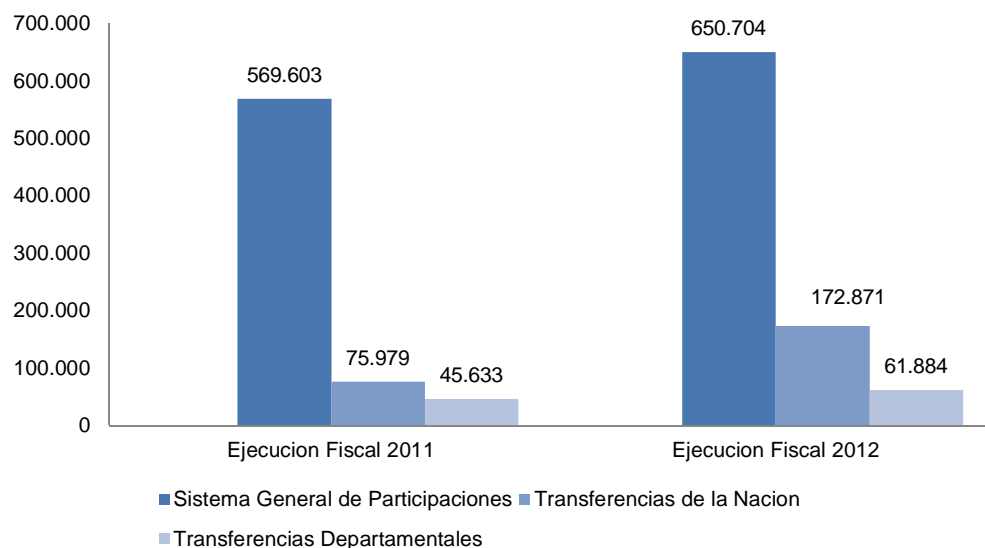
Cuadro N° 6.7
Transferencias 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución Fiscal 2011	Ejecución Fiscal 2012	Crecimiento %
Sistema General de Participaciones	569.603	650.704	14,2%
Transferencias de la Nación	75.979	172.871	127,5%
Transferencias Departamentales	45.633	61.884	35,6%
TOTAL TRANSFERENCIAS	691.215	885.459	28,1%

Fuente: Ejecución Presupuestal.

Las transferencias en el 2012 crecieron con respecto a 2011 en un 28,1%; dentro de estas, las del Sistema General de Participaciones crecieron en un 14,2%, las Transferencias de la Nación (Etesa, Fosyga, Regalías entre otras.) en un 127,5% y las Transferencias Departamentales en un 35,6%.

Grafico N° 6.7
Transferencias 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

Si bien en su mayoría se trata de transferencias rígidas al ser reguladas por Ley, el año 2012 presentó situaciones extraordinarias que explican su dinámica. Por una parte, el aporte de \$40 mil millones a la cuenta de Fonpet del Municipio, proveniente de los saldos del Fondo Nacional de Regalías, en liquidación para darle paso al nuevo Sistema General de Regalías. Por otra parte, el Municipio recibió un aporte de \$9 mil millones, del mismo fondo de regalías, para el inicio de la construcción de una planta de tratamiento de residuos lixiviados en el complejo de disposición de basuras de Navarro.

A manera de resumen, si bien la estructura presupuestal separa el recaudo de los principales tributos del Municipio (Predial e Industria y Comercio), clasificando el capital como ingreso tributario, mientras que los intereses y sanciones se clasifican como ingresos no tributarios, es importante presentar el recaudo unificado de estos dos grupos y su impacto en la generación de recursos de libre destinación.

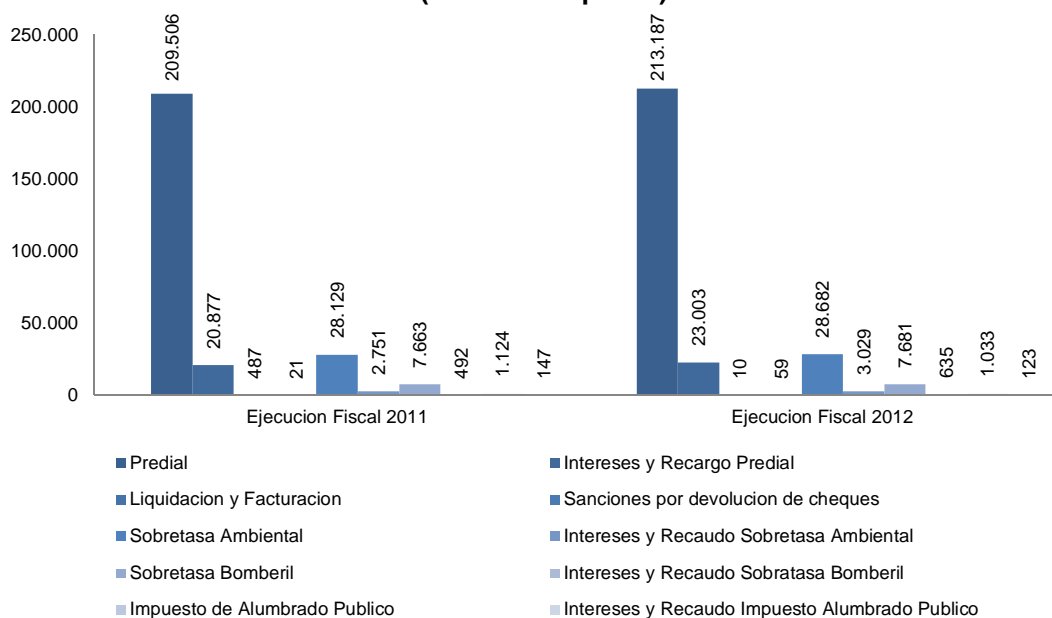
Cuadro N° 6.8
Grupo Predial 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución Fiscal 2011	Ejecución Fiscal 2012	Crecimiento %
Predial Capital	209.506	213.187	1,8%
Intereses y Recargos	20.877	23.003	10,2%
Liquidación y Facturación de Predial	487	10	-97,9%
Sanciones por devolución de cheques en predial	21	59	178,5%
Sobretasa Ambiental	28.129	28.682	2,0%
Intereses y Recaudo Sobretasa Ambiental	2.751	3.029	10,1%
Sobretasa Bomberil	7.663	7.681	0,2%
Intereses y Recaudo Sobratasa Bomberil	492	635	28,9%
Impuesto de Alumbrado Público (factura predial)	1.124	1.033	-8,1%
Intereses y Recaudo Impuesto Alumbrado Publico	147	123	-16,3%
TOTAL GRUPO PREDIAL	271.198	277.443	2,3%

Fuente: Ejecución Presupuestal

En el total de Grupo de Predial se presentó un crecimiento en 2012 de 2,3%.

Grafico N° 6.8
Grupo Predial 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

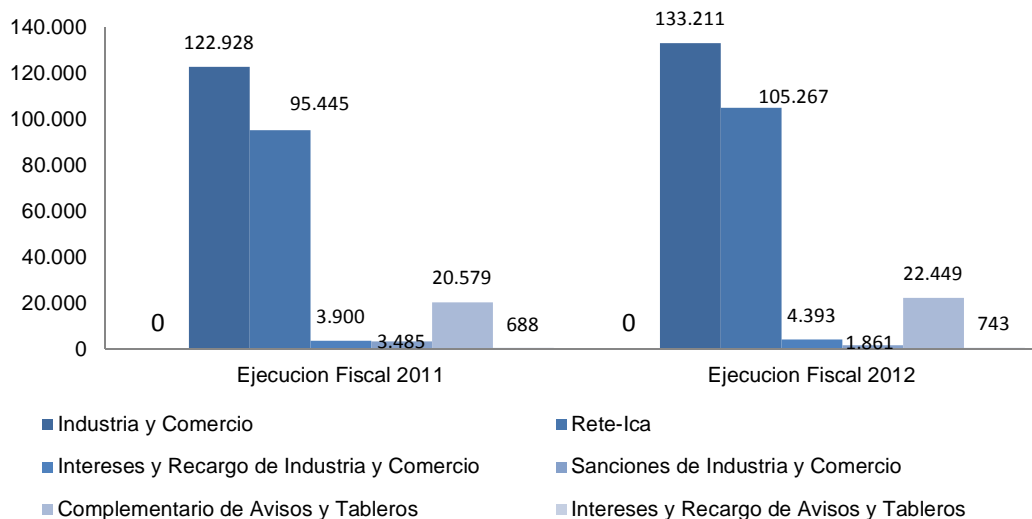
Cuadro N° 6.9
Grupo Industria y Comercio 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2011	Ejecución Fiscal 2012	Crecimiento %
Industria y Comercio	122.928	133.211	8,4%
Retelca	95.445	105.267	10,3%
Intereses y Recargo de Industria y Comercio	3.900	4.393	12,6%
Sanciones de Industria y Comercio	3.485	1.861	-46,6%
Complementario de Avisos y Tableros	20.579	22.449	9,1%
Intereses y Recargo de Avisos y Tableros	688	743	7,9%
TOTAL GRUPO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	247.026	267.925	8,5%

Fuente: Ejecución presupuestal

El Grupo de Industria y Comercio creció 8,5% frente al año 2011.

Grafico N° 6.9
Grupo Industria y Comercio 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

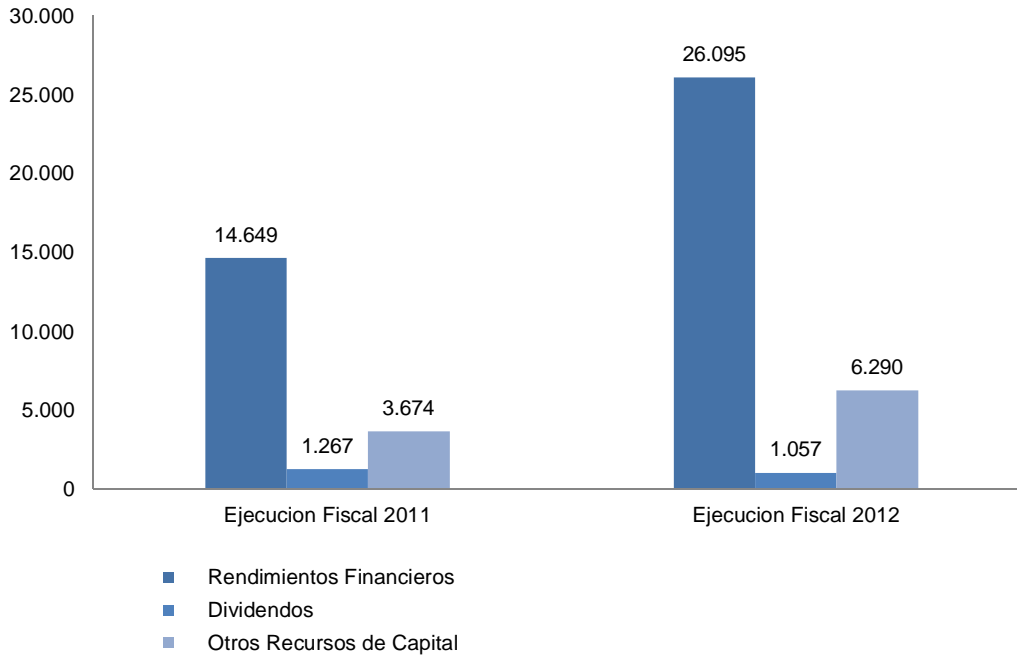
Cuadro N° 6.10
Ingresos de Capital 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2011	Ejecución Fiscal 2012	Crecimiento %
Rendimientos Financieros	14.649	26.095	78,1%
Dividendos	1.267	1.057	-16,6%
Ingresos No Presupuestados	3.224	4.073	26,3%
Reintegros	450	2.217	392,7%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	19.591	33.442	70,7%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda

En cuanto a los Ingresos de Capital, cuyo recaudo fue de \$ 33.442 millones, los rendimientos financieros presentaron la mayor participación, con un crecimiento de 78,1% respecto a 2011. Esto se explica por la mayor disponibilidad de efectivo en las cuentas del Municipio, ya que las tasas de interés no presentaron mayores fluctuaciones durante 2012.

Grafico N° 6.10
Ingresos de Capital 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

¡ Gastos

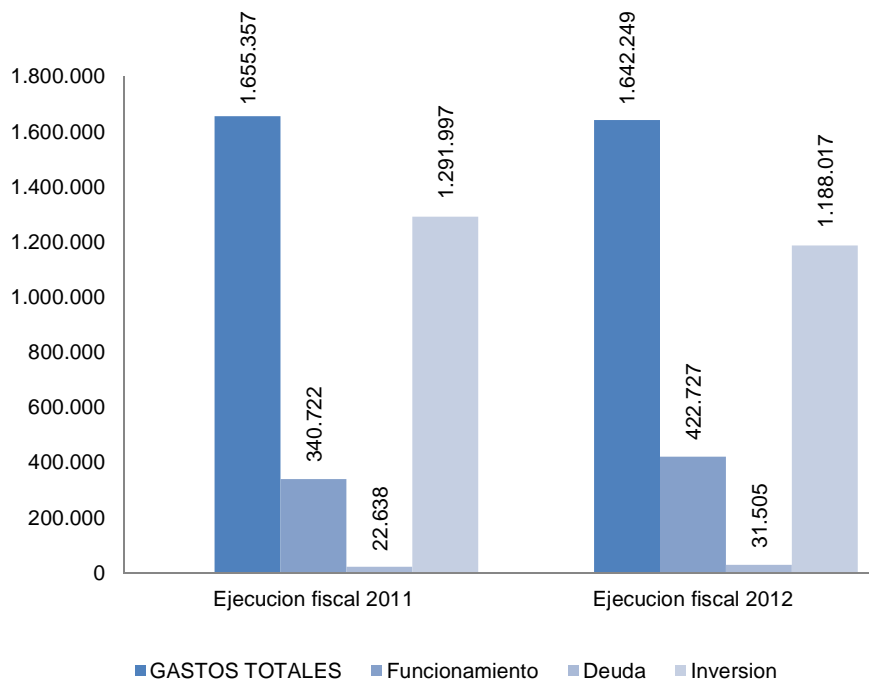
Los gastos totales al 31 de diciembre del año 2012 reflejan un decrecimiento de \$13.108 millones (-0,79%), con respecto a 2011. Los gastos de funcionamiento aumentaron en \$ 82.005 millones (24,1%), producto de la causación de la transferencia extraordinaria al Fonpet mencionada anteriormente. Los gastos del servicio de la deuda aumentaron (39,2%) y los gastos de inversión disminuyeron en 8,1%, fenómeno explicado en detalle en el capítulo 2.

Cuadro N° 6.11
Gastos Totales 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución fiscal 2011	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
GASTOS TOTALES	1.655.357	1.642.249	-0,8%
Funcionamiento	340.722	422.727	24,1%
Deuda	22.638	31.505	39,2%
Inversión	1.291.997	1.188.017	-8,1%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Grafico N° 6.11
Gastos Totales 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

Dentro de los Gastos Totales, los Gastos de Funcionamiento participan con el 25,7%, la Inversión con el 72,3% y el Servicio de la Deuda con el 1,9%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los acuerdos Municipales; en el marco del análisis fiscal, sólo se incluyen los gastos que implicaron recepción de bienes o servicios, por los que los saldos de RPC al final de la vigencia no hacen parte del flujo analizado (si lo hacen los saldos provenientes de 2011 que derivaron en transacciones económicas en 2012).

Cuadro N° 6.12
Gastos de Funcionamiento 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución fiscal 2011	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
FUNCIONAMIENTO	340.722	422.727	24,1%
Servicios Personales	203.984	204.247	0,1%
Total Gastos Generales	24.169	26.319	8,9%
Transferencias	86.925	150.496	73,1%
Otros Gastos de Funcionamiento	25.644	41.665	62,5%

Fuente: Ejecución presupuestal

Dentro de los gastos de funcionamiento los servicios personales para el año fiscal 2012 participan con el 48,3%, con un crecimiento del 0,1% respecto al año 2011. Los servicios personales incluyen los gastos salariales y pensionales asociados a la nómina de la Administración Central.

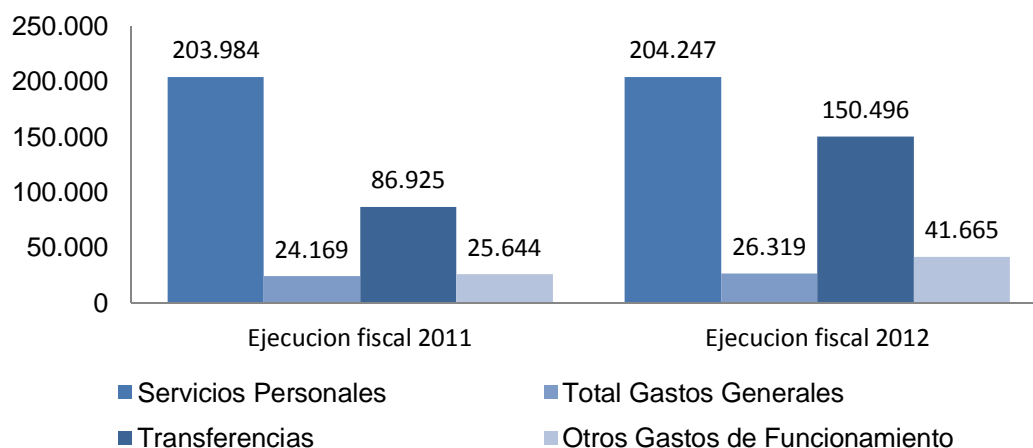
Los gastos generales para el año 2012 representan el 6,2% de los gastos de funcionamiento con un crecimiento del 8,9%; estos gastos incluyen mantenimiento de locaciones y equipos, adquisición de equipo y material de trabajo, seguros, entre otros.

Las transferencias de funcionamiento, que incluyen las ordenadas por Ley a los órganos de control, a la CVC, al Fonpet y al cuerpo de bomberos entre otros, representa 35,6% de los gastos de funcionamiento para el año 2012 y presenta un incremento del 73,1%; este incremento se debe a recursos del Sistema General de Regalías que fueron girados sin situación de fondos al FONPET.

Otros gastos de funcionamiento para el año 2012 tienen una participación del 9,9% dentro del total y un crecimiento del 62,5% comparado con el 2011. Dentro de este ítem tenemos otros Gastos Asociados a la Nómina como: Servicio Médico

PAC, Capitalización Fondo de Pensiones, Capitalización Fondo de Cesantías, Bonos Pensionales y Comisiones y Gastos Bancarios.

Gráfico N° 6.12
Gastos de Funcionamiento 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

SERVICIO DE LA DEUDA

Son los pagos que la entidad debe realizar sobre créditos en moneda nacional o extranjera, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, intereses y comisiones generadas en operaciones de crédito público, que se encuentren representadas en documentos al portador, títulos nominativos, contratos de empréstito y convenios.

Con efecto fiscal, como se ha explicado anteriormente, figuran los intereses de la deuda.

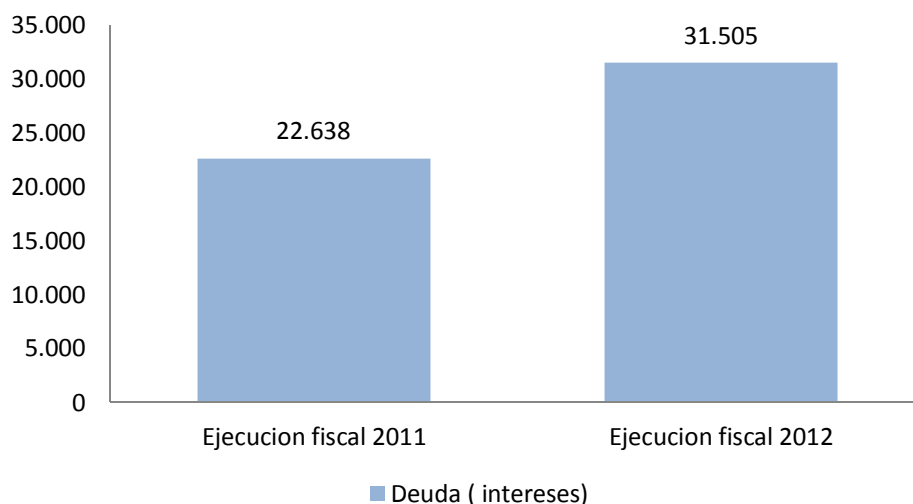
Cuadro N° 6.13
Servicio de la Deuda 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución fiscal 2011	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
SERVICIO DE LA DEUDA	22.638	31.505	39,17%
Deuda (intereses)	22.638	31.505	39,17%

Fuente: Ejecución presupuestal

La entidad territorial ha venido cumpliendo con el pago del servicio de la deuda. Para la vigencia fiscal del año 2012 el pago de los intereses ha presentado un crecimiento del 39,17% respecto a la vigencia 2011.

Grafico N° 6.13
Intereses Deuda 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal

El crecimiento de los intereses se debe a la ejecución en el mes de diciembre del pago del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero del año 2013, los intereses correspondientes a la vigencia del año 2012 son de \$ 25.627 millones lo que daría un incremento comparado con el año 2011 del 13,2%. Esto a su vez se explica por el comienzo del pago de intereses del tramo de deuda correspondiente a la Reforma Administrativa de 2001, de acuerdo con lo pactado con los acreedores del Municipio.

INVERSION

La ejecución de la inversión pública depende de los proyectos de inversión inscritos en el respectivo banco de proyectos de la entidad territorial. La inversión en el municipio se divide según los recursos con la que se financia; de esta forma existe la llamada inversión con recursos propios (aquella financiada con los ingresos de libre destinación, los cuales no tienen destinación específica por ley o acto administrativo) y la inversión de destinación específica (aquella financiada con recursos que por mandato legal deben ser invertidos en el sector que determine la norma que los crea, como por ejemplo, el Sistema General de Participaciones y las contribuciones por valorización).

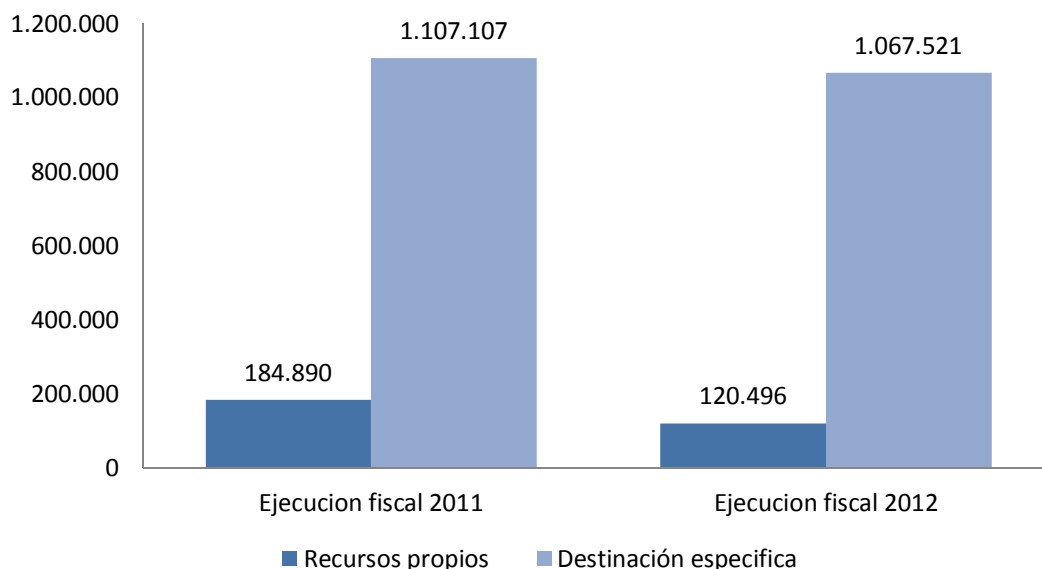
Cuadro N° 6.14
Inversión 2011 vs. 2012
(Millones de pesos)

DETALLE	Ejecución fiscal 2011	Ejecución fiscal 2012	Crecimiento %
INVERSION	1.291.997	1.188.017	-8,0%
Recursos propios	184.890	120.496	-34,8%
Destinación específica	1.107.107	1.067.521	-3,6%

Fuente: Ejecución presupuestal

Durante el periodo 2011- 2012 la Inversión en términos fiscales decreció en un -8%, donde la inversión con Recursos Propios decreció en un -34,8% y la Inversión con Recursos de Destinación Específica decreció en un -3,6% , por los factores ya mencionados en este marco fiscal.

Grafico N° 6.14
Inversión 2011-2012
(Millones de pesos)



Fuente: Ejecución presupuestal.

El sector al que se destina la mayor parte de la inversión es el sector educación, con un 37% aproximadamente (alrededor de \$460 mil millones). Esto incluye la garantía del Municipio para la prestación del servicio educativo en instituciones oficiales y contratadas, así como obras de infraestructura en sedes oficiales. El sector Salud es el segundo mayor receptor de inversión (\$334 mil millones), en el que se destaca el aporte del Municipio para la atención al régimen subsidiado de la seguridad social en salud, y la población no asegurada. La ejecución del nuevo plan de obras (Megaobras) y el traslado de recursos para la infraestructura del

sistema masivo de transporte urbano (MIO), representan la mayor parte de los recursos invertidos en infraestructura urbana (\$190 mil millones).

~ Cálculo del Superávit/déficit fiscal

Retomando las ecuaciones anteriores, se explica el balance fiscal de 2012.

$$IF = IP . D . SCt-1 . VA . RCt-1$$

IF	=	IP	-	D	-	SCt-1	-	VA	-	RCT-1
1.786.336	=	1.914.666	-	0	-	81.750	-	6.174	-	40.406

$$GF = GP . A . RC$$

GF	=	GP	-	A	-	RC
1.642.249	=	1.767.187	-	82.073	-	42.865

$$SUPERAVIT FISCAL = IF . GF$$

SP	=	IF	-	GF
144.086	=	1.786.336	-	1.642.249

$$IF . GF = (A . D) + (SC . SCt-1) + (RC . RCt-1) . VA$$

IF-GF	=	(A - D)	+	(SC - SCt-1)	+	(RC - RCT-1)	-	VA
144.086	=	82.073 - 0	+	147.479 - 81.750	+	42.865 - 40.406	-	6.174

Para el año 2012 el Balance Fiscal del Municipio arroja un Superávit Fiscal de \$ 144.086 millones.

El último renglón evidencia el empleo del superávit en la amortización de la deuda por \$82 mil millones. Adicionalmente, la venta de activos (término negativo al final, por venta de acciones en el Banco Popular) contribuye al financiamiento del déficit y a una acumulación de caja de \$66 mil millones como muestra el segundo término a la derecha.

6.2 BALANCE FISCAL DE LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014

Para 2014 se estima un superávit fiscal de \$63.760 millones, producto de ingresos totales por \$2.220.545 millones y gastos totales por \$2.156.786. (Cuadro 6.15) En 2013, como producto de la desacumulación de recursos en caja acumulados la vigencia anterior, se espera un déficit de \$169.540 millones. Cabe anotar en este punto que se trata de un déficit financiado, precisamente, por los balances disponibles.

Cuadro N° 6.15
Balance fiscal 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Balance Fiscal Ejecutado 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
INGRESOS TOTALES	1.786.336	2.140.584	2.220.545	4%
Ingresos Corrientes	1.752.894	2.123.671	2.205.127	4%
Ingresos Capital	33.442	16.913	15.418	-9%
TOTAL GASTOS	1.642.249	2.310.124	2.156.786	-7%
Funcionamiento	422.727	628.933	453.640	-28%
Servicio de la Deuda	31.505	25.121	27.825	11%
Inversión	1.188.017	1.656.070	1.675.321	1%
SUPERAVIT/DEFICIT FISCAL	144.086	-169.540	63.760	-138%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

El déficit fiscal presentado en la vigencia 2013 se financia mediante dos fuentes: recursos de vigencias anteriores en caja, y reservas presupuestales de la ejecución de 2011, que hacen parte del gasto en 2012, cuando se realiza la transacción económica a la que están ligadas. Sumadas, estas fuentes ascienden a \$220.725 millones.

Cuadro N° 6.16
Superávit/Déficit Fiscal 2013
(Millones de pesos)

SUPERAVIT/DEFICIT FISCAL	-169.540
Financiamiento	169.541
Recursos del Balance	220.725
Endeudamiento neto	-51.184
Desembolso	0
- Amortizaciones	51.184

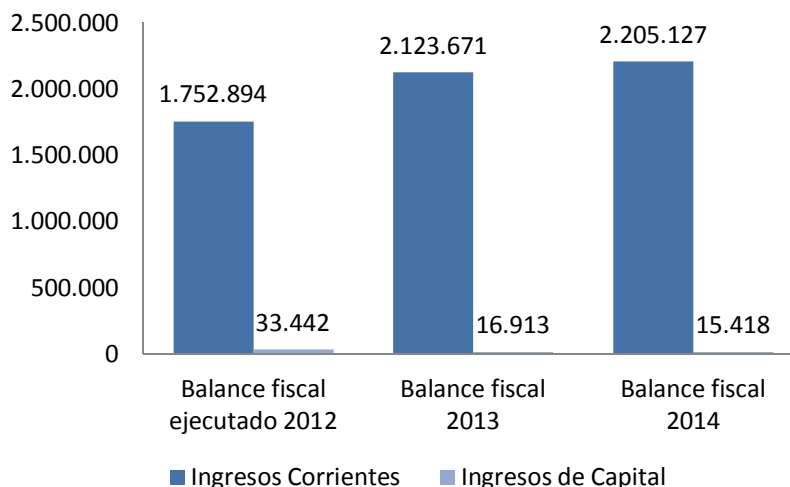
Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Como se mencionó anteriormente, el déficit se encuentra financiado por recursos disponibles al inicio del período. Así mismo los recursos generados en la vigencia fueron suficientes para la disminución del pasivo financiero, representado en amortizaciones por \$51.184 millones.

Ingresos

Para 2014, se proyecta recibir ingresos totales por \$2.220.545 millones, superando en 4% lo estimado para el cierre de 2013 y en 24% lo registrado en la vigencia 2012 \$ (1.786.336 millones). Del total de ingresos estimados para 2014, el 99% equivalente a \$2.205.127 millones corresponde a ingresos corrientes, los cuales presentan un crecimiento esperado de 4% respecto al año anterior (Gráfico 6.15)

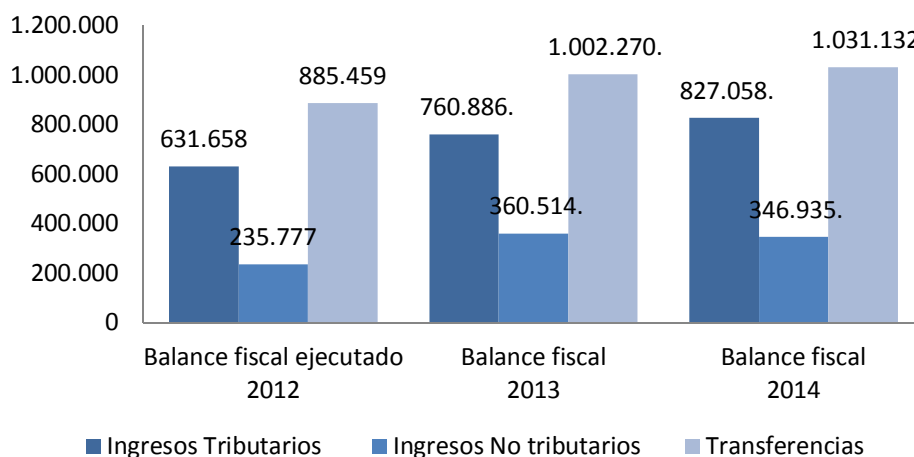
Grafico N° 6.15
Ingresos Corrientes y de Capital 2012-2014
(Millones de pesos)



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Dentro del total de ingresos corrientes proyectados para 2014, el rubro que más aporta corresponde a los recursos provenientes de transferencias que representan el 47%, los que se espera asciendan a \$1.031.132 millones, 2.9% por encima de lo esperado para el cierre de 2013. Por su parte los ingresos tributarios representan el 38% equivalente a \$827.058 millones, y se espera crezcan 9% respecto a 2013 y 31% por encima de los \$631.658 millones registrados en 2012. Esto manifiesta principalmente el efecto acumulado tras las dos vigencias en que se desarrolla la actualización de la base catastral del Municipio, después de más de cinco años sin realizarse, es decir, más tiempo que el previsto en la Ley.

Grafico N° 6.16
Ingresos Corrientes 2012-2014
(Millones de pesos)



Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El crecimiento esperado de 9% en los ingresos tributarios refleja entonces el esfuerzo de la actual Administración en el fortalecimiento de la capacidad para la generación de recursos propios. A través del esfuerzo para actualizar el censo inmobiliario¹⁷, se obtiene un crecimiento de 16% en el impuesto predial en el 2014 y de 15% y 14% en las sobretasas de este impuesto (bomberil y ambiental respectivamente).

Cuadro N° 6.17
Ingresos Tributarios 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
INGRESOS TRIBUTARIOS	631.658	760.887	827.059	9%
Predial	213.187	293.776	340.298	16%
Sobretasa Bomberil	8.316	10.225	11.699	14%
Sobretasa Ambiental	28.682	33.473	38.416	15%
Industria y comercio	238.791	239.602	249.243	4%
Estampilla Prodesarrollo Urbano	13.902	15.153	15.350	1%
Estampilla Procultura	18.267	17.445	18.019	3%
Sobretasa a la Gasolina	65.891	66.699	70.034	5%
Otros ingresos tributarios	44.622	128.212	134.114	5%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

En lo referente con el grupo predial, las proyecciones a 2014 suman \$ 423.339 millones, 15% superior al estimado en 2013 y 32% mayor que el recaudado en 2012 (\$320.926 millones) (ver cuadro 6.18).

Cuadro N° 6.18
Grupo Predial 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
Predial	250.185	293.776	340.298	16%
Intereses y Recargo Predial	28.741	23.772	24.132	2%
Sanciones por devolución de cheques	59	58	68	17%
Sobretasa Ambiental	28.682	33.473	38.416	15%
Intereses y Recargo Sobretasa Ambiental	3.029	3.470	3.779	9%
Sobretasa Bomberil	8.316	10.225	11.699	6%
Intereses y Recargo Sobretasa Bomberil	635	2.306	2.444	26%
Impuesto de Alumbrado Público (Factura Predial)	1.156	1.824	2.305	26%
Intereses y Recargo Impuesto de Alumbrado Público	123	164	198	21%
Grupo Predial	320.926	369.068	423.339	15%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

¹⁷ Durante el 2013, se lleva cabo la actualización de 19 comunas

Para el caso del grupo de industria y comercio se proyecta el recaudo a 2014 en \$ 282.026, 4% superior al estimado en 2013 y 5% superior a los \$ 267.925 millones recaudados en 2012. Se espera una recuperación moderada tras el bajo dinamismo de este recaudo en 2013, como consecuencia en parte de las consecuencias sobre la región de la crisis económica internacional, originada en la zona de influencia del euro, como se explicó en el capítulo 1.

Cuadro N° 6.19
Grupo Industria y Comercio 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
Industria y Comercio	238.478	239.602	249.243	4%
Intereses y Recargo Industria y comercio	4.393	5.763	6.448	12%
Sanciones de Industria y Comercio	1.861	3.834	4.021	5%
Complementario de avisos y tableros	22.449	21.320	21.890	3%
Intereses y recargo de avisos y tableros	743	400	424	6%
Total Grupo Industria y Comercio	267.925	270.919	282.026	4%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Los ingresos no tributarios para 2014 se proyectan en \$346.936 millones, con un crecimiento de 35% con respecto a 2013. Se destaca el recaudo por Megaobras, que en 2014 presenta el vencimiento de la segunda cuota de los contribuyentes que acordaron pago en dos cuotas, por lo cual se presenta un crecimiento de 63%.

Cuadro N° 6.20
Ingresos no Tributarios 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	235.777	255.514	346.936	35%
Contribuciones	99.096	96.056	156.744	63%
Tasa Prodeporte	25.216	25.200	25.704	2%
Infracciones de tránsito	17.477	21.558	22.137	3%
Cuotas de auditaje	6.243	7.122	6.448	-9%
Intereses y Recargos	55.961	56.091	59.259	4%
Otros ingresos no tributarios	31.784	48.448	77.011	60%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Por su parte las transferencias proyectadas para 2014 crecen en 2.9% frente a lo estimado para 2013. El rubro más importante corresponde a lo relacionado con el Sistema General de Participación, cuya transferencia se estima en \$681.420 millones para el 2014, superando en 2.6% lo proyectado para el cierre 2013.

Cuadro N° 6.21
Transferencias 2012/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
TRANSFERENCIAS	885.459	1.107.270	1.031.133	-7%
Sistema General de Participaciones	650.704	664.310	681.420	2,6%
Transferencias de la nación	172.871	475.936	275.244	-42%
Transferencias Departamentales	61.885	72.025	74.469	3,4%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Finalmente, el recaudo proyectado para 2014 por recursos de capital asciende a \$16.913 millones, 9% por debajo de lo estimado para 2013. Esto se explica por la caída esperada en los rendimientos financieros ante una dinámica creciente de ejecución de recursos.

Cuadro N° 6.22
Recursos de capital 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
RECURSOS DE CAPITAL	33.442	16.913	15.418	-9%
Rendimientos Fiancieros	26.095	16.332	14.821	-9%
Dividendos	1.057	580	598	3%
Ingresos no presupuestados	4.073			
Reintegros	2.217			

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Gastos

Los gastos proyectados para 2014 ascienden a \$2.156.786 millones, 7% por debajo a lo estimado para 2013 y 31% por encima de los \$ 1.642.249 millones registrados en 2012. La caída proyectada en los gastos para 2014 se explica principalmente por la reducción de 28% en los gastos de funcionamiento. Por su parte el gasto relacionado con el servicio de la deuda se prevee se incremente en 11%, correspondiente a lo estipulado en el cronograma de pago con los acreedores. En cuanto a la inversión se espera un crecimiento de 1% para el 2014, teniendo en cuenta que la inversión de 2013 refleja recursos significativos disponibles en el balance de vigencias anteriores. La inversión representa el 78% de los gastos totales en 2014.

Cuadro 6.23
Gastos fiscales 2013/2014
(Cifras en millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
Gastos totales	1.642.249	2.310.124	2.156.786	-7%
Funcionamiento	422.727	628.933	453.640	-28%
Deuda	31.505	25.121	27.825	11%
Inversión	1.188.017	1.656.070	1.675.321	1%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

En cuanto a los componentes de los gastos de Funcionamiento proyectados a 2014, la mayor variación la presentan las transferencias con un decrecimiento del 58% frente al 2013, mientras que los servicios personales crecen a una tasa del 6%. La estructura interna de los gastos de funcionamiento deja ver que hay un cambio en su composición, mientras que en el 2013 las transferencias tenían la mayor participación, en el 2014 son los servicios personales lo que aportan la mayor parte (Cuadro 6.24). Esto refleja dos fenómenos. Por una parte, el aporte en 2013 de \$105 mil millones a la cuenta de Fonpet del Municipio por concepto de impuesto de timbre en vigencias anteriores, y por otro, la reclasificación de la transferencia por concepto de alumbrado público (\$85 mil millones), que a partir de 2014 se ejecutará a través de un proyecto de inversión del Municipio.

Cuadro N° 6.24
Gastos de Funcionamiento 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal Pr. 2013	Balance Fiscal Pr. 2014	Var. % 2013/2014
FUNCIONAMIENTO	422.727	628.933	453.640	-28%
Servicios personales	204.247	212.410	225.847	6%
Total Gastos Generales	26.319	47.026	45.417	-3%
Transferencias	150.496	319.480	132.585	-58%
Otros Gastos	41.665	50.017	49.791	0%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Servicio de la deuda.

Para 2014, se proyecta el servicio de la deuda en \$27.825 millones, 11% por encima de lo estimado para el cierre de 2013. Cabe recordar que la ejecución de 2012 refleja el pago de la cuota de 2 de enero de 2013 de la cartera ordinaria, con recursos de 2012, haciendo uso de la disponibilidad de caja en el momento.

Cuadro N° 6.25
Gastos fiscales 2013/2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
SERVICIO DE LA DEUDA	31.505	25.121	27.825	11%
Deuda (intereses)	31.505	25.121	27.825	11%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Inversión

La inversión proyectada a 2014 es 1% superior a la estimada en 2013 y 41% superior a la ejecutada en 2012. Esto evidencia la existencia de disponibilidades iniciales en la vigencia 2013.

Cuadro N° 6.26
Inversión 2012-2014
(Millones de pesos)

Detalle	Ejecución Fiscal 2012	Balance Fiscal 2013	Balance Fiscal 2014	Variación 2013/2014
INVERSIÓN	1.188.017	1.656.070	1.675.321	1%
Recursos Propios	154.725	202.377	190.495	-6%
Recursos Destinación Específica	1.033.292	1.453.693	1.484.826	2%

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

En cuanto a la inversión por sectores, se observa que tanto en 2013 como en 2014, el sector educación tiene la mayor participación, superando los \$500 mil millones. En adición a los proyectos habituales, se destaca en 2013 la contra partida para la ejecución del proyecto cofinanciado con regalía para proveer de computadores y facilidades tecnológicas a más de 38 mil niños de entidades educativas oficiales, y en 2014, la culminación del convenio con el ICBF para la atención de primera infancia en centros especiales.

Una de las dependencias que presenta un mayor crecimiento en este lapso es el DAGMA, debido al esfuerzo para ampliar la cobertura de zonas verdes mantenidas en la ciudad, y la operación del sitio de disposición de escombros en la Carrera 50 de la ciudad.

Cabe destacar igualmente el esfuerzo realizado para destinar recursos a la Secretaría de Deporte en el marco de la realización de los juegos mundiales en la ciudad. Entre 2013 y 2014, para este y otros proyectos, el Municipio destina recursos de inversión por más de \$130 mil millones.

6.3 BALANCE FISCAL

Aplicando a estas cifras la metodología fiscal expuesta en este capítulo, se llega al resumen del balance fiscal en 2013 y 2014.

AÑO 2013

$$IF = IP . D . SCt-1 . VA . RCT-1$$

IF	=	IP	-	D	-	SCt-1	-	VA	-	RCT-1
2.140.584	=	2.361.308	-	0	-	177.881	-	0	-	42.844

$$GF = GP . A . RC$$

GF	=	GP	-	A	-	RC
2.310.124	=	2.361.308	-	51.184	-	0

$$SUPERAVIT FISCAL = IF . GF$$

SP	=	IF	-	GF
-169.540	=	2.140.584	-	2.310.124

$$IF . GF = (A . D) + (SC . SCt-1) + (RC . RCT-1) . VA$$

IF-GF	=	(A - D)	+	(SC - SCt-1)	+	(RC - RCT-1)	-	VA
-169.540	=	51.184 - 0	+	0 - 177.881	+	0 - 42.844	-	0

Se concluye que el déficit fiscal y las amortizaciones de la deuda no desfinanciaron al Municipio, toda vez que este contaba con recursos en caja y en reservas por ejecutar por \$220.725 millones. Es fundamental apreciar que las reservas y el balance no constituyen la fuente de pago de la amortización de deuda directamente. Lo que en realidad hacen estas fuentes es financiar gastos de inversión principalmente, lo que le permite al Municipio disponer de sus ingresos para el pago de la deuda.

AÑO 2014

$$IF = IP . D . SCT-1 . VA . RCT-1$$

IF	=	IP	-	D	-	SCT-1	-	VA	-	RCT-1
2.220.545	=	2.224.566	-	0	-	4.021	-	0	-	0

$$GF = GP . A . RC$$

GF	=	GP	-	A	-	RC
2.156.920	=	2.224.701	-	67.781	-	0

$$SUPERAVIT FISCAL = IF . GF$$

SP	=	IF	-	GF
63.625	=	2.220.545	-	2.156.920

$$IF . GF = (A . D) + (SC . SCT-1) + (RC . RCT-1) . VA$$

IF-GF	=	(A - D)	+	(SC - SCT-1)	+	(RC - RCT-1)	-	VA
63.625	=	67.781 - 0	+	0 - 4.021	+	0 - 0	-	0

Bajo el supuesto de una ejecución balanceada del Presupuesto, se genera un superávit fiscal que, a la par con recursos provenientes de la vigencia 2013 por \$4.021 millones, financian el pago del capital de la deuda programado en la vigencia.

NOTA METODOLOGICA

En el caso de la Administración Municipal, la ejecución presupuestal refleja la provisión de bienes y servicios públicos con respaldo en los recursos aforados para tal fin. La ejecución indica si se está dando uso al recurso disponible, y en ese sentido, es una medida de la efectividad de un ordenador de gasto para contratar o proveer los bienes y servicios presupuestados.

Ahora, existe una condición fundamental para que la ejecución de un presupuesto sea en efecto beneficiosa para el contribuyente, en lugar de generarle costos. Esta es la sostenibilidad. Cuando se habla de la sostenibilidad de las finanzas públicas no se trata de otra cosa que de gastar en bienes y servicios sólo en la medida en que se cuente con los ingresos o con la fuente de financiación necesarios para respaldar los compromisos correspondientes. En este aspecto radica la importancia del análisis fiscal de las cuentas del Municipio, ofreciendo un análisis

más profundo de su viabilidad financiera, sin reemplazar el seguimiento a la ejecución que debe perdurar como indicador de efectividad en el gasto.

El análisis fiscal, como se ha sostenido desde el marco fiscal del año anterior, permite establecer la verdadera relación de balance entre los ingresos y gastos del Municipio, ilustrando su capacidad para generar los recursos necesarios para sus obligaciones, y su capacidad para financiar su endeudamiento o generar ahorro.

Se han realizado diferentes aproximaciones, por parte de gobiernos nacionales y regionales, y de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, al problema de la medición del balance fiscal, con el objetivo de establecer la manera más precisa de determinar la posición financiera de las entidades públicas. En una primera etapa, se impuso una metodología de caja, que evaluaba ingresos y gastos exclusivamente con base en los flujos de efectivo a través de la tesorería. Paulatinamente esta visión se dejó atrás por una aproximación conocida como causación, en la que se registra como flujo no el intercambio de efectivo, sino la realización de compromisos contra el presupuesto.

En la metodología de causación, en su primera etapa, la firma de un contrato constituye ejecución y es un gasto en las cuentas fiscales, aún antes del pago y, notablemente, antes de la recepción del bien o servicio. Esta metodología tuvo vigencia por muchos años, reemplazando al análisis de caja, e hizo parte integral de los acuerdos de supervisión del Fondo Monetario Internacional a las finanzas públicas del gobierno nacional en Colombia. Esta metodología fue la empleada el año anterior en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Santiago de Cali.

Sin embargo, y a la par con las más recientes actualizaciones de los estándares internacionales de contabilidad, el Ministerio empezó, de manera ~~la~~ formal¹⁸, a aproximar la medición de los flujos fiscales a través de la causación entendida en el momento de la realización del bien o servicio contratado, en lugar del momento del contrato (o compromiso). En términos presupuestales, esto ubica el flujo fiscal en el momento de la obligación (o generación de cuenta por pagar), pero más importante, esto alinea la evaluación de la situación financiera de las entidades públicas con las transacciones reales en la economía, que determinan el Producto Interno Bruto.

De esta manera, se adapta el análisis fiscal del Municipio de Santiago de Cali a la metodología consistente con las cuentas nacionales y los flujos económicos reales de la economía, de la cual el sector gobierno es un actor importante (aproximadamente 20% del PIB en el caso de Colombia).

En su aplicación práctica, la diferencia se aprecia en las siguientes cifras, en el caso de la inversión:

¹⁸ Hoy en día diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda emplean diferentes metodologías de causación.

A) METODOLOGIA CONSISTENTE CON CUENTAS NACIONALES È MFMP 2013

1.

La ejecución presupuestal sobre la que se realizó el análisis fiscal es la siguiente:

DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Inversión Total	804,838	980,266	896,536	1,071,569	1,314,212	1,320,321	1,226,855

2.

En esta metodología se consideran solamente las transacciones que implican recepción de bienes o servicios. Por lo tanto se restan las reservas que se constituyen al final de cada vigencia.

MENOS: REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS DE RESERVAS DE INVERSION

DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
R P C de Reservas de Inversión	265,706	98,456	62,371	78,700	46,658	28,325	38,838

3 = 1 - 2

El resultado es la inversión publicada en el presente marco fiscal. (Ver Balance fiscal 2012 vs 2011 en este capítulo)¹⁹

DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total Inversión Vigenci	539,133	881,810	834,165	992,869	1,267,554	1,291,997	1,188,017

B) METODOLOGIA DE CAUSACION È MFMP 2012

1.

Se parte de la misma ejecución presupuestal en las dos metodologías:

¹⁹ En el capítulo 2 se encuentra la serie desde 2003 en pesos constantes de 2012. Allí cabe resaltar adicionalmente una reclasificación de gastos financiados con estampillas, que se encontraban erróneamente clasificados en libre destinación, cuando corresponden a destinación específica. Esto no altera el monto total de la inversión presentada.

DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Inversión Total	804,838	980,266	896,536	1,071,569	1,314,212	1,320,321	1,226,855

2.

En esta metodología se tienen en cuenta los bienes y servicios comprometidos presupuestalmente durante la vigencia. Por esta razón se restan las reservas provenientes de la vigencia anterior que están incorporadas en el Presupuesto.

MENOS : RESERVAS DE VIGENCIAS ANTERIORES							
DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Inversión	112,738	213,305	114,454	65,766	88,207	123,959	

3 = 1 - 2

El resultado es la inversión publicada en el Marco Fiscal de 2012, que siguió esta metodología.

INVERSION AJUSTADA							
DETALLE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
Inversión	692,100	766,961	782,082	1,005,803	1,226,005	1,196,362	

CAPITULO VII

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

A través de los diversos beneficios tributarios otorgados a los contribuyentes mediante cambios a la legislación municipal (acuerdos), se determina la disminución total o parcial de un impuesto para un grupo contribuyentes o actividades específico. Los beneficios tributarios expuestos en este capítulo incluyen las exoneraciones tributarias, el descuento del pronto pago y los costos de las comisiones bancarias que ha asumido el municipio cuando los contribuyentes pagan con tarjeta de crédito.

Las entidades territoriales emplean los beneficios tributarios como mecanismo para incentivar un sector considerado relevante para el desarrollo de la región, para modificar el comportamiento de los contribuyentes en cuanto a actividades de importancia para la sociedad, para garantizar el flujo de caja, la generación de empleo, y el desarrollo tecnológico entre otros. Debido a que esto implica un costo fiscal para el municipio, deben ser objeto de monitoreo, lo cual se expone en este capítulo.

7.1 EXONERACIONES

Para el periodo de cálculo 2012, el municipio de Santiago de Cali contaba con 8 acuerdos de exoneraciones vigentes, los cuales otorgan u otorgaban beneficios por el impuesto Predial, Industria y Comercio, Complementarios de Avisos y Tableros, Contribución de Valorización, Delineación Urbana, Espectáculos públicos y Estampillas municipales, entre otros. Estas exoneraciones corresponden a los acuerdos 06 de 1997, 104 de 2002, 142 de 2004 con sus modificaciones (acuerdo 153 de 2005 y 214 de 2007), Acuerdo 197 de 2006, 232 de 2007, el 300 de 2011 y el artículo 159 del acuerdo 321 de 2011²⁰.

Dentro de los acuerdos que otorgan exoneraciones se presentan aquellos cuyo propósito reside en la aplicación del principio de solidaridad con las personas afectadas por desastres naturales o acciones delictivas, como es el caso del acuerdo 142 de 2004 por medio del cual se conceden unas exenciones tributarias a los damnificados con el sismo del 15 de noviembre de 2004 y las víctimas del secuestro y la desaparición forzada, con las modificaciones al mismo mediante acuerdos 153 de 2005 y el 214 de 2007. Otros acuerdos de exoneraciones buscan promover la inversión y el empleo en la ciudad de Cali.

²⁰ Exonera del pago del impuesto de Delineación Urbana por el término de 10 años a las Viviendas de Interés Social (VIS) de los estratos 1 al 5

En la vigencia 2012 de acuerdo con la información disponible se exoneró la suma \$4.811 millones por concepto de los acuerdos 06 de 1996, 104 de 2002, 232 de 2007 y artículo 159 del acuerdo 321 de 2011.

En el caso del impuesto predial unificado (IPU), para el cálculo de las exoneraciones por concepto de los acuerdos 104 de 2002 y 232 de 2007 se realizó un ejercicio en el cual se tuvieron en cuenta todas las resoluciones de exoneración emitidas por el municipio a los diferentes predios objeto de las mismas. Con esta información se tomó el avalúo catastral para las vigencias 2011 y 2012 y se aplicó la tarifa correspondiente según su estrato y uso; con base en lo anterior se calculó el valor del impuesto a pagar y este se multiplicó por el porcentaje de exoneración correspondiente.

Cuadro N° 7.1
EXONERACIONES TRIBUTARIAS
(Millones de pesos)

ACUERDO	TIPO DE EXONERACIÓN	2012
Acuerdo 06 de 1996	Exoneración ICA generación de empleo	2.612
Acuerdo 104 de 2002	Exoneración IPU iglesias y demás entidades	122
Acuerdo 142 de 2004	Exoneración IPU secuestrados y víctimas terremoto	S.D
Acuerdo 197 de 2006	Exoneración IPU por contratar personal discapacitado	S.D
Acuerdo 232 de 2007	Exoneración patrimonio urbano y arquitectónico	717
Acuerdo 300 de 2010	Exoneración IPU e Industria y Comercio por el Proyecto Ciudad Paraíso	S.D
Art. 159 Acuerdo 321 de 2011	Exoneración del Impuesto de Delineación Urbana a VIS	1.359
TOTAL EXONERACIONES		4.811

SD: Sin determinar.

Fuente de Información: Grupo de Análisis Financiero de la Subdirección de Impuestos y Rentas, para el acuerdos 06 de 1996. Los Acuerdos 104 de 2002, 232 de 2007 y artículo 159 de acuerdo 321 de 2011, son estimados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Para el 2012 el monto total de exoneraciones tuvo una caída del 49%, pasando de \$9.477mil millones en 2011 a \$4.811 mil millones en 2012. Las exoneraciones por ICA (generación de empleo) influyeron en dicha reducción ya que ésta representa el 54% del total de las exoneraciones del 2012, y se redujeron en un 44%. Esto se explica porque el porcentaje de exoneraciones, según el acuerdo 06 de 1997, decrece cada año; los primeros seis años el porcentaje de exoneración era 88%, en el año siete era 75%, en el año ocho era 60%, en el año nueve 50% y en el último año 40%. Toda vez que a este descuento se podía aplicar hasta 2003, se encuentra en su última fase de declive en cuanto al costo fiscal.

Adicionalmente, 2011 fue un año particular debido a que se dieron exoneraciones enmarcadas en el acuerdo 316, el cual no aplica en 2012 debido a que se otorgaba con motivo del Campeonato mundial de futbol Sub 20.

Para el análisis de la vigencia 2012 correspondiente a este capítulo, se incluye el artículo 159 del acuerdo 321 de 2011 que exonera del impuesto de delimitación urbana por construcciones de Vivienda de Interés Social VIS a los estratos 1 a 5. Por este último concepto la exoneración ascendió a \$1.359 millones en 2012. Se destaca la participación en la exoneración de las construcciones de vivienda tipo VIS en los estratos 2 (con 235.882 M2), 3 (64.935 M2) y 5 (60.583 M2) como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7.2
Exoneraciones Delineación Urbana artículo 159 acuerdo 321 de 2011
(Millones de pesos)

Estrato	Exoneración	Presupuesto	M2
Estrato 1	19.757.078	987.853.922	31.616
Estrato 2	237.737.846	11.886.892.306	235.882
Estrato 3	243.198.537	12.159.926.865	64.935
Estrato 4	210.638.151	10.531.907.559	31.323
Estrato 5	647.487.088	32.374.354.396	60.583
Total	1.358.818.701	67.940.935.047	424.340

Fuente de información: Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL y Curadurías Urbanas.

Calculo Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

7.2 DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Los descuentos tributarios corresponden a los beneficios generados por la disminución del valor del impuesto cuando se realiza el pago antes de una fecha determinada. De esta manera, se realiza la liquidación del impuesto (sujeta a las bases y tarifas establecidas en el Estatuto Tributario) y una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica el porcentaje de descuento dando lugar a la respectiva partida del impuesto neto a pagar.

El municipio Santiago de Cali estableció unos descuentos por pago anticipado del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2012, otorgando un descuento de 10% para el primer trimestre del año (enero a marzo) por un monto de \$11.950 millones y 5% en el segundo trimestre (abril a junio) por \$1.149 millones, para un descuento tributario total para la vigencia 2012 de \$13.099 millones.

Cuadro N° 7.3
Descuentos por pago anticipado 2012
(Cifras en Millones de pesos)

Detalle	2012		Total Descuento
	Enero a marzo	abril -junio	
Impuesto Predial	11.950	1.149	13.099

Nota: Los Cálculos se realizaron tomando en cuenta el recaudo de la vigencia Actual y aplicando los correspondientes descuentos.

7.3 COSTOS DE LAS COMISIONES BANCARIAS POR LOS PAGOS CON TARJETA DEBITO Y CREDITO

El municipio de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo 05 de 1989, autorizó el servicio de pago de impuestos con tarjetas de crédito y la correspondiente comisión por el servicio de recaudo, no superior al 5%. Este costo no es transferido al contribuyente sino asumido en su totalidad por el municipio.

A continuación se presenta la relación de pagos con tarjetas crédito y débito, el número de transacciones y el monto de la comisión por la utilización de estos medios de pago entre 2009 y el estimado 2013.

Cuadro N° 7.4
Recaudo con tarjeta crédito y debito
Impuesto Predial e Industria y Comercio

VIGENCIA	N° OPERACIONES	RECAUDO CON TARJETAS	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
2009	44.070	64.471.468.285	1.131.322.718
2010	45.367	68.378.603.127	1.031.989.151
2011	43.123	63.354.151.321	971.910.187
2012	43.502	75.417.956.759	1.169.869.125
Estimado 2013	44.807	96.795.518.680	1.501.473.835

Fuente: Subdirección de Tesorería de Rentas- Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

8. CAPITULO VIII

PASIVOS NO EXPLICITOS Y CONTINGENTES

Se entiende por pasivos no explícitos, las obligaciones cuyo momento y duración de pago no están establecidos. Este es el caso, por ejemplo, del pasivo pensional, que depende del calendario de retiro de funcionarios públicos, si bien el Municipio cuenta con un patrimonio autónomo para el fondeo de este pasivo y con un significativo ahorro en el Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales (FONPET), como se verá en detalle más adelante.

Adicionalmente, se incluyen dentro de los pasivos no explícitos del Municipio aquellos que si bien se han constituido como una deuda, el Municipio en varias ocasiones ha replanteado la forma de pago. Este es el caso, como se verá más adelante de deudas con EMCALI y Metrocali.

Los pasivos contingentes, por su parte son aquellas obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros, los cuales presentan un componente de incertidumbre en lo referente al momento de ocurrencia y al monto exacto de los mismos. Las mediciones fiscales generalmente dejan de lado el impacto de estos pasivos contingentes, bien sea por su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se ven reflejados cuando se materializa el evento contingente.

La importancia de estos pasivos radica en que en muchos casos las entidades territoriales han visto cómo sus obligaciones contingentes se han convertido en obligaciones reales y exigibles, situación que puede empeorar una posición deficitaria, incrementando así la presión financiera en sus presupuestos, lo cual trae como consecuencia general la limitación o disminución de los recursos destinados a la inversión. Un ejemplo muy común de pasivos contingentes son los procesos jurídicos en contra del Municipio.

8.1 PASIVOS NO EXPLICITOS

En esta sección se incluyen, además del pasivo pensional, las deudas que por diferentes motivos han sido diferidas en el tiempo mediante convenios diversos.

8.1.1 PASIVO PENSIONAL

El pasivo pensional en el municipio de Santiago de Cali está constituido por las obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la administración. El

régimen laboral establece que el Municipio debe fondear el pasivo y de esta manera prepararse para el momento en que las obligaciones se hagan efectivas.

En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, el municipio expidió el Decreto 0700 de 1995 con el cual se incorpora al régimen general de pensiones y como consecuencia nace la obligación de efectuar cotizaciones a pensiones, lo cual hace parte del rubro de funcionamiento del presupuesto.

Con el objetivo de cubrir las vigencias anteriores a esta Ley, se crean los bonos pensionales como mecanismos de financiación de las prestaciones económicas derivadas del sistema pensional y que no fueron canceladas en su momento al Instituto de Seguro Social o fondo alguno o entidad de provisión.

El municipio, luego de una depuración de datos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la información suministrada por PASIVOCOL, mediante la actualización de las hojas de vida de los 4.100 pensionados y los 1.976 funcionarios de la Alcaldía, actualizó el cálculo actuarial y llegó a un valor por concepto de pasivo pensional de \$2.3 billones, cifra considerablemente menor que la reportada por el Ministerio anteriormente de (\$4 billones). El municipio por el momento no cuenta con el detalle del cálculo actuarial que origina el nuevo valor del pasivo pensional.

Al comparar el pasivo pensional de las principales ciudades (Bogotá D.C, Cali, Medellín y Barranquilla), Cali presenta el mayor cubrimiento del pasivo pensional a través del FONPET, conforme a las cifras oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ver Cuadro N° 8.1.

Cuadro N° 8.1
Pasivo pensional principales ciudades

Ciudad	Pasivo	Aportes	% Cobertura en Fonpet
Bogotá	16,057,285,834,321	2,080,759,085,805	12.96%
Cali	2,337,106,760,112	423,352,528,235	18.11%
Medellín	2,543,603,549,448	359,426,706,635	14.13%
Barranquilla	1,394,645,775,591	233,250,683,972	16.72%

Fuente: FONPET-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con los datos del Ministerio el municipio de Santiago de Cali tiene aportes para el pasivo pensional por un monto de \$418.076 millones al 1° de agosto de 2013, con un cubrimiento de 17.89% de la obligación pensional en Fonpet. Esto, sin contar aún con el aporte adicional por \$105 mil millones anunciado por el Ministerio por cuenta del recaudo de timbre en vigencias anteriores.

8.1.1.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL

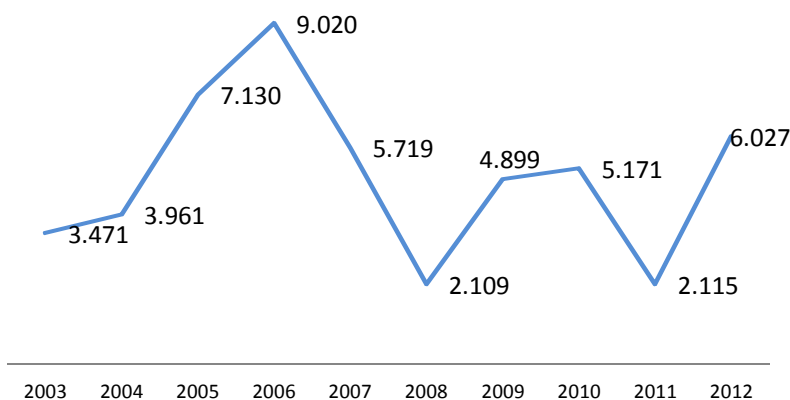
Fonpet

Con la expedición de la Ley 549 de 1999 se estableció la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales (FONPET) como sistema de ahorro obligatorio para cubrir las obligaciones inherentes al pasivo pensional. El Municipio le ha venido aportando al fondo a través de las siguientes fuentes: el 30% de los recursos del balance de libre destinación, 30% de la enajenación de acciones de acuerdo con lo establecido por el programa de saneamiento fiscal y financiero suscrito con las entidades financieras, y el 20% de las estampillas Prodesarrollo y Procultura, de acuerdo al artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

Bonos pensionales

Los Bonos Pensionales corresponden a la amortización de lo adeudado por la entidad territorial por las pensiones de los afiliados al sistema. Es importante tener en cuenta que el comportamiento de los bonos pensionales no presenta una tendencia uniforme que se pueda tomar como referencia para determinar la ejecución de los mismos, como se evidencia en el grafico N° 8.1

Grafico N° 8.1
Comportamiento Bonos Pensionales
(Cifras en Millones de pesos)



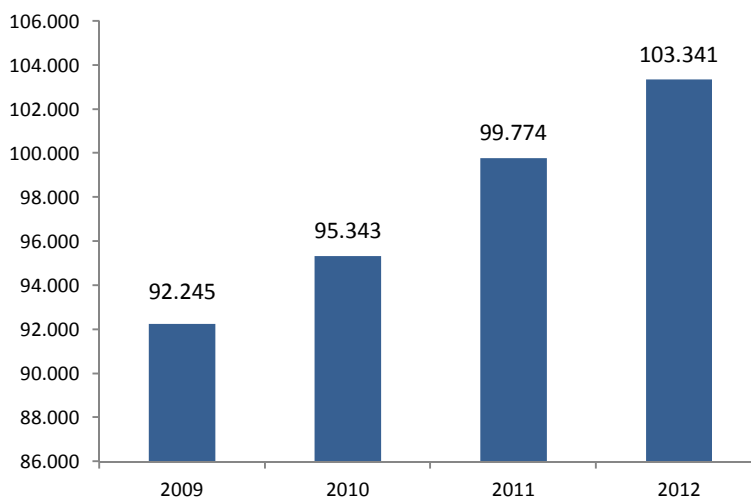
Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Mesadas Pensionales

Las mesadas pensionales corresponden al pago que efectúa directamente el Municipio a los pensionados y jubilados. Este rubro, dentro de los gastos de

funcionamiento representa un 32% del total para la vigencia 2012. A continuación se muestra su evolución en años recientes.

Grafico N° 8.2
Comportamiento Mesadas pensionales
(Cifras en Millones de pesos)



Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

En la siguiente tabla se presenta la evolución anual de los pagos a pensiones por parte del Municipio.

Cuadro N° 8.2
PASIVO PENSIONAL
(Cifras en Millones de pesos)

DETALLE	2009	2010	2011	2012
TOTAL PASIVO PENSIONAL	34.251	28.108	23.352	91.711
Cuotas Partes	4.693	4.468	2.579	2.739
FONPET	3.776	5.647	4.155	59.261
Bonos Pensionales	4.899	5.171	2.115	6.027
Pasivo laboral costo retiro	607	359	7	0

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

El cuadro anterior permite observar la variabilidad en la ejecución de los pasivos pensionales, ya que se ejecutan de acuerdo con la exigibilidad de los mismos.

El rubro **pasivo laboral costo retiro** constituye aportes no efectuados oportunamente, y que se pagan por parte del Municipio en la medida en que el Seguro Social o el fondo respectivo notifica la realización de la obligación. En 2012 no se produjo ninguna notificación.

Desde diciembre de 2003 el municipio cuenta con un Patrimonio Autónomo, que cuenta con recursos por \$237.783 millones a junio 30 de 2013. A continuación se presenta el flujo de aportes anuales a dicho fondo desde la vigencia 2007 hasta el 2012 por fuente de financiación.

Cuadro N° 8.3
Ejecución presupuestal
Patrimonio Autónomo - Fondo Territorial de Pensiones
(Cifras en Millones de pesos)

DETALLE	2007	2008	2009	2010	2011	2012
I.C.L.D					6.746	
Saneamiento Fiscal	4.000	19.368	9.228	2.594		10.531
Estampilla pro cultura Inversión	2.156	2.592	2.096			
Cuota parte pensional			1.143	1.200	1.894	1.095
Estampillas-Fondo Pensiones	3.297	2.671	2.775	6.064	5.207	5.356
R.F. Saneamiento Fiscal	3.549	2.573	2.681	487		1.023
Venta de Acciones						1.568
Superávit ICLD						891
Superávit Saneamiento Fiscal	4.230	4.952	2.353			
Superávit Devolución aportes pensión-ISS	6.885					
Superávit Estampilla Procultura		233				
Superávit Cuota parte pensional				1.567		1186
Superávit Estampillas-Fondo Pensiones				257	649	1157
Superávit R.F Saneamiento Fiscal						876
Superávit R.F Fdo. Terr. pensión				293		
FDO TERRITORIAL DE PENSIONES	24.118	32.388	20.276	12.462	14.496	23.683

Fuente: Reportes 2007-2012 SGFT.

En relación con el pasivo pensional del municipio, al tomar en conjunto la provisión en el patrimonio autónomo y Fonpet, se aprecia que se ha logrado una cobertura de 28%. Si se incluye el aporte anunciado (pendiente de giro) por \$105 mil millones a la cuenta del municipio en Fonpet por concepto de impuesto de timbre de vigencias anteriores, este cubrimiento asciende a 33%

Cuadro N° 8.4
Provisión pasivo pensional Municipio Santiago de Cali

DETALLE	VALOR
PASIVO PENSIONAL (Agosto 01 de 2013)	2.337.106.760.112
FUENTES DE FINANCIACION PASIVO	761.365.354.366
FONPET (Agosto 01 de 2013)	418.076.150.205
Aporte adicional Impuesto Timbre	105.505.940.118
PATRIMONIO AUTONOMO (Junio 30 de 2013)	237.783.264.043
PROVISION	33%

Fuente de Información: Dirección de Desarrollo Administrativo.

8.1.2 CESANTIAS

La causación de las cesantías retroactivas genera un pasivo conocido como deuda no explícita, porque no está incluido ni en el servicio de la deuda pública ni en las cuentas por pagar.

En cuanto a cesantías existen dos regímenes: el antiguo esquema de pago, o régimen de cesantías retroactivas, y el nuevo, o esquema de cuenta individual en un fondo.

En el régimen de cesantías retroactivas para los empleados públicos y los trabajadores oficiales, el empleador debe reconocerle anualmente al trabajador, un mes de salario por cada año de servicio tomando como base el último salario mensual devengado.

El nuevo esquema consiste en que el empleador debe reconocerle anualmente al trabajador un mes de salario por el último año calendario de servicio (o la fracción correspondiente) tomando como base el último salario mensual devengado, valor que se gira a la cuenta individual en un fondo de cesantías.

En la medida en que la administración se encuentre al día con las solicitudes que se presenten por parte de los servidores públicos, reducirá el pasivo prestacional.

A junio de 2013 el Fondo de Cesantías retroactivas cuenta con unos recursos por un monto de \$30.630 millones, cifra muy superior a los requerimientos anuales de las mismas que ascienden a \$9.000 millones, lo cual muestra el esfuerzo de la entidad territorial en este sentido.

8.1.3 OTROS PASIVOS EXIGIBLES

A lo largo de los últimos años la administración central del municipio ha adquirido obligaciones con algunas entidades descentralizadas por diferentes situaciones y cuyas obligaciones se encuentran en el período de pago. De la misma manera, el Marco Fiscal incluye los pasivos de entidades que pueden afectar el escenario fiscal del Municipio.

Subsidios de Servicios Públicos

El artículo 97 de la Ley 142 de 1994 establece que los costos de conexión domiciliaria, acometida y medidor de los estratos 1, 2 y 3 podrán ser cubiertos por el municipio, el departamento o la Nación a través de aportes presupuestales para financiar los subsidios otorgados a los residentes de estos estratos que se beneficien con el servicio. Al inicio de la aplicabilidad de subsidios y contribuciones EMCALI EICE ESP como prestadora de servicios públicos otorgaba directamente dichos subsidios, lo que generó una deuda a pagar por parte del Municipio.

En 2003, para superar las causas que dieron origen a la posesión de EMCALI por la Superintendencia de Servicios Públicos y en cumplimiento del plan de salvamento, se realizan varias acciones encaminadas a modificar los factores que impactan las finanzas de la empresa entre los que se encuentran celebrar un acuerdo de pagos con el Municipio.

A julio 30 de 2013 el saldo actual del acuerdo de pago, asciende a la suma de \$135.357.626.907 (Cuadro N° 8.5).

Cuadro N° 8.5
Saldo a junio 30 de 2012 Convenio
Municipio Æ EMCALI

DETALLE	VALOR
Total deuda convenio de pago	245.170.883.465
Pago 2006 (noviembre)	10.000.000.000
Abono por Otro si No 2	22.940.558.774
Pago 2007	14.266.502.284
Pago 2008	9.272.000.000
Pago 2009	9.272.000.000
Cruce de cuentas Otro si No 2	34.062.195.500
Pago 2012 Otro si N° 4	10.000.000.000
Saldo a la fecha a favor de EMCALI	135.357.626.907

Fuente: Convenio de pago EMCALI servicios públicos.

El flujo de pagos del Convenio reestructurado entre EMCALI y el Municipio es el siguiente:

Cuadro N° 8.6
Programación de pagos convenio EMCALI EICE ESP y el Municipio

VIGENCIA	MODIFICACION AL
	CONVENIO DIC 2012 OTRO SI N° 4 (\$)
2013	19.336.803.843
2014	19.336.803.843
2015	19.336.803.843
2016	19.336.803.843
2017	19.336.803.843
2018	19.336.803.843
2019	19.336.803.843
TOTAL	135.357.626.901

Fuente: Convenio de pago EMCALI servicios públicos.

Ancianato San Miguel

Si bien el municipio no ha incurrido en obligaciones con esta empresa especial del Estado, la presenta pasivos exigibles en lo concerniente a obligaciones laborales como cesantías retroactivas y pasivo pensional, de las cuales la entidad no ha realizado las respectivas provisiones, así como por impuesto predial y contribución de valorización del predio donde funciona la ESE, como se muestra en el cuadro N° 8.7. Estos pasivos representan una contingencia para las finanzas del Municipio que deben ser registrados en el Marco Fiscal.

Cuadro N° 8.7
Pasivos Exigibles
ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

DETALLE	VALOR (\$)
Obligaciones laborales largo plazo	397.887.758
Cesantías	173.171.045
Pensiones por pagar	224.716.713
Cuentas por pagar a largo plazo	263.940.439
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	263.940.439
TOTAL	661.828.197

Fuente de Información: ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

Liquidación Fondo Financiero Especializado

El Fondo Financiero Especializado del Municipio de Santiago de Cali, tenía por objeto principal la prestación de servicios de carácter financiero y crediticio para el Municipio y sus entidades públicas, así como el área de influencia inmediata, con el fin de contribuir a la promoción del desarrollo.

Mediante el Decreto 0473 del 30 de agosto de 2004 se señaló la supresión o liquidación de este establecimiento público; con esta liquidación el Fondo Financiero Especializado reportaba unos pasivos totales por \$29.192.311.765 a favor de Metrocali y el Fondo Local de Salud. Este saldo fue objeto de un cruce de cuentas con la deuda que tenía el municipio con esta entidad, quedando como titular de esta obligación el municipio de Santiago de Cali.

A continuación se muestra la programación de pago con Metrocali y el Fondo Local de Salud.

Cuadro N° 8.8
Programación de pagos
Municipio Æ Fondo Local de Salud y Municipio Æ Metrocali

VIGENCIA	FONDO LOCAL DE SALUD (\$)	METROCALI (\$)
2012	5.465.279.081	1.534.720.919
2013	5.465.279.081	1.534.720.919
2014	5.465.279.081	1.534.720.919
2015	3.580.416.498	1.005.427.174
2016	2.815.764.946	790.703.147
TOTAL	22.792.018.687	6.400.293.078

Fuente: Convenio de pago municipio-Metrocali
Convenio de pago municipio Fondo Local de Salud.

EMSIRVA en liquidación

Debido a que el municipio es el único propietario de EMSIRVA, este asumirá solidariamente las obligaciones laborales con que cuenta esta empresa en liquidación, teniendo en cuenta que los activos de la empresa (líquidos e ilíquidos) son la primera fuente de financiación.

De acuerdo a información suministrada por EMSIRVA en liquidación, con el recálculo de las reservas matemáticas de los pensionados, trabajadores activos y retirados, por concepto de jubilación con fecha a corte 31 de diciembre de 2011²¹, asciende a \$99.804.254.805, como se muestra en el cuadro N° 8.9.

²¹ Ultimo cálculo realizado por la empresa. Una nueva actualización se completará hacia enero de 2014.

Cuadro N° 8.9
Pasivo Pensional Emsirva

DETALLE	NÚMERO DE	PASIVO
	PERSONAS	CAUSADO
		TOTAL
Total Reservas Matemáticas	1.114	99.804.254.805
Total Pensionados	950	90.254.993.702
Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	82	13.204.652.321
Personal Jubilado con pensión Compartida	457	42.481.485.968
Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa del ISS	86	4.188.108.252
Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	113	15.672.999.389
Personal Beneficiario compartido con el ISS	212	14.707.747.772
Total Activos	7	1.399.950.605
Activos con Requisitos Cumplidos con la Empresa y en Expectativa ISS	1	154.896.986
Activos con Expectativa Empresa e ISS	6	1.245.053.619
Total Retirados	27	5.415.326.227
Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa	1	448.722.143
Personal Retirado Voluntariamente afiliado al ISS	25	4.860.328.511
Despedidos sin Justa Causa con Pensión a Compartir con el ISS	1	106.275.574
Cuotas Partes por Pagar	130	2.733.984.271
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar a Cargo de la Empresa	130	2.733.984.271

Fuente: Emsirva E.S.P.

Del total del pasivo pensional, la empresa tiene fondeado \$ 19.810 millones (24%). El valor pendiente por provisionar será cubierto con la retribución de los contratos de operación del servicio de aseo en la ciudad (EMAS, Promoambiental Valle y Promoambiental Cali), cuotas partes por cobrar y los rendimientos financieros que genera el portafolio del Patrimonio autónomo, el cual cumple con las disposiciones vigentes, en especial la relacionada con la reserva mínima obligatoria, equivalente a dos años de obligaciones pensionales.

Las estimaciones financieras de la Empresa muestran que siempre que se mantenga una estructura similar a la del factor de retribución actual del contrato con los operadores (el cual finaliza en 2016), se podrá cubrir la nómina de pensiones y contar con recursos que sigan alimentando el patrimonio autónomo.

Para el periodo 2012-2023 se puede evidenciar que el valor de las mesadas pensionales de EMSIRVA es cubierto totalmente por el factor R en cada año:

Cuadro N° 8.10
Proyección de nómina vs proyección R

Proyección Nómina de Pensionados			Proyección Factor R		
Año	Nómina Anual	Variación	Año	Proyección R	Variación
2012	9,018,889,292		2012	12,728,000,000	
2013	9,530,395,079	5.67%	2013	13,542,000,000	6.40%
2014	9,813,238,991	2.97%	2014	14,282,000,000	5.46%
2015	10,118,329,297	3.11%	2015	15,061,000,000	5.45%
2016	10,384,401,679	2.63%	2016	15,881,000,000	5.44%
2017	10,638,620,876	2.45%	2017	16,714,000,000	5.25%
2018	10,879,067,791	2.26%	2018	17,590,000,000	5.24%
2019	11,103,825,871	2.07%	2019	18,510,000,000	5.23%
2020	11,311,026,220	1.87%	2020	19,478,000,000	5.23%
2021	11,498,846,795	1.66%	2021	20,496,000,000	5.23%
2022	11,500,755,604	1.66%	2022	20,506,719,408	5.23%
2023	11,502,664,729	1.66%	2023	20,517,444,422	5.23%
2024	11,504,574,171	1.66%	2024	20,528,175,046	5.23%

Fuente: Emsirva E.S.P. hasta 2021. El Departamento Administrativo de Hacienda mantiene estos crecimientos hasta 2024 para enmarcarlo dentro del término del Marco Fiscal. En el caso de la nómina de pensionados es un supuesto conservador, pues se aprecia que desde 2016 se aplanan la trayectoria de pagos.

8.2 PASIVOS CONTINGENTES

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 448 de 2008 y las normas que las reglamentan, a continuación se presenta la cuantificación de las sentencias y conciliaciones en contra del Municipio, los cuales son los principales pasivos contingentes que se pueden convertir en obligaciones reales.

8.2.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Los pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones son los generados por los posibles fallos en contra del municipio, en procesos judiciales o conciliaciones que impliquen el reconocimiento de pagos a favor de terceros. El Municipio ha venido asumiendo estas obligaciones a través del rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.

Cabe indicar que si bien el monto máximo de esta contingencia es elevado, la realización de dicho riesgo es limitada, como evidencia el flujo de pagos por sentencias y conciliaciones observado en años anteriores, teniendo en cuenta que el Municipio da trámite de pago a todos los fallos proferidos en su contra.

Cuadro N° 8.11
Flujo de pagos
Sentencias y Conciliaciones

VIGENCIA	N° Sentencias	Monto Sentencias
2008	78	3.725.984.994
2009	379	10.606.936.725
2010	377	11.930.771.175
2011	340	10.480.473.808
2012	222	12.637.617.363
2013*	162	9.694.485.577

Fuente de Información: Grupo de Apoyo Administrativo-Hacienda
Nota: 2013* cifras a agosto 2013

La estimación de estos pasivos requiere por parte de la Dirección Jurídica una metodología para identificar los procesos de mayor recurrencia y que pueden significar un mayor impacto fiscal, con el fin de focalizar correctamente los esfuerzos y diseñar mejores estrategias para disminuir el impacto de la actividad litigiosa en contra del Municipio.

Actualmente la Dirección Jurídica viene alimentando y depurando la base de datos en un aplicativo, mediante la incorporación de la información de cada proceso, desde la notificación a la entidad hasta el resultado final o fallo que implique una obligación de pago, buscando identificar la dinámica de los procesos litigiosos. El procesamiento de información en este aplicativo está alrededor de un 70%; esta herramienta permitirá estimar para cada uno de los procesos instaurados, la probabilidad de fallo en contra del municipio.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Jurídica, a 30 de junio de 2013 se cuenta con 4.418 procesos instaurados en contra del municipio por un monto de \$327.395 millones, de los cuales se encuentran en primera instancia un monto de \$272.469 millones y en segunda instancia \$54.926 millones.

Cuadro N° 8.12
Demandas instauradas en contra del
Municipio a junio de 2013

ACCION	CANTIDAD	CUANTIA
ADMINISTRATIVOS	3.968	317.326.838.322
LABORALES	434	9.851.239.695
CIVILES	16	217.316.036
TOTAL	4.418	327.395.394.053

Fuente de Información: Dirección Jurídica de la Alcaldía.

Del universo de demandas instauradas en contra del municipio, conforme a la valoración realizada por la Dirección Jurídica, se estima un valor por pasivos contingentes para el 2014 de \$124.399 millones correspondiente a 1.832 procesos como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 8.13
Procesos Contingentes 2014**

ACCION	CANTIDAD	CUANTIA
ADMINISTRATIVO	1.679	120.086.220.429
CIVIL	10	110.000.000
LABORAL	143	4.203.309.927
TOTAL	1.832	124.399.530.356

Fuente: Dirección Jurídica de la Alcaldía

Dentro de este grupo la mayor cantidad son las correspondientes a los procesos administrativos, que representan el 92% del total de procesos, seguida por los laborales (8%) y los civiles (1%).

CAPITULO IX

ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA 2012

Este capítulo presenta una cuantificación del costo fiscal de los Acuerdos Municipales sancionados en la vigencia anterior. Estos costos pueden ser considerados permanentes si perduran indefinidamente en el tiempo, o transitorios si se genera gasto durante una o más vigencias fiscales específicas.

Es importante anotar que algunos acuerdos sancionados pueden tener un impacto fiscal no cuantificable cuando no se cuenta con la información necesaria para estimar su costo, o cuando se presentan dificultades para establecer los gastos asociados a la ejecución de su mandato, puesto que requieren un desarrollo en el cual no se establece con exactitud los proyectos e inversiones que se deben realizar conforme a la norma.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante la vigencia 2012 se sancionaron 15 acuerdos, de los cuales 8 presentan costo fiscal y de los restantes siete acuerdos, 2 son indicativos, el correspondiente al Plan de Desarrollo y el correspondiente al Presupuesto de la vigencia 2013. Los restantes 5 no presentan impacto fiscal sobre las finanzas públicas (Cuadro N° 9.1).

A continuación se presentan los acuerdos que presentan un costo fiscal y la fuente de financiación de los mismos:

- El acuerdo 324 que concede autorización para una vigencia futura ordinaria por un monto de \$12.729.000.000, para la construcción de la planta de tratamiento de lixiviados, el cual tiene como fuente de financiación el aporte del Fondo Nacional de Regalías en liquidación.
- El Acuerdo 325 convoca la elección de jueces de paz para el municipio Santiago de Cali por \$331.149.600, financiado en \$ 35 millones por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y en \$296 millones con recursos de SGP . Propósito General . Otros Sectores.
- El Acuerdo 327 reglamenta el comparendo ambiental, con un costo estimado de \$20 millones en papelería, financiados con ingresos corrientes de libre destinación en funcionamiento.
- El Acuerdo 328 autoriza las vigencias futuras para realizar las obras de infraestructura en los escenarios deportivos donde se realizarían los Juegos

Mundiales 2013, por un monto de \$4.200.000.000, financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- El Acuerdo 332 faculta al Alcalde para modificar el presupuesto 2012 hasta por un 5% del valor de la composición del mismo. A través de esta facultad se modificó el presupuesto por un monto de \$44.323.536.306, distribuido por fuente de financiación de la siguiente manera: \$21.896.244.249 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Resolución 2190 Fondo Nacional de Regional FONPET \$12.817.062.453, Fondo Especial de Vivienda \$4.156.254.328, Recursos del Balance \$3.262.343.489, Rendimientos financieros de la Sobretasa a la Gasolina \$1.268.983.347 y Venta de acciones Banco Popular, \$922.648.440.
- El Acuerdo 335 correspondiente a los subsidios que otorga el municipio Santiago de Cali por servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por \$13.533.379.000, de los cuales \$500 millones son recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y \$13.033 millones del SGP - Agua Potable.
- El Acuerdo 337 determina la participación en la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, con un costo de afiliación de \$39.669.000, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Acuerdo 338 modifica parcialmente el acuerdo 321 el Estatuto Tributario municipal, e impone un límite al incremento en el impuesto predial a pagar en los predios sujeto de la actualización catastral de 2012. Esto implica un menor recaudo estimado en \$7.076.490.963.

Cuadro N° 9.1
Acuerdos sancionados en la vigencia 2012

	Acuerdo	Fecha de expedición	EPIGRAFE	costo fiscal (\$)
1	Acuerdo 324	27 de abril	Por el cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el desarrollo de los proyectos "Construcción del sistema de tratamiento de lixiviados y obras complementarias del sitio de disposición final de navarro en el municipio de Santiago de Cali" y "Construcción clausura del sitio de disposición final de navarro en el municipio de Santiago de Cali"	12.729.000.000
2	Acuerdo 325	4 de mayo	Por medio del cual se convoca a elecciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración para el Municipio de Santiago de Cali, para el periodo 2012 - 2017	331.149.600
3	Acuerdo 326	19 de junio	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 CaliDA una ciudad para todos	Indicativo
4	Acuerdo 327	25 de junio	Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 282 de 2009 y se dictan otras disposiciones (Comparendo ambiental)	20.000.000

5	Acuerdo 328	17 de octubre	Por el cual se concede una autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con destino a la infraestructura de los juegos mundiales 2013 a celebrarse en Santiago de Cali vigencia 2013	4.200.000.000
6	Acuerdo 329	29 de noviembre	Por medio del cual se establece el porcentaje legal del impuesto predial unificado - IPU con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC vigencia fiscal 2013	Sin costo fiscal
7	Acuerdo 330	10 de diciembre	Por el cual se dictan los lineamientos de la política y bienestar integral de la fauna en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.	Sin costo fiscal
8	Acuerdo 331	12 de diciembre	Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2013	Indicativo
9	Acuerdo 332	19 de diciembre	Por Medio del cual se concede una facultad protempore al alcalde de Santiago de Cali para modificar el presupuesto general de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, de la vigencia 2013	44.323.536.306
10	Acuerdo 333	20 de diciembre	Por medio del cual se señalan los lineamientos para la creación del comité Municipal interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual	Sin costo fiscal
11	Acuerdo 334	20 de diciembre	Por el cual se unifican las disposiciones de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente del Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Sin costo fiscal
12	Acuerdo 335	20 de diciembre	Por el cual se establece los factores de subsidio y de contribución en los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio de Santiago de cali para vigencia 2013- 2017	13.533.379.000
13	Acuerdo 336	28 de diciembre	Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde de Santiago de Cali para ceder a título gratuito el dominio de predios fiscales ocupados con viviendas de interés social antes del 30 de Noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y se dictan otras disposiciones.	Sin costo fiscal
14	Acuerdo 337	28 de diciembre	Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para que participe en la asociación colombiana de ciudades capitales, e igualmente autorizarlo para que desafilie al Municipio de la Federación Colombiana de Municipios	39.669.000
15	Acuerdo 338	28 de diciembre	Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.0321 de 2011, se dan unas facultades pro-tempore al Señor Alcalde y se dictan otras disposiciones	7.076.490.963

Fuente: Concejo de Santiago de Cali.

CAPITULO X

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS E GENERALIDADES Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

INTRODUCCION

La Alcaldía de Cali a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, presenta esta exposición de los aspectos más relevantes relacionados con el Capítulo Independiente que contiene el presupuesto de ingresos y gastos para el Sistema General de Regalías en el Municipio de Santiago de Cali.

El presente documento contiene las generalidades del Sistema teniendo en cuenta aspectos del antiguo (compuesto por Regalías Directas e Indirectas), principios de la reforma realizada desde la Constitución Política, su marco normativo y la distribución de recursos aprobados para el bienio 2013-2014.

Igualmente se presentan los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de Asignaciones Directas, Recursos para el proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región: **DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE** y recursos para el funcionamiento de la Secretarías de Planeación y Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR. Así mismo el plan de recursos presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un horizonte de 10 años, que se construye con base en información reportada por la Agencia Nacional Minera (ANM) y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Tal como lo expresa la normatividad, las regalías no serán solo para la construcción de pequeñas obras locales de bajo impacto, ni mucho menos para proyectos que no respondan a las necesidades impulsados por los gobiernos municipales o departamentales. Las regalías, a partir de la adopción del nuevo sistema, tendrá un enfoque muy claro de competitividad y desarrollo regional, lo que exige plantear verdaderos planes regionales, y no en forma aislada.

10.1 GENERALIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) REGALÍAS

El Artículo 227 de la Ley 685/2001 define las regalía como: **un porcentaje fijo o progresivo, del producto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o boca de mina, pagadero en dinero o en especie**

Dicha contraprestación se causa, entre otras razones, por el carácter no renovable de los mencionados recursos, por lo que su explotación causa un detrimento al Estado. Su pago consiste en un porcentaje sobre el producto bruto explotado y está a cargo de las personas a quienes se otorga el derecho de explotación. Constitucionalmente se han concebido como una contraprestación económica que se causa a favor del Estado.

10.2 ANTECEDENTES

Con el antiguo sistema, los recursos de regalías se distribuían entre los municipios productores (80%) y el Fondo Nacional de Regalías -FNR- (20%), como mecanismo de redistribución. Las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas en Educación, Salud, y saneamiento básico, y en particular para financiar los proyectos incluidos en los planes de desarrollo territoriales.

El Municipio de Cali, en el período 2004 - 2010 percibió recursos de Regalías directas por un total de \$1.663.331.877, los cuales fueron girados por INGEOMINAS como compensación por la explotación de minas de carbón y comercialización de Metales preciosos. Así mismo por la explotación de materiales de construcción.

Dichos recursos fueron invertidos en proyectos de los sectores Educación, Salud, infraestructura y saneamiento básico.

Adicionalmente, el Municipio concursó por proyectos que se financiaban con el Fondo Nacional de Regalías, atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor del Fondo Nacional de Regalías.

De esta manera, entre las vigencias 2006 y 2010, el Municipio de Cali logró gestionar un total de \$28.634.874.050 para proyectos del sector educativo, ambiental y saneamiento ambiental. En la actualidad se encuentra en ejecución el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.**

10.3 PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS²²

- Mediante el acto Legislativo No 05 de 2011 se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se creó el Sistema General de Regalías.

²² Fuente de información presentaciones varias realizadas por el DNP y el MHCP

- La Reforma se realizó con el objetivo de distribuir los recursos entre todas las regiones, no sólo entre los productores, y orientar recursos a ciencia, tecnología e innovación.
- Se requería eliminar el Fondo Nacional de Regalías, para lograr la unificación del las regalías bajo un sistema general, sin distinción entre regalías directas e indirectas.
- Creación de un mecanismo de ahorro que abarque a todo el sistema.
- Las regalías serán de libre inversión en proyectos por sectores.
- La inversión se definirá en los ~~%~~Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD+.
- Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD definen en cabeza de quién queda el proyecto (el ejecutor).
- El SGR podrá financiar estudios y diseños.
- Se financiarán principalmente proyectos de impacto regional (más de un departamento o municipio.).
- Las regiones se conformarán de manera dinámica según las necesidades y los proyectos.
- Inversión hasta un 40% para proyectos de impacto local a través del Fondo de Compensación Regional - FCR.
- El SGR tendrá su propio presupuesto. Para las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas, éstas se incorporarán por decreto dentro del presupuesto de la Entidad en un capítulo independiente.
- El presupuesto será bianual y lo aprobará el Congreso de la República y será construido teniendo como base ejercicios de planeación regional.
- El SGR tendrá su propio Banco de Proyectos.
- Contribuye a la convergencia regional y a aliviar la pobreza.
- Fortalece los recursos dedicados a ciencia, tecnología e innovación.

- El Gobierno Nacional no decide unilateralmente el uso de los recursos, la inversión de los mismos es definida por los OCAD, en los que participan municipios y departamentos.
- Antes de la reforma, el 80% de los recursos de las regalías se quedaban en nueve departamentos, en donde solo vive el 17% de la población. Hoy, a todo el país llegan las regalías.
- Existe una gran diferencia entre el Presupuesto General de la Nación y el Presupuesto del SGR. El primero es un presupuesto de causación, lo cual quiere decir que se construye con base en la proyección anual de la renta, sin tener en cuenta el recaudo real, y los gastos se contabilizan de acuerdo con los compromisos obtenidos en ese año. Mientras que en el segundo, los ingresos se estiman de acuerdo con lo efectivamente recaudado y los gastos de acuerdo con los pagos efectuados durante el bienio.
- En 2012, con el nuevo Sistema, el 50% de las regalías no ahorradas se destinaron a las entidades productoras y el otro 50% a los nuevos fondos . de Desarrollo Regional, de Compensación Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación. , a donde pueden acceder todos. Gradualmente, cada año irá creciendo la distribución en los fondos regionales y disminuyendo las regalías directas, hasta que en el 2015, y en adelante, el 20% de las regalías irá a las entidades productoras y el 80% irá a todas las entidades territoriales a través de los fondos. Es decir: la proporción 80/20 vigente hasta el año pasado va a dar un giro de 180 grados y se convertirá en 20/80: 20% para los productores y 80% para todos²³.

²³ Exposición de motivos de la ley 1606 de 2012

Cuadro N° 10.1
Órganos del Sistema General de Regalías



El SGR lo integran seis componentes básicos: Fondo de Ahorro y Estabilización; Ahorro Pensional Territorial; Participación Directa de Productores; Fondo de Desarrollo Regional; Fondo de Compensación Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Fuera de estos, la normativa prevé otros beneficiarios y conceptos de gasto, según lo define la exposición de motivos de la ley 1606 de 2012:

Fondo de Ahorro y Estabilización. Es el principal mecanismo del SGR para promover la estabilidad fiscal y macroeconómica. Su función será la de disminuir la volatilidad de los ingresos por regalías, al acumular recursos en épocas de crecimiento del ingreso, y permitir su desacumulación en épocas en que, ya sea por reducciones en la producción o por la caída de precios internacionales, las regalías disminuyan por debajo de su tendencia de mediano plazo.

Ahorro Pensional Territorial. Corresponde a un porcentaje fijo del ingreso anual por regalías, para provisionar el pasivo pensional de las entidades territoriales.

Entidades Receptoras de Regalías Directas y Compensaciones. Recursos exclusivamente para las regiones productoras y puertos marítimos y fluviales por donde se transporten los recursos naturales no renovables o sus derivados.

Fondo de Desarrollo Regional. Herramienta clave para la promoción de equidad regional y social con aquellas regalías que sean distribuidas entre todas las regiones del país. Esta distribución se realizará de manera que las zonas más pobres y con mayor población reciban más recursos.

Fondo de Compensación Regional. De manera similar al fondo anterior, los recursos se asignarán con criterios de pobreza, desempleo y población y se

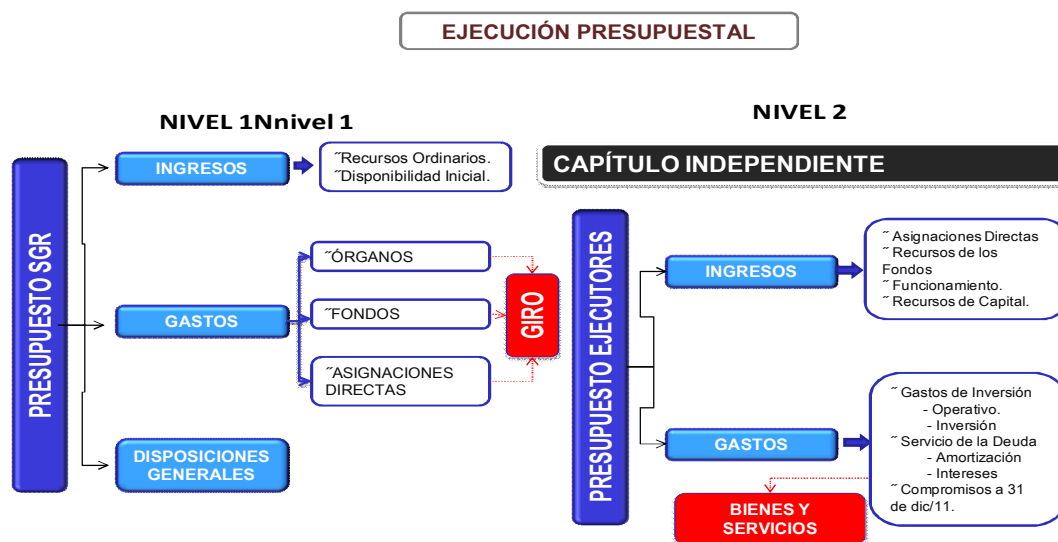
enfocarán en las zonas periféricas de Colombia, donde se concentra una parte desproporcionada de la pobreza del país. De esta manera, las zonas costaneras y fronterizas del país tendrán prioridad en la asignación de estos recursos durante treinta años, tiempo durante el cual se espera que sus indicadores de calidad de vida converjan hacia el promedio nacional.

Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se destina a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que fomenten la infraestructura y el capital humano y que contribuyan a la transformación de la estructura productiva del país, al tiempo que acerquen dicha inversión a los estándares de economías más desarrolladas.

10.4 OBJETIVOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL SGR PARA CALI

Crear un capítulo independiente de Presupuesto, compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos bienal, en donde se incorporaran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías para el Municipio de Santiago de Cali para el bienio 2013-2014.

Grafico N° 10.1



10.5 CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL.

El presupuesto de ingresos del SGR para el Municipio de Santiago de Cali estará clasificado²⁴ en a) Asignaciones Directas b) Recursos provenientes de Fondos de

²⁴ Artículo 58 del Decreto 1949 de 2012

Compensación Regional de Desarrollo Regional y de Ciencia y Tecnología e innovación, c) recursos para el funcionamiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los OCADS, d) Recursos de Capital.

10.5.1 CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos SGR para el Municipio de Santiago de Cali estará clasificado en a) Gastos de inversión²⁵, los cuales a su vez se clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los OCAD y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación; b) servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses. Esta última categoría desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos.

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones generales contenidas en este título constituyen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías . SGR para el Municipio de Cali, las cuales regirán para la bienalidad 2013-2014.

PRESENTACION DEL PRESUPUESTO PARA LA BIENALIDAD 2013-2014:

El presupuesto presentado para el bienio 2013-2014 para el municipio de Santiago de Cali se fundamenta en el presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la República, y el cual fue aprobado mediante la ley 1606 de 2012, basado en el plan de recursos, para un horizonte de 10 años, que fue construido con base en la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía.

El SGR está conformado por la totalidad de los recursos que el Estado percibe por concepto de regalías, producto de la explotación de recursos naturales no renovables.

10.6 CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL SGR PARA ASIGNACIONES DIRECTAS

Entidades Receptoras de asignaciones directas y compensaciones (Productores y Puertos): estos datos fueron suministrados por el Ministerio de Minas y Energía y corresponden a los porcentajes señalados en el parágrafo 2 transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo que creó el sistema. Es el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de

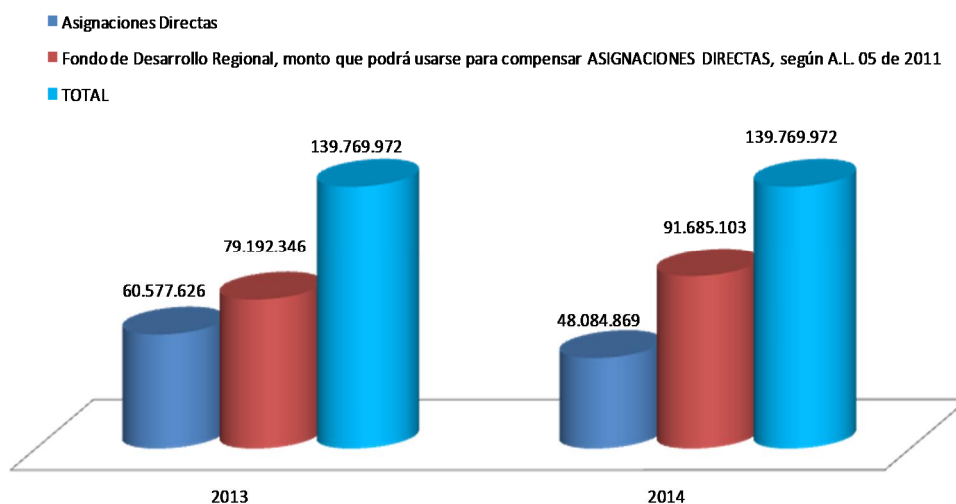
25 Artículo 58 del Decreto 1949 de 2012

hidrocarburos y minerales en un período determinado, tales como: volúmenes de producción; precios base de liquidación; tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalías por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. En el caso de la distribución de asignaciones directas, los datos corresponden a las distribuciones enviadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería. Conforme a lo anterior, se presenta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Municipio de Santiago de Cali.

Cuadro N° 10.2
Presupuesto Ë Distribución del Plan de Recursos Asignaciones Directas 2013-2024

DETALLE	2013	2014	VALOR TOTAL
Asignaciones Directas	60.577.626	48.084.869	108.662.495
Fondo de Desarrollo Regional, monto que podrá usarse para compensar ASIGNACIONES DIRECTAS, según Acto Legislativo 05 de 2011	79.192.346	91.685.103	170.877.449
TOTAL	139.769.972	139.769.972	279.539.944

Grafico N° 10.2
Sistema General de Regalías
Proyección de Giros por Asignaciones Directas



Estos recursos se asignarán a los proyectos que determine el OCAD.

Adicionalmente, bajo el liderazgo del Municipio de Santiago de Cali, el OCAD PACIFICO, en ejercicio de sus facultades, aprobó el proyecto **DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE+**, mediante Acuerdo 004 del 18 de Febrero de 2013 **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN PACIFICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES+**. Se aprobó el valor de \$30.000.000.000, para los que se designó como ejecutor al Municipio de Santiago de Cali, provenientes de las siguientes fuentes:

Cuadro N° 10.3
Recaudo 2013 del Sistema General de Regalías (bienio 2013-2014)
Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Compensación Regional

NOMBRE DEL PROYECTO	FCR	FDR	TOTAL
BPIN No 2013000030002 DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE+	\$ 3.500.000.000	\$ 6.500.000.000	\$ 10.000.000.000

Cuadro N° 10.4
Recursos esperados 2014 (Bienio 2013-2014) FCR-FDR

NOMBRE PROYECTO	FCR	FDR	TOTAL
BPIN No 2013000030002 DESARROLLO Y EDUCACION DIGITAL PARA TODOS CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE+	\$7.000.000.000	\$13.000.000.000	\$20.000.000.000

Con estos recursos se pone en marcha el proyecto para llevar recursos tecnológicos a la población estudiantil con menor acceso a los mismos, en cinco municipios del Valle del Cauca: Cali, Vijes, Dagua, Yumbo y La Cumbre. Se estima que este proyecto beneficie a un total de 38 mil niños y jóvenes, y genere capacidades en 2 mil docentes, impactando 500 aulas en más de 80 sedes educativas. Esto pone al servicio de los beneficiarios herramientas que les permitirán acceder a mayores oportunidades académicas y profesionales, al desarrollar competencias en computación y recursos digitales.

Adicionalmente, el Municipio cuenta con recursos asignados al funcionamiento del sistema con el fin de adelantar las respectivas labores de operación del mismo:

Cuadro N° 10.5

Proyección de Giros para fortalecimiento 2013-2014

Detalle	Valor
FORTALECIMIENTO OFICINAS DE PLANEACIÓN RESOLUCION 1730 de 2013- DNP	\$ 22.000.000
FORTALECIMIENTO Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - RESOLUCION 1790 de 2013 . DNP	\$ 22.000.000
TOTAL	\$ 44.000.000

Como anexo informativo, se incluyen las clasificaciones de ingresos y gastos del capítulo del Sistema General de Regalías en el Municipio de Cali.

10.7 CLASIFICACIONES Y DEFINICIONES

Se describe el concepto de cada uno de los rubros del presupuesto del Sistema General de Regalías SGR., de acuerdo al manual de clasificación presupuestal del gasto de inversión del Departamento Nacional de Planeación DNP, al Formulario Unico Territorial de la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP y del Clasificador del Gasto del Municipio de Santiago de Cali¹.

**Cuadro N° 10.6
Clasificador Sistema General de Regalías**

Código Presupuestal	Concepto
7	INGRESOS S.G.R.
71	Asignaciones Directas: Corresponde a los ingresos recibidos para la financiación de proyectos de inversión cuya fuente son los recursos de Asignaciones Directas
711	Asignaciones Directas De La Entidad Territorial: Ingresos recibidos de la vigencia y vigencias anteriores para la financiación de proyectos de inversión cuya fuente son los recursos de Asignaciones Directas
7111	Asignaciones Directas De La Entidad Territorial: Ingresos recibidos de la vigencia y vigencias anteriores para la financiación de proyectos de inversión cuya fuente son los recursos de Asignaciones Directas

711101	Asignaciones Directas De La Entidad Territorial: Ingresos recibidos de la vigencia y vigencias anteriores para la financiación de proyectos de inversión cuya fuente son los recursos de Asignaciones Directas
712	TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS DE OTRAS ENTIDADES
7121	Transferencias Provenientes de Asignaciones Directas de Otras Entidades
712101	Transferencias Provenientes de Asignaciones Directas de Otras Entidades: Corresponde al caso cuando un proyecto aprobado por el OCAD es financiado con asignaciones directas pero la entidad ejecutora es un tercero. De este modo, en este concepto la entidad ejecutora registra los ingresos recibidos para la financiación de proyectos de inversión cuya fuente son las transferencias provenientes de asignaciones directas de otras entidades territoriales.
72	Recursos Fondos SGR: Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo a los fondos de compensación regional, desarrollo regional y ciencia y tecnología
721	Fondo De Compensación Regional: Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de compensación regional
7211	Fondo De Compensación Regional 60%: Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondos de compensación regional 60% (Departamentos receptores por criterio de pobreza)
721101	Fondo de Compensación Regional 60%
7212	Fondo De Compensación Regional 30%
721201	Fondo De Compensación Regional 30%
7213	Fondo De Compensación Regional 10%
721301	Fondo De Compensación Regional 10%
722	Fondo De Desarrollo Regional
7221	Fondo de Desarrollo Regional Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de desarrollo regional.
722101	Fondo de Desarrollo Regional

723	Fondo De Ciencia Tecnología E Innovación : Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de ciencia, tecnología e innovación
7231	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación : Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de ciencia, tecnología e innovación de la vigencia
723101	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación: Recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de ciencia, tecnología e innovación de la vigencia
73	Recursos Para El Funcionamiento Del Sistema
731	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD) Recursos asignados a la entidad para el fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas del OCAD (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
7311	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD): Recursos asignados a la entidad para el fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas del OCAD (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
731101	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD): Recursos asignados a la entidad para el fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas del OCAD (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
732	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de Instrumentos de apoyo a la Gestión y a la Efectividad - SMSCE)
7321	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de Instrumentos de apoyo a la Gestión y a la Efectividad - SMSCE)
732101	Recursos para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de Instrumentos de apoyo a la Gestión y a la Efectividad - SMSCE)
74	RECURSOS DE CAPITAL

741	Recursos Del Crédito: Corresponde a los recursos del crédito financiado con recursos del Sistema General de Regalías (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
7411	Crédito Interno: Corresponde a los recursos del crédito financiado con recursos del Sistema General de Regalías (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
741101	Crédito Interno: Corresponde a los recursos del crédito financiado con recursos del Sistema General de Regalías (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
7412	Crédito Externo : Corresponde a los recursos del crédito externo financiado con recursos del Sistema General de Regalías (Aplica solo para entidades territoriales y corporaciones)
742	Rendimientos Financieros Por Asignaciones Directas: Son los rendimientos financieros generados durante el periodo con Recursos de asignaciones directas.
7421	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas : Son los rendimientos financieros generados durante el periodo con Recursos de asignaciones directas.
742101	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas : Son los rendimientos financieros generados durante el periodo con Recursos de asignaciones directas.
8	GASTO S.G.R.
81	Gastos Operativos De Inversión (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD Y SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN)
811	Gastos De Personal: Corresponden a los gastos de la Entidad Territorial, como contraprestación de los servicios recibidos, sea por una relación laboral de planta o a través de contratos de prestación de servicios.

8111	Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas para que presten servicios, calificados o profesionales, cuando no pueda ser desarrollado con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar
811103	Honorarios: Comprende la retribución de los servicios profesionales prestados por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que se considera calificado, es decir en el que predomina el factor intelectual sobre el manual o material, incluyendo dentro de esta definición la generalidad de las profesiones liberales. Cuando las misma no puedan cumplirse con el personal de planta
811109	Rem. Servicios Técnicos: Comprende el pago por actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica sin vínculo laboral, que contenga una obligación de hacer, en la que predomina el factor manual, material o mecánico y en los que el factor intelectual no tiene relevancia
812	Gastos Generales: Son los gastos de carácter no personal, o generados por el uso de bienes muebles e inmuebles que contribuyen al funcionamiento de la Administración, así como el pago de los impuestos, tasas y multas a que se estén sometidos legalmente
8121	Adquisición De Bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles y elementos de consumo, destinado a apoyar el desarrollo de las funciones de la administración.
812101	Materiales Y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar, ni son objeto de devolución. Las cuales deben hacerse con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se incluye la compra de diskettes, llantas, repuestos y accesorios.
812103	Compra De Equipo: Son todas aquellas adquisiciones de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por esta apropiación se debe incluir el software y equipos de transporte y el que se requiera para la digitalización de firmas

812198	Otras Adquisiciones De Bienes: Adquisición de bienes tangibles que no se deben inventariar, ni sean objeto de devolución
8122	Adquisición De Servicios: Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
812201	Capacitación: Corresponde a los gastos con el objeto de actualizar y fortalecer los conocimientos de los Servidores Públicos del Municipio de Santiago de Cali, en temas propios de las funciones a cargo de la Administración Municipal, a través de programas acorde a las necesidades institucionales y que permiten mejorar el nivel de conocimiento de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público
812203	Viáticos Y Gastos De Viaje : Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
812205	Comunicación Y Transporte: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos. Fax correo electrónico, beeper, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos, incluye pago de peajes y bodegaje.
812213	Impresos Y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas, y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, etc.
83	Gastos De Inversión
8301	Inversión
8301	Infraestructura
830101	Infraestructura Propia Del Sector: Comprende los gastos encaminados a crear uno o varios bienes inmuebles para el desarrollo de un sector económico y/o la población en general.

83010101	Construcción De Infraestructura Propia Del Sector: Comprende los gastos encaminados a crear uno o varios bienes inmuebles para el desarrollo de un sector económico y/o la población en general.
8301010101	Edificios Públicos
8301010113	Acueductos y Plantas
8301010115	Alcantarillados y Redes
8301010117	Mataderos Plazas de Mercado Cementerios
8301010119	Plazas de Ferias
8301010121	Rellenos Sanitarios
8301010127	Baños Públicos
8301010131	Construcción y Pavimentación de Calles Urbanas
8301010133	Carreteras Caminos Puentes y Similares
8301010137	Centrales de Transporte
8301010139	Casas de Cultura Bibliotecas y Similares
8301010141	Umatas
8301010149	Planteles Educativos
8301010151	Escenarios Deportivos y Parques
8301010153	Hospitales Centros de Salud y Puestos de Salud
8301010155	Torres de Distribución de Energía Plantas y Redes de Electrificación Rural y Urbana
8301010157	Gasoductos
8301010159	Vivienda Urbana y Rural
8301010160	Plantas de tratamiento de aguas residuales
8301010161	Construcción de alcantarillado pluvial
8301010162	Construcción de Vivienda en Sitio Propio
8301010163	Construcción De Saneamiento Básico: Comprende las acciones orientadas a aumentar los niveles de salubridad ambiental mediante el manejo sanitario del agua y residuos sólidos, se incluye las actividades de promoción de la cultura de higiene, para prevenir de la contaminación y disminuir riesgos en salud.

83010102	Adquisición De Infraestructura Propia Del Sector: Comprende los gastos encaminados a apropiar y/o crear, optimizar y/o recuperar uno o varios bienes físicos muebles para el desarrollo de un sector económico y/o la población en general, además de los servicios administrativos y de operación que éstos requieran.
8301010203	Señalización y Semaforización
8301010205	Planteles Educativos
8301010207	Plantas de Energía
8301010209	Compra de Lotes para Vivienda
83010103	Mejoramiento Y Mantenimiento De Infraestructura Propia Del Sector: Comprende los gastos encaminados a optimizar y/o recuperar uno o varios bienes inmuebles para el desarrollo de un sector económico y/o la población en general.
8301010301	Edificios Públicos
8301010303	tos de Bienes
8301010305	Rehabilitación de Infraestructura ya Existente
8301010307	Protección y Dragado de Cuencas y Hoyas Hidrográficas
8301010309	Programas de Control a la Erosión y Reforestación
8301010311	Programas de Saneamiento Ambiental
8301010313	Acueductos y Plantas
8301010315	Alcantarillados y Redes
8301010317	Mataderos Plazas de Mercado Cementerios
8301010319	Plazas de Ferias
8301010321	Recolección y Tratamiento de Basuras
8301010323	Programas de Saneamiento Básico Rural
8301010325	Programas de Potabilización de Aguas Residuales
8301010329	Equipos de Comunicación
8301010331	Pavimentación de Calles Urbanas
8301010333	Carreteras Caminos Puentes y Similares
8301010335	Señalización y Semaforización
8301010337	Centrales de Transporte
8301010339	Casas de Cultura Bibliotecas y Similares
8301010341	Umatas

8301010343	Programas Especiales de Desarrollo Industrial
8301010345	Programas Especiales de Desarrollo Comercial
8301010347	Programas Especiales de Desarrollo Turístico
8301010349	Planteles Educativos
8301010351	Escenarios Deportivos y Parques
8301010353	Hospitales Centros de Salud y Puestos de Salud
8301010355	Torres de Distribución de Energía Plantas y Redes de Electrificación Rural y Urbana
8301010357	Gasoductos
8301010358	Ampliación Acueducto
8301010359	Ampliación Alcantarillado
8301010360	Mejoramiento de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales
8301010361	Ampliación Alcantarillado pluvial
8301010362	Rehabilitación Alcantarillado pluvial
8302	DOTACIÓN
830201	Equipos materiales suministros y servicios propios del Sector
83020101	Adquisición Y/O Producción De Equipos Materiales Suministros Y Servicios Propios Del Sector: Comprende los gastos encaminados a optimizar y/o recuperar uno o varios bienes físicos muebles destinados a la disponibilidad de instrumentos necesarios para el ejercicio de las funciones y objetivos de las entidades públicas
8302010101	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo
8302010103	Dotación de Instalaciones
8302010105	Adquisición de Semovientes
8302010107	Dotación de Material Educativo
8302010109	Servicios de Transporte Educativo
8302010111	Sistemas de Información Educativos
8302010113	Dotación de Hospitales Centros de Salud y Puestos de Salud
8302010115	Adquisición de Equipo de Laboratorio
8302010117	Adquisición de Equipo Clínico
8302010119	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 1er Nivel
8302010121	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 1er Nivel
8302010123	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 2o Nivel y niveles mayores

8302010125	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 2o Nivel y niveles mayores
8302010127	Explotación Minera
8302010128	Equipos requeridos para la operación Sistema acueducto
8302010129	Equipos requeridos para la operación Sistema alcantarillado
8302010130	Equipos requeridos para la operación Sistema alcantarillado pluvial
8302010131	Adquisición de Insumos y Medicamentos zoonosis
8302010132	Adquisición de vacunas
8302010133	Servicios de Transporte
8302010134	Adquisición de Materiales y Suministros
83020102	Mantenimiento De Equipos Materiales Suministros Y Servicios Propios Del Sector: Comprende los gastos encaminados a optimizar y/o recuperar uno o varios bienes físicos muebles para el desarrollo de un sector económico y/o la población en general. Ejemplo: Ministerio de Defensa Nacional . Ejercito - Mantenimiento de vehículos blindados de uso del ejército.
8302010201	Maquinaria y Equipo
8302010203	Instalaciones
8302010207	Material Educativo
8302010209	Servicios de Transporte Educativo
8302010211	Sistemas de Información Educativos
8302010215	Equipo de Laboratorio
8302010217	Equipo Clínico
8302010219	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 1er Nivel
8302010221	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 1er Nivel
8302010223	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 2o Nivel y niveles mayores
8302010225	Programas Atención Población vinculada IPSs Privadas de 2o Nivel y niveles mayores
830202	Equipos materiales suministros y servicios Administrativos
83020201	Adquisición Y/O Producción De Equipos Materiales Suministros Y Servicios Administrativos: Comprende los gastos encaminados a optimizar y/o recuperar uno o varios bienes físicos muebles destinados a la disponibilidad de instrumentos necesarios para el ejercicio de las funciones y objetivos de las entidades públicas.
8302020101	Servicios Públicos Planteles Educativos
8302020103	Arrendamientos de Planta Física Instituciones Educativas
8302020105	Dotación -Ley 70/88-

8303	RECURSO HUMANO
830301	Divulgación Asistencia Técnica Y Capacitación Del Recurso Humano: Comprende los gastos encaminados a la instrucción, formación y/o adquisición de conceptos, procedimientos e informaciones, tendientes a elevar el conjunto de capacidades, habilidades, destrezas y talentos de la población
83030101	Capacitación Personal del Sector
83030103	Educación y Divulgación Ambiental
83030129	Evaluación Educativa
83030131	Participación Educativa
83030133	Programas de Capacitación Técnica no Profesional
83030135	Programas de Educación Superior
83030137	Programas de Educación de Adultos: Acciones formativas encaminadas a atender de manera específica las necesidades de la población que no ha cursado los niveles de servicio público educativo durante las edades normalmente establecidas para dicho fin. Ejemplo: Ministerio Educación Nacional . Alfabetización de adultos iletrados
83030139	Programas de Educación Especial: Son inversiones orientadas a mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de los servicios de educación a personas que presenten niveles de inteligencia superiores al promedio, o con alguna limitación de tipo físico, psicológico o mental. Ejemplo: Instituto Nacional para Sordos - INSOR - Estudios para mejorar la calidad de vida de la población con limitaciones de audición.
83030141	Programas Especiales en Educación Preescolar
83030143	Programas Especiales en Educación Primaria
83030145	Programas Especiales en Educación Secundaria y Media Vocacional
830302	Protección Y Bienestar Social Del Recurso Humano: Comprende los gastos encaminados al desarrollo de acciones para incidir de manera positiva en la calidad de vida de la población, tendientes a elevar el conjunto de sus capacidades, habilidades, destrezas y talentos.
83030205	Contratos Prestación de Servicios con Instituciones Educativas
83030207	Programas De Atención A Población De La Tercera Edad: Recursos dirigidos hacia la protección social de las personas de la tercera edad (mayores a 65 años.)

83030209	Programas De Atención A Población Infantil: Recursos dirigidos a la atención integral de las familias y en general a la protección social de niños, adolescentes y jóvenes
83030211	Programas De Atención A Discapacitados: Actividades que proveen protección social para atender a la población en condición de incapacidad por enfermedad natural o accidental, incluye las personas que se encuentran total o parcialmente incapacitadas para desarrollar una actividad económica o llevar una vida física o mental sin ningún tipo de impedimento.
83030213	Programas de Atención a Padres y Madres Cabeza de Familia
83030215	Programas de Atención a Madres Comunitarias
83030217	Campañas de Salud Directas a Desplazados
83030219	Atención en Educación a la Población Desplazada
83030225	Financiación de Eventos Culturales y Artísticos
83030227	Rehabilitación de tierras y sustitución de cultivos
83030233	Programas de Capacitación Técnica no Profesional
83030235	Programas de Educación Superior: Incluye la asignación de recursos destinados al fomento, mejora de la calidad, pertinencia y cobertura de los programas educativos del nivel de pregrado (Técnico profesional, tecnológico y profesional), posgrado (Especializaciones técnica profesional, tecnológicas y profesionales, maestrías y doctorados).
83030237	Programas de Educación de Adultos: Acciones formativas encaminadas a atender de manera específica las necesidades de la población que no ha cursado los niveles de servicio público educativo durante las edades normalmente establecidas para dicho fin.
83030239	Programas de Educación Especial: Son inversiones orientadas a mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de los servicios de educación a personas que presenten niveles de inteligencia superiores al promedio, o con alguna limitación de tipo físico, psicológico o mental.
83030247	Financiación de Eventos Deportivos
83030249	Programas Especiales de Defensa y Seguridad
83030251	Reubicación de Asentamientos
83030253	Adecuación de Áreas Urbana y Rurales de Alto Riesgo
83030255	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres
83030261	Campañas Sanitarias de Salud
83030263	Programa inspección vigilancia y control factores de riesgo vectores y zoonosis

83030267	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por vectores ETV
83030269	Campaña Directa Lepra
83030271	Campaña Directa Malaria
83030273	Programa de Centros de Regulación y Urgencias CRUE
83030278	Programas de Atención a Población adolescentes y jóvenes
83030279	Programas de Atención a Población desplazada
83030280	Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI
83030281	Mejoramiento de la Salud Oral
83030282	Programa Factor de Riesgo del Consumo
83030283	Programas de Entornos Saludables
83030284	Programa de prevención y control de la tuberculosis
83030285	Gestión desarrollo operativo y funcional PNSP
83030276	Contratación con la ESE- Red Publica
8304	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
830401	Investigación básica aplicada y Estudios: Comprende los gastos encaminados al análisis sin aplicación práctica definida o con efectos de corto o mediano plazo, tendiente a la actualización y generación de conocimiento.
83040101	Diseños para Investigación básica aplicada y Estudios:
83040102	Asesorías para Investigación básica aplicada y Estudios
8304010201	Investigación Recursos Naturales Renovables y No Renovables
8304010203	Estudios Asesorías e Investigaciones Agropecuarias
8304010205	Desarrollo de Plantaciones y Mejora de Tierras
8304010207	Formación Catastral
830402	Estudios de Pre-inversión: Comprende los gastos encaminados a los análisis de prefactibilidad, factibilidad y diseño para los proyectos de inversión, tendientes a la actualización y generación de conocimiento. Comprende los gastos encaminados a los análisis de prefactibilidad, factibilidad y diseño para los proyectos de inversión, tendientes a la actualización y generación de conocimiento.
83040201	Diseños para Estudios de Pre-inversión: Comprende los gastos encaminados a los análisis de pre factibilidad, factibilidad y diseño para los proyectos de inversión, tendientes a la actualización y generación de conocimiento.
83040202	Asesorías para Estudios de Pre-inversión
83040203	Pre-inversión en diseño acueducto

83040204	Pre-inversión en diseño Alcantarillado
83040205	Pre-inversión en diseño Aseo
830403	Levantamiento de información para procesamiento: Comprende los gastos encaminados al análisis a través de la toma inicial de información, su procesamiento, desarrollo y toma de decisiones, tendientes a la actualización y generación de conocimiento.
83040301	Diseños para Levantamiento de información para procesamiento
83040302	Asesorías para Levantamiento de información para procesamiento
830404	Actualización de información para procesamiento: Comprende los gastos encaminados a la revisión, modificación o actualización de información para su procesamiento, desarrollo y toma de decisiones, tendientes a la actualización y generación de conocimiento
83040401	Diseños para Actualización de información para procesamiento
83040402	Asesorías para Actualización de información para procesamiento
83040403	Interventoría y Control de Calidad propia del Sector
83040404	Interventoría para Acueducto
83040405	Interventoría para Alcantarillado
83040406	Interventoría para Aseo
8305	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
830501	Asistencia técnica divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado: Comprende los gastos encaminados a la instrucción, formación y/o adquisición de conceptos, procedimientos e informaciones, tendientes a elevar el conjunto de capacidades, habilidades, destrezas y talentos de la población.
830503	Atención Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado: Comprende el gasto dirigido a las actividades de apoyo a la Gestión del Estado.
830504	Coordinación Administración Promoción y/o Seguimiento de Cooperación Técnica y/o Financiera para apoyo a la Administración del Estado: Comprende el gasto encaminado al adecuado desarrollo de actividades provenientes de esfuerzos de cooperación internacional, tendiente a mejorar la gestión, eficacia y eficiencia del Estado
830505	Titulación de Predios
8306	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS

830602	Subsidios Directos
83060205	Desarrollo Rural Integrado
83060207	Apoyo a Juntas de Acción Comunal y Empresas de Economía Solidaria
83060209	Alimentación Escolar
83060211	Fomento Minería
83060213	Para Adquisición de Vivienda de Interés Social
83060216	Para Juntas de acueducto
83060217	Para Juntas de Alcantarillado
83060218	Apoyo a juntas de Acción Local
830603	Transferencias: Se entiende por gastos de transferencia, las erogaciones que haga el gobierno a través de las diferentes entidades, sin recibir una contraprestación en servicios personales o bienes de servicio.
83060301	Subsidios de vivienda : Comprende el gasto que se destina a la subvención de la demanda y oferta de bienes y servicios para el cumplimiento de fines estatales Ejemplo: Fondo Nacional de Vivienda . FONVIVIENDA . Subsidio Familiar de Vivienda
83060302	Subsidios para mejoramiento de vivienda
83060303	Pago Recompensas para la preservación del orden publico
832	INTERVENTORÍA
84	SERV DE LA DEUDA SGR
841	Deuda Interna SGR Corresponde al total del servicio de la deuda interna en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías.
8411	Deuda Interna Amortización SGR Corresponde a las amortizaciones del servicio de la deuda interna en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías para cada proyecto
841101	Amortización al Sector Financiero S.G.R.
84110101	Amortización al Sector Financiero S.G.R.
841102	Amortización al Sector No Financiero S.G.R.
84110201	Amortización al Sector No Financiero S.G.R.
841103	Amortización Banca Comercial Privada
84110301	Amortización Banca Comercial Privada

8412	Deuda Interna Intereses S.G.R.
841201	Intereses al Sector Financiero S.G.R. Corresponde a los intereses del servicio de la deuda interna en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías para cada proyecto.
84120101	Intereses al Sector Financiero S.G.R. Corresponde a los intereses del servicio de la deuda interna en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías para cada proyecto.
841202	Intereses al Sector No Financiero S.G.R. Corresponde a los intereses del servicio de la deuda interna en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías para cada proyecto.
84120201	Intereses al Sector No Financiero S.G.R.
841203	Intereses Banca Comercial Privada S.G.R.
84120301	Intereses Banca Comercial Privada S.G.R.
8413	Deuda Interna comisiones S.G.R.
841301	Deuda Interna Otras Comisiones S.G.R.
84130106	Otras Comisiones Nacionales e Internacionales S.G.R.
84130107	Otras comisiones al Exterior S.G.R.
842	DEUDA EXTERNA SGR Corresponde al total del servicio de la deuda externa en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías.
8421	DEUDA EX AMORTI SGR
842101	Deuda Externa Amortizaciones S.G.R. Corresponde al total del servicio de la deuda externa en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías
84210101	Deuda Externa Amortizaciones S.G.R. Corresponde al total del servicio de la deuda externa en la vigencia con recursos del Sistema General de Regalías
8422	Deuda Externa Intereses S.G.R.
842201	Deuda Externa Intereses S.G.R.
84220101	Deuda Externa Intereses S.G.R.
8423	Deuda Externa Comisiones S.G.R.
842301	Deuda Externa Comisiones S.G.R.
84230101	Deuda Externa Comisiones S.G.R.
85	Compromisos adquiridos antes del 31 de Dic. De 2011 S.G.R.
851	Servicio Deuda créditos Contratados antes del 31 de Dic. De 2011 S.G.R.

8511	Servicio Deuda Amortización S.G.R.
851101	Servicio Deuda Amortización S.G.R.
85110101	Servicio Deuda Amortización S.G.R.
8512	Servicio Deuda Intereses S.G.R.
851201	Servicio Deuda Intereses S.G.R.
85120101	Servicio Deuda Intereses S.G.R.
8513	Servicio Deuda Comisiones S.G.R.
851301	Servicio Deuda Comisiones S.G.R.
85130101	Servicio Deuda Comisiones S.G.R.
86	Pago de obligaciones asumidas con regalías a Diciembre 31 de 2011
863	Pago de obligaciones asumidas con regalías a Diciembre 31 de 2011
8631	Pago de obligaciones asumidas con regalías a Diciembre 31 de 2011
863101	Pago de obligaciones asumidas con regalías a Diciembre 31 de 2011
86310101	Pago de obligaciones asumidas con regalías a Diciembre 31 de 2011

¹ Formulario Único Territorial FUT . Contaduría General de la Nación Manual de Clasificación Presupuestal del Gasto de Inversión . DNP ,Clasificador del Gasto . Municipio de Santiago de Cali